

COPIA DE LA SENTENCIA DADA POR *el Real, y Supremo Consejo de las Indias, el dia 13. de Octubre de 1745. en los Autos de Residencia del Excelentissimo señor Don Pedro de Castro Figueroa y Salazar, Duque de la Conquista, Marquès de Gracia Real, Capitan General de los Reales Exercitos. de los Empleos que sirviò de Virrey, Governador, y Capitan General de la Nueva-España, y Presidente de la Real Audiencia de Mexico.*



VIstos por los Señores del Supremo Consejo de las Indias los Autos de la Residencia, que en virtud de Comission de su Mageſtad, expedida en 30. de Julio de 1742. tomò Don Antonio Andreu y Ferràz, Fiscal de lo Criminal de la Audiencia de Mexico, à Don Pedro de Castro Figueroa y Salazar, difunto, Duque de la Conquista, Marquès de Gracia Real, Cavallero del Orden de Santiago, y San Genaro, Comendador de Castil Seras, Capitan General de los Exercitos de su Mageſtad, del Consejo de Estado, y Guerra, Sargento Mayor, è Inspector de sus Reales Guardias de Infanteria Española, Gentil-hombre de Camara de su Mageſtad Siciliana, con entrada, y de su Supremo Consejo de Guerra, del tiempo que obtuvo los cargos de Virrey, Governador, y Capitan General de Nueva-España, y Presidente de su Real Audiencia; los cargos que se le sacaron, la defensa que hicieron los Albaceas, y herederos del Duque, con quienes se substanciò este juicio, y la Sentencia en èl dada, y pronunciada en 23. de Octubre de 1743. por el expressado Don Antonio Andreu, por la qual dixo, en quanto al primer Cargo, sobre haver conferido à Don Joachin de Cortillas el Govierno interino de Trascala; à Don Pedro Lucas de Ascarraga la Comission, y Visita de Obrages; à Don Andrès Fernandez de Añez la Oficialia Mayor de la Contadurìa de Real Hacienda, y Caxa de esta Corte; à Don Thomàs Phelipe de Ubintuinsen el Govierno de Tejas; la Plaza de Contador Ordenador del Real Tribunal, y Audiencia de Quentas à Don Juan de la Piedra; y la Capitania de Alabarderos del Real Palacio à Don Pedro Larrondo; siendo assi, que todos los nominados Sugetos fueron criados del Duque, y Don Pedro Lucas de Ascarraga, su Pariente; y en vista de lo alegado por la Parte de los Albaceas, acerca de los merecimientos de los expressados Sugetos, por los quales se hicieron dignos de obtener los cargos, que el Duque les confiò, sin que le llevasse la atencion de ser sus familiares; à que se añadia no constar, el que por haver conferido el Duque los empleos à los nominados en el Cargo, dexasse de atender à los descendientes de Conquistadores; y sobre todo, considerarse especial para la satisfaccion de este Cargo la Real Cedula, que citan los Albaceas, y refieren haversele perdido al Duque con otros papeles, en el naufragio que padeciò, y fuè notorio,

en

que admiraron á los mas sabios economistas. Lea vd. la historia de los Califas de Bagdá, y el Korán traducido por Pastoret, y verá qué los Asiáticos son déspotas; pero con unas virtudes morales políticas en algunos de ellos que sobrepujan á muchos recomendables Ministros de Europa.

Dice vd. que la Constitucion no está planteada en todas sus partes; confesion de parte releva las pruebas. Añade vd. que esta culpa será de las Diputaciones; y yo tambien añado, luego tambien es culpa del Gefe político que es su presidente. Dice vd. que *Gefe político es uno y él solo no puede ni determinar lo malo ni oponerse á lo bueno.* Ni en Guinea ni en el Malabár, ni en Coromandél es capaz de sostenerse tan maldita maxima: ¿quiere vd. decirme sr. Pensador de que libro la sacó? Segun esto, el *Liberal* no es culpable porque es uno, y él solo no puede, segun vd., ni determinar lo malo ni oponerse á lo bueno. Si el excmo. sr. Apodaca no es culpable aunque sea Gefe, porque es *uno*, cada uno de todo el universo es *uno*, y los mas, subalternos; con lo cual ni podrán determinar lo malo, ni oponerse á lo bueno, ni hacerse culpable. Desafio á todo el universo literario á ver quien pone mas disparates en tan corta línea.

Concluiré sr. Pensador, porque no soy capaz de seguirlo paso á paso; pero trataré muy brevemente un puntito interesante. Todos vds. han encarecido que al excmo. sr. Apodaca se le debe la pacificacion del reino: en esto hay exageracion; confieso que ha contribuido bastante, y que jamás se comparará con Cayo Mario y Lucio Sila sus dos predecesores en el gobierno; pero oiga vd. la verdad de una boca que no adula, porque estoy en el caso de repetir lo que Tayerand escribia al sr. Pio VII. cuando firmó el concordato con los Cónsules de la Francia. La pacificacion de las provincias de Puebla y Veracruz se debe casi toda á nuestro actual y dignísimo Obispo de esta Diócesis el illmo. sr. Dr. D. Antonio Joaquin Perez Martinez: esta verdad se la puede vd. enseñar á los Megicanos porque la ignoran, y si vd. solicita documentos los hallará: le aconsejo sí, que no los busque entre los cañones y bayonetas, sino entre mas de dos mil personas que por influjo del Prelado se hallan entre sus familias, y siendo útiles á la religion y á la pátria.

Tiene vd. libertad para criticar al *Liberal*, á mí y á quien gustare; pero hagalo con solidez, citando hechos, manifestando razones, ó contradiciendo las pruebas del contrario. Haciendolo con ge-

neralidades y voces vagas, merecerá vd. el desprecio de los sensatos: piense vd. antes de escribir, escriba sin precipitacion, y evite el mismo vicio que imputa á otros: vd. no tiene ningun derecho para tratar al *Liberal* con palabras indecentes: dé vd. egemplo de juicio y solidez en sus escritos, y cuente con la voluntad de su afectísimo.

J. N. T.



PUEBLA: 1820.

Oficina del Gobierno.

P. P. Puebla

LA CARRETA.

Ha llegado aqui un convoy que salió de Mégico compuesto de varios personages. El conductor Moderato malas-pulgas encontró en esta ciudad á su gefe D. Liberato Anti-servil que se encaminaba para aquella capital en solicitud del dependiente á quien se esperaba hace algunos dias. Moderato representó á S. S. que estaba muy poco satisfecho del comisionado Megicano por su impericia en proporcionar cargamento útil para Cayo-puto, y su desatencion en proverlo del equipage conveniente: refirió en órden á esto que parecia que el tal comisionado estaba entendido en que se podia caminar en la *preciosa* de *Xochimilco* desde Chalco hasta San Juan de Ulua, y trasbordar efectos de los piraguas mercantes de aquella laguna á los buques de guerra que cruzan el golfo Megicano, que por esta inconsideracion se habia hallado en necesidad de dejar en Chalco parte de su cargamento, y traer lo que buenamente se pudo en pencas mulas de alquiler: que mientras el conductor regresaba á recoger lo que restaba, S. S. examinase atentamente el registro de la canoa y arrestase á los sentenciados de Puebla teniendolos prontos al viage; pero que ante todas cosas aparejase una carreta en que conducir á tanto miserable desterrado, pues no parecia puesto en razon imitar al gobierno de Mégico, que hacia caminar á ocasiones á los pobretes á quienes espatriaba por su *conveniencia* ó su *necesidad* apata la llana como si fueran á la alameda ó al paseo de la orilla aunque fuesen religiosos ó licenciados; porque si de esta suerte se procedia, en vez de destierro se imponia pena de muerte infalible causada por el cansancio y la sofocacion del calor: pero antes de partir segun he propuesto (añadió Moderato) será bien que V. S. se entere muy detenidamente en el registro de la canoa; pues segun tengo entendido hay algunas variaciones que hacer.

¡Cómo si hay! contestó el comandante de marina, aviados estabamos en conducir á presencia del justificado almirante el Sr. D. Chilibran todos los brodios que quiere este menguado grajo. ¡Oh memorable y malogrado B... piloto diestrisimo del esquife! ¿A

donde pondrias á este pobre remero de Ixtacalco que se atreve á plagiar tus originales produciones? Ladroncillo, ladroncillo ratero tenemos en casa, y segun las instrucciones comunicadas por el legislador del gran cayo la operacion mas importante para la tranquilidad de este reyno, es purgar los caminos de estos ociosos salteadores. Oye Moderato, marcha á la imprenta del Gobierno á imponerte donde vive el Hablador que hay en esta ciudad pues será bien que tengamos un asesor en caso tan importante, y mientras revisaré estos sacos.

1º D. J. B. B. y D. J. S. L. estos caballeros creo que se van poniendo en términos inconciliables, deberian ir sin duda á Cayo-puto; pero hay una circunstancia respecto del segundo que lo hace acredor á otro trato, y es que viene sentenciado á peticion de los abonados del teatro, y algunos de ellos merecen á fe mia, mas que él, poblar la colonia del Sr. de Chilibran. He leido los noticiosos del año pasado, y encuentro en ellos no pocas páginas dedicadas á elogiar á los cómicos, lo que ciertamente es un asunto tan fastidioso é inútil al público, como las diferencias de estos Sres. Los autores de esos justos ó injustos encomios, seran probablemente algunos de esos caballeros abonados que estaran enamorados pagados ó que se yo::: Por otra parte la *volubilidad* de *lengua* que se alega es (cuando sea cierto) un defecto privado, que solo la mayor volubilidad de una pluma puede publicar, imponiendo la terrible pena de Cayo-puto, reservada para el delincuente público. En resolucion vayanse en paz si esto pudiere ser, y el castigo que á los dos se señalaba se aplicará desde luego con mayor acierto al editor del noticioso si insiste en llenar su periódico con lo primero que le viene á la mano.

2º El otro cajon marcado F. R. seria de los que quedaron en Chalco, y aunque se dice que sus papeles miserables, tienen cosas *sapientes servilitatem*, como el registro de la canoa no es menos miserable y parece que envuelve materias sapientes *ad egestatem*; sin haber visto los primeros no se puede fallar. Otro tanto puede decirse del Campanero, aguardo que este cometió el lindísimo disparate de llamar Jacobinos á Voltér, Dalambert y Diderot; pero este es un anacronismo mas disculpable que el fanatismo de llamar de la misma suerte á todo constitucional y que clama en Mégico por reformas, segun y como lo ha hecho el autor del papel

Tu que no puedes, llevame á cuestas y siendo asi quedese en Chalco el campanero, y que traigan en su lugar *al que no puede llevar á cuestas el cumplimiento de la Constitucion*. Mandaré á Moderato que lo traiga; pues aunque él quiere fingirse poblano; ya estoy impuesto en que vino de Mégico.

3º El huacal en que viene el del *duelo vindicado:* bueno para Cayo-puto; pero mas bueno será desliarlo y formar carga añadiendo los comisionados para registrar el archivo de la difunta Inquisicion, no se han acordado de restituir los libros útiles que la señora de la vela verde habia extraido y tenia en su santísima cueva. Aqui será bueno agregar á los que todavia no quitan de las puertas de los Templos los edictos inquicitoriales teniendolos tal vez por *dichos verdaderamente apostólicos*.

4º La gran petaca *del Analista del Romance de veracruz* venga; pero no á Cayo-puto, sino á san Juan de Ulua á discreccion de los veracruzanos: sesenta y tantas respuestas le han ofrecido, y si lo ausentamos se olvidarán de tan laudable promesa.

5º El cajoncito de poco mas de vara con la marca M. R. debe quedarse, pues no hay tal imprudencia en haber impreso la representacion del exmo. señor Bodega, contra cuya imparcialidad se atreve á indicar dudas el ciudadano *Paz*, ó mas bien el escritor escandalo. La pintura horrorosa del vicio, es tan útil como la alagueña de la virtud: unas y otras van al mismo objeto á conducirnos á la posecion de la segunda, y hacernos detestar la fealdad del primero. La relacion del autor contiene una descripcion exacta de lo que acaeció en el gobierno de los dos antecesores del exmo. señor Conde del Venadito, y si el cuadro está bendito Dios mejorado, es porque el último adoptó en parte las medidas propuestas por el señor Bodega. Culpando este Ministro á todos no debe excitar el resentimiento particular de ninguno, ni la lectura de su informe puede avivar otras ideas que las de la enmienda. » He aqui hermanos, nos debemos decir unos á otros las pasiones é injusticias mutuas por las cuales hemos sido castigados con la revolucion. » Paz que no reflexiona en esto, deberá ir á Cayo-puto á enseñar como se *establecen los talentos* ¿querra decir que los del señor Bodega estan bien establecidos porque estan bien premiados, ó que tiene por ellos adquirida una justa representacion? Alla se aclarará esta adivinanza.

6º La tragedia de Blanca y Montcazin ha de originar todavia

algunos otros destierros. El asentista D. Juan Aparicio, seguirá á D. J. M. L. si la hace representar otra vez, y los editores del semanario politico caminarán irremisiblemente si aplican sus conocimientos en la crítica de esa tragedia y otras semejantes. ¡Lastima del papel que se empleo en el artículo teatro del número 7 para demostrar los defectos de tan indigna pieza! El famoso Arriaza habia hecho mucho antes este servicio.

¿El senado en el foro á que se junta?
¿Que negocio le trae? ¡Brava pregunta!
El ver unos amores de novela
Mejor que desde el patio ó la cazuela.

Estando en esto el señor Don Liberato Antiservil, llego su dependiente conduciendo al Hablador que sin esperar notificacion ninguna comenzó á exclamar. Inicua sentencia: apelo á tribunal competente: este de la canoa no puede ser mi Juez, es mi enemigo porque es de mi oficio. Aguarde vd. Hablador decia el comandante ya estamos impuestos en que uno y otro han tomado el mismo rumbo de corregir con destierros y egecuciones; pero es preciso:::: No señor por amor de Dios, si este arte es lícito, yo soy mejor profesor que ese canoero plagiario: soy original y mis producciones nacen de mi caletre: ese otro deslenguado es un atrevido Atropocenio (1) ó resucita muertos, que ha ido á sacar á los difuntos Entremetido y D. Toribio, por que es un menguado que no encuentra con quien tenerla habiendo tantos por ese mundo de Dios; y si no mire V. S. para que se cerciore de que yo soy mas útil á la policía del señor D. Chilibran le voy á entregar á uno que verdaderamente es acreedor á Cayo-puto ó á donde V. S. lo destine::: ¿Quien es ese?::: Es un predicador que en la funcion de nuestra Señora de la Rosa en el carmen de esta Ciudad dijo mil heretícas pravedades contra el santo código de la Constitucion, dijo que era una copa de veneno, dijo::: pero preguntele vd. al exmo. señor Gefe político, al señor Síndico procurador que bien lo oirian porque alli estaban, y ya puede ser que hayan tomado providencia; pero por si acaso se quedare esto como se han quedado otros delitos iguales, se lo delato á V. S. á ver si toma parte en estos asuntos.

Bueno, bueno que vaya al cayo á oir las lecciones del Padre

[1] *Alude á la pieza de este nombre.*

Chicharron ya que no ha querido tomar las del Padre Prudencio en la obra de Fray Gerundio; pero antes de todo ¿que hacemos con el canoero...? Que hacemos? Mire V. S. á la derecha del camino que va para Mégico está un pozo profundísimo llamado coscomate, donde quizá porque se suponia que habia una comunicacion con las regiones infernales, se hechaban los cadáveres de los que tambien se suponia que morian inpenitentes, como dicen que acaeció á la santa Inquisicion, santa Hermandad, al Real Acuerdo, á los consejos permanentes de guerra &c. &c. ¿Le parece á V. S. que al canoero lo hechemos de cabeza con todo y canoa, para que vogue allá dentro porque tambien hay agua, y que lo hagamos el Trofonio (2) de esta cueva....? Bravo, bravo me conformo con tan sabio dictamen, que marche Moderato á conducirlo con su canoa y al efecto que lleve la carreta.

Estando en esto llegaron unas cartas de Oajaca pidiendo al señor comandante espedicionario que llegase por aquella Ciudad á conducir al cayo, á las autoridades que resultan culpadas de no haber procedido á lo menos hasta mediados de Agosto, á la formacion de ayuntamientos constitucionales, en los pueblos de aquella provincia que deben tenerlos á excepcion de la capital y de la cabecera de Huajuapa, alegando qué se yo que temores de levantamientos ó bromas, por cuyas ficciones habia por esa parte muchos legisladores que *ratione potentis* se habian constituido economos de artículos constitucionales. En vista de estos informes prometió el señor D. Liberato dirigir su expedicion á dicha provincia, luego que las atenciones de Puebla le permitiesen reunir sus fuerzas, despachar su convoy por Jalapa citando por punto de reunion el puerto de Veracruz para donde se dirigirá su Señoria por el camino de Oajaca y Huaspala.

Al dia siguiente, mandó el mismo señor una ronda dirigida por el Hablador, á que pillase al Tegedor su compadre y demas de la tertulia, á quienes en efecto aprendieron, menos al soldado Español que con su Mariquita hace dias que se ausentó para establecerse en san Luis Potosi: á peticion del tegedor se mataron todos los perros para que los almuerzos poblanos queden seguros. Conducido el Compadre á presencia del sr. D. Liberato, pidió las

---

[2] *Dios de la Mitologia, famoso ladron.*

causas de su espatriacion, y aunque no se encontraron en el registro de la canoa; S. S. le hizo algunos cargos sobre extravagancias en órden á diálogos, sobre que escribia asi asi, como con algo de miedo, y sobre todo, porque no se que cosas de contradiccion acerca de soberania satisfizo el reo, ofreciendo enmienda en los dos primeros puntos, para lo cual dió dos fianzas, y acerca del tercero confesó de plano que ya habia cantado la palinodia. Quedó libre bajo estas condiciones, y la de que entregase al autor de otros diálogos, titulados: *la ingratitud, reconciliacion de los dos hermanos &c.*: por decir que no los conocia, se dió la comision al Hablador quien partió al momento á prenderlos. Este pobre autor de diálogos encontró al señor D. Liberato muy colérico en términos que lo queria hechar en el cosoomate; pero mediante la protexta de que no tomaria mas la pluma en Cayoputo, quedó en arresto esperando la carreta.

Llegó por fin el canoero en los términos prescritos: queria disculparse, pero el Hablador le tapó la boca, se llamaron los verdugos que este señaló, y se verificó la terrible sentencia, dando el reo y su preciosa de Xochimilco tal porrazo dentro de aquella profundidad, que segun se dice se aflojaron los resortes posteriores de todos los escritores que por un auto del señor D. Liberato fueron citados á presenciar la egecucion, acompañados de Don Juan Aparicio á quien se apercibió de que se le aplicaria la misma pena si hacia representar segunda vez *al Aparecido en Rusia, la entrada de Quiroga en Cadiz*, y otras piezas de este gusto. El señor camandante mandó al autor de la reconciliacion de los dos hermanos que pusiese un epitafio á la orilla del abismo, antes de que trepase en la correta que ya estaba de viage, lo que le sirvió de disculpa para que su concepto se expresase en cuarteta y no en soneto como acostumbra.

Dijo y esta escrito en aquel lugar

Reza cristiano un sudario
Por el alma de un pashuate,
Que por baboso plagiario
Yace en este coscomate.

Puebla 14 de Octubre de 1820. Oficina del Gobierno.

Nota: se ha detenido por ocurrencias de esta oficina.

COPIA

del oficio que el Brigadier Don Joaquin de Arredondo y Mioño, Caballero del órden de Calatraba, comandante general de las provincias internas de México, remitió al Excelentísimo Señor Virey, y Capitan general de Nueva España Conde del Venadito; participándole el sitio, ataque y rendicion del Fuerte, y Barra del Soto la Marina, ocupado, defendido y fortificado por los enemigos estrangeros de la division del rebelde Mina, con especificacion de los prisioneros y efectos que les cogió y quedaron á disposicion de S. M.

EXC.MO SEÑOR.

En cumplimiento de lo que ofrecí á V. E. en carta número 598 de 15 del corriente, voy á detallar las operaciones de este corto egército desde el 10 en que llegue á campar en el punto de San José poco mas de tres quartos de legua del fuerte enemigo, hasta el 15 en que fué la rendicion, y para que V. E. y todo el reyno de Nueva España comprenda el mérito de dichas operaciones acompaño el adjunto plano del fuerte señalado con el número 1°, en el cual constaban colocadas diez piezas de artillería de los calibres que constan en la nota puesta en dicho plano, y dos de repuesto; las municiones y utensilios que comprende el inventario que tambien dirijo á V. E. con el número 2°: doscientos noventa y tres hombres disciplinados, y veinte y un oficiales instruidos, y aguerridos en las últimas guerras de la Europa, y como ochenta hombres rústicos trabajadores que mandados por los otros eran útiles, y sufrian toda fatiga: tenian ademas ocho fusiles cargados para cada tirador de los que hacian de infantería para disparar con suma violencia en el caso de que mis tropas se arrimasen al foso. Todo el terreno desde el Noreste al Nordeste es perfectamente llano, y despejado en distancia de mil doscientas á mil quinientas toesas; por los rumbos de Oriente, Sur á Poniente, está el rio y un barranco profundo, y á la otra parte no hay mas alturas que una loma baja desde donde apenas alcanzaban las balas de mis cañones de á 8, lo demas es casi llano y algo enmontado, cualidades todas, que unidas á las disposiciones interiores del fuerte, le hacian inespugnable, ó á lo menos capaz de resistir mas de dos meses de sitio; tenian dentro Casa Mata, cuarteles y barracones en la bajada al rio, construidos con comunicaciones de unos á otros, y colocados de modo que servian de camino cubierto para bajar al agua, mucha carne salada y seca que encontraron en esre pueblo como dos mil trescientas cabezas de ganado bacuno, algun arroz y poco maiz la elevacion del rio por la parte de abajo es tan alta, que no admite bajada en siete leguas, y solo tenia entrada pegado á la puer-

ta del fuerte, con lo cual les servia de corral seguro á los ganados que sacaban á pastar bajo el tiro de su cañon, y ademas de poder aprovechar las carnes sacaban abundancia de leche para alimentarse.

En este estado dejó el pérfido Mina á sus compañeros y todo lo principal de su espedicion, y marchó con ciento cincuenta hombres de los que desembarcó, y cuarenta el infidente Barraza: cinco cargas de fusiles y algunas de cartuchos hácia lo interior por el rumbo opuesto al que yo traía, asegurándoles que su regreso seria dentro de dos meses con mucho dinero y gentes, y despachó por la costa al Coronel Perry, y al traidor Vicente Trabicio con sesenta y cuatro américanos y diez rancheros para que fuesen al encuentro del rebelde Gutierrez, y reclutasen gentes en las villas del Norte, con cuyo fin llevaban tres cargas de fusiles y algunas de municiones. La fuerza de mi mando ascendia á seiscientos sesenta y seis hombres de infantería de los regimientos de fijo del Veracruz y Fernando VII; de los cuales llegaron como sesenta enfermos y estropeados del camino: ciento nueve de artillería inclusos diez enfermos y cansados; y ochocientos cincuenta de caballería compuestos de doscientos noventa y tres veteranos, y los restantes Milicianos que en la mayor parte nunca habian hecho servicio, se vinieron proveyendo de lanzas y machetes que hacia construir en el camino luego que se rendia la jornada: de dicha fuerza tenia destacada sobre los que se dirigieron por la costa ciento veinte hombres al cargo del comandante del tercer escuadron de Milicias Don Luciano Gracia: cuarenta inmediato á la Marina vieja para impedir que los rebeldes bajasen en la Balandra para la barra; sesenta por las villas y pueblos para ver si encontraban algun maiz, pues no tenian absolutamente que comer mas que carne: y muy poco vizcocho que con las aguas se habia enmohecido: en las guardias de caballadas y muladas se empleaban diariamente doscientos ochenta hombres, porque corria peligro las hicieran dar estampida los rancheros adictos á Mina; y lo espeso de los montes hace dificil su pastoreo, de modo que para resguardo del parque, cargas, equipages, presos y entrar en la accion, solo me quedaban seiscientos tres infantes, noventa y nueve artilleros, y quinientos cincuenta caballos. Con la referida fuerza llegué el 10 á San José, la hice acampar colocando en el centro del fuerte la artillería y á derecha é izquierda la infantería cubriendo las dos alas con la caballería; en medio de estas el parque y cargas defendidas por retaguardia con una partida de caballería, hice salir á una colina corta y aspera y el rio á las dos de la tarde al Teniente Coronel Don Antonio Elosna [que ha hecho funciones de Cuartel Maestre] por la otra parte del rio con dos prácticos del pais á que reconociese todo el terreno para ver si habia algun punto en donde colocar algunas piezas de artillería, pues por el rumbo en que yo estaba, ya habia visto desde la colina con el anteojo, que el terreno era perfectamente llano; por la noche me dió parte, que solo sobresalia la punta de una loma que, aunque distante en su concepto poco mas de mil doscientas toesas, podrian

los cañones de á 8 perjudicar al fuerte que dominaba, quedando recogido ya algun pie de ganado por el Capitan Don Felix Ceballos segun manifesté á V. E. en carta número 596.

En la misma noche hice salir los 4 cañones de á 8 que pasaron el rio felizmente con cien infantes, cuarenta artilleros y cincuenta caballos, y trabajando incesantemente toda ella por la mañana resultaron colocados con un parapeto mediano y rompieron el fuego contra el fuerte á las cinco y media, que fué correspondido por los enemigos con bastante actividad á bala rasa y granada; al amanecer se observó por las abanzadas, que los enemigos tenian muchos ganados bajo el tiro del cañon, los que recogian luego que el sol tomaba fuerza.

Se siguió el fuego por ambas partes todo el dia 11 y su noche, sin que la artillería enemiga nos causase daño. El 12 á la madrugada, hice salir al Capitan Don Juan Jose Elquerabal con ochenta caballos para quitarles el ganado, y habiéndose acercado al fuerte, pudo recoger doscientas cabezas de caballos despreciando el tiro de cañon: destacaron del fuerte una partida para batirlo, y el resultado fué hacerles cinco prisioneros, y sacarles tres familias.

En la tarde previne al Teniente Coronel Elosna adelantase sus reconocimientos acercándose á la orilla del rio mas al Sur. A la oracion me dió parte que á tiro de fusil del fuerte sobresalia un poco una especie de loma sobre la barranca del mismo rio, que podria proporcionar mas ventajas aunque con mucho riesgo. El 13 al amanecer le hice rectificar su reconocimiento acompañado del teniente coronel Don Felipe de la Garza, y algunos vecinos que lo guiasen por el bosque, y mandé preparar y construir algunos útiles para formar un parapeto, sin que por eso cesase el fuego de la primera batería y las guerrillas por el Norte del fuerte, y pasé personalmente á reconocer la primera batería, y el punto donde debia colocarse de nuevo que me pareció el único capaz de aniquilar al enemigo por caer sobre la parte mas débil de la forticacion. El 14 en la tarde estaba todo pronto, é hice se aproximaran al punto reconocido doscientos infantes y ciento cincuenta caballos con dos oficiales de artillería, quienes trabajaron toda la noche con tanto esfuerzo y silencio, que amanecieron colocados siete cañones, sin que el enemigo lo sintiese, aunque es verdad que por el Poniente y Norte se le llamó la atencion.

A las cuatro y media de la mañana rompió la nueva batería el fuego sobre el enemigo con una actividad estraordinaria; que fué contestado lo mismo á bala rasa y metralla. A las cinco despues que las abanzadas se acercaron en guerrillas para hacer fuego á los ángulos del Norte y Nordeste del fuerte se me presentó el Señor Coronel Don Angel Diaz del Castillo pidiendo que le permitiese abanzar por la parte del Norueste, y le dí cien infantes de su regimiento, un cañon de á 4 con los artilleros necesarios y cincuenta caballos. La compañía de

cazadores de Fernando VII logró el quitarles todo el ganado que mandó á nuestro campo en número de cerca de dos mil cabezas, bacuno, lanar y de pelo: como á las seis se vieron salir del fuerte á los enemigos para hacer fuego de fusil desde unas tinaras que tenian hechas á la parte de fuera del foso sobre la misma barranca, y se observó que nuestra batería no podia ofender á los enemigos que estaban metidos abajo en los barracones y xacales; por lo cual fué preciso sacar los cañones al descubierto sobre la lomita, y arrimarlos mas al rio, lo que verificó la tropa con un valor nunca visto, quedando al descubierto del fuego de la artillería y fusilería enemiga: en este momento reforcé la batería con el Teniente Coronel Don Felipe de la Garza y cincuenta hombres, en poco tiempo resultaron tres oficiales heridos, y algunos muertos en la tropa; pero el valor y entusiásmo se aumentaba á proporcion del daño, y la batería causaba estragos horrorosos en el fuerte.

Recorrí mis tropas, y reconocí las municiones de artillería, ví empeñada la accion y que todos manifestaban el mas escesivo deseo de vencer en pocos momentos ó morir, que las municiones alcanzaban para muy pocas horas de fuego, y á cosa de las nueve formé en batalla el resto de la infantería y caballería, y con dos cañones pasé por el frente del fuerte: el enemigo hizo fuego sobre mi columna, mató un soldado y un caballo, é hirió á un granadero, sin que por esto hubiera un solo hombre que se acobardase de sus fuegos; mandé al Señor Coronel de Fernando VII abanzase á tiro de fusil por su rumbo, y yo le rompí el fuego á la misma distancia con los dos cañones; de modo que entraban en el fuerte las balas de fuegos cruzados, que parecia aguacero, y los enemigos á poco tiempo ya perdieron la actividad de sus fuegos, y procuraban salvar la vida en el foso, y tirarse en la falda de algunos puntos del parapeto que eran menos hostilizados.

A las dos y media de la tarde ví que habia pocos tiros de cañon en las tres baterías, porque se habian consumido mas de dos mil de bala rasa y muchos de metralla, que le habiamos inutilizado la balandra y desmontado algunos cañones, que por el Sur estaba una gran brecha abierta; pero impracticable por el rio: los enemigos aterrados y creidos de que el esfuerzo de mis tropas era un acto de desesperacion, habian cargado de metralla á todo trance los obuses; por otra parte los que se habian pasado á mi campo aseguraban que Sardá, y los que estaban con él, tenian firme resolucion de pegar fuego en el último apuro al almacen de la pólvora, con lo cual querian sellar su obstinacion volándose y acabando con la mayor parte de mis tropas.

Yo no podia reponer las municiones, ni esperar repuestos en estos desiertos olvidados, ni tenia que dar de comer á las tropas mas que carne, con lo cual habian comenzado á enfermar; las fronteras del Norte, invadidas en toda su estension por los bárbaros, clamaban por el pronto regreso de las fuerzas de caballería; todo esto, y

ver la accion en el último empeño, me decidió á mandarles un trompeta intimándoles la rendicion á discreccion. Contestó el sedicioso Sarda [despues de haber juramentado á toda su chusma], que se volaria primero que rendirse, que solo concediéndoles las vidas y honores de la guerra á todos entregaba el fuerte.

Las tropas iban aproximándose interin las contestaciones, y últimamente Sarda dijo que volaba el fuerte para hacernos el último daño, y era de esperar así de unos hombres que no podian conservar su vida, le contesté que le volase que me importaba poco perecer con gloria. Ví con dolor que el Soberano perdia en tal caso trescientos ó cuatrocientos hombres valientes, y acerrimos defensores de sus Reales derechos; y ademas la artillería y municiones, y demas que contenia la fortificacion, que en estos puntos es un crecido caudal, y todo muy preciso para la defensa de las provincias; por todos estos motivos les ofrecí conservar la vida hasta la resolucion de V. E.; pero sin ningun honor ni privilegio de guerra: Sarda contestó que se rendiria por la mañana siguiente, y mi respuesta fué, que habia de ser dentro de cinco minutos; pues sino daba el asalto, cuya última respuesta llevó el Señor Coronel Castillo entonces Sarda salió á la puerta del fuerte, formó su gente y rindió las armas cerca de las ocho y media de la noche, y el referido coronel fué el primero que comenzó á entrar en el fuerte, le seguí con el Gobernador de esta provincia Teniente Coronel Don Juan José Echeandia [que hizo desde Linares funciones de Mayor general] y mis ayudantes, dí las disposiciones necesarias para la seguridad y parte á V. E. de la rendicion, y al dia siguiente á los gobernadores de estas provincias para que lo circulasen á todos los pueblos.

Dentro del fuerte resultaron nueve enemigos muertos, diez y seis heridos, y cuatro mugeres muertas, tres piezas de artillería desmontadas y dos inutilizadas: prisioneros de los que desembarcaron, y pasados á mi línea en lo fuerte de la accion los individuos que constan en la adjunta lista núm. 3: aprehendidos fuera del fuerte, que se han pasado por las armas, veinte y ocho. Por nuestra parte tuvimos siete muertos, cincuenta y cuatro heridos muchos de gravedad, y veinte y nueve contusos, entre los heridos se cuentan los Tenientes Coroneles Don Pedro Madera y Don Felipe de la Garza, el Teniente Don José Neyra, el Ayudante segundo del escuadron veterano volante Don Manuel Vargas y los Alfereces Don José María Porcuna, Don Francisco Castro y Don Joaquin Clavijo, y contuso el Teniente Coronel Don Antonio Elosna: nos inutilizaron un cañon, desmontaron tres y lastimaron dos cureñas.

Si yo fuera un Ciceron no alcanzaria á elogiar dignamente á los oficiales y tropas que he tenido el honor de mandar en esta jornada, ningunas mas sufridas en las fatigas de tan larga y penosa marcha, y faltas de alimentos, ningunas mas subordinadas ni prontas á operar; pues todos los gefes tenian que contenerlas, ni tampoco mas valientes; pues así como el arte militar tiene muchas clases de fortificaciones para atacar á una plaza en que se invierte mucho tiempo, trabajo y gastos;

mis tropas lo tienen todo en el pecho que franca y abiertamente opusieron á unos enemigos hábiles, resueltos y provistos de todas las armas y municiones mejores que conoce la guerra: no tengo cuerpo que merezca menos que los demas; pero en descargo de mi honor y conciencia, me es preciso recomendar algunos individuos que sobresalieron porque su destino ó funciones les proporcionó, ó porque les ha tocado mayor fatiga.

En primer lugar es acreedor á la consideracion de V. E. el Señor Coronel del regimiento de Fernando VII Don Angel Diaz del Castillo por haber sido el único que con su cuerpo hizo esfuerzo para reunírseme, y reunido ha desempeñado con valor la parte que le correspondió en la accion, entrando el primero al fuerte y manifestando en todo los mas vivos deseos de sacrificarse para castigar á los enemigos: el Sargento mayor de dicho cuerpo Don Francisco Avila, los Capitanes Don Eulogio Sanchez, y Don Juan José Gabiola: el Ayudante mayor con grado de Capitan Don José Fernandez, los Tenientes Don Francisco Neyra y Don Joaquin Gonzalez, y los Subtenientes Don Juan Antonio García y Don Ignacio Llano. A los Capitanes del fijo de Veracruz graduados de Tenientes Coroneles Don Pedro Madera y Don Antonio Elosna. El Capitan con funciones de Sargento mayor Don Eulogio Esnaurrizar, y los Subtenientes Don José María Porcuna, Don Vicente María Seixas y Don José Ibarra [este último sobresalió en valor en la batería del Sur cuando se puso á cuerpo descubierto], y al Alferez de la muy fiel y valiente compañía de Tula Don Pedro Cepeda. A los Tenientes Coroneles de caballería Don Felipe de la Garza, y Don Juan Manuel Zambrano: á los Capitanes veteranos Don Juan José Elquezabal y Don Juan José Llanos, al Ayudante segundo del escuadron presidial de Coahuila Teniente Don José Sandoval, á los Ayudantes primeros y segundos del escuadron veterano volante Don Rafael y Don Manuel Vargas, á los Alfereces Don Francisco Castañeda y Don Bibiano Tarias, al Capitan de la compañía de caballería de reserva Don Felix Ceballos, al Teniente del Real cuerpo de Artillería Don Francisco de Paula Fernandez que mandó los dos cañones de mi línea. Al Capitan de la compañía provincial destinada á la Artillería Don Francisco Gonzalez por la actividad con que ha trabajado en preparar y conducir el Parque; tambien es acreedor á la consideracion de V. E. y del Soberano el Gobernador de esta Provincia Teniente Coronel Don Juan José Echeandia, que ha desempeñado el empleo de Mayor general de este egército desde que se me reunió, sufriendo una fatiga muy penosa y lo mismo en la accion. Sus ayudantes de Milicias Don Juan Guerra, y Don Juan Larumbe, quienes han trabajado con eficacia. Mis Ayudantes de Campo, los Capitanes Don José Castro y Don Rafael Gonzalez, el Ayudante primero del escuadron presidial de Tejas Don Juan María Martinez; y los Tenientes Don Vicente Arreola, Don Manuel Rosales y el Alferez Don Juan Cárlos Ugarte han desempeñado á toda mi satisfaccion sus encargos, comunicando las órdenes por toda la línea y de una batería á otra, pasando repetidas veces por bajo

el cañon del enemigo al frente del fuerte y el rio con entera serenidad, sufriendo en la penosa marcha todos los rigores del sol, agua y fatigas, corriendo de vanguardia á retaguardia, y de noche, desempeñando las fatigas de escribientes, escepto el primero; pero éste tambien se ha hecho benemérito por las acciones de que tengo dada cuenta á V. E. y haber mandado un cañon en la batería del Sur, porque los oficiales de artillería se vieron heridos. El Teniente Don Nicolás del Moral ha hecho tambien funciones de Ayudante como los anteriores, y concluida la accion salió á la barra de la ria con quarenta hombres, aprendió quince que estaban allí con una carronada, porcion de pólvora y municiones que condujo á este campo.

El cirujano mayor de los Reales egércitos Don Miguel Pages asistió á mi lado toda la accion, y curó y ayudó á retirar los heridos de las avanzadas con mucho valor y celo; últimamente, se ha hecho benemérito el Secretario Don Pedro Simon del Campo, quien no obstante la grave enfermedad que tenia en cama cuando recibí la noticia del desembarco, ha trabajado incesantemente noche y dia, se puso en marcha desauciado de la vida, y se halló á mi lado en la accion con la mayor serenidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Soto la Marina 30 de junio de 1817=Excelentísimo Señor=Joaquin de Arredondo=Excelentísimo Señor Virey de esta Nueva España Don Juan Ruiz de Apodaca.

Inventario que comprende la Artillería, montages, armas, municiones y demas efectos existentes en el fuerte y Barra de Soto la Marina, construido por los rebeldes, que se rindieron á las armas de S. M. Católica el Señor Don Fernando VII (que Dios guarde), el dia 15 del corriente con espresion de lo que se halla nuevo, de servicio é inútil en la forma siguiente.

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
Bandera.			
Arredrezada de azul y blanco, cenefa encarnada, y en el centro una Aguila sobre un Nopal denominada por ellos la megicana.		1	
Artillería.			
Cañones de fierro de calibre de á 4 corto.		4	
Id. . . . . Id. . . . . Id. . . . . de á 1.		3	
Carronadas. . . . . Id. . . . . de á 9.		4	
Morteros de á $10\frac{1}{2}$ pulgadas.		2	
Obuses de. . . . . á $5\frac{1}{2}$.		1	1
Arandeles de bronce para cureñas giratorias de 18 y 24.	518		
Rondanas de id. para id. . . . . id.	8		
~~Abrazaderas de id. para los pernios de las ruedas.~~	32		
Fierro nuevo.			
En barrotillas, bergafon quadrado redondo y planchas con peso.	72 qqs.		
Pernios, Paradores con sus tuercas para cureñas de 18 y 24 desde 50 pulgadas de largo, y de diámetro hasta la de 8 id. id.		256	
Planchas para las cureñas giratorias desde 27 pulgadas de largo y dos de diámetro hasta la de 12 id. id. con su rosca.	26		
Pernios, pasadores para morteros de á $10\frac{1}{2}$ pulgadas con 60 id. de largo y 6 líneas de diámetro.	4		
Roscas de puntería para cureñas giratorias. . . .	7		
Ruedas para cañones.	20		
Sota bragas para cureñas de á 4.	28		
Acero en barra.	12 ars.		
Clavazon de varios tamaños con peso de.	2 ar. 3 l.		
Cureñas de á 4 cortas de batalla.		2	1
Id. de plaza de á 4.		1	

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Id. De obus de á 7.		2	
Id. De Marina para carronadas de á 9.		4	
Armones de á 4.		4	2

Fraguas de campaña.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Fuelles de binbalete.	4		
Bigornias.	6		
Tenazas de todas clases y tamaños.		19	
Tafadoras.	4		
Tornillos de banco.	4		
Repartidor.	1		
Claveras.		5	
Tarrajas.		2	
Machuelos.		12	
Punzones.		3	
Martillos.		3	
Machos.		2	

Utensilios para cañones.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Escobillon con su atacador enastado de á 18.		1	
Id. enastado de á 4.			1
Lanadas de á 9 con su atacador enastado.			3
Escobillones de cerda sin enastar desde el calibre de á 18, 16, 12 y 4.	25		
Cucharas de cobre sin hasta del calibre de 18, 16, 12 y 8.	24		
Id. con hasta y sacatrapos de á 9.		1	
Id. enastados y sin sacatrapos.		1	
Atacadores del calibre de á 24, 18, 12, 8, 4, y 3.	64		
Palancas de direccion de obus sin anillo.		4	
Palancas de á 4 sin cacillo á su estremo menor.		4	
Medias lebas sin herrar.		3	
Moldes para cartuchos de papel de á 24, 18, 12, 8, 6, 3 y 2.	29		
Balas rasas de calibre de á 18.		14	
Id. de á 16.		592	
Id. de á 12.		14	
Balas del calibre de á 5.		64	
Id. de á 4.		203	
Id. encalizadas de id.		130	
Botes de metralla de á 4 de hoja de lata.		19	
Id. para obus de á 5½ pulgadas.		5	
Saquillos de balas de plomo de 1 arroba y 4 libras			

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
cada uno		45	
Saquillos de lienzo para cartuchos de á 4		48	
Botes de hoja de lata para metralla vacios de á 18.		63	
Id. de á 4		120	
Bombas con asas y sin boquillas descargadas de á $10\frac{1}{2}$ pulgadas		14	
Granadas descargadas de á $5\frac{1}{2}$ pulgadas		49	
Id. cargadas con su espoleta		120	
Espoletas vacias para bombas de á $10\frac{1}{2}$ pnlgadas.		14	
Id. para granadas de á $5\frac{1}{2}$		606	
Id. para bombas de á $10\frac{1}{2}$ cargadas		12	
Id. para granadas de á $5\frac{1}{2}$ id.		22	

Ingredientes para fuegos artificiales.

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
Azufre molida		$\frac{1}{2}$ ar.	

Instrumentos para construir fuegos artificiales.

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
Cilindros de bronce para cargar lanzafuegos		4	
Id. para espoletas de bombas y granadas		21	
Martillos de id. para id.			

Piezas sueltas de madera herradas para cureñas.

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
Arquizas de entre gualderas para cureñas de batalla		3	
Ruedas de obus		1	1
Id. de á 4		2	1

Instrumentos de gastadores.

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
Palas de hierro		117	
Zapa picos		25	
Hachas		16	

Herramienta para varios oficios.

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
Sierras brascras grandes	9		
Id de dos manos		1	
Serrachos		6	1
Garlopas	5		
Cepillos de todas clases y tamaños 19 con caja	75		
Escoplos de id. id. id.	27		
Gubias id. id.	7		

	Nuevo.	De servicio	Inútil.
Formones id. id.	27		
Gramiles.	8		
Barrenas chicas y grandes.	21		
Id. de cuchara.	15		
Hachas de mano.	4		
Escantillones de fierro y madera.	11		
Compases de bronce y fierro.	6		
Brocas de diferentes clases.	67		
Taladros de madera.	2		
Martillos.	22		
Mazos de madera.	3		
Limas de todas clases y tamaños.	937		
Cuchillas de tonelero.	10		
Cucharas de fierro de albañil.	8		
Piedras de amolar con su cigueña.	1		
Lesnas gordas.	2		
Tornillos pequeños para madera con peso de.	5 lbs.		
Armamentos.			
Fusiles.		1424	
Carabinas de dos tiros.		1	
Pistolas.		3	5
Bayonetas.		1556	
Cajas de guerra.		2	
Fornituras.			
Cartucheras de infantería con correa. 395 / Id. id. sin ella. 31		426	
Id. de caballería id.		1457	
Porta bayonetas con baina.		589	
Porta fusiles		1248	
Porta cartucheras de caballería.		1324	
Agugetas y Escobillas.		700	
Bainas de bayonetas.		1002	
Vestuarios.			
Casacas encarnadas. 97 / Id. Azules. 57 / Id. mezclilla. 63 / Id. blancas. 6		223	
Chalecos blancos de paño.		31	
Botines de brin.		124	

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Mochilas enceradas.		108	
Morriones de baqueta.	1547		
Morriones de sombrero.	265		
Id. de baqueta con cola de cerda.	88		
Plumeros blancos.	250		
Corbatines de baquetilla.	1580		

Municiones para caballería é infantería.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Cartuchos de fusil embarrilados.	1456	630	
Barriles de id. de molidos y sueltos.			4
Cartuchos de pistola embarrilados.		600	
Balas de fusil en barriles con peso de.	4 qts.	3 ar.	
Piedras de chispa.	42	600	
Pólvora fina agranel en barriles.	337 ar.	10 lbs.	
Cartuchos de á 4 de lanilla y bala.		25	
Id. . . . . id. . . . . id. . . . . id.		71	
Id. de papel para carronadas de á 9.		259	
Saleros sueltos de á 4 para balas.		86	
Id. para metralla.		328	

Arneses para tiro.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Guarniciones.	10		5
Bandoleras con sus tirantes.	15		
Id. sin. . . . . ellos.		18	
Fustes.		8	
Cañoneras de pistolas.		12	

Efectos de Parque.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Hoja de lata.		938	
Resmas de papel florete y medio florete.		77	
Quadernos de estraza pardo y blanco.		510	
Id. de imprenta.	1	285	
Tienda de campaña.	1		
Mazos de hilo de cañon.		260	
Baleros de bronce de 2, 1½ y 3¾.	5		
Romanas con su peso.		1	
Cuerda mechera con peso de.	19 lbs.		

Imprenta.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Cajones con todos los útiles para ella.	4		
Id. de libros de diferentes idiomas.	3		

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Baul de id. . . . . id. . . . . id.	1		

Nota. Ademas de estos impresos, se han cogido porcion considerable de quadernos, apuntaciones, cartas y papeles manuscritos en los mismos idiomas.

Buques.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Balandra con arboladura velamen jarcia anchas. . . .			
Dos cañones de bronce de 3 y su bote.		1	
Lanchas con sus velas y remos.		3	
Aujones de marear.		2	
Otantes.		2	
Velas de varias calidades.		6	
Anclas de bote y barco.		2	
Cuchillas de galafate.		5	
Aujas para coser velas en una asta.		10	
Carta de navegacion.		1	
Quaderno que comprende varias id. maltratado. .			1

Varios efectos.

	Nuevo.	De servicio.	Inútil.
Tercios de tasajo podrido que se echaron al foso.	110		
Bolas de sebo entregadas á su dueño.		16	
Costales de maiz en mazorca.		4	
Pernios de fierro para puertas grandes.		4	
Candado con llave.		1	
Caja sin llave.		1	
Tijeras de catre.		7	
Pantometra.		1	
Marquetas de fierro.	2		
Barriles de Alquitran.		2	
Id. de aceyte de Linaza.		1	

Quartel general de Soto la Marina 29 de junio de 1817.

Lista de los individuos que vinieron en la espedicion del faccioso Mina y se han remitido al Teniente Coronel Don Antonio Piedrola, para que los mantenga en seguridad hasta la resolucion del Excelentísimo Señor Virey.

Clases.	*Rendidos en el fuerte.*
Comandante Sargento mayor.	José Salda.
Vicario general.	Don Fr. Servando Mier rimitido á México.
Sargento mayor.	José Torrens.
Id. . . . . *id.*	Rafael Castillo.
Capitan.	Francisco Dagasan.
Id.	Guillermo Boztar.
Id.	Cristin Fauke.
Id.	Francisco Lefebre.
Id.	Alejandro Duran.
Subtenientes.	Benjamin Abilar.
Id.	Matéo Silba.
Id.	José Fieri.
Guarda almacen.	Francisco Plauz.
Auditor.	Don Joaquin Infante.
Soldados.	Juan Guelier.
	Cárlos Amibal.
	José Bats.
	José Chamilts.
	Juan Madaena.
	Tomás Roberzon.
	Samuel Alim.
	Charles Chil.
	Pedro Zuarra.
	Tomás Qubin.
	Tomás Huceten.
	Juan Bernar.
	Diego Rodriguez.
	José Marcos Rodriguez.
	Juan Lopez.
Madama.	Adriana Lamar.

Rendidos en la Barra.

Coronel de Artillería. . . .	Francisco Mayer.
Capitan de navio.	Moyes Hooper.
Teniente.	Tomás Conclea.
Comisario ordenador.	Amandus Vianch.
Guarda almacen.	Camilo Luci.
	Juan Charles.

Julian Yel.
Juan Comen.
Juan Lobes.
Juan Hiemes.
José Vichefort.
Jorge Francés.
Jorge Gaus.
Luis Olvil.
José Luis.

Presentados en la accion al tiempo que estaban las tropas para dar el asalto.

Ayudante mayor. . . . . Pablo Hormet.
Teniente. . . . . Guillemo Tomson.
Subteniente. . . . . Eduardo La-Roque.
Secretario. . . . . Vicente Veros.
Cirujano. . . . . Augusto Dunkel.
Tomás Verafort.
Jayme Conmay.
Julian Euch.
Juan Deus.
Samuel Corbin.
Enrique Walton.
Julian Simpson.
Cárlos Alum.
Courado Loti.
Jorge Colerant.
Lorenzo Porlés.
Felipe Chaus.
Luis Tigner.
Tomás Juan.
Andrés Wagner.
Pol Molina.
Juan Sion.
Tomás Chefus.
Antonio Wdord.
Juan Brun.
Cárlos Young.
Jacobo Julian.
Tomás Jones.
Simon Sieis.
Juan Gamon.
Santiago Nicolás.
Leon.
José Ramon.
Juan Gles.

Antonio Lausban.
Juan Sumth.

NOTA.

Ademas se han pasado por las armas dos oficiales y 16 hombres de tropa; han muerto de resultas de heridas dos oficiales y un soldado, y quedan todavia sin poder despacharse siete.

De los habitantes de estas provincias que se les reunieron, y estaban con plaza efectiva de soldados, se mantienen 87 deshaciendo el fuerte y todo lo demas que habian construido, otros muchos se fugaron pasando el rio á nado y se han mandado recoger para imponerles el castigo que corresponde.

Quartel general de Soto la Marina 30 de junio de 1817.

MADRID
IMPRENTA DE IBARRA.
1820.

COPIA
DE LA GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID,
Lunes 10 *de Julio de* 1820.

Per. Pub. - Madrid

Llegó ya la memorable época en que se ven cumplidos los votos de la Nacion española. Llegó al fin el venturoso dia en que un pueblo, decidido á conservar su libertad y la dignidad del trono, vió á su adorado REY dando otra prueba decisiva é irrefragable de sus paternales miras, del amor à sus súbditos, y del vivo deseo que le anima de concurrir, en union con las Cortes, à fundar y consolidar la felicidad comun por medio de una Constitucion, dirigida esencialmente al bien estar de todos. Llegó la deseada hora en que el Sr. D. FERNANDO VII. uniendo sus sentimientos à los del pueblo español, se presentó ante el augusto Congreso nacional al solemne acto del juramento de la Constitucion de la Monarquía.

Habíanse tomado con anticipacion todas las disposiciones convenientes para celebrar este acto solemne. Fijada por el REY la hora de las 10 de la mañana de ayer domingo 9 de Julio de 1820 para dirijirse al salon de las Cortes, salió S. M. de palacio, acompañado de su augusta ESPOSA y de los Sres. Infantes, precedido de la comitiva correspondiente, en coches de gala, y en el órden que sigue:

Abrian la marcha las carrozas en que iban los señores mayordomos de semana, gentiles-hombres de Cámara, señoras de honor y damas de la REYNA, tanto de la servidumbre de SS. MM. como de SS. AA.

Seguia luego la del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, que iba acompañado de su augusta Esposa, rodeado de la ordinaria escolta de Guardias de la Persona del REY. Continuaba despues en la misma forma la carroza en que iban los Serenisimos Señores Infantes D. Cárlos y Doña Maria Francisca con igual escolta. Ocho magníficos caballos soberbiamente enjaezados, tiraban de la carroza en que iban SS. MM.: volantes, cazadores y lacayos ricamente vestidos marchaban á pie à los lados del coche. El capitan de Guardias de la Persona, los oficiales mayores del cuerpo, caballerizos y comitiva de estilo ocupaban sus puestos en ambos costados, y los escuadrones de granaderos y caballos lijeros de las referidas Guardias de la persona cubrian la retaguardia, así como dos compañias de granaderos del 1°. y 2°. rejimiento de Guardias de infanteria con sus músicas militares, que tocaban sonatas patrióticas.

Se dirijió en esta forma toda la comitiva al salon de Córtes, donde esperaban al pie de la escalera dos grandes diputaciones de los representantes de la Nacion, la una compuesta de 22 individuos, destinada á acompañar á S. M. la REINA à la tribuna que se le tenia preparada, para que en compañía de las Sras. infantas disfrutase del brillante espetàculo de tan solemne funcion; la otra de 32 individuos, y entre ellos dos secretarios, que segun reglamento deben conducir al REY siempre que concurre al salon de Cortes. Entró en el primero la Real servidumbre, que hizo alto en la barandilla, despues la referida diputacion, y el REY con los Sres. Infantes, asistido solo de su mayordomo mayor, capitan de Guardias, y de los siete Secretarios del Despacho. Todos los Sres. diputados estaban en pie, asi como el cuerpo diplomático colocado en la tribuna de la derecha del trono: los consejeros de Estado, jenerales y majistrados ocupaban las demas, y el inmenso jentío que llenaba las galerías no pudo menos de prorrumpir en las mas extraordinarias aclamaciones y vivas.

Ocupó el Rey el suntuoso trono, á cuyo lado se divisaban las insignias reales; y habiendo tomado asiento S. M., hicieron lo mismo (en dos sillones puestos á la izquierda) los Srs. Infantes, el Sr. presidente de las Córtes, y todos los Srs. Diputados. Hecha una breve pausa, se levantò el Señor presidente, y con los Sres. Secretarios pasó à recibir el juramento à S. M., el cual se verificó segun prescribe la Constitucion.

El Sr. D. José Espiga, arzobispo electo de Sevilla, como presidente de las Córtes tomó luego la palabra, dirijiendo al REY con su acreditada elocuencia el siguiente discurso:

,, Las Cortes en tiempo de menor ilustracion, pero de grandes y sublimes virtudes, conservaron las leyes fundamentales del reino, la gloria y esplendor del trono y la prosperidad nacional; pero una tan sabia institucion, que unia al REY y à la Nacion con los grandes y nobles sentimientos de amor y lealtad, vino progresivamente á menos, cayó por último en olvido; y la Nacion llegó á ser el teatro de la àmbicion, como el REY el instrumento de las pasiones. El dia del nacimiento de V. M. fue la aurora de la restauracion de España, y mas de veinte millones de habitantes vieron en el tierno Príncipe el digno succesor de S. Fernando. Congratulabanse con estas lisonjeras esperanzas, cuando al mismo tiempo que en el seno de la Nacion se concebia el sacrílego proyecto de atentar à los sagrados derechos de V. M. un vil impostor introduce con la mas negra perfidia sus huestes enemigas, y arracan de los brazos de los fieles españoles à su amado Mo-

narca en el momento mismo en que felizmente se habia sentado en el trono de sus gloriosos progenitores. Entonces rugió el leon de España, y un grito jeneral y uniforme dà aliento y vigor à los esforzados hijos de Pelayo; y mientras que los bravos guerreros presentan sus pechos de bronce, y ahuyentan de este virtuoso suelo las legiones del tirano, los Padres de la Patria que habian sido llamados por el voto general de las provincias, restablecen la Constitucion de la Monarquia Española, que declarando solemnemente sagrada é inviolable la persona del Rey, afianza mas la Corona sobre las Reales sienes de V. M., le asegura de las viles asechanzas de algun valido, y puede así V. M. hacer mas libremente el bien de los pueblos y su publica felicidad.

„ Creian los dignos hijos de la madre Patria que no podian corresponder mejor à la confianza con que les habian honrado las provincias, ni ofrecer á su Rey un obsequio mas agradable que dar firmeza à un trono vacilante, apoyàndole sobre la base de una ley fundamental, que siendo el testamento de nuestros Padres, y la expresion de la sabiduria, de la justicia y de la voluntad general, cerraba las puertas no menos á la vil lisonja que á una injusta agresion; aseguraba la administracion de justicia; establecia un sistema justo en la Hacienda pública, y sancionaba el debido respeto, obediencia y veneracion à las leyes y a la autoridad Real. Asi pensaban en Cádiz los Representantes de la Nacion. Yo los vi, Señor lanzar profundos suspiros á los cielos al acordarse del duro cautiverio de su Rey: yo los vi, como hijos desamparados, derramar lagrimas de dolor y de amargura, y humillados ante los altares del cordero de Dios, pedir que volviese tan tierno padre à los brazos de su numerosa y desconsolada familia: yo los vi arrebatados de júbilo y alegria desahogar su oprimido corazon cuando supieron que el Señor se habia dignado oir sus fervorosas oraciones, y que el angel tutelar de la España habia bajado à despedazar las duras cadenas de la tirania. Tales eran sus generosos sentimientos, cuando el sórdido interes, la sagaz ambicion, la atróz calumnia, y una cruel venganza, despues de haber meditado en la lóbrega mansion del crimen sus detestables maquinaciones, se atrevió à llegar hasta el trono, y profanar sacrilegamente el santuario de la Magestad. Pero cubramos, Señor, con un velo estos tristes testimonios de la flaqueza humana.

„ Llegò por fin el dia feliz en que apareciese sobre el horizonte español un astro luminoso que disiparà las nubes espesas que habia extendido la intriga y la maledicencia, y se presentarà la sana verdad con toda la brillantez que excita en unos la admiracion, el respeto en otros, la confusion en muchos, y el convencimiento en todos. La España vuelve dichosamente à ver reunidas las Cortes, que hicieron tan gloriosos los reinados de los Alonsos y Fernandos: y la mas virtuosa de todas las Naciones olvida los agravios, perdona las injurias, y solo se ocupa y complace en el restablecimiento de un gobierno constitucional, y en conservar la pureza de la santa religion, y en dar testimonios de gratitud y veneracion à su Rey, sentado yá sobre su augusto trono en el Congreso Nacional, despues de haber prestado un solemne juramento con el que se há hecho mas grande que el hijo de Filipo con la conquista de los reinos del Oriente. ¡ O Rey magnánimo! Los nobles y leales españoles reconocen los innumerables males de que los habeis salvado con este acto generoso, derrocando el genio del mal que estaba para arrojar la tea de la discordia entre nosotros. Todos esperan que se acabe de sofocar este gérmen venenoso, y que en su lugar tome un asiento eterno la paz y la concordia. Desaparezcan para siempre los temores, los recelos y la desconfianza que almas criminales han procurado inspirar continuamente en el corazon del mejor de los Reyes, y todos se unirán al rededor del trono con aquella alianza fraternal que asegura el orden, produce la abundancia, mantiene la justicia, y conserva la paz. Y yò, òrgano fiel de este Congreso y de la grande Nacion que representa; permitidme, Señor, que os presente el debido homenage de su lealtad y de los nobles sentimientos que le animan.

„ La misma España que en todos tiempos há dado claros testimonios de lealtad y amor à sus Reyes os ofrece solemnemente, que si las virtudes de sus esclarecidos padres fueron siempre el mas firme apoyo del trono y del Monarca, sus hijos, que acaban de dar en la guerra mas sangrienta egemplos de fidelidad que no conocieron las generaciones pasadas, harán sacrificios dignos de los héroes españoles y de la admiracion de los futuros siglos.

S. M. contestó con estas palabras:

„ Agradezco las expresiones y sentimientos de amor y lealtad que por el órgano de su presidente me manifiestan las Còrtes; y con su cooperacion espero ver libre y feliz á la nacion que tengo la gloria de gobernar. „

Luego con una voz clara è inteligible, y con toda la magestad propia de su elevado caracter, leyó S. M. este discurso:

Señores Diputados;

„ Ha llegado por fin el dia, objeto de mis mas ardientes deseos, de verme rodeado de los Representantes de la heroica y generosa Nacion española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi Familia con los de mis pueblos.

„ Cuando el exceso de los males promovió la manifestacion clara del voto general de la Nacion, obscurecida anteriormente por circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego á abra-

zar el sistema apetecido, y á jurar la Constitucion política de la Monarquía, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en el año 1812. Entonces recobraron, así la corona como la Nacion, sus derechos legitimos, siendo mi resolucion tanto mas espontánea y libre, cuanto mas conforme á mis intereses y á los del pueblo español, cuya felicidad nunca habia dejado de ser el blanco de mis intenciones las mas sinceras. De esta suerte, unido indisolublemente mi corazon con el de mis subditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.

„ ¡ Con cuanta satisfaccion he contemplado el grandioso espectáculo nunca visto hasta ahora en la historia de una nacion magnánima, que ha sabido pasar de un estado político á otro sin trastornos ni violencias, subordinando su entusiasmo á la razon en circunstancias que han cubierto de luto è inundado de lágrimas á otros paises menos afortunados! La atencion general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del congreso que representa á esta Nacion privilegiada. De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado y de ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo paso que afiancen la dicha de la generacion actual y de las futuras, hagan desaparecer de la memoria los errores de la época precedente; y espera ver múltiplicados los ejemplos de justicia, de beneficencia y de generosidad, virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la misma Constitucion recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervecencia de los pueblos deben serlo mas todavia en el Congreso de sus representantes, revestidos del carácter circunspecto y tranquilo de legisladores.

„ Tiempo es yá de emprender el exâmen del estado en que se halla la Nacion, y de entregarse á las tareas indispensables para aplicar remedios convenientes á males producidos por causas antiguas, y aumentados por la invasion enemiga que sufrió la península, y por el sistema extraviado de los tiempos que siguieron.

„ La exposicion que presentará el secretario de estado respectivo sobre la situacion de la Hacienda pública, pondrá de manifiesto su decadencia y atrasos, y excitará el zelo de las Cortes para buscar y elegir entre los recursos que aun tiene la Nacion los mas oportunos para atender á las obligaciones y cargas forzosas del Estado. El examen de este punto afianzará mas y mas la idea de lo esencial y urgente que es establecer el crédito público sobre las bases inmutables de la justicia, de la buena fé, y de la escrupulosa observancia y satisfaccion de los pactos de donde nace la tranquilidad y bienestar de los acreedores, la confianza de los capitalistas naturales y extrangeros, y el desahogo del erario; y yo cumplo con uno de los deberes mas sagrados que me imponen la dignidad Real y el amor de mis pueblos recomendando eficazmente á las Córtes este importante asunto.

„ La administracion de justicia, sin la cual no puede existir sociedad alguna, ha descansado hasta ahora casi exclusivamente en el honor y probidad de sus ministros; pero sujeta yá á principios conocidos y estables, ofrece á los ciudadanos nuevos y mas fuertes motivos de seguridad, y promete todavia mayores mejóras para cuando reformados cuidadosamente nuestros códigos, adquieran la sencillez y perfeccion que deben darles las luces de la experiencia del siglo en que vivimos.

„ En la administracion interior de los pueblos se experimentan dificultades que tienen su origen en abusos envejecidos, agravados durante este último periòdo. La perseverante aplicacion del Gobierno; y el zelo con que sus agentes y las autoridades provinciales trabajan para establecer el sencillo benéfico sistema múnicipal adoptado por la Constitucion, van venciendo obstáculos, y alcanzarán con el tiempo á perfeccionar un ramo que influye tan de cerca en el bien y prosperidad del reyno.

„ El ejército y la armada llaman muy particularmente mi atencion y solicitud; y será uno de mis primeros cuidados promover su organizacion y arreglo del modo mas conveniente á la Nacion, combinando en lo posible las ventajas de clases tan apreciables y beneméritas con la indispensable economía, y contando, como cuento, con el patriotismo y buena voluntad de los pueblos y con la sabiduria de sus representantes, á quienes acudiré con entera confianza.

"Es de esperar que el restablecimiento del sistema constitucional, y la alagüeña perspectiva que este acontecimiento presenta para lo venidero, quitando los pretestos de que pudiera abusar la malignidad en las provincias ultramarinas, allanen el camino para la pacificacion de las que se hallan en estado de agitacion ó de desidencia, y excusen ó alejen el uso de otros cualesquiera medios: á lo que contribuirán tambien los ejemplos de moderacion y amor al órden dados por la España peninsular, el justo orgullo de pertenecer á una Nacion tan digna y generosa, las sábias leyes que se promulgarán conforme á la Constitucion, para que olvidados los pasados males, se reunan y estrechen todos los españoles al rededor de mi trono, sacrificando al amor de la patria comun todos los recuerdos que pudieran romper ó aflojar los vínculos fraternales que deben unirlos.

„ En nuestras relaciones con la naciones extrangeras reina generalmente la mas perfecta armonía, à excepcion de algunas diferencias, que si bien no han llegado á alterar la paz existente, han dado lugar á contestaciones que no podrán terminarse sin el concurso è intervencion de las Córtes del reino. Tales son las que estàn pendientes con los Estados-Unidos de Amèrica sobre el estado ulterior de las dos Floridas, y

señalamiento de límites de la Luisiana. Existen tambien contestaciones ocasionadas por la ocupacion de Montevideo y otras posesiones españolas en la orilla izquierda del rio de la Plata; pero aunque la complicacion de varias circunstancias no ha permitido hasta el presente que se ajusten estas diferencias, espero que la justicia y moderacion de los principios que dirigen nuestras operaciones diplomáticas producirán un resultado decoroso para la Nacion y y conforme al sistema pacífico, cuya conservacion es en la actualidad máxima general y decidida de la política de Europa. La Regencia de Argel da indicios de querer renovar su antigua conducta de inquietud y agresion. Para evitar las consecuencias que pudiera originar esta falta de respeto á los pactos existentes, el tratado defensivo que celebrè en el año de 1816 con el Rey de los Paises-Bajos estipula la reunion de fuerzas marítimas respetables de ambas potencias en el Mediterráneo, destinadas á mantener y asegurar la libertad de la navegacion y del comercio.

„Asi como pertenece à las Córtes del reino consolidar la felicidad comun por medio de leyes sabias y justas, y proteger por ellas la religion, los derechos de la Corona y de los ciudadanos, asi tambien toca á mi dignidad cuidar de la egecucion y cumplimiento de las leyes, y señaladamente de la fundamental de la Monarquía, centro de la voluntad de los españoles, y apoyo de todas sus esperanzas. Esta será la mas grata y la mas constante de mis ocupaciones. Al establecimiento y conservacion entera é inviolable de la Constitucion consagraré las facultades que la misma Constitucion señala á la autoridad Real, y en ello cifraré mi poder, mi complacencia y gloria. Para desempeñar y llevar al cabo tan grande y saludable empresa, despues de implorar humildemente el auxilio y las luces del Autor de todos los bienes, necesito la cooperacion activa y eficaz de las Cortes, de cuyo zelo, ilustracion, patriotismo y amor á mi Real Persona debo prometerme que concurrirán con todos los medios necesarios para el logro de tan importantes fines, correspondiendo de esta suerte á la confianza de la heróica Nacion que las ha elegido."

El Sr. presidente contestó

„Las Córtes han oido con singular satisfaccion el sabio discurso en que V. M. ha manifestado sus nobles y generosos sentimientos, y hecho presente el estado de la nacion: dan á V. M. las mas respetuosas gracias por el zelo ardiente con quepromueve la prosperidad general, y ofrecen à V. M. que cooperarán con sus luces, y contribuirán con todos los medios posibles á que se consiga este importante objeto, que es el mismo para que han sido convocadas„

Acabadas todas las ceremonias de esta augusta solemnidad, salieron SS. MM. y AA. del edificio de las Córtes con la misma comitiva con que entraron, resonando en el salon repetidísimos vivas al Rey y á las Córtes. Agregaronse á la comitiva dos compañias de granaderos de las Guardias de à pie; y toda ella se dirijió à palacio por la calle de Torija á la plazuela de Sto. Domingo, calle de Silva, de la Luna, del Desengaño, Red de S. Luis, calle de la Montera, puerta del Sol, calle Mayor, de las Platerias, de Consejos, por el arco de palacio à la plaza de este nombre.

En toda esta larga carrera estaba formada la tropa de los diferentes cuerpos de la guarnicion de Madrid y el de las Milicias Nacionales, asi de infantería como de caballeria: la presencia de SS. MM. y AA. lo majestuoso de la comitiva y brillantez de los equipajes, el gusto de las colgaduras de los balcones y ventanas, el numeroso concurso que hacia casi intransitable la carrera, los repetidos aplausos de toda clase de jentes que por todas partes exclamaban con el mayor júbilo y entusiasmo: *viva el Rey, viva la Constitucion, viva el Rey Constitucional &c.*; y muy particularmente la idea sublime que à los espectadores recordaba el objeto de esta magestuosa funcion, todo concurrió á señalar este dia como uno de los mas gloriosos para la Nacion española, y á presentar el espectáculo mas grandioso, que será eternamente la admiracion de las edades venideras.

La moderacion y òrden que reinó, no solo en el salon de las Còrtes, sino en las calles y plazas, consolida mas y mas la buena opinion que se tiene del caracter de los habitantes de esta capital, quienes en el *mayor dia de España* acaban de dar la mas relevante prueba de sus nobles sentimientos, de su lealtad y amor al Rey, y de su adhesion á las leyes constitucionales, en que se cifra la felicidad de todos.

Despues de haber salido S. M. del edificio de las Còrtes, permanecieron estas reunidas; y á propuesta del S. diputado conde de Toreno se nombró una diputacion para que extendiese un discurso de contestacion al de S. M.; fueron elegidos para ella los Srs. diputados el mismo conde de Toreno, Torrero, Martinez de la Rosa, Tapia, Temes, y el general Quiroga; con lo que se concluyó tan solemne acto el dia de la apertura de las Còrtes.

Reimpreso en Veracruz Imprenta de Priani y Quintana año de 1820.

CONCORDIA Y ARMONIA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA

PROMULGADA EN CADIZ EN 19 DE MARZO DE 1812.

CON LA RELIGION C. A. R.

BREVE DISCURSO.

Compuesto por el Dr. D. Vicente Terrero, cura párroco territorial y castrense de la ciudad de Algeciras, examinador sinodal, ex-diputado de las Cortes generales y extraordinarias del reino.

Verdad es incontestable consignada en los escritos de los filosofos antiguos y modernos demostrada con fácil raciocinio, y consagrada por el oráculo divino que la union de los que son, y deben titularse hermanos causa la dulzura de la vida social ¿Qué cosa tan bella es, dice el Real Profeta, y cuan deleitable que los hermanos conspiren á un mismo fin ¡*Quam bonum, et quam jucundum habitare fratres in unum* Por esta union y concierto subsisten todos los compuestos de la naturaleza, que volverian á su primitivo cáhos, siempre que unas fuerzas innatas no los enlazasen, consolidandolos y perpetuandolos en su ser. Unidad y concierto que se hace no menos indispensable en las sociedades ó cuerpos políticos que constituyen una nacion. ¡Cuantas repúblicas, reinos é imperios antes florecientes y poderosos se han desplomado y disuelto despues por faltar este cimiento! ¡Y que sería de nuestra deliciosa España, si la discordia en los ánimos y cisma de partidos dilacerasen su entraña, consumando su esterminio? ¡Que ideas tan lúgubres se agolpan á la imaginacion y estremecen el espíritu en este instante! Veriase reproducida la representacion trágica del heróico Cádiz en cada pueblo. en cada Ciudad, en cada Provincia, y acaso dentro de los mismos hogáres. ¿Pero para que fijar la atencion en un cuadro de horror y espanto. que se halla muy lejos de nosotros?

La Constitucion politica de la monarquía española, que la nacion ha vuelto á proclamar y jurar es el iris que nos asegura de una futura y estable felicidad, despues de tantas borrascas que nos habian absorvido, y conducido al profundo abismo de males, origen de nuestra extincion fisica y política. Ella nos descubre el sendero de la prosperidad, del gozo y de la paz. Ella estrecha los dulces vínculos con que los individuos de esta gran familia española, difundidos por las cuatro partes del globo, se hermanan entre sí con los estímulos de unos mismos sentimientos religiosos, y de iguales intereses recíprocos. Ella promueve el amor, la claridad, el bien comun á despecho de los déspotas, de los dementados fanáticos, de los estupidos y miseros egoistas Ella......

¿Pero que eco ó rumor pulsa nuestro oido?.... No se nos oculta, y á donde se encamina esa inquietud Algunos mas piadosos que discretos quisieran interrumpir ¿Como puede ser, que la Constitucion política sea la base de un edificio de tan bella prespectiva; que fluyan de ella como de un torrente, inundaciones fecundas: que sea el apoyo de la Religion y del Estado, de la moral sana y de la justa libertad civil; cuando se sabe, que los prelados padres de la religion han escrito y predicado contra ella, la juran con restricciones, y muy raro será el que la reconozca como derivada de los principios de la misma religion y justicia? Cuando la ódian sacerdotes venerables, y religiosos que profesan una virtud austera vociferan la contradiccion que tiene con el evangelio A todo lo cual ¿que habrá de decirse? En primer lugar que son hombres, no exentos por lo mismo de errores y pasiones: en segundo, que en efecto yerran de hecho en el sistema que se han propuesto contrario á la religion que decantan Es el argumento de este breve discurso que evidencia la concordia y armonía del Código Constitucional con el divino de la Religion revelada.

Registrando desde luego con vista perspicaz é imparcial todas sus lineas, se echa de ver en una parte exceptuada á los españoles la justicia y beneficencia Vease el tit 1. cap 2 art. 6 ¿Será este el rasgo opuesto á la doctrina de Jesucristo? ¡Que delirio! No hay cosa que mas se inculque en las palabras del Divino Mesias, que esta leccion de amor mutuo. y beneficencia comun: *benefacite*, haced bien, medid á los hermanos con medida colmada y favorable Esto se repite muchas veces, como que estriva en ello la mas convincente prueba de la caridad primera virtud del cristianismo. Esto recomienda S. Juan en sus celestiales epístolas; no amemos, dice, con la lengua y palabra, sino con la realidad de las obras *non diligamus verbo neque lingua, sed opere et veritate* Siguiendo el escrutinio y examen al tit. 2 cap 2 art 12 se descubre allí la protestacion mas solemne de la Religion Sta que afortunadamente profesamos, cuando se previene por su articulo fundamental que el Estado no admite otra que la Catolica Apostolica Romana, siendo como lo es, *única verdadera* ¡Impostores que decis

ART. 6. El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos.

á esto? ¿Hay por ventura en todo el precioso Código artículo que lo derogue, altere ó modere? ¿Se nota algun resquicio por donde pueda presumirse intenta derrocar el dogma y la moral? Pero para que es cansarse: lease, lease título por título, capítulo por capítulo, artículo por artículo, y no se observará diccion que muestre verdadera ó aparente oposicion con las verdades reveladas. Pues ¿de donde procede el furor insano, con que zahieren unos, y menosprecian otros el código mas justo que en todas sus épocas ha producido la Nacion? El ciego egoísmo es la raiz infecta de todos estos males. Desenrollemos esta verdad en toda su plenitud.

Los disfamadores de la inestimable carta de nuestra libertad civil pueden considerarse de dos clases. Del estado seglar, unos; del eclesiastico, otros Reflejemos ordenadamente sobre todos Los primeros que del secular se ofrecen á nuestra especulacion son los llamados *Grandes*. El despojo de sus señorios territoriales; la privacion de la nomenclatura ridícula de vasallos con que denominaban á los vecinos de los pueblos: el descenso á la estirpe de hombres, los que en general se estimaban por algo sobre humanos; y lo mas doloroso, el presentimiento de que se les arranquen tal vez terrenos dilatados, montes espaciosos, dehesas, pingues por faltarles título legal, no siéndolo una donacion contra acreedores legítimos, ó un donativo en tales y tales circunstancias, por un Ayuntamiento tan bárbaro como esclavo: estas ideas deben consternarlos, exceptuando alguna que otra alma verdaderamente grande ¿Como no han de execrar una Constitucion, que tanto los humilla, y que ennobleze al mérito sobre la sangre?

Siguen en su pós los Consejeros del Supremo extinguido de Castilla. Y valga la verdad, que tienen sobradísima razon. Ya se ve, exercian un soberano gobierno despótico en toda la monarquía y socolor del Monarca, lo eran ellos ¿Como les ha de ser indiferente la enagenacion y pérdida de su cetro En debida proporcion y procesion aparecen los togados de los tribunales de provincia Empleaban estos su autoridad en saquear por la mano vedada de las *eternas veredas* á los Jueces subalternos, sin que les embarazasen las prohibitivas órdenes del Rey. Sobrepuestos á ellas iban y volvian *veredas*; y cuando estaba ya agotado este recurso reclamaban causas criminales sepultadas veinte ó treinta años en el olvido, carcomidas de la polilla, y sus reos consumidos y desechos en las tumbas, descansando en paz sus cenizas. Habiendo de subsistir de hoy en adelante de sus sueldos y legítimos derechos, que no igualarán sin duda la amplitud del acostumbrado fáusto. ¿Como es posible les lisongee la publicacion del Código que les enfrena? Los corregidores y alcaldes de los pueblos hollados y vejados por los magistrados superiores para saciar la sed agena, y refrigerar la propia se convertia necesariamente en *Tiranillos*, multiplicando en consecuencia las multas y encarcelamientos aquellas componian no escasa parte del ingreso de la vara; las casas de juego, los villares, los cafées, los galanes y hembras libertinas integraban otra; y la miés mayor y mas abundante cosecha era fruto de la intervencion en subhasta, fondos públicos, y *mare magnum* de lo Pósitos. No habiendo de percibir en lo sucesivo mas que el sueldo y moderados derechos, ¿como se han de prestar sinceramente al cumplimiento de la Constitucion? No es posible...... No es posible.

Pues ¿que diremos de la prodigiosa turba de empleados en el ramo de la Hacienda Nacional? Engrosaban estos su substancia con la mezquina de los pobres, que por hallar cerradas las puertas de la negociacion, é interceptados los caminos de lucrar un pan, se ocupaban en el tráfico de especies estancadas; á estos ó los estrujaban de modo que no les dejaban mas que el pan de lágrimas ó los lanzaban á la otra parte del mundo, confinándolos á los presidios para arrastrar cadenas prostituyendo ó desolando sus familias ¡Que dolor! Por la Constitucion alzados los estancos, dependerán únicamente del sueldo que se les designe. Aquí de la desesperacion y de la rabia. Ea, no haya duda, gritarán contra la Constitucion que los reduce á su estado natural Fuera de los mencionados, y de algun otro humano salvage, todos uniformemente bendicen la obra de la sabiduría, prudencia y rectitud que llevan por la mano á la nacion heroica al colmo de su esplendor y grandeza Entremos ya en la segunda clase de los que impugnan la Constitucion, á saber, los eclesiasticos. De estos vienen á la lid primeramente y guerrean contra ella los ex-inquisidores y todos sus satélites, desacreditandola con el pretesto de que arruina el Edificio Santo, fundado por Jesucristo. Ilusion falsa que desaparecerá Los Ministros del Santuario no deben disimularla, permitiendo se confundan las ideas de Dios con las de los hombres. Supercheria de alto relieve criminal en todos y singularmente en los que por su instituto deben propagar la verdad. Esto supuesto, aseveramos que la Constitucion de la monarquía española sancionada por las Córtes generales y extraordinarias en 19 de Marzo de 1812. y su consiguiente decreto de abolicion del expresado tribunal no inducen daño ó lesion á la Religion Santa. Sabido es, que el Legislador Divino cimentó su Iglesia sobre bases, que jamas podrán faltar: y que por muchos que sean los embates y sacudimientos que tolere, se conservará no obstante con toda su solidez y firmeza hasta la consumacion de los siglos. No menos es constante, que derramó y cundió su divina semilla, aumentandose en razon multiplicada de los enemigos, que pretendieron sofocarla, arraigando en nuestro fértil suelo el Arbol santo de la Cruz para no secarse en ningun tiempo, ni dejar de dar sus celestiales frutos. De donde he demostrado, que ni para fijar el estandarte del Crucificado. ni para conservar sus seguidores, ni para acrecentarlo en copiosísimo numero fué indispensable un tribunal, de que el mismo Legislador Divino no hizo mérito, ni sus enviados inmediatos los Apóstoles lo determinaron, ni previnieron ó encargaron á sus succesores ¿Luego por su abolicion padecerá la Religion Santa? Falsedad, falsedad, mejor se dirá, injuria contra el mismo Salvador, cuando se supone que no previno lo que se juzga tan necesario para la firmeza de su Iglesia: Injuria atróz poa la que se le imputa error ó ignorancia ó falta de prevision.

ART. 12. La religion de la Nacion española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquiera otra.

¿Pues como es, se dirá, que cuando se discutió la presente materia en el Soberano Congreso Nacional, dió su sufragio en favor del tribunal el escritor que aquí se manifiesta su contrario? Efectivamente, sin embargo de haber sido liberal (1) en sus opiniones y discursos hasta el extremo de ser tildado en un papel público por liberalísimo: (2) en el caso en cuestion lisa y llanamente confiesa haber padecido equivocacion grave. No se persuadia por su atrocidad de la verdad de los hechos que se enunciaban del citado tribunal: presumia ser apócrifos, sarcasmos é invectivas leidas y tomadas de libros heterodoxos ó enemigos de la fe. Pero ¡ha! la esperiencia de los sucesos acaecidos desde su último restablecimiento ha obligado á convencerse de la verdad de los pasados: y en fuerza de estos testimonios es forzoso expresar, que á no haber sido suprimido en aquella celebre época, deberia serlo en las próximas inmediatas Córtes. ¡Qué asombro! ¡Qué horror! ¡Un tribunal de la Religion convertido en azote de la especie humana! ¿Cuando ha podido ser tolerable que existiesen en él espantosas mazmorras para encerrar en ellas como fieras hombres libres, sabios é ilustrados? ¿Como puede oirse con tolerancia, que los ministros de paz y mansedumbre fuesen los instrumentos de persecucion tan acerba? ¿Y por qué delitos? Por el crimen de pensar y entender: condenando la noble potencia con que nos ennobleció el Hacedor Supremo Si los agentes del despotismo querian prevalerse del tribunal y sus ministros para apagar las luces, y extinguir las antorchas de la Nacion, ¿cómo no oponian un obstáculo invencible, haciendo ver lo estraño de su objeto y destino? Como: ¿Pero qué habian de hacer cuando únicamente trataban de lisongear el sistema opresor, consagrando para ello las armas espirituales de la Iglesia! ¡Qué escándalo! Y que injuria mayor han podido inferir á la misma Iglesia que fulminar graves censuras por leer y retener algunos *Concisos* ó *Redactores* del precedente tiempo de las Córtes, cuando solo deben expedirse por delitos consumados y atroces? ¿Y qué, en tanto número de periodicos no pudieron separarse algunos pocos exentos de malicia, cuyos lectores y tenedores no mereciesen ser envueltos en tan terribles anatemas? Indicio claro que los ha guiado el ódio á sus autores, y no el recto uso de la autoridad confiada. Digan por tanto lo que quieran por derribar un tribunal capcioso, bárbaro, inhumano, juguete, para las mas negras intrigas, y para abusar ridiculamente de la autoridad Sagrada; no se trastorna la santa fe, ni se amortigua su lumbrera.

Hasta aquí hemos discurrido por la sobrehaz de las cosas: mas todo el mal que amenaza á la Religion por la publicacion de la Constitucion política, no aparece por de fuera; esta encubierto como aspid entre bellas flores, y no dejará por eso de ser menos funesto y mortal su tósigo y ponzoña. Reunido el Congreso nacional, ¿qué no podrá intentar? ¿Y por ventura la religion quedará indemne? Así con misteriosos acentos, y lastimeros ayes se explican, y divulgan sus rezelos los idólatras de sí mismos y los fanáticos ilusos. Pero brille la verdad alguna vez ya que se han deshecho los grillos, que siglos hace la tenian cautiva. Resplandezca su hermosa luz, y pónganse en fuga las nieblas, que la envolvian; y al momento se echará de ver adonde terminan las voces enfáticas del fatal presagio. Se congregarán las Córtes, ¿y qué dejarán por hacer? ¿Y la Iglesia quedará libre? Dicen En efecto los padres de la patria se desvelarán en reformar todos los vicios de la administracion pública, y no deberán subsistir los que deturpan y manchan las vestiduras de la Esposa inmaculada de Jesucristo. Intacto el dogma y moral, los monstruosos desórdenes de la disciplina que dicen relacion con el estado, habrán de arrancarse con mano poderosa. En vano fingirán ataques á la Religion santa, y procurarán hacerse partido con los ciudadanos sencillos. Pasó el tiempo de los prestigios, y por decidido que sea el empeño, no bastará á sostenerlos. Necesariamente vendrá sobre ellos la justa cuchilla de las saludables reformas. Y estas ¿quién podrá persuadirse que ofenden la Religion? Bien al contrario; la misma Religion las demanda, el clero racional las espera, y el cielo las aprobará, sí, las aprobará; porque vienen ajustadas con la norma de las divinas palabras. ¿Quién no vé lo enormemente tortuoso de la distribucion de los bienes de la Iglesia? ¿Quién deja de escandalizarse del presuntuoso orgullo de los llamados canónigos, á quienes ni creó Jesucristo, ni conocieron los Apóstoles? A la verdad, que su elacion y entumecimiento han llegado al mayor grado de su elevacion Un eclesiástico, á quien el manejo rastrero, el favor, ó el sórdido interes colocó en el asiento canonical, mira ya con desden las venerables canas de un Sacerdote. El feudalismo civil extendió sus raices hasta dentro del Santuario.

¿Y de dónde procede engreimiento tan colosal? La grosura demasiada los ha fascinado y convertido en árboles no menos frondosos que inútiles. Ea pues: el jugo nimio que los esteriliza, no les corresponde. Abranse canales por donde se transmita en debida proporcion á sus legítimos dueños. El evángelio previene que se dé la paga al operario. ¿Y quién es el operario del Evángelio? ¿Es acaso el inocial canónigo? De ningun modo. Es aquel, que se versa en la mision de Jesucristo. El que se ocupa en derramar la divina semilla. El que á nombre de Dios perdona los pecados. El que administra el pan celestial de los santos Sacramentos. El que busca la oveja perdida, y la conduce al redil del buen pastor. Apóstoles y discípulos dejó el divino Maestro; estos son los operarios de quienes San Pablo dice no se les debe obstruir la boca, porque trabajan en la grande obra de la salvacion de las almas. Cese el escandalo de la Nacion, y no se ultragen los sudores del infeliz labrador consagrados á Dios en los diezmos con destino en rentas tan irracional como injusto de 200, 300, 400 ó 500 mil reales vellon anuales, como sucede con los Arcedianatos de Toledo, Talavera, Guadalajara, y otros; ó de 120000 rea-

(1) Léanse las discusiones en el Diario de Córtes sobre la Soberania Nacional, y sobre el derecho de establecer las leyes &c.

(2) Extracto de los discursos de los SS. Diputados en Córtes sobre el voto de Santiago, por D. N. Xaramillo.

les anuales con las canongías de Valencia, Murcia y otras para fomentar el lujo de ministros inútiles del culto; cuando al paso en las mismas Diocesis se hallarán parrocos incóngruos que transijan la vida con penúria y mendicidad Se llaman aquellos ministros inútiles, en atencion á que el canto sagrado en las Iglesias matrices á que se dedican, es un objeto muy secundario en la mision del Redentor; y que ademas puede quedar á cargo de los mismos párrocos, sus tenientes y otros eclesiasticos piadosos, que voluntariamente quieran asistir al coro, desterrando de este modo otra viciada costumbre de no permitirles el ingreso, exceptos los prebendados de otras Iglesias, desechando como escoria impura los demas sacerdotes

Las córtes demolerán todos estos simulacros y por los medios que están á su alcance de esperar se les restituya á los pobres la tercera parte de las rentas decimales; y de las dos restantes se podrá instruir arreglo diocesano respectivo, en que intervengan solamente los pastores con su Obispo, el cual deberá merecer la aprobacion del augusto senado para llevarse á efecto Y esta innovacion encaminada á tres puntos, á saber, á aliviar las cargas de la clase mas benemérita del Estado; á cercenar esas enormes masas de intereses, de quienes ni puede ni deben retenerlas; y á distribuir en proporcion congrua la que resulte líquida en el culto, y sus verdaderos ministros, segun la mente de Jesucristo ¿Podrá decirse ni insinuarse, que es contraria á Dios y su Religion Santa? ¡Que error tan absurdo!

Pues que dirémos sobre la reforma, que la nacion reclama de los regulares? Su asombroso número exige limitaciones, á fin de que con sus costumbres no degraden el concepto de su instituto De otro modo admitidos sin reserva hijos de artesaños, á quienes sus padres han educado en holgazaneria, y que pretende la cogulla ó hábito por admitir un oficio que los alimente sin trabajo, se hacen indóciles para la vida monástica, y redundan los males, de que en cada pueblo hay tristes documentos Fuera de que agoviados los conventos con su excesivo número, no pueden prestarles los socorros urgentes para la vida y decencia De aqui emanan las salidas frecuentes de los claustros, la indisciplina, y la ocupacion en exercicios, que resisten la observancia y la regla. Por otra parte la ley natural los compele á favorecer su existencia, una vez que la religion, de que son hijos, los deposita en los brazos de la muerte Si á estos males se agrega la dilapidacion de los bienes de los Conventos empleados por los superiores locales en contribuir para el explendor de su procurador general en Roma, para hipotecar réditos vitalicios á los Provinciales, aumentar el tren soberbio de los Generales en la Córte, y en galantear con el residuo los caprichos del superior de provincia para obtener, concluido el trienio, nueva prelacia: resulta que el pobre lego y religioso simple tiene que buscar trazas que les ponga á cubierto en las desnudeces, hambres y dolencias, si no quieren ser sus lamentables victimas, y sin que les aproveche implorar la sensibilidad de prelado, por que ensordece.

Preguntase á hora ¿si las córtes atajan este religioso desconcierto, invadirán la religion? Si cortan su imperio desorganizado, reduciéndolos en términos que no se angustien por el pan cotidiano, ni velen por el al ciudadano exangüe; si tratan de la exactitud en el cumplimiento de las reglas; si con un golpe maestro arrancan la raiz que les arrebata todo el humor, con que se han de nutrir y consolar en la clausura, es decir, vedan con ley irrevocable la extraccion de intereses para Roma, para la córte, y para la capital de provincia, sujetando los regulares á los Obispos, ó procurando se sujeten, aboliendo capitulos ruinosos, y dejando que ellos mismos se elijan anualmente su prelado con aprobacion del ordinario; si todo esto pone en execucion el soberano congreso ¿empañará el brillo de la virtud, causará detrimento á las prácticas verdaderamente piadosas; herirá la religion? Insensatéz, tornarán por el contrario los dias de sus santos fundadores, ó dejarán de existir aquellas, que por el circulo y alteracion de los tiempos hayan degenerado, y no aspiren á la perfeccion de su estado. Desengañemonos de una vez. La nacion requeria mudanzas esenciales en su gobierno; y no menos las requiere en la disciplina, que está unida intrinsecamente con la celebracion de sus Sacrosantos Misterios.

Presentados los adversarios de la constitucion política de la monarquía, es bien de vulto el causal que los instiga y decide á contrariarla. Los unos lamentan ya su decadencia segura, los otros aunque futura la juzgan inevitable, y todos se sienten arrastrados del torbellino del amor propio. Almas reducidas y pequeñas que circunscriben y sepultan toda la felicidad en el ámbito de si mismas, y estrecho atahud de sus propios cuerpos. Merecen sin duda la compasion de los generosos ciudadanos, que prefieren el bien general á el de si mismos, sea cual fuese el destino ulterior de la providencia Mas para que se hagan acreedores á esta noble indulgencia, habrán de conformarse con las sábias disposiciones del gobierno sin levantar uracánes que conmuevan los ánimos sencillos con el sonido maligno de la *Religion conculcada* Este ardid perdió ya toda su fuerza por la libertad santa de pensar, decir y publicar la ideas que yacian en sombras eternas, sin dejarse traslucir siquiera por los terrores de una muerte civil ó natural que amenazaba

¡Oh Quiroga! ¡Oh Quiroga! ¡Oh Riego! ¡Oh Riego! Nombres que esculpidos en láminas de bronce deberían colocarse en todos los edificios Españoles; á vosotros os debemos el goce de este don celestial El escritor os consagra los mas profundos reconocimientos, y las mas sinceras protestas de gratitud eterna, ¡Riego invicto! ¡Adalid magnánimo! ¡Que emociones tan tiernas y sensibles hiciste renacer en su animo, cuando adornado de virtudes militares y sociales diste principio en esta ciudad á la brillante escena de la regeneracion política y libertad nacional! ¡Ah! ¡serémos nosotros dignos de tan gran heroismo! decia gimiendo dentro de su propio seno El Cielo prosperó la empresa, y con sus auspicios llegó al cabo. Viva España, nacion primera del Orbe. Vivan Quiroga y Riego, y vivan todos los demas denodados gefes y valientes guerreros que han cooperado al bien y felicidad general.

Reimpreso en Veracruz y en Mèjico Oficina de Ontiveros: año de 1820.

DISCURSO PRELIMINAR,

LEIDO

EN LAS CORTES

AL PRESENTAR LA COMISION

DE

CONSTITUCION

EL PROYECTO DE ELLA.

Spain — Comision de constitucion

Impreso en Cádiz en la imprenta Real, año de 1812, y reimpreso en Méjico, en la de D. Alejandro Valdés, año de 1820.

ADVERTENCIA DEL EDITOR.

La hermosura, solidés, y acierto, conque la comision discurre en su proyecto, hace indispensable, que todo ciudadano conserve entre los mas preciosos monumentos de literatura, el presente discurso: en él encontrará, y se persuadirá muy particularmente, de que en la nacion Española ha recidido siempre la Soberanía, y que así lo han publicado sus fueros y leyes: en él verá los fundamentos sólidos, en que estrivan cada una de las providencias que contiene esa sábia carta, y en él hallará la razon de la ley fundamental, por donde conocerá su verdadero espíritu, y se penetrará de él. Todas estas razones, y la cortedad de ejemplares que hay en el reino de un discurso tan interesante, me han movido á su reimpresion, la que para que no sea tan gravosa al público, se dará por partes, procurando concluir cada pliego de modo, que reunida toda la obra, haya una continuacion de sus párrafos, lo mismo que si se diese á la prensa de un golpe. *M. B.*

SEÑOR.

La comision encargada por las Córtes, de estender un proyecto de Constitucion para la nacion Española, llena de timides y desconfianza presenta á V. M. el fruto de su trabajo. Ardua y grave le habia parecido desde el principio la empresa; mas todavia estaba reservado para sus sesiones tocar todas las dificultades, cuya magnitud ha estado en poco no la hubiese desalentado, y hecho desconfiar de poder llevar al cabo la obra. Si ella no correspondiese á los deseos de V. M. ni llenase la espectacion pública, á lo ménos la comision habrá cumplido con el precepto que las Córtes le impusieron, el que no tanto debe entenderse, que era dirijido á que presentase una obra perfecta, cuanto que se señalase el camino que la sabiduría del Congreso, podria seguir en la discusion para llegar al término tan deseado por la Nacion entera.

Nada ofrece la comision en su proyecto, que no se halle consignado del modo mas auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislacion Española, sino que se mire como nuevo el método con que ha distribuido las materias, ordenandolas y clasificandolas para que formasen un sistema de ley fundamental y constitutiva, en el que estuviese contenido con enlaze, armonia y concordancia cuanto tienen dispuesto las leyes fundamentales de Aragon, de Navarra, y de Castilla en todo lo concerniente á la libertad é independencia de la Nacion, á los fueros y obligaciones de los ciudadanos, á la dignidad y autoridad del Rey y de los tribunales, al establecimiento y uso de la fuerza armada, y al método económico y administrativo de las Provincias.

Estos puntos capitales van ordenados sin el aparato científico, que usan los autores clásicos en las obras de política, ó tratados de derecho público; que la comision creyó debia evitar, por no ser necesario, cuando no fuesen impropio, en el breve, claro y sencillo, testo de la ley constitutiva de una Monarquía. Pero al mismo tiempo, no ha podido ménos de adoptar el método, que le pareció mas análogo al estado presente de la Nacion, en que el adelantamiento de la ciencia del Gobierno, ha introducido en Europa un sistéma desconocido en los tiempos en que se publicaron los diferentes cuerpos de nuestra legislacion; sistéma del que ya no es posible prescindir absolutamente, así como no lo hicieron nuestros antiguos Legisladores, que aplicaron á sus reinos de otras partes lo que juzgaron útil y provechoso.

La comision, Señor, hubiera deseado que la urjencia conque se ha dedicado á su trabajo, la noble impaciencia del público por verle concluido, y la falta de auxilios literarios en que se ha hallado, le hubiesen permitido dar á esta obra, la última mano que necesitaba, para captar la benevolencia del Congreso, y la buena voluntad de la Nacion, presentando en esta introduccion todos los comprobantes que en nuestros códigos demuestran haberse conocido y usado en España cuanto comprehende el presente proyecto. Este trabajo aunque ímprobo y dificil, hubiera justificado á la comision de la nota de novadora en el concepto de aquellos, que poco versados en la historia, y legislacion antigua de España, creerán tal vez tomado de naciones estrañas, ó introducido por el prurito de la reforma, todo lo que no ha estado en uso de algunos siglos á esta parte, ó lo que se oponga al sistéma de Gobierno adoptado entre nosotros despues de la guerra de sucesion.

La comision recuerda con dolor el velo, que ha cubierto en los últimos reinados la importante historia de nuestras Córtes; su conocimiento estaba casi reservado á los sabios y literatos, que la estudiaban mas por espíritu de erudicion, que con ningun fin político. Y si el Gobierno no habia prohibido abiertamente su lectura, el ningun cuidado que tomó para proporcionar al público ediciones completas y acomodadas de los cuadernos de Córtes, y el ahinco conque se prohibia cualquiera escrito que recordase á la Nacion sus antiguos fueros, y libertades, sin esceptuar las nuevas ediciones de algunos cuerpos del derecho, de donde se arrancaron con escándalo universal leyes benéficas y liberales, causaron un olvido casi general de nuestra verdadera Constitucion, hasta el punto de mirar con ceño y desconfianza á los que se manifestaban adictos á las antiguas de Aragon y de Castilla.

La lectura de tan preciosos monumentos habria familiarizado á la Nacion con las idéas de verdadera libertad política y civil, tan sostenida, tan defendida, tan reclamada para nuestros mayores, en las innumerables enérgicas peticiones en Córtes de los procuradores del Reino, en las cuales se pedian con el vigor y enteresa de hombres libres, la reforma de abusos, la mejora y derogacion de leyes perjudiciales, y la reparacion de agravios. Hubiera contribuido igualmente á convencer á los españoles, que su deseo de póner freno á la disipacion, y prodigalidad del Gobierno, de mejorar las leyes y las instituciones ha sido el constante objeto de las reclamaciones de los pueblos, del anhelo de sus procuradores, sin que se pueda señalar un solo decreto de los espedidos hasta el dia por V. M. que no sea de la naturaleza de las peticiones presentadas en Córtes; algunas de las cuales, todavia se estendian á pedir con firmesa y resolucion la reforma, ó supresion de muchas cosas, que V. M. ha respetado.

Aunque la lectura de los historiadores aragoneses, que tanto se aventajan á los de Castilla, nada deja que desear, al que quiera instruirse de la admirable Constitucion de aquel Reino, todavia las actas de Córtes de ambas Coronas, ofrecen á los españoles ejemplos vivos, de que nuestros mayores tenian grandeza y elevacion en sus miras, firmesa y dignidad en sus conferencias, y reuniones, espíritu de verdadera libertad, é independencia, amor al órden y á la justicia, discernimiento esquisito para no confundir jamas en sus peticiones y reclamaciones los intereses de la nacion con los de los cuerpos ó particulares. La funesta política del anterior reinado habia sabido desterrar de tal modo el gusto y aficion hácia nuestras antiguas instituciones comprehendidas en los cuerpos de jurisprudencia española, descritas, esplicadas, y comentadas por los escritores nacionales á tal punto, que no puede atribuirse sino á un plan seguido por el gobierno la lamentable ignorancia de nuestras cosas, que se advierte entre no pocos que tachan de forastero, y miran como peligroso, y subversivo, lo que no es mas que la narracion sensilla de hechos históricos referidos por los Blancas, los Zuritas, los Anglerias, los Marianas, y tantos otros profundos y graves autores, que por incidencia ó depropósito tratan con solidéz y magisterio de nuestros antiguos fueros de nuestras leyes, de nuestros usos y costumbres. Para comprobar esta asercion, la comision no necesita mas que indicar lo que disponia el Fuero Juzgo sobre los derechos de la Nacion, del Rey, y de los ciudadanos; á cerca de las obligaciones recíprocas entre todos de guardar las leyes; sobre la manera de formarlas y ejecutarlas &c. La soberanía de la Nacion está reconocida y proclamada del modo mas auténtico y solemne en las leyes fundamentales de este código. En ellas se dispone que la corona es electiva; que nadie puede aspirar al Reino sin ser elejido: que el Rey debe ser nombrado por los obispos, magnates, y el pueblo: esplican igualmente las calidades que deben concurrir en el elejido: dicen que el Rey debe tener un derecho con su pueblo: mandan espresamente, que las leyes se hagan por los que representen á la Nacion, juntamente con el Rey: que el Monarca y todos los súbditos, sin distincion de clase y dignidad, guarden las leyes, que el Rey no tome por fuerza de nadie cosa alguna; y si lo hiciere, que se la restituya. ¿Quien á vista de tan solemnes, tan claras, tan terminantes disposiciones podrá resistirse todavia á reconocer como principio innegable, que la autoridad

Soberana está originaria y esencialmente radicada en la Nacion? ¿Como sin este derecho hubieran podido nunca nuestros mayores elejir sus reyes, imponerles leyes y obligaciones, y exijir de ellos su observancia? Y si esto es de una notoriedad y autenticidad incontrastable, ¿no era preciso, que para sostener lo contrario se señalase la época en que la Nacion se habia despojado á sí misma de un derecho tan inherente, tan esencial á su existencia política? ¿No era preciso exhibir las escrituras y auténticos documentos, en que constase el desprendimiento y enagenacion de su libertad? Mas por mucho que se busque, se inquiera, se arguye y se cabile, no se hallará otra cosa, que testimonios irrefragables de haber continuado en ser electiva la corona, así en Aragon como en Castilla, aun despues de haber comenzado la restauracion. En Castilla no existía ley fundamental, que arreglase con claridad y precision la sucesion al Trono antes del siglo XII, como se vé por los disturvios á que dieron lugar frecuentemente las disputas entre los hijos de los reyes de Leon y de Castilla; y la costumbre de asociar al Gobierno, y dar á reconocer en las Córtes por heredero en vida del Rey al Príncipe, ó pariente designado para sucederle, provenia de la falta de leyes, que arreglasen este punto tan grave, y trascedental al bien estar de la Nacion. Esta jamas pudo echar de sí la memoria de haber sido electiva la corona en su origen; prueba clara de ello es, entre otros hechos, el notable suceso de Cataluña en el año de 1462, en que los estados de aquel principado, despues de haberse resistido á D. Juan el II de Aragon, le depusieron solemnemente del Trono. En Castilla se ejecutó lo mismo en el de 1465 con Henrique IV á causa de su mal gobierno y administracion: en el de 1406 se trató en las Córtes de Toledo, con ocasion de la menor edad de D. Juan el II de traspasar á su tio el infante D. Fernando la corona, fundandose los procuradores en la facultad que tenia la Nacion para elejir al Rey, segun el pro-comun del Reino; y por último, la notable solemnidad, que todavia se observa, por la que aun hoy dia jura el Reino al Príncipe de Asturias en vida de su padre para corroborar mas y mas con este acto las leyes de la sucesion hereditaria.

No es ménos notable el cuidado y vigilancia conque se guardaron en Aragon y Castilla los fueros y leyes que protejian las libertades de la Nacion en el esencialisimo punto de hacer las leyes. Lo dispuesto por el código gódo, eso mismo se restableció en ambos reinos, luego que comenzaron á rescatarse de la dominacion de los árabes. Los congresos Nacionales de los godos renacieron en las Córtes generales de Aragon, de Navarra, y de Castilla, en que el Rey, los prelados, magnátes, y el pueblo hacian las leyes, otorgaban pedidos y contribuciones; y trataban de todos los asuntos graves que ocurrian; aunque en el modo y forma de reunirse, de deliberar, y de proclamar las primeras habia diferencia entre estos estados. Aragon fué en todas sus instituciones mas libre que Castilla. El Rey en aquel reino no podia resistir abiertamente las peticiones de las Córtes, que pasaban á ser leyes si el reino insistia. La fórmula de que se usaba para su publicacion es bien notable, y quita toda duda por la claridad y precision de las palabras en que estaba concebida. Decia así: EL REY DE VOLUNTAD DE LAS CORTES, ESTATUESCE Y ORDENA. No sucedia así en Castilla, donde su autoridad, y el influjo de los ministros por falta de las leyes claras carecia de limitaciones bien determinadas para todos los casos. Pero á pesar de esta imperfeccion, la Constitucion de Castilla es admirable, y digna de todo respeto y veneracion. Por ella se le prohibia al Rey partir el Señorio: no podia tomar á nadie su propriedad: no podia prenderse á ningun ciudadano dando fiador: por fuero antiguo de España, la sentencia dada contra uno por mandado del Rey era nula: el Rey no podia tomar de los pueblos contribuciones, tributos, ni pedidos sin el otorgamiento de la Nacion junta en Córtes, con la singularidad que estas no los decretaban hasta haber obtenido competente indemnizacion de los agravios deducidos en ellas; en lo cual la Nacion se habia manifestado siempre tan celoza y sentida, que mas de una vez espresó el resentimiento que le causaba la repulsa con actos de violencia, y enfurecimiento, como sucedió en los desastrosos movimientos de Segovia, y demas ciudades de Castilla, despues de las Córtes de la Coruña, en que se con-

cedieron al Emperador, Carlos V los subsidios que habia pedido, antes de haber satisfecho á las quejas que le presentaron los procuradores del Reino. Mas nada de esto es comparable á lo que disponia la Constitucion de Aragon, para asegurar los fueros y libertades de la Nacion, y de los ciudadanos.

A mas de los límites indicados de la autoridad real en Castilla, en Aragon se miraba la frecuente convocacion de Córtes como el medio mas eficaz de asegurar el respeto y observancia de las leyes. En 1283 en el reinado de Pedro III, llamado el Grande, se estableció: QUE EL SEÑOR REY FAGA CORT GENERAL DE ARAGONESES EN CADA UN AÑO UNA VEGADA. La paz, y la guerra, la declaraban las Córtes á propuesta del Rey. Con este derecho, que se habia reservado al reino, se ponia un nuevo freno á la autoridad real, para que con pretesto de una guerra voluntaria ó siniestramente provocada, no se oprimiese á la Nacion, y se la privase de su libertad. Las contribuciones eran igualmente que en Castilla, otorgadas libremente por la Nacion reunida en Córtes, en donde se tomaba cuenta de su inversion, y se pedia residencia á todos los funcionarios públicos del desempeño de sus cargos. Ademas de la reunion periódica y frecuente de las Córtes, tenian los aragonéses el privilegio de la union; institucion tan singular, que ninguna otra nacion conocida ofrece ejemplo de esta naturaleza. Su objeto era oponerse abiertamente á la usurpacion que hacia el Rey ó sus ministros de los fueros ó libertades del reino, hasta poderle destronar y elejir otro en su lugar EN CARA QUE SEA PAGANO, como dice el secretario Antonio Perez en sus *Relaciones*. Su modo de proceder estaba determinado por reglas fijas. Su autoridad se estendia hasta espedir mandatos, y exijir de los Reyes la satisfacion de los agravios cometidos contra el Reino, como sucedió con Alfonso III de Aragon. Pero esta asociacion formidable á la ambicion de los ministros y de los Reyes pereció por la fuerza de las armas á manos de Pedro IV, llamado el del puñal, quien en el año de 1348 consiguió que las Córtes la disolviesen. Abolido este privilegio, todavia quedó el Justicia, cuya autoridad servia de salvaguardia á la libertad civil, y seguridad personal de los ciudadanos. Su inmenso poder: la proteccion que le dispensaban las leyes para asegurar su independencia en el desempeño de sus augustas funciones: el privilegio de la manifestacion ejercitado ante él para facilitar á los reos el medio de defenderse contra el poder de los ministros: el derecho de capitanear á los aragonéses, aunque fuese contra el mismo Rey ó su sucesor, si introducian en el reino tropas estranjeras, constituyan la parte principal de su estensa autoridad, que no menos que la de la union acabó para siempre en la desgraciada dispercion que tuvieron los aragonéses, mandados por el último justicia D. Juan de Lanuza, al acercarse los soldados castellanos, enviados contra fuero por Felipe II, á sujetar á Zaragoza: á esto se juntaban diferentes leyes y fueros, que protejian la libertad de los aragonéses, como el de no podérseles dar tormento, cuando al mismo tiempo en Castilla, y en toda la Europa estaba en toda su fuerza el uso de esta prueba bárbara, y cruel.

La Constitucion de Navarra como viva y en ejercicio no puede ménos de llamar grandemente la atencion del Congreso. Ella ofrece un testimonio irrefragable contra los que se obstienen en creer estraño lo que se observa hoy en una de las mas felices y envidiables provincias del Reino; provincia en donde cuando el resto de la Nacion no ofrecia mas que un teatro uniforme, en que se cumplia sin contradiccion la voluntad del gobierno, hallaba este un antemural inespugnable, en que iban á estrellarse sus órdenes y providencias, siempre que eran contra la ley ó pro-comunal del Reino. Todo lo dicho respecto de la Constitucion de Aragon, esceptuando el justicia, y los privilegios de la union y manifestacion, eso mismo se observaba antes en Navarra. En el dia todavia el Reino junta Córtes, que habiendo sido antes como en Aragon anuales, se han reducido á una vez cada tres años, quedando en el intermedio una diputacion. Las Córtes tienen aun grande autoridad. Ninguna ley puede establecerse, sin que ellas la concientan libremente, para lo cual deliberan sin la asistencia del Virey; y si convienen en el proyecto, que en Navarra se llama: *pedimento de ley*, el Rey aprueba ó lo desecha. Aun en el primer caso, las Córtes todavia exami-

nan de nuevo la ley en su forma original ya sancionada: la resisten si la hallan contraria ó perjudicial al objeto de su proposicion, haciendo réplicas sobre ella hasta convenirse el Rey con el Reino. Mas éste al cabo puede absolutamente resistir su promulgacion é insercion en los cuadernos de sus leyes, si no la juzga conforme á sus intereses. En las contribuciones observan igual escrupulosidad. *La ley del servicio* ha de pasar por los mismos trámites que las demas, para ser aprobada, y ningun impuesto para todo el Reino tiene fuerza en Navarra hasta haberse obtenido otorgamiento de las Córtes, que para conservar mas cabal y absoluta su autoridad en esta parte, llaman á toda contribucion: *donativo voluntario*. Las cédulas, pragmáticas, &c. no pueden ponerse en ejecucion hasta haber obtenido de las Córtes, ó de la Diputacion, si estan separadas, el permiso ó sobrecarta: para lo cual se sigue un espediente de trámites bien conocidos. La Diputacion ejerce tambien una autoridad muy estensa. Su principal objeto es velar que se guarde la Constitucion, y se observen las leyes: oponerse al cumplimiento de todas las cédulas y órdenes reales, que ofenden á aquella: pedir contra fuero en todas las providencias del gobierno, que sean contrarias á los derechos y libertades de Navarra; y entender en todo lo perteneciente á lo económico y político de lo interior del Reino. La autoridad judicial es tambien en Navarra muy independiente del poder del gobierno. En el Consejo de Navarra se finalizan todas las causas, así civiles como criminales, entre cualesquiera personas, por privilegiadas que sean, sin que vayan á los tribunales supremos de la córte los pleitos, ni en apelacion, ni aun por recurso de injusticia notoria. Las provincias vascongadas, gozan igualmente de infinitos fueros y libertades, que por tan conocidos no es necesario hacer de ellos mencion especial.

A vista de esta sencilla narracion, la comision no duda que el Congreso oirá con benignidad el proyecto de ley fundamental que presenta, y algunas de las principales razones que la han determinado á adoptar el plan y sistéma conque está dispuesto. Todas las leyes, fueros, y privilegios, que comprehende la breve esposicion que acaba de hacer, andan dispersos y mezclados entre una multitud de otras leyes puramente civiles, y reglamentarias en la inmensa coleccion de los cuerpos del derecho, que forman la jurisprudencia española. La promulgacion de estos códigos, la fuerza y autoridad de cada uno, las visisitudes que ha padecido su observancia, ha sido todo tan vario, tan desigual, tan contradictorio, que era forzoso entresacar con gran cuidado y diligencia las leyes puramente fundamentales y constitutivas de la Monarquía de entre la prodigiosa multitud de otras leyes de muy diferente naturaleza, de espíritu diverso y aún contrario á la índole de aquellas. Este trabajo no le ha descuidado la comision; al contrario, aunque incompleto, le ha tenido á la vista preparado ya de antemano por otra comision nombrada al intento por la junta Central. Pero, Señor, todo él en este punto, aunque desempeñado con mucha prolijidad é inteligencia, está reducido á la nomenclatura de las leyes, que mejor pueden llamarse fundamentales, contenidas en el fuero juzgo, las partidas, fuero viejo, fuero real, ordenamiento de Alcalá, ordenamiento real, y nueva recopilacion. El espíritu de libertad política y civil, que brilla en la mayor parte de ellas, se halla á las veces sofocado con el de la mas estraordinaria inconsecuencia, y aun contradiccion, hasta contener algunas disposiciones enteramente incompatibles con el genio, índole, y templanza de una Monarquía moderada. Sirva, Señor, de ejemplo la ley XII tít. 1. partida 1, en que se dice: *Emperador ó Rey puede facér leyes sobre las gentes de su Señorio, é otro ninguno non há podér de las facér en lo temporal, fueras ende si las ficiese con otorgamiento de ellos. Et las que de otra manera son fechas, non han nombre nin fuerza de leyes, nin deben valer en ningun tiempo.* Otras pudieran citarse, pero ademas de que sería molestar sin utilidad la atencion de las Córtes, la razon mas principal de la comision, consiste en que la Constitucion de la Monarquía Española, debe ser un sistéma completo, y bien ordenado, cuyas partes guarden entre sí el mas perfecto enlace y armonía. Su testura, Señor, por decirlo así, ha de ser de una misma mano, su forma y colocacion ejecutada por un mismo artífice. ¿Como, pues, seria posible, que la simple ordenacion testual de leyes promulgadas en épocas diferentes, distantes las unas de las otras muchos siglos, hechas con diversos fines en circunstancias opuestas entre sí, y nin-

guna parecida á la situacion en que en el dia se halla el Reino llenasen aquel grande y magnífico objeto? Cuando la comision dice, que en su proyecto no hay nada nuevo, dice una verdad incontrastable, porque realmente no lo hay en la substancia. Los españoles fueron en tiempo de los Godos, una nacion libre é independiente, formando un mismo y único imperio; los españoles despues de la restauracion, aunque fueron tambien libres, estuvieron divididos en diferentes estados, en que fueron mas ó ménos independientes, segun las circunstancias en que se hallaron al constituirse reinos separados: los españoles nuevamente reunidos bajo de una misma Monarquía, todavia fueron libres por algun tiempo; pero la reunion de Aragon y de Castilla fué seguida muy en breve de la pérdida de la libertad, y el yugo se fué agravando de tal modo, que últimamente habiamos perdido, doloroso es decirlo, hasta la idéa de nuestra dignidad; si se esceptuan las felices provincias vascongadas y el reino de Navarra, que presentando á cada paso en sus venerables fueros una terrible protesta y reclamaciones contra las usurpaciones del gobierno, y una reconvencion irresistible al resto de la España por deshonroso sufrimiento, escitaba de continuo los temores de la córte, que acaso se hubiera arrojado á tranquilizarlos con el mortal golpe que amagó á su libertad mas de una vez en los últimos años del anterior reinado á no haber sobrevenido la revolucion. Ahora bien, Señor: en todas estas épocas se hicieron leyes, que se llaman por los jurisconsultos, fundamentales. Ellas forman nuestra actual Constitucion, y nuestros códigos; ¿como es posible esperar, que ordenadas y aproximadas de cualquier modo que se quiera, puedan ofrecer á la Nacion las breves, claras y sencillas tablas de la ley política de una Monarquía moderada? No, Señor: la comision, ni lo esperaba, ni cree que este sea el juicio de ningun español sensato. Convencida por tanto del objeto de su grave encargo, de la opinion general de la Nacion, del interes comun de los pueblos, procuró penetrarse profundamente, no del tenor de las citadas leyes, sino de su índole y espíritu; no de las que últimamente habian igualado á casi todas las provincias en el yugo y degradacion, sino de las que todavia quedaban vivas en algunas de ellas, y las que habian protejido en todas, en tiempos mas felices, la religion, la libertad, la felicidad, y bien estar de los españoles; y estrayendo por decirlo así de su doctrina los principios inmutables de la sana política ordenó su proyecto, nacional y antiguo en la substancia, nuevo solamente, en el orden y método de su disposicion.

Hecho cargo el Congreso de estas razones, pasa la comision á esponer brevemente los fundamentos de su obra. Para darle toda la claridad y exactitud, que requiere la ley fundamental de un estado, ha dividido la Constitucion en cuatro partes que comprehenden Primera: Lo que corresponde á la Nacion como soberana é independiente, bajo cuyo principio se reserva la autoridad legislativa. Segunda: Lo que pertenece al Rey como participante de la misma autoridad, y depositario de la potestad ejecutiva en toda su estension. Tercera: La autoridad judicial delegada á los jueces y tribunales. Y cuarta: El establecimiento, uso, y conservacion de la fuerza armada, y el orden económico y administrativo de las rentas, y de las provincias. Esta sencilla clasificacion está señalada por la naturaleza misma de la sociedad, que es imposible desconocer, aunque sea en los gobiernos mas despóticos, porque al cabo los hombres se han de dirijir por reglas fijas y sabidas de todos, y su formacion ha de ser un acto diferente de la ejecucion de lo que ellas disponen. Las diferencias ó altercados que puedan originarse entre los hombres, se han de transigir por las mismas reglas, ó por otras semejantes, y la aplicacion de éstas á aquellos, no puede estar comprehendida en ninguno de los dos primeros actos. Del examen de estas tres distintas operaciones, y no de ninguna otra idéa metafisica ha nacido la distribucion que han hecho los políticos de la autoridad soberana de una Nacion, dividiendo su ejercicio en potestad legislativa, ejecutiva y judicial.

65

DISCURSO

QUE EL LICENCIADO D. JUAN ANTONIO DE CASTEJON,

PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA DE AMBAS JURISPRUDENCIA

DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

Leyó en junta general celebrada en la tarde de 17 de Marzo de 1820.

PUBLICALO LA MISMA CORPORACION.



SEÑORES:

Nada mas justo y oportuno en las presentes circunstancias que manifestar nuestra comun alegria por el suceso mas feliz de que hay ejemplar en la historia de todas las naciones. Somos libres, y lo somos del modo mas glorioso y mas digno del pueblo español. Se ha mudado en pocos dias todo el sistema de gobierno, apoyado en instituciones de muchos siglos; y aunque ha sido indispensable pronunciarse por la libertad y valerse de la fuerza para sostenerla; no ha dejado por eso de ser profundamente respetada la sagrada persona del Rey, su augusta dinastia, y aun todos los funcionarios públicos. Ni se atribuya á cordura de estos lo maravilloso del suceso; todo lo contrario, hicieron por su parte cuanto pudo contribuir á irritar los animos, y á que fuese violenta y terrible la esplosion de la libertad oprimida. Díganlo sino aquellas locas y crueles alegrias por las ventatajas mas efímeras, aquellos feroces insultos, y proyectos sanguinarios: díganlo las calles plazas y calabozos de la desventurada Cádiz, humeantes aun con la sangre inocente de sus victimas; y díganlo en fin los campos de Marbella y de Moron, en donde los hijos de la patria, los valientes de Riego : : : : : : ¿Pero adonde voy á parar? ¿Intento por ventura en este dia renovar sentimientos estinguidos? ¿Es mi proyecto acaso denunciar en época tan feliz á la pública execracion los agentes principales del poder absoluto: los verdaderos enemigos de la nacion y del rey? no, amados compañeros mios; lejos de mí semejante pensamiento. Su consiencia misma los ha juzgado ya: ella es su verdugo. Los persigue, los atormenta noche y dia, los llena de amargura y confusion, los priva de quietud hasta el sepulcro, y aun allí mismo oirán los gritos agudos de sus crueles remordimientos; ¿y quereis mayor venganza? Intento solo con este desagradable recuerdo manifestar hasta donde ha llegado el heroismo español en las présentes circunstancias. Todo lo sabian los patriotas; hacíales toda la impresion dolorosa que es de presumir en pechos nobles y sensibles; se hallaban con medios suficientes para hacer sentir el peso de su justa indignacion; y sin embargo, unidos á su rey, y constantes en el proyecto grandioso de la pública felicidad, han querido y han logrado conseguirla sin derramar por su parte la sangre preciosa siempre de los españoles. ¡Gloria y honor eterno á este pueblo virtuoso, capaz solo de semejante prodigio!

Nuestra portentosa revolucion en nada se parece á las inumerables que nos refieren las historias: es la primera en su clase, y puede asegurarse sin arrogancia que tal vez no habrâ segunda. Casi todas las de que tenemos segura noticia terminaron en mutuaciones violentas del gefe del estado, acompañadas por lo comun de su esterminio, y seguidas de la proscripcion de aquellos que habian obtenido su confianza. El pueblo, en vez de ganar perdia siempre en estas sangrientas convulsiones, y gozaba cuando mas el placer estéril de haberse vengado de sus opresores. Mudaba de señor, no de sistema: sacrificaba á otro ídolo, pero siempre en las aras del despotismo. Si algunas almas privilegiadas emprendieron alguna vez la grande obra de mejorar las instituciones sociales, no pudieron conseguir que se arraigasen y fructificasen, sino regándolas con la sangre de sus conciudadanos, plantando sobre cadáveres el arbol precioso de la libertad. El pueblo español se distingue de todos por la grandeza de alma y generosidad de sus hijos, y ha crehido un deber suyo desviarse de esta senda cubierta de horror y crueldad. La esperiencia ha hecho ver que para él solo es muy facil lo que para otros imposible.

Gloríense en buena hora los habitantes del Sena de su ponderada ilustracion: exageren los opulentos del Támesis los resortes de su política, y los efectos combinados de su industria y su comercio: confien aquellos en los rápidos progresos de sus conocimientos cientí-

ficos, y persuádanse estos de que todo es debil comparado con sus riquezas y poder. Los españoles, la virtuosa España, esta heróica nacion, á quien tenemos la gloria de pertenecer, les acaba de manifestar de un modo positivo que sus recursos son los mayores, que son incalculables, y que no hay otro mas sólido que sus virtudes, ni apoyo mas firme para todas las circunstancias que su prudencia, su generosidad, su amor á la patria; sus nobles y elevados pensamientos, su adhesion constante á la sagrada persona de sus reyes, y á la religion de sus mayores. Con estas armas es invencible; salvó la Europa, y acaba de obtener un triunfo mucho mas glorioso; á saber, su amada y bien merecida libertad.

¿Y cuando la hemos obtenido? Al tiempo mismo que nuestros males parecian sin remedio, Quando todos nos consideraban al borde del precipicio, cuando ya se oia el espantoso estruendo del antiguo edificio de los Pelayos, Alfonsos y Ramiros, y se veian envueltos en sus ruinas los que infieles á la patria y á su rey habian abusado de la bondad del augusto sucesor de San Fernando. Entonces mismo, estremecida la madre España de los terribles males que la amenazaban, alzó su magestuosa frente, y revestida de soberana dignidad, mezclada de ternura y de firmeza, todos „ sois mis „ hijos (esclamó), á ninguno desconozco, á „ todos os ví nacer, y os acogí en mi seno „ maternal; sois mi gloria y mi esperanza; „ quiero que seais felices, y que unidos con „ vinculos indisolubles deis al mundo un ejem- „ plo memorable de todas las virtudes sociales: „ que seais firmes sin obstinacion, moderados „ con denuedo, resueltos sin altivez, subditos „ con dignidad, religiosos sin preocupacion, y „ que respetando la sagrada persona del primero „ de vosotros, del monarca de ambos mundos, „ seais virtuosos, constantes y siempre libres. „ Dijo España, y somos libres. A tan gloriosa voz se disiparon como el humo en los buenos españoles los fieros resentimientos, el cruel espíritu de venganza, y las odiosas parcialidades. Callaron las pasiones todas, y se oyó solo el grito penetrante y consolador de *viva la Constitucion*, *viva el Rey*, *viva la Patria*. Resonó primero en los campos afortunados de la Bética: las columnas de Hércules se conmovieron; y repitiendo magestuosamente, *Constitucion y Rey*, lo hicieron oir en todos los ángulos de la Péninsula. *Constitucion y Rey*, contestaron luego los muros brigantinos, y el eco retumbó por los Montes asturianos: el Moncayo se conmovió, y el Montserrat y el Fuenfria repitieron altivos el mismo grito saludable de la patria. Oyólo entonces nuestro augusto Fernando, y cual disipa el sol naciente las densas tinieblas de la noche, no de otra suerte disipó sus recelos, ilustró su entendimiento, ahuyentó los malignos influjos de sus inmundos consejeros, rasgose el velo con que le tenian oculta la verdad, y viéndola y abrazándola cordialmente, la seguió gustoso, y nos hizo felices. Juró la Constitucion, y jamas rey alguno en la tierra hizo ni pudo hacer mayor bien á sus pueblos. Por él merece el gran título de *Padre de la Patria*; por él le bendecirán las futuras generaciones; por él ha olvidado al presente las continuadas desgracias de seis años; y por él finalmente ha hecho ver que su corazon es todo español, y que la dilacion en este solemne pacto, tan glorioso para todos, no ha sido culpa suya. Así lo ha manifestado francamente con tales muestras de sencillez y dignidad, que no habrá español alguno capaz de penetrar el mérito y sentido de sus reales espreciones, que pueda leerlas sin especial conmocion. No podia ser otra cosa: su dicha es la nuestra; su gloria y nuestra prosperidad son inseparables. Jamas los brazos destruyeron voluntariamente el cuerpo mismo á quien defiende.

Tenemos, pues, Constitucion. ¿Y que es la Constitucion? A que viene á reducirse este Código tan suspirado ¿ ¿Bien lo sabeis vosotros, amados compañeros. Es la Constitucion un pacto solemnísimo entre todos los españoles y su principe, por el cual se fijan irrevocablemente los derechos respectivos, y se describen con exactitud los límites del poder, y se pone fin á los abusos de la arbitrariedad. Es un vinculo indisoluble que nos une para siempre, y nos hace en lo político felices y dichosos, y nos engrandece y eleva á la clase de hombres libres, y nos constituye ciudadanos. Es un muro de bronce impenetrable á los ataques del fiero despotismo, y à las convulsiones horrorosas de la anarquìa. Es la egida victoriosa de nuestra suspirada libertad, á cuya benéfica sombra descansaremos seguros, y gozaremos dichosos las dulzuras de la sociedad. Es la restitucion de nuestros primitivos derechos, inseparables de la especie humana, emanados de la divinidad, y hollados impíamente por la tirania. Es, en una palabra, la destruccion de este monstruo que, (segun el célebre ciudadano Marina) no ha tenido orígen natural, y es parto reservado de la injusticia, de la violencia, de la fuerza armada, del engaño, de la seduccion, de la parfidia, de la ambicion de los que mandan, y de la ignorancia y estupidez, y abatimiento y supersticion de los que obedecen. Es plantel de grandes hombres, fuente de riquezas, estímulo de industria y de aplicacion, principio de la gloria, prosperidad y eterna duracion del castellano imperio. Es apoyo solidísimo de la Religion y y del trono: de aquella, porque se difunde, robustece y hermosea con la libertad y las luces; y de éste, porque se afirma y corrobora con el amor y la confianza. El español constitucional no podrá menos de adorar la santa religion de sus mayores, emanada del cielo, y

no solo compatible, sino eficaz protectora de laprosperidad de las naciones. No necesita para su conservacion de ese tribunal obscuro y desconfiado, tan opuesto à las luces del siglo como à la moral pura y mansedumbre del Evanvelio. Jamas la iglesia en sus dias felices imaginó tan monstruoso establecimiento. A ejemplo de su divino fundador, no quiere la sangre ni la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Sus armas son todas de suavidad, de dulzura y persuacion, y las mas eficaces, continuas y fervorosas súplicas al Dios de misericordia, para que la tenga con los infelices pecadores. Nunca se creyó que la santidad consistiese en perseguir los pensamientos, abatir à los hombres, confundirlos, anonadarlos y embrutecerlos, introducir la desconfianza y la guerra en el seno mismo de las familias; armar al padre contra el hijo, y al esposo contra la esposa, sofocar todos los sentimientos naturales, autorizar las viles delaciones, y proscribir la piedad y compasion, adoptando en nombre del Dios de paz la desolacion, el hierro y el fuego. ¡ O pura y santa moral del Evangelio, cuan poco te conocen los que en tí fundan tales errores, y te suponen contraria à las maximas benéficas de la Constitucion.

Por ella el español no puede menos de amar á su rey, de quien solo espera bienes. Temerá á la ley, pero con un temor saludable, conociendo que ante su augusta presencia todos somos iguales. Sí, todos somos iguales, todos obedecemos á la ley; á su voz imperiosa nadie es capaz de resistir; y ved aquí una de las preciosísimas ventajas que nos proporciona la Constitucion. Son otras infinitas, que no es posible numerar, ni menos ponderar en este breve discurso. Los Padres de la Patria, aquellos ilustres varones que la sancionaron, y cuyos profundos conocimientos los hâran para siempre memorables. pudieran solo manifestar dignamente las grandiosas miras que los condujeron, y que vieron realizadas en el plan y feliz egecucion de esta obra. Hay sin embargo un medio fácil y sencillo para conocer con exactitud muchas de sus utilidades, y es el cotejo con el ruinoso sistema de que felizmente acabamos de salir. Y si no, decidme, amados compañeros mios, ¿ no os estremecian, no os llenaban de espanto y de terror las frecuentes prisiones arbitrarias por primera providencia, sin previa formalizacion de causa, y muchas veces sin decreto judicial? ? No os afligian las comisiones especiales, la impunidad de los jueces, la eternidad de los juicios, las ocultas delaciones, las pesquisas, las alarmas, el desórden, el desconcierto y la funesta complicacion en el ramo importantísimo de la administracion de justicia? ¿ No éramos todos los dias tetigos oculares en el foro de los males infinitos que de esto se originaban? Pues todos se remedian con la observancia de la Constitucion. ? No se condolía vuestra sensibilidad al ver gemir los presos en lóbregos y mal sanos calabozos, abandonados de sus jueces, maltratados de sus fieros carceleros, sin saber en mucho tiempo el motivo de su prision, y á veces sin presumirlo? ¿ No contemplabais en su suerte la triste y desgraciada que pudiera caberos algun dia ¿ Pues ya no hay que temerla despues de haberse restablecido el precioso Código de la Constitucion. El desprecio del pueblo mas noble de la tierra, la ignorancia y abatimiento en que se le ha procurado sepultar, ¿no era una ofensa á todo buen español, que veía tristemente malogradas las mejores disposiciones de sus conciudadanos, y cortado en su raiz el germen de virtudes y de gloria? ¿No era un deber santo restituirle su dignidad, restablecerle en su decoro, promover su educacion con leyes sàbias y justas, y dejar abierto para todos el camino de la gloria, y la noble carrera de la virtud? Pues todo esto encuentran realizado los españoles en el precioso Código de la Constitucion. Cotéjense con sus principios luminosos los abusos intolerables de la llamada real hacienda, la escandalosa arbitrariedad en los impuestos, el ruidoso sistema de exigirlos, el descrédito publico, el desaliento general, el estado de apatía y de miseria en que yacían todas las clases de la nacion, y otros males sin cuento que ha sufrido la patria. Cotéjense, vuelvo á repetir, con las máximas saludables y justas de la Constitucion: y dígase entonces si produce ó no ventajas á la nacion española. ¿ Mas quién dudará de esta verdad?

¡ Oh! sí, algunos hay, y no pocos por desgracia, que dudan de ella, ó mas bien afectan dudas con infernal malicia. ¿ Y quiénes son estos? Quiénes han de ser; los viles egoistas, los que reconcentrados en sí mismos nada ven, nada oyen, nada entienden como no sea su peculiar y mezquino interes: los que no conocen, ni son capaces de sentir las celestiales emociones de las dulces palabras, patria, virtud, gloria y honor nacional. Para estos todo es nada, si se exeptuan sus privadas comodidades fundadas en el vilipendio, en la miseria y en la opresion de los pueblos. Viven de abusos, se alimentan con sangre, no quieren libertad ni reformas: si el mundo se hundiera les importaba poco, siempre que ellos se conservasen. Estos son los únicos enemigos de la Constitucion española, y lo son y serán siempre de todo lo bueno. ¡No así ciertamente con cuánto placer lo digo! la ilustre academia de AMBAS JURISPRUDENCIAS de la Purísima Concepcion, á quien tengo el distinguido honor de hablar en este dia. Conozco muy bien á todos sus individuos: me son notorias sus virtudes sociales, sus luces, sus talentos, su amor al órden, su puro y ardiente patriotismo; y me glorío al contemplar en este recinto un número tan

considerable de jóvenes virtuosos, en quienes la patria puede fundar sus mas lisonjeras esperanzas.

Bien sabeis que siempre hemos respetado y defendido sus derechos. Aun entonces mismo, cuando la verdad era perseguida y muy peligroso el anuciarla, tuvo un seguro asilo en esta corporacion, de donde se difundia con rapidez, y se hacia oir á largas distancias en toda la peninsula. Si pues esto hicimos en la época triste de nuestra servidumbre, ¿qué no debemos hacer en la gloriosa de nuestra santa libertad? Academicos, ilustres compañeros; nueva carrera de honor se os prepara: la patria, la amada Patria ha roto para siempre las pesadas cadenas que oprimian vuestros elevados talentos: ya nada es capaz de contener los progresos de vuestra ilustracion. Usad pues de ella en beneficio de la patria misma que os la proporciona. Ilustrad al pueblo, defended sus justos derechos, dirigid la opinion pública, disipad los errores, cultivad la semilla de la naciente liberdad, no permitais que se malogre por falta de cultivo; aprovechaos de la libertad de imprenta, escudo el mas impenetrable de los derechos nacionales, y comportaos en todo con la generosidad, moderacion y prudencia de que el pueblo mismo nos ha dado el mas asombroso egemplo. Demostrad á todo el mundo lo que somos todavia, despues de tres siglos de opresion, para que lleguen á entender lo que seremos bien pronto à la sombra de las nuevas instituciones. Estos son los sagrados deberes de cuantos españoles tienen disposicion y talento para desempeñarlos: esto exige la patria en las presentes circunstancias; y esto es imposible negarla sin nota de impiedad é ingratitud. Porque, mirad: el pueblo español, sin embargo de su natural despejo, se halla atrasado en el conocimiento de sus preciosos derechos, y por lo mismo no es posible que por ahora los aprecie debidamente. Sus implacables enemigos, aquellos digo, que abusando eternamente de su generosidad, viven y han vivido en holganza à sus espensas, han procurado tenerle siempre en esta humillante situacion, bien persuadidos que su imperio es el de las tinieblas, derrocado infaliblemente al primer rayo de luz. Es por lo mismo ante todas cosas necesario que esta luz penetre al pueblo, y entonces la victoria es infalible. Seràn forzados en sus mismas trincheras, y veràn su debilidad, y se avergonzaràn y correran despavoridos, y el pueblo esclamarà "gloria y honor eterno à los que sacàndome con sus luces de la estupidez en que yacía, me han hecho conocer mi dignidad, y me han restablecido en mis derechos." No renuncieis, ilustres académicos, à estas futuras bendiciones: ellas son inestimables para toda alma sensible, la patria os lo premiarà: prestadla este beneficio. Y entonces unidos con lazos indisolubles à sus hijos predilectos, à los héroes de nuestra revolucion, à los gloriosos para siempre Riegos, Agüeros, Baños, Quirogas, y otros campeones mil que han llenado de asombro al mundo con su firmeza, moderacion y patriotismo, entonaremos cànticos de alegria, y haremos que sea eterna la grandiosa obra de nuestra libertad, y que jamas deje de resonar por todos los àngulos del imperio español: *viva la Constitucion*, *viva el Rey*, *viva la Patria*. — Madrid y Marzo 17 de 1820.

Lic. D. Juan Antonio de Castejon.

Presidente.

Reimpreso en Veracruz: Imprenta de Priani y Quintana año de 1820.



DISCURSO.

En vano buscan las naciones su independencia, su felicidad y gloria, si no acomodan su gobierno al espíritu del siglo, al genio é ilustracion de los pueblos. En vano se ostenta libre el hombre à las orillas del mar Negro, en los campos de la Krimea, sobre las riveras del Tamesis, à las màrgenes del Misuri ó al otro lado del Magdalena interin que la justicia, la igualdad y libertad no sean las bases inalterables del gobierno. En vano intenta este estabilidad y firmeza mientras que aquellos nobles é inmutables atributos de la creatura, aquellas leyes eternas de la naturaleza, aquellas sagradas emanaciones de la Divinidad no fijen el justo equilibrio entre gobernantes y gobernados, entre gefes y subditos. De esta unidad y concierto, de esta armoniosa concordancia, y de este íntimo y mútuo enlace dependen la grandeza y la prosperidad de los imperios. Empero al traves de estos principios luminosos, consignados por la filosofia y consagrados por los progresos del entendimiento humano, el debil ha sido oprimido y el fuerte lo ha dominado ¡ tal ha sido en todos tiempos la lucha de las pasiones! ¡ tales los ataques de la tirania contra los esfuerzos de la libertad augusta!

Asi como el violento y repentino contacto de dos grandes moles produce el sacudimiento y la conmocion; así tambien la union de dos mundos ocasionó una ràpida concusion política que desquiciando los ejes de su natural y antiguo movimiento presentó con sorpresa la agradable perspectiva de faces hermosas, desconocidas y variadas. Nuevas tierras, nuevos mares; otras plantas, otros animales; distintos frutos, sociedades distintas; comunicaciones nuevas y nuevas necesidades dilataron el estudio de la naturaleza.

Un don sagrado, un arte divino, (*) una antorcha luminosa se eleva y resplandece en el orizonte europeo: ella derramà sus rayos sobre el viejo còntinente y disipa las tinieblas del siglo, fija las ideas, propaga los pensamientos, y forma un fondo de luces progresivo é inagotable.

De este modo dos genios sublimes, dos almas elevadas, dos talentos profundos, dos heroes del siglo quince el audaz Colon, y el ingenioso Guttemberg, causaron con sus descubrimientos la mas singular y gloriosa revolucion que recuerda la historia de los tiempos: trabaja el uno y el otro consigna; este une, comunica y propaga las producciones del entendimiento, y aquél atrae, aproxima é identifica diferentes ramas dispersas de la gran familia que puebla el universo. El antiguo mundo reconoce en estos portentosos acontecimientos la época de su ilustracion y cultura; el nuevo la de su religion y leyes, y ambos la de su prosperidad y engrandecimiento.

Obra era del tiempo acomodar à las circunstancias el sistema administrativo, y efecto de la sabiduria reglar la legislacion à principios nuevos, à costumbres distintas y á climas desconocidos: el comercio empero circunscripto en las aguas del mediterraneo, é impulsado por el premio remontó, en alas de la náutica, su alto vuelo dejando en pos de sí la admiracion, y un exemplo de noble atrevimiento.

Este interesante hallazgo, este aumento de riquezas que la nacion allegaba à sus glorias; la superioridad y predominio que ya le anunciaba el nuevo y singular giro;

(*) *la Imprenta.*

la posesion exclusiva de los metales y frutos preciosos, y la prepotencia del trono español fixaron la atencion y escitaron la rivalidad de otros gobiernos.

La agitadora codicia alzó su cerviz ominosa, tocó el resorte de las humanas pasiones, y derramando principios subersivos de arbitrariedad y desorden destruyó la buena fe y la moral pùblica de las naciones: al modo que la orgullosa Cartago libraba su esperanza en su poder, asi la Europa moderna fiando à las armas la desision de sus pretensiones encendió una guerra tenaz y asoladora.

Por una lastimosa pero precisa coincidencia la sombria supersticion y la ignorancia detractora lanzaron su horrible alarido contra el progreso de las luces y contra los medios del saber: ¡ he aqui la lucha del entendimiento y el combate de las opiniones! La discordia fruto de viciosas pasiones se introduce en los estados y los divide; ella arma à los pueblos y separa las familias; irrita al pobre contra el rico, al grande contra el pequeño y en el general movimiento de confusion y desorden afirma el tirano su imperio.

Precario y efímero poder aquel que se levanta sobre las ruinas de su suelo, el que funda la fuerza en su debilidad propia y el que subjugando la opinion intenta sofocar las luces, ó detener la marcha de los tiempos. Ni la autoridad cesarea, ni el cetro regio, ni los manejos ministeriales, ni un sistema depresivo y aterrador pueden jamas obscurecer por largo tiempo la magestuosa y brillante luz que derrama sobre el universo un astro benigno y vivificador.

Con efecto los principios filosóficos estendidos y diseminados despues de tres siglos han hecho rápidos progresos en la civilizacion é ilustrado sobre manera el humano entendimiento: la moral, el derecho pùblico, los fundamentos sociales, la economia de las naciones y la ciencia del comercio preparaban un dia de gloria y prosperidad que afianzase para siempre la libertad é independencia de los pueblos.

El Hespero invicto se levanta sobre la tierra guerrero y legislador, para librar à la Europa de un tirano y sacudir el yugo de la ominosa opresion: al paso que resiste el poder estrangero establece y consolida el gobierno interior; proclama los principios de justicia y equidad; fija el equilibrio de los poderes, hace respetables los derechos recíprocos de los asociados y en la union harmoniosa de ideas, intereses y voluntades presenta un siglo nuevo, un siglo de admiracion de respeto y gratitud.

¡ Loor eterno, gloria inmortal à los varones ilustres, à los virtuosos españoles que en el santuario de las leyes inscribieron en 812 la suerte de las futuras generaciones; ¡ mil y mil veces glorificados manes sacrosantos que con vuestra sangre regasteis el arbol precioso de la libertad nacional cuyos óprimos frutos van à derramar la abundancia y la felicidad!

A su alcance corre un gentío inmenso: el aldeano y lugareño, el ciudadano y el magistrado, el militar y paysano todos se agolpan de tropel. ¡ Pero ah! hombres traydores, hombres parricidas, españoles refractarios lo arrancan de nuestras manos, lo hollan y...
....
....Separemos pues para siempre de la vista tan horroroso cuadro y borremos tambien *del medio del tiempo* un periodo harto corto para la historia, harto largo al sufrimiento.

Tronzáronse al fin, por segunda vez, bajo las columnas de Hércules, las ponderosas cadenas que arrastrára el noble pueblo español: desplómase à orillas del Manzanares el negro solio de la envegecida tirania, y el grito sonoro de libertad articulado en los campos de Jerez resuena en Galicia, corre por Aragon, penetra en las montañas de Asturias y Santander y se hace general y uniforme por toda la Península.

¡ Fuego santo del patriotismo, tu inflamas el pecho castellano; tu concentrado por seis años en el corazon de los buenos aumentas tu actividad y al soplo ardiente de denodados guerreros levantaste aquella llama sagrada que arde hoy en medio del augusto Congreso! ¡ Padres de la patria, representantes del pueblo, vuestro poder no es una propiedad, es un depósito de nuestros derechos; la renuncia convencional que de ellos hacemos no pasa los límites de un contrato social: la historia de lo pasado es leccion, aunque dura, utilísima para asegurar el futuro acierto, vuestra

elevacion ... del momento y solo en pro de la sociedad! Vuestra conducta os hará acreedores à la gratitud ó al desprecio.

La catástrofe de 814 no puede ya renovarse; la sangre humeante de los martires de la patria, el pronunciamento general de la nacion, y el solemne y sacrosanto juramento prestado al pié de los altares por el mejor de los reyes, por el padre de sus pueblos sellaron para siempre la gran carta en que se cifran nuestros derechos. ¿ Presenta, españoles, la historia un solo ejemplo de tamaño acontecimiento?

El vástago ilustre de la gloriosa estirpe del Santo Fernando, el dignisimo sucesor de su nombre y sus virtudes, el Principe magnánimo, el Monarca excelso de las Españas, Fernando septimo el grande, superior á sus progenitores se despojó de los alagüeños y seductores brillos del poder absoluto, para ostentarse sobre el trono con la investidura constitucional en toda la plenitud de la magestad real.

Cante en buena hora el tiempo las glorias de los Recaredos y Ervigios; transmitan el marmol y el bronce á las futuras generaciones los hechos ilustres de Pelayos y Ramiros; consigne la historia de Carlos tercero la piedad religiosa, mientras que las virtudes del septimo Fernando gravadas en nuestros corazones llegarán á la mas remota posteridad.

Españoles americanos y europeos, ya luce la aurora feliz en uno y otro emisferio: ya amanece risueño el claro dia de nuestra ventura: ya un pueblo libre en rededor del trono estatuye leyes benéficas que curen nuestras profundas heridas y cimenten para siempre la felicidad pública. Partícipes en las desgracias, juntos nos gozaremos en las delicias; unos son nuestros votos é intereses; una misma sangre nos anima; hagamos pues eterno nuestro amor é inalterable nuestra dicha.

La grande obra de la regeneracion política no se consuma con vanos deseos: ella exige cooperacion y esfuerzos de parte de todos los ciudadanos con arreglo à las circunstancias de su localidad, y en proporcion de sus talentos y recursos: en la calma de las pasiones, en el silencio de la paz, y cuando la fria razon deja detras lo pasado para lisonjearse con el alagüeño porvenir entonces es el momento de fijar la suerte comun.

Son demasiado vastos y complicados los diferentes ramos de la administracion pública para dejarlos pesar sobre las fuerzas de nuestros diputados; tiremos la vista sobre la inmensa area de N. E., sobre su poblacion, agricultura, minas y comercio, y hallaremos tierras vírgenes, llanuras fértiles y abundosas colinas que solo esperan una mano atrevida: observaremos montañas de ricos metales que ansian por salir del estado en que les puso la naturaleza, veremos en fin vastas riveras y anchurosos mares que mudamente llaman el concurso de los navegantes para con su comercio asegurar una existencia solida y brillante.

No es ya dependiente la suerte y riqueza de las naciones de los productos de la agricultura, ni del beneficio de los metales, nuevos estimulos y distintos intereses agitan hoy las sociedades. Hubo un tiempo en que el acopio de los frutos, y la acumulacion del numerario sastifacian sobre manera todas las necesidades naturales; mas cuando los pueblos aprendieron à comunicarse, cuando llegaron à conocerse y à sentir en el cambio de sus antiguas costumbres las sensaciones del lujo. y los impulsos de la comodidad y regalo, ya entonces se hizo necesario el cambio. Desconocer estos principios, sería renunciar à la política actual de todos los estados y dar un paso retrogrado en la marcha que sigue el genero humano.

La historia del comercio es la historia de las naciones, y en sus paginas estan escritas las vicisitudes de los pueblos. La Europa antigua fue floreciente à su sombra, la moderna prospera con su influxo: pequeñas y débiles republicas, ciudades estrechas y aisladas, terrenos àridos y estériles, privados de los recursos de la agricultura y con escasos productos industriales, se han convertido en paises ricos, poderosos y abundantes.

Es pues incuestionable que la estencion del suelo, la situacion geografica, las circunstancias del clima, su sistema legislativo, el genio nacional, las costumbres, sus singulares producciones y el estado actual de relaciones políticas exijen imperiosamente no ya un acomodamiento momentaneo y forzoso, sino un arreglo uniforme cons-

tante y decisivo que establezca el justo equilibrio entre una y otra España.

Cuando un hado atroz hizo víctima à la ultramarina de furiosas pasiones, cuando la guerra cruel desalojó la dulce y amable paz; cuando la fatal desconfianza rompió los suaves y firmes lazos de la amistad y cuando la sangre y la muerte aterraron al comercio lanzàndolo de nuestro seno; entonces se agotaron las mieses, se sepultaron los metales, se cerraron los talleres y quedamos sumergidos en la desolacion y la miseria. Mas cuando por una dichosa transformacion se ven cumplidos los ardientes votos del pueblo español; cuando la paz ha remunerado nuestros sacrificios, y cuando el trono augusto de Fernando descansa en el amor de sus pueblos es ya llegado el tiempo de que la reconciliacion y la amistad hagan eterna la union, y eternos nuestros afectos.

Renazcan por ellos los bienes perdidos, vuelva la gloria y el placer à recuperar su antiguo imperio, frutos sazonados produzca la cultivada tierra, la plata y el oro abandonen el subterraneo centro, y el inquieto comercio y la vivísima industria dirijan à nuestras provincias su rapido vuelo. No es esta una ilusion del deseo, ella es hechura del gobierno y obra acabada del ilustrado americano y del fatigoso europeo; concurramos pues unidos à perfeccionarla y demosle todos el último pulimento.

Feliz yo una y mil veces si dentro de la órbita por donde he de girar en el curso de este periódico puedo contribuir en alguna pequeña parte à la felicidad de mis semejantes: no es esta la primera vez que me consagro à su obsequio; mi vida publica està bien marcada con mis trabajos filantrópicos ¡plegue al Cielo que algun dia se señale con el acierto!

Veracruz Octubre 15 de 1820.

FLORENCIO PEREZ Y COMOTÓ.

EL EXERCITO NACIONAL

AL PUEBLO ESPAÑOL.

Los cuerpos del Exèrcito Español que en primero de año se pronunciaron por la causa de la Patria, resueltos à salvarla ò à perecer por ella, deben exponer à esta Patria los motivos de su conducta, los pasos que han dado hasta el presente, los sentimientos que los animan, y las esperanzas que de ellos conciben en beneficio de la Nacion, de quien son hijos.

No pretenden recordar à esta Nacion sus pasadas glorias, conseguidas à fuerza de virtudes. Las historias las consignan à la presente edad, y los Españoles de hoy, tan agenos de sus padres, se complacen en admirar los monumentos que atestiguan su heroismo. La Patria de los Pelayos, de los Alfonsos, de los Fernan-Gonzalez, de los Cides, fue cèlebre en el mundo. Su hermoso suelo, el mas fèrtil de la Europa, daba realce à la grandeza de sus hèroes. Milicia, artes, legislacion, industria, ciencias, y literatura, nada envidiaba al resto de los Pueblos, de la mayor parte de los quales era la envidia, el espejo y el modelo. Invencibles en la guerra, generosos y amables en la paz, los Españoles eran famosos por su vivacidad, por las luces de su espiritu, por su profundo genio, y por los sentimientos de honor tan arraigados en sus corazones.

¿Còmo esta Nacion, una de las primeras de la Europa hace tres siglos, pertenece hoy á la clase de las subalternas que se confunden en su cuadro? ¿Còmo la Nacion que dominaba la Italia, los Paises Baxes, las costas de Africa, las inmensas y ricas posesiones de la Amèrica, comenzò à decaer desde el momento mismo en que se hizo dominadora y formidable? ¿Còmo la industria, las ciencias y las artes no hicieron los progresos conseguidos en los Pueblos extrangeros? ¿Còmo el caràcter mismo de los Españoles sufriò una alteracion tan visible á los ojos del observador que exàmina las fisonomías de los Pueblos? ¿Como es nada la que debiera hacer tan gran papel en la escena política del globo?

Españoles, el problema no es dudoso. Quando las naciones comienzan á ser posesiones absolutas de un hombre, se sepultan. Su brillo es precario y pasagero como el humo. El bien público no ocupa los corazones de los ciudadanos. El deseo de agradar al príncipe reemplaza los sentimientos del patriotismo y de la gloria. La seduccion, las artes de la

in-

intriga, las maquinaciones sordas, la impostura, la traicion y la perfidia, son otros tantos genios del mal que rodean el trono de los reyes absolutos y arbitrarios. La España sufrió estos males con mas rigor que ninguno de los otros pueblos desde que Fernando quinto comenzò á forjarle sus cadenas. Los príncipes de la casa de Austria levantaron á porfia el edificio de la dominacion y despotismo que son tan conocidos. El pueblo fue desde entònces contado para nada en la politica. Los representantes que sostenian sus derechos desaparecieron. Las producciones del ingenio tuvieron por objeto principal adular las pasiones de los Reyes è incensar su omnipotencia. Ninguno se ocupò de los derechos de los hombres, de la felicidad del Pueblo, de la energia que hace fuertes los estados, y las virtudes que aseguran sus felicidades y su gloria.

En vano la Nacion se mostrò grande y digna de su nombre, quando el que daba leyes à la Europa tratò de esclavizarla por medio de la maquinacion y la perfidia. Las huestes que llevavan el terror á todas partes no sofocaron su grito generoso. El hierro, el fuego, la devastacion, todos los horrores inauditos de la guerra le parecieron pequeños sacrificios à trueque de vengar su honor vilipendiado. No contenta con luchar con los enemigos exteriores, tratò de exterminar los interiores que le eran todavia mas funestos, por medio de un gobierno que aseguraba su libertad civil y sus prosperidades. La Constitucion fue sancionada al frente de las bayonetas enemigas: estas bayonetas desaparecieron de su suelo, y vieron por entònces el termino de su poder y de sus triunfos.

¿Qué fruto sacó el Pueblo Español de tanto denuedo y valentia? ¿Qué se hizo el edificio que erigió la ley y que debiera ser incontrastable? El Rey que debia mas á su Nacion hizo la primera prueba de su poder en derribarle. Los padres de la Patria que la habian levantado fueron tratados como malvados y facciosos. Fué un crimen de lesa magestad amar y desear el gobierno que podia ser mas util á la España. Las instituciones que las luces reprobaban y habian provocado la invasion pasada fueron renovadas con furor y preconizadas por la mas detestable hipocresía. Se inventó el delito de desafeccion à la persona Real, no conocido hasta entònces en la Europa. Las prisiones, los destierros fueron el salario de los que mas habian merecido de la Patria. Los corazones inflamados de las pasadas glorias se elaron de terror, y al ayre dulce de la libertad que dá vida à los estados, sucedió el corrompido de la esclavitud que lleva la muerte civil por donde pasa.

No, jamas nacion fue tratada con tanta arbitrariedad y menosprecio. La España diò entònces un exemplo de sufrimiento que asombrò à la Europa. Los que habian querido hacer creer que su alzamiento contra la Francia habia sido efecto de la supersticion, triunfaron por entònces de los que la

atri-

atribuyeron á mas generosos sentimientos. En efecto ¿qué se podia sospechar de una apatía tan extraordinaria? ¿cómo se hunde repentinamente la Nacion que habia tomado tan sublime vuelo? ¿cómo dexa derribar el edificio levantado con tanto sudor y tanta sangre? ¿còmo corre al yugo la que no perdonó ningun sacrificio para sacudirle?

Españoles, tan fatal inconsecuencia os condujo á vuestra esclavitud, y si no despertais á vuestra ruina. ¿Pondré á vuestra vista el cuadro triste de sus resultados? mas ¿para qué si le estais viendo? ¿á quién no ha commovido la escena de un gobierno débil sin caràcter, sin principios y sin consecuencia, que dexa à la Nacion en un estado nulo con respecto à las primeras de la Europa? ¿quién no se irrita al ver la corrupcion de sus agentes, el abuso criminal de su poder en tantos funcionarios públicos, y convertida la España en un teatro de saqueo y de pillage, donde el que obtiene mas botin es el mas feliz y el mas considerado? ¿quién no ha gemido al ver las escenas de calamidades públicas, los campos yermos, los Pueblos de comercio abandonados, la industria muerta, las leyes sin vigor, la licencia impune, la seguridad pública atacada, la delacion triunfante, la miseria general llegada al colmo, la corrupcion de las costumbres, que es su consecuencia inevitable, y en fin convertida en un cadàver la Nacion que debiera ser el teatro de actividad, de vida y de opulencia?

Estos males, de que presentamos tan debiles bosquejos, atormentan el corazon de los que suspiran al acento tan dulce de la Patria. Algunos generosos Españoles, que se alzaron abiertamente para exterminarlos, fueron víctimas de la ~~perfidia y de la fuerza armada pervertida en apoyo de~~ los Pueblos, quando los Pueblos yacen en la servidumbre. Los suplicios, los destierros, fueron el triste fruto de su heròico denuedo. Los malos triunfaron de este nuevo aumento de miseria. Los buenos lloraron á sus dignos defensores, y repiten sus nombres con el acento de admiracion, de dolor y de ternura, tan debido á los valientes desgraciados.

El infortunio de estos bravos, no intimidò à los cuerpos del Exèrcito nacional, que se presentan audaces en una arena tan cèlebre en catástrofes. Las miserias de su Patria arrancaron el grito que pronunciaron de hacerla feliz ò de morir por ella. Restablecer el imperio de la ley, y que la Nacion misma recupere el derecho de fixar su suerte, fueron los solos mòviles, que les han hecho enarbolar el estandarte de la Patria. Su primer paso al tomar resolucion tan decidida fue publicar la Constitucion política de la Monarquía Española, objeto de predileccion y amor de quantos suspiran por la victoria de la justa causa. El resto de todas sus acciones se ha conformado con lo que prescribe tan sagrado còdigo. Los desòrdenes y las violencias no empañaron el brillo de la valentia que distingue à las tropas de este Exèrcito. Las propiedades fueron respetadas, la tranquilidad pública afianzada por medidas de la mas exâc-

exâcta disciplina, y la veneracion hácia todas las instituciones religiosas fué la que se debe esperar de pechos españoles. El Exercito mismo no ha sufrido mas alteraciones que las necesarias para su organizacion, y el General con el resto de sus Gefes no llevan mas divisa y distincion que las que usaban. Apoyos y baluartes de la Patria no son legisladores, y su valor, sus esfuerzos y su vida se consagran solo á la noble ambicion de ser sumisos à las leyes que impongan la equidad y la justicia.

Pueblo Español, pueblo generoso, pueblo valiente, pueblo grande, pueblo que los destinos llaman á ser el primero de la tierra, unete à tus hijos y dá estas leyes que harán tu prosperidad y tu grandeza. Atrevete à usar de tus derechos y à restablecer lo que tan solemnemente promulgaste. Sin leyes fijas no hay estados: sin leyes sancionadas por cuerpos representativos no hay libertad civil, que es el mayor bien que disfruta el ciudadano. Pon en práctica estas verdades, fruto de las luces y de la experiencia de los siglos. Dá al mundo el grande espectaculo que espera de la Nacion que ha doce años ha puesto à la Europa entera en movimiento. No hagas decir ya que la apatía es tu elemento, y que solo te convienen los hierros de la serbidumbre. Unete à tus hijos que no aspiran mas que al honor sublime de romperlos. Sus brazos y su sangre ya son tuyos, y otros cien mil brazos están pendientes solo de tu acento. ¿Qué esperas? ¿qué barreras te se oponen? ¿Quien contrasta la voluntad de todo un pueblo? Nacion Española, si no aprovechas tan dichosa crisis, si desprecias la aurora de la felicidad que ya te luce, no gimas, no te quejes: los males que sufres te son bien merecidos. Las lágrimas que viertas no excitarán la compasion de nadie: nosotros si por tu degradacion sucumbimos en tan grandiosa empresa, tendremos la satisfaccion gloriosa de haberla comenzado, y qualquiera que sea nuestra suerte será envidiada de los que respiran el ayre de la opresion y sienten el remordimiento que les ofrece en todos los instantes su ignominia.

Como Gefe y órgano del Exército,

Antonio Quiroga.

LOS ESPAÑOLES AMERICANOS
AL ESPAÑOL EUROPEO.

American Spaniards

Sea en hora ferliz, ingenuo franco y generoso español europeo, que vuestra alma verdaderamente libre y bondadosa se exalte, se trasporte y eleve sobre todo gozo al contemplar el indecible triunfo de tantos siglos deseado, que ha hecho retroceder la humanidad á su orígen, rompiendo las pesadas cadenas que aherrojaban á unos y otros españoles de ambos mundos, plantando de nuevo en nuestros corazones el árbol de la Vida, de la Libertad, de la Paz y Felicidad Nacional. Reposad tranquilo en hora buena, descanzad seguro en el blando lecho que os han mullido nuestros heroicos hermanos peninsulares, sin dar entrada á esos funestos ensueños que vienen á inquietar vuestro espíritu sobre si llegaremos á perder lo conseguido, y caer nuevamente en la esclavitud. ¿Porque como es posible creer que eche el pie átras, ó deje seducirse ni sucumba de nuevo toda una Nacion compuesta de veinte millones de almas decididas ya á todo trance á sacudir para siempre el pesado yugo del despotismo ministerial, cuando el Monarca mismo da la ley en esta parte con su ejemplo al jurar la Constitucion, tal cual la sancionaron las Córtes en 1812..? El la abraza, la proteje, y empuña el primero de todos la espada de la venganza contra todo genio maligno que se declare su contrario. ¿Cómo pues podría ya resistir fuerza alguna ni á los movimientos combinados con que en ambos emisferios se preparó detenidamente esta gloriosa empresa; ni á la rapidez con que, hecha la explosion en la Córte, se propagó este fuego électrico á todas direcciones; ni al entusiasmo con que ha sido aceptada y jurada en todos los puntos de la Monarquía la gran Carta Nacional, el celebre pacto de familia, que va á hacer de todos los españoles un solo corazon y una sola alma::::::?

Deponed pues como pánicos vuestros primeros temores; y deponed no menos los segundos que concebis mas obios y fundados. Por que ¿que division podeis ya temer, ni que partidos odiosos entre gachupines y criollos, cuando la Constitucion misma va á hacer desaparecer de entre nosotros toda division y todo partido? Désenos ella, y realizésenos como es en sí, y como la van realizando el Excmô. Sr. Virey y los SS. Intendentes de Puebla, de Veracruz y Tlaxcala; y no como han querido hacerlo el Subdelegado de Tepeaca, y alguno otro ó inexperto ó mal aconsejado: y no nos queda mas que desear para nuestra felicidad temporal. Désenos, repito, no estampada en el mero papel, sino en los hechos, en las franquicias que promete, en el alivio de los insoportables impuestos y contribuciones que han gravitado sobre nosotros, en la recíproca comunicacion de bienes que se propuso la Nacion al sancionarla, y el Sr. D. Fernando VII. al jurarla y subscribirla: y ved Señor, exterminada para siempre jamas esa *funesta raiz de una nueva tirania*, que os sobresalta. ¿Quien se ha de quejar, por ejemplo, de estos diez europeos, que con otros tantos ame-

ricanos de igual caracter componen el Ayuntamiento de Puebla en el año de veinte? ¿De ese Ayuntamiento magnanimo, que si completa su obra como la ha comenzado en servicio del Público, hará época en la historia de los Ayuntamientos Constitucionales? (*)

Esto es por lo que toca á las Américas en general: mas como vos, Señor, vivis en Puebla, como escribis en Puebla, y dirigis la palabra á los Poblanos, nos hacen conjeturar vuestros temores, que estais acaso recien llegado al reino, ó por lo menos recien avecindado en esta ciudad: por lo que os suplicamos tengais la bondad de escucharnos un corto razgo histórico, cuanto sea bastante á tranquilizar vuestro espíritu.

Sabed, pues, que aun antes del año de 1810, cuando las rivalidades y el desafecto mutuo preparaban por todo el continente americano la azarosa revolucion, que como decis, lo regó con la sangre de ambos españoles; la pacifica Puebla, constante en sus principios de moderacion, trabajo siempre por conservar la union, ó por lo menos por ahogar en su pecho sus resentimientos, si alguna vez los hubo. A no ser así, ¿cómo habia de haber podido aconsejar sin imprudencia nuestro Gobernador Intendente el Sr. Conde de la Cadena al Excmô. Sr. Venegas en Septiembre del citado año, que se sacase de esta provincia toda la tropa de linea disponible, para atender á la tierra á dentro donde acababa de nacer la desastrada insurreccion::::? Y reclamado S. E. sobre como se dejaba descubierta á Puebla; ¿no contestó aquel Gefe con la firmeza que le inspiraba la experiencia de su largo gobierno: »*Por Puebla yo respondo. Si se hiciere allí alguna tentativa, en parandose un sacerdote con un santo Cristo en una esquina, se acabo todo.*« La Puebla se gloriará siempre de no haber desmentido este aserto de su Gobernador; pues antes bien, retiradas las tropas, hubo tiempo, y no corto, en que gobernada ella en aquellas apuradas circunstancias en lo eclesiástico por el Excmô. é Illmô. Sr. Dr. D. Manuel Ignacio Gonzalez del Campillo, en lo político por el Sr. Dr. D. José Ignacio de Berazueta, Fiscal del crimen en la Real Audiencia, y Asesor entonces de esta Provincia, y en lo militar por el Sr. Coronel D. José Mariano Gonzalez Maldonado, tres criollos notoriamente conocidos, sin mas guarnicion que el Batallon Urbano del Comercio, compuesto en su mayor parte de americanos, se desfrutó por todos la misma tranquilidad y paz, que puede desfrutarse en el dia. Y si alguna vez se hizo en estos mas próximos tiempos doblar las guardias, distribuir cartuchos con bala á las tropas, y otras prevenciones de al arma; fue, como luego se supo, por inspiracion particular y para fines propios de los que hicieron entrar al Magistrado en semejantes temores.

¿Que mas dirémos?::::::Se soltó por la Ciudad un falso rumor en la noche del 4 de Agosto de 1812 de que amenazaba una irrupcion de insurgentes: ¿No se agolpó la gente á esa plaza mayor á pedir armas y gefes que los mandaran? ¿No exortaron las madres á sus hijos, y les dieron la bendicion en esas calles para que fuesen á pelear por su Dios, y por su Rey::::::? Se juró en el mismo año la Constitucion de la Monarquía, se creo el Ayuntamiento Constitucional, y de luego á luego, á pesar del excesivo número de americanos respecto del de los europeos, á pesar tambien de que en otras partes se procedió por extremos, cargandose exclusivamente al uno ó al otro partido; la Puebla eligió

[*] Nos referimos en un todo al papel del Agradecido.

por mitades como ahora, y en todo generalmente se ha conducido por el mismo tenor, en las preces al Cielo innumerables, en las contribuciones inmensas, en la hospitalidad para con los emigrados de todo el reyno:::::::: ¿Pero que necesidad tenémos de hacer una induccion circunstanciada? Que os franqueen sus cartas los corresponsales de un D. Fernando Nanza, de un D. Tiburcio Vriarte y demas europeos, que se trasladaron á la península huyendo de la insurreccion; y por ellas sabreis cuan arrepentidos estaban de haberse desprendido de Puebla:::: Si puedo facilitar mi viaje, decia desde Madrid otro individuo que se habia ido mucho antes, si puedo facilitar mi viaje, por medio de la insurreccion me voy á meter á ese relicario de Puebla.

De los mas principales de estos hechos bien circunstanciados se promovió por uno de los Síndicos del M. I. Ayuntamiento formalizar una ejecutoria, en que debian deponer doce testigos de la mayor condecoracion, la mayor parte de ellos europeos: y depusieron efectivamente haciendo mucho honor á la Ciudad el Sr. Dean Dr. D. José Franco y Gregorio, y el Illmó. Sr. Dr. D. José Ignacio Arancibia dignisimo Obispo de Monterei y dignidad entonces de esta Santa Iglesia; pero por desgracia al renovarse el Ayuntamiento, una mano apatica dejó incompleta esta importantísima operacion.

Conspiran en suma todos estos datos á demostrar por lo pasado, y prometernos para lo venidero una feliz y constante union de corazones, tanto mas inalterable, cuanto que los europeos que en el dia conocemos en Puebla, dan pruebas inequivocas de un zelo firme por la Sagrada Religion de nuestros padres; y de que si se ha extinguido el tribunal de la Inquisicion, no se ha extinguido ni extinguirá jamás el respeto, el amor y deseo de la conservacion y propagacion de nuestra Santa Fe Católica, Apostólica, Romana. Porque á mas de que cada Prelado de la Iglesia es un Inquisidor nato contra la herética pravedad y apostasía, lo será desde hoy cada católico arrojando al fuego, al momento que lleguen á sus manos, las obras proscritas de Voltaire, de Roseau, D'Alembert, Diderot, y todos los de esa comparsa, sin escrupulizar sobre si son de este ó del otro dueño: pues en el hecho de franquearlos y convidar con su lectura, debe considerarse *por lo menos* como un criminal receptor y fautor de los hereges. Irán tambien al fuego sin apelacion cualesquiera papeles ó proclamas, que contengan blasfemias insultos y sarcasmos contra la Religion, contra la Iglesia y sus sagradas maximas: y vengan de España, de Roma ó de Angola. Nos guardarémos tambien de entrar en sociedad, ni fiarle nuestros intereses ni los agenos á ninguno que se declare impío, irreligioso ó blasfemo. En una palabra, este será el centro de reunion de todos nuestros corazones, *la fe, la caridad y mutua beneficencia.*

En fuerza de ella pasarémos despues á pedir al Supremo Gobierno de la Nacion, que acabe de realizar para la América la utilísima disposicion del Sr. D. Carlos IV. de que se imprimiese de su cuenta el importantísimo Semanario de Agricultura y Artes, dedicado por su Magestad á los Párrocos, obligando á estos y á los Ayuntamientos á tomarlos de los bienes de comunidad y de cofradias; y lo mismo los cajones de semillas del antiguo continente, que se preparaban al intento para su remision desde 1º de Enero de 1808, plan que se dice haber adoptado y mandado llevar á efecto las Córtes. Asi que los labradores europeos primero que nadie destinarán un terreno en sus haciendas, en que planten aquellas semillas, y las enseñarán á cultivar á los criollos. Se harán tambien plantios segun los cli-

mas del cacao, café, té, vainilla, añil, grana, algalia, lino, cañamo, algodon de china y del reyno & &. y no de solo trigo y maiz, que nos facilitan las primeras materias para las fabricas. Estas se promoverán y plantearán por los europeos inteligentes, y al intento nos auxiliarémos de los *Ensayos Políticos y Económicos del Conde de Runford*, y otros de igual mérito. Se establecerán cátedras de Agricultura y las Sociedades Patrioticas mandadas fomentar, ó erigir de nuevo en todas las cabezas de Provincia por decreto de las Córtes de 8 de Junio de 1813, tomo 4. fol. 84, igualmente que las catedras de economía civil. Y entonces será cierto que los rios de plata y oro que de las Américas han ido á sepultarse á las naciones extrangeras con perjuicio de la misma España, que se los ha facilitado, circulando en lo sucesivo entre unos y otros españoles de ambos mundos, nos felicitarémos todos y habremos extinguido toda semilla de discordia.

Estableceremos hospicios, formarémos á los nuestros, trataremos de su mejor educacion, del aseo de las casas y personas del ínfimo paisanage, de su dedicacion al trabajo, y de la extincion de la sórdida mendicidad, que por la mayor parte es una inmoral olgazaneria. Encargaremos este asunto á tres asociados de cada manzana, eclesiástico el uno de ellos, si es posible; para que promoviendo una honesta emulacion de unas manzanas con otras, faciliten por medio tan sencillo la reforma de las costumbres públicas, y nos descubran en los asociados mismos los hombres útiles con que podemos contar para los empleos, y para las elecciones de que habla nuestra Constitucion.

Todo esto y mucho mas quiso decirnos en su bien sentida proclama del 9 de Julio el Sr. Español Europeo: y pues *son ya unas nuestras ideas, unos nuestros pensamientos en esta parte, y unas todas nuestras palabras, con exclucion de toda discordia, repitamos todos en hora buena estas divinas palabras: "Viva la Religion: Viva la paz: Viva la libertad: Viva la Constitucion, único medio por donde conseguirémos toda felicidad."*

PUEBLA AGOSTO 3 1820.

Oficina del Gobierno, calle de Herreros.

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS SUMAS DE ORO Y PLATA

acuñadas en la Casa nacional de Moneda de Méjico, con el sello y estampa de nuestro legítimo Rey constitucional el Sr. D. Fernando el séptimo, (que Dios guarde y prospere por muchos años) desde 1. de Enero hasta 31 de Diciembre de 1820, con distincion de lo labrado en cada mes, bajo del mando del Superintendente de dicha Casa, el Comisario ordenador graduado de los Ejércitos nacionales D. Rafael de Lardizabal, Consiliario de la Academia de las tres nobles artes de S. Cárlos de esta N. E.

MESES.	EN ORO.			EN PLATA.			TOTAL.	
	Pesos.	Reales.		Pesos.	Reales.		Pesos.	Reales.
Enero	U000.	0.		265U143.	1.		265U143.	1.
Febrero	U000.	0.		1.023U852.	0.		1.023U852.	0.
Marzo	U000.	0.		1.024U162.	0.		1.024U162.	0.
Abril	U000.	0.		1.024U208.	0.		1.024U208.	0.
Mayo	U000.	0.		520U582.	3.		520U582.	3.
Junio	U000.	0.		776U997.	5.		776U997.	5.
Julio	U000.	0.		1.033U126.	3.½.		1.033U126.	3.½.
Agosto	U000.	0.		768U148.	0.		768U148.	0.
Setiembre	U000.	0.		512U335.	0.		512U335.	0.
Octubre	U000.	0.		1.033U278.	0.½.		1.033U278.	0.½.
Noviembre	U000.	0.		1.084U669.	0.		1.084U669.	0.
Diciembre	509U076.	0.		830U576.	4.		1.339U652.	4.
Sumas	509U076.	0.	+	9.897U078.	1.	=	10.406U154.	1.

Méjico 31 de Diciembre de 1820.

Mexico, City of (?) - Casa de la Moneda
K

69

ESTADO

Que manifiesta la entrada y salida de caudales en la Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de Méjico, desde 22 de junio, en que se instaló, hasta 30 de septiembre de 1820: formado por la comision de Hacienda, y aprobado y mandado publicar por acuerdo del mismo Ayuntamiento. (a) *A saber.*

ENTRADAS.

(b)	Fué la existencia, en reales, en el citado 22 de junio.	4.450.	1.	8.
	Se ha cobrado de los arrendamientos de tiendas del Parian, con inclusion del 5 por 100, que pagan los inquilinos á la hacienda Nacional, por la pension de fincas urbanas.	7.826.	6.	5.
	Se ha cobrado de los arrendamientos de tiendas y casas de la manzana donde estan ubicadas las de Cabildo, tambien con inclusion del 5 por 100, de que habla la partida anterior.	2.992.	2.	6.
	Cobrado de arrendamientos de las fincas y accesorias que poseen los propios de la Ciudad en la plazuela de S. Lucas, con la inclusion ya dicha.	255.	1.	0.
	Se han recaudado por réditos de los censos perpétuos, ó redimibles que tiene la Ciudad á favor de sus propios, ó de los otros ramos que administra.	1.807.	4.	6.
(c)	Se ha cobrado por arrendamiento de mercedes de agua.	105.	0.	0.
	Item. De arrendamientos de algunos potreros, ó ejidos, propios de la N. C.	2.142.	4.	0.
	Ha enterado el administrador del fiel contraste, por venta y reconocimientos de pesos y medidas.	424.	4.	6.
	Han producido las plazas y mercados públicos, con inclusion del 5 por 100 del inquilinato que pagan, para la hacienda Nacional, los puestos fijos, lo mismo que las fincas urbanas.	13.017.	3.	3.
(d)	Se han recibido de la Aduana Nacional por cuenta del producto de los arbitrios municipales que se cobran, sobre ciertos artículos, en aquella oficina.	19.165.	4.	11.
	Han entrado en calidad de depósito.	218.	5.	11.
(e)	Se han recibido del ramo de coches llamados de providencia. . . .	2.443.	2.	8.
(f)	Entraron estraordinariamente.	442.	7.	6.
	Suma.	55.292.	0.	10.

SALIDAS.

(g)	Se han pagado por sueldos de todos los dependientes y subalternos, con inclusion de los Señores Superintendente y Regidores perpétuos, por los veinte y dos dias del mes de junio en que cesaron.	6.548.	5.	9.
	Se han satisfecho de réditos, corrientes y atrasados, de los 646.860 pesos que reconoce la N. C. sobre sus rentas.	10.959.	7.	6.
	Se han enterado en la Direccion de arbitrios, á cuenta del 10 por 100 de la pension de fincas urbanas que el propietario debe pagar en parte, y en parte recaudar.	1.500.	0.	0.
(h)	Han importado los sueldos de los empleados en las cárceles, mantencion de los reos, habilitacion de forzados que se destinan á obras públicas, y pago de hospitalidades que se dan al hospital de S. Andrés, por la curacion de reos enfermos.	4.573.	7.	7.
(i)	Se han pagado por fiestas religiosas.	940.	2.	6.
	Importan los reparos y variaciones hechas á las fincas de la N. C. y las composturas de los puentes públicos.	1.189.	7.	3.
(j)	En las dos escuelas gratuitas de niños y niñas.	363.	2.	0.
	Se han pagado de pensiones prescritas en reales y superiores órdenes para la manutencion del hospital de S. Lázaro, para la de ocho niñas en el colegio de Belen, y para la Academia nacional de S. Carlos. .	1.520	0.	0.
	Se han enterado por devolucion de depósitos.	174.	3.	0.
	Han importado las iluminaciones del palacio Nacional y casas Consistoriales.	226.	3.	6.
	It. La reposicion de tápas en las atargéas, y la conservacion y cuidado de las compuertas de S. Lázaro y Stô. Tomás.	835.	3.	6.
	It. Los jornales y materiales para la conservacion de arquerias, cañerias subterráneas, y embanquetados, bajo los cuales pasan algunas de estas últimas.	5.026.	5.	6.
	It. El cuidado y conservacion de las calzadas, con inclusion de los costos del nuevo terraplén que se ha hecho en las de Chapultepec y antigua de Guadalupe.	573.	1.	6.
	It. Por la conservacion de la alameda y paseos, rematada por antigua contrata, se han satisfecho al contratista, conforme á ella.	807.	5.	0.
	It. Por la estraccion diurna y nocturna de basuras y escrementos, y limpia de los barrios de esta Capital, se han pagado al actual contratista, conforme á su contrata.	5.800.	0.	0.
(l)	En jornales y materiales para la conservacion de los empedrados. .	2.144.	2.	6.
	Ha consumido el alumbrado, en los sueldos de guarda mayor, su teniente, ocho cabos, y noventa y cuatro guardas.	7.309.	2.	6.
	It. En aceite, mechas y otros gastos menores.	2.525.	6.	0.
	Ha importado la conservacion del fluido vacuno, por los sueldos de los dependientes del ramo.	333.	2.	8.
	Ascendieron los costos de las elecciones populares, á	691.	7.	0.
	It. Los gastos menores, ordinarios y estraordinarios, inclusos los de escritorio de las oficinas de Ciudad, á	680.	7.	11.
	Suma.	54.725.	3.	2.

COMPARACION.

Importan las entradas.	55.292. 0. 10.
Idem. Las salidas.	54.725. 3. 2.
Existencia para el mes de octubre. .	566, 5. 8.

NOTAS.

(a) Estan ya imprimiendose estados particulares, circunstanciados, de cada uno de los ramos de Ciudad, y de sus créditos activos y pasivos, para que, por ellos, pueda el público hacerse cargo de los materiales que consume cada ramo, gente que ocupa, salarios que paga, y cargas que soporta.

(b) Es menor la existencia que dá el estado que acaban de publicar los regidores perpétuos, porque el Contador, que lo formó dió por salidas todos los libramientos que su oficina tenia espedidos en 22 de junio; muchos de los cuales no los pagó la Tesoreria hasta despues de algunos dias.

(c) Este ramo debe producir mucho mas, en lo succesivo, porque se está trabajando incesantemente, en arreglarlo al sistéma que comenzó á entablarse en los años de 13 y 14, y que dictan la razon y justicia.

(d) Los arbitrios que se cobran en la Aduana Nacional son los siguientes: tres pesos en cada barril de vinos, aguardiente y licores de Europa: idem en los del reino, ménos en el barril de aguardiente de caña, que solo paga un peso: doce y medio reales cada barril de sidra y de vinagre: tres y tres cuartillas reales en cada carga de harina: medio real en cada carga de maiz: tres cuartillas en cada carga de cebada: dos granos en cada arroba de pulque fino: medio real en cada carnero: un real en cada res, y una cuartilla en cada chivo.

(e) En esta partida está inclusa la de 610 pesos cobrados por deuda al ramo, pertenecientes al año de 815.

(f) La mayor parte de esta entrada consistió en rebajas hechas á los dependientes de Ciudad, en sus sueldos, para pago de cantidades que se les habian suplido á cuenta de ellos.

(g) Solamente dejaron de incluirse en esta partida los sueldos de los empleados, en la cárcel, alumbrado y vacuna, que se especifican despues.

(h) Para libertar al público del gravamen que sufrian los reos (insoportable para algunos) y se les cobraba con los nombres de puerta, asiento, visitas y otros; se han dotado, con sueldos fijos, todos los empleados en la cárcel, y prohibídoles, bajo estrecha responsabilidad, exijan nada de nadie, con título ninguno.

(i) Creció considerablemente esta partida por haberse pagado 600 pesos de los costos del novenario que hizo el antiguo ayuntamiento, el mes de mayo, en la iglesia del oratorio de S. Felipe Neri.

(j) Este solo es el costo de los sueldos de maestro y maestra, y de alquiler de la casa del primero; pues los libros, papel, tinta &c., se costéan en estas y otras escuelas, con la gratificacion de 800 pesos que la Loteria Nacional paga, por la asistencia del re-

gidor á los sorteos, la cual han cedido gustosamente, los regidores constitucionales para este importante objeto público.

(1) Esta partida crecerá considerablemente, en los trimestres posteriores, porque se han aumentado cuatro cuadrillas mas, sobre las que habia ya, las que no se ha tenido á bien maniobren en el trimestre pasado, con la actividad que lo han empezado á hacer en este, y seguirán en los succesivos, á causa de que la estacion de las lluvias no es á propósito para esta operacion, porque descarna los empedrados nuevos, facilitando así que los destruya el curso de los coches y carros; y además, ensolva las atarjeas, llenandolas de la tierra que en ellas se introduce con el agua.

Méjico 2 de octubre de 1820. = *Francisco Manuel Sanchez de Tagle.* = *Gabriel Patricio Yermo,* = *Juan Perez Juarez.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Méjico.

Lic. José María Guridi y Alcocer.
Secretario.

Mejico: 1820. Imprenta de D. Alejandro Valdés.

EL GUIPUZCOANO CONSTITUCIONAL.

Cuanto mas aleje al hombre la rápida sucesion da los siglos del origen de las sociedades, olvida mas el fin que se propuso en formar la primera. Libre y independiente por naturaleza su dignidad se desdeñára de reconocer un superior en sus semejantes, si las primeras vejaciones de otro mas fuerte no le hubiesen inspirado la idea de conservar su existencia y su propiedad, cediendo en un gefe la parte de livertad, que le pareció necesaria para este fin. La sociedad supone pues una sugecion en que consintió el hombre para su propia felicidad; pero sugecion que no es dado estender mas allá de los limites marcados en el primer pacto.

Mientras su puntual observancia sostubo un exacto equilibrio entre los miembros de la sociedad, esta y la felicidad fueron voces sinonimas, cuando por primera vez vino á turbar tan dichosa situacion el Egoismo. Esta Hidra infernal tuvo su nacimiento en el extravío del amor propio mal entendido, y aunque toda la humanidad se interesó en sofocar en su origen tan horrible monstruo, prevalecieron los esfuerzos de los que siempre han postergado las consideraciones de la causa comun á las del interés personal, y se entronizó en la sociedad, por que su robustez, y el admirable modo con que se reproduce bajo diversas formas, hizo casi imposible su exterminio. La diferencia de los talentos, de la fortuna, y aun de la malicia creó las distinciones, el abuso que se hizo de ellas, acostumbró á los ignorantes á sufrir muchos superiores en vez de uno en quien todos habian reasumido su fuerza moral, y esta debilidad y degradacion alimentó en tales términos el orgullo de los distinguidos, que acabaron por juzgarse de una naturaleza mas elevada, que la de los sufridos, quienes por hávito continuaron besando la mano que los oprimia. El hombre se forma una nueva naturaleza por la repeticion de unos mismos actos, y de esta suerte al paso que estos perdiendo hasta la memoria de su livertad natural, entregaban sus cuellos á la cadena de la esclavitud, crecian aquellos en sus demedidas pretensiones de perpetuar en si una superioridad exclusiva. La inmemorialidad de esta época que destruyó los derechos mas sagrados del hombre, persuade á los egoistas en su delirio tener ya prescrito el de tiranizar á sus semejantes, embilecidos por una ignominiosa imbecilidad y apatía. De este error es un resultado forzoso la tenaz oposicion, que las clases privilegiadas presentan continuamente á la formacion de todas aquellas instituciones que descubren una tendencia para el recobro de la libertad que se reservó el hombre al constituirse en sociedad, como que el primer paso acia ella, es una interrupcion restrictiva de la arbitrariedad que están acostumbrados á egercer. Asi es que alcanza facilmente la reflexion cual sea la verdadera causa de los esfuerzos que las clases privilegiadas hacen para entorpecer el ingreso y curso de las Leyes, que dan en tierra con los privilegios privativos, prohivitivos, y esclusivos; pero es un problema de una resolucion no tan obvia por que las clases gravadas con el odioso tributo del feudalismo, no allanan por un movimiento expontáneo la marcha del sístema que debe establecer su igualdad política. Que los privilegiados deseen, travagen y se deshagan no solo por conservar, sino por aumentar su predominio, es muy facil de comprenderse; pero que el pueblo juguete de sus antojos, y blanco de sus persecuciones, mire con indiferencia el rescate de su servidumbre, y la salvaguardia de su regeneracion política, es un enigma que pasará en la posteridad por una paradoja inventada para dar una idea exagerada de la ignorancia de este siglo. La ignorancia en efecto ha sostenido hasta el dia el inconcevible fenómeno de seres oprimidos, á quienes la costumbre de padecer no solo ha borrado el grato recuerdo de su originaria livertad, sino que desechando la benéfica mano que se presta á sacarles de semejante envilecimiento, forjan por si las cadenas que sus opresores les preparan para eternizar su esclavitud. ¡Insensatos! vuestro error tendría disculpa si los vicios del sístema pasado fueran tan

ocultos, que solamente estuvieran al alcance de unos pocos sabios; pero si mas de una vez fuisteis víctimas de ellos, si los palpasteis á manera de un cuerpo material ¿podreis negar el convencimiento de su existencia? ¿no habeis sido á lo menos testigos del triunfo del poder sobre la justicia? ¿vuestros derechos garantidos por decisiones uniformes de los tribunales con arreglo á la Ley, no han sido mas de una vez violados por la venalidad del Ministerio, cuyo despotismo no tenia límites en estos últimos tiempos? ¿El justo, el inmutable magistrado, el benemérito y mutilado guerrero, y la desolada y desvalida viuda no han presentado á vuestros ojos todos los horrores de la indigencia, con el contraste de tanta multitud de zanganos, ocupados únicamente en insultar la calamidad pública con el uso criminal de sus conveniencias superfluas? ¿El generoso prestamista que sacrificó sus caudales en las aras da la patria oprimida, no añadia á la amargura de su pobreza, el desengaño de ver, que los recursos de la nacion se destinaban con toda preferencia á premiar la adulacion y el mal consejo? ¿no se calificó de crimen, y no se castigó como tal, la observancia de las Leyes, por que chocaban con el interés de un poderoso, y impedian el progreso de las distinciones á que aspiraba? Vuestro honor, vuestra seguridad individual, y vuestra propiedad han estado hasta ahora á merced de los hombres, que abusando del favor que lograban en la Corte, os despojaban de todo sin citaros para la defensa de las falsas imputaciones con que apoyaban sus miras ambiciosas. La puerta que conducia á los destinos, estava cerrada al mas benemérito; se conferian en grave daño de la causa pública á los mas ineptos, quienes en todos los ramos hallaban franca entrada, si sus amaños y sus lisonjas les proporcionaban un protector. Todos los mimos, todos los besos, y caricias de la madre patria se habian apropiado los hijos espurios del favor y de la intriga, y á la virtud sola y desinteresada no le cabia en suerte sino el peso de todos los males, y desastres inseparables de un Gobierno, que no esté cimentado en los inalterables, y severos atributos de la justicia. Si pues, os consta por esperiencia propia cuan verdadero es el cuadro que presento del sistema abolido ¿os mantendreis aun indecisos en la eleccion del que nos restituie el cielo para nuestra futura felicidad? ¿Hasta cuando serbireis de peana á los ídolos que os oprimieron? ¡Ha! les teneis miedo por costumbre, como á las brujas, vampiros, y trasgos; pero reflexionad, y lo depondreis; ellos, no hay duda, no mudarán de intencion; y si se aperciven de vuestra devilidad, continuarán abusando de ella. Sabed, que ya conocen, que todo su poder no basta para quitaros á vuestro pesar un solo cavello; teneis un escudo en que se embotarán en adelante las puntas de sus dardos exterminadores. La carta constitucional pone coto á todo otro poder, que no sea el de la Ley. Tan inecxorable será esta con los grandes como con los pequeños, si es lícito aun admitir semejante distincion entre los Ciudadanos de una nacion libre y generosa. Medid vuestras acciones por esta regla, y cuando veais que es violada por los que antes parecian estár exentos de ella, clamad hasta el Trono sin recelo de que se repitan las escandalosas vejaciones con que se ha ahogado hasta ahora la voz de algunos pocos, que se opusieron á su infraccion. Para que en adelante os respeten, basta que cubrais vuestra serena frente de la dignidad que corresponde al hombre protegido por una sabia Constitucion. Remontad sobre los siglos pasados; renovad la memoria de los pactos establecidos en el origen de la sociedad, pues los hallareis escritos por la naturaleza en el fondo de vuestros corazones. Apartad la broza de las preocupaciones, que se oponen á su genuina inteligencia, y colocándoos en las mismas circunstancias, que decidieron al hombre á unirse en sociedad, vereis que nunca pudo consentir este en dar á su primer Gefe un poder tan absoluto como el que pretenden vuestros opresores, solo por participar de él, eximirse de toda ley y regla de las buenas acciones, y egercitar contra vosotros su implacable tiranía. ¿Como es dado suponer, que el hombre próximo al estado de naturaleza, celoso de su propia dignidad, depositase en otro su semejante la facultad absoluta de oprimirle á su antojo? Si se resolvió á unirse en sociedad y á reconocer un superior fué por ponerse á cubierto de las agresiones de otro mas fuerte contra su existencia y su propiedad ¿y se creerá que

en el momento que adoptó el remedio, que la misma naturaleza le inspirava para asegurar este fin, se desentendiese de resguardarse con prudentes precauciones para que la proteccion que buscaba no degenerase en una dominacion arbitraria? Si sus sucesores no han tenido bastante firmeza para contener los primeros progresos del despotismo, si enervados en la mas vergonzosa apatía, han sido pasivos espectadores de la violacion de los pactos, hasta el extremo de legitimar, con un sufrimiento ignominioso, la usurpacion de un poder sin limites, la sana filosofía, que no es mas que el desarrollamiento de los arcanos de la naturaleza, ha cuidado de propagar de tiempo en tiempo por medio de talentos y almas grandes, el verdadero conocimiento de los derechos imprescriptibles del hombre. Este descubrimiento alarmó desde luego á los que fundan su poder sobre la ignorancia del pueblo, y bien pronto se puso un dique á la difusion de las luces, calificandose por un crimen contra la Religion, la investigacion de la naturaleza, pero el espíritu no puede ser preso; la misma persecucion que sufria, le inspiró nuevas nociones acerca del pacto social, y hoy le vemos escrito con aquellas ampliaciones, que exige el estado presente de las sociedades grandes. La mejor prueba de la exelencia de las Leyes fundamentales, que nos aseguran su observancia, es, que á exepcion de ese puñado de Egoistas para quienes nada puede ser bueno, sino conservan sus empleos, sus distinciones, y predominio, toda la España culta resuena en cánticos de gratitud al sér Supremo, que despues de tantas contradicciones quiso premiar nuestro largo padecer, inspirando al magnánimo FERNANDO la voluntad mas decidida á las nuevas instituciones. Observese el general entusiasmo con que en todas las Provincias han sido recibidas. La Guipuzcoa ésta porcion predilecta de la gran familia Española, parecia no poder subsistir sino con el sistema de desigualdad, y ya se proclama por su ilustrada sociedad patriotica Tolosana, que á ningun Gobierno le és permitido esperar estabilidad por medio de establecimientos parciales. Nos recuerda la obligacion en que todos estamos de preconizar el merito y la importancia de esta transformacion política, de encaminar todos nuestros esfuerzos á la imperturvable manutencion, y firme sostenimiento de la Constitucion, y de proponer los medios mas espeditos para asegurar su cumplimiento. Sin distraerse su celo por el bien general, con el calculo de indemnizaciones, que parecia exigir la situacion geografica y la natural esterilidad de esta Provincia, y mas que todo su incorporacion voluntaria á la Corona de Castilla bajo ciertos y determinados pactos, convida á todos los ciudadanos á difundir con pureza á todas las clases las sabias disposiciones de un Código que uniforma la suerte de todo el territorio español. ¿Habrá quien con este ejemplo no se sienta inflamado del sagrado fuego del amor á la patria comun? ¿subsistirán en adelante las preocupaciones, que las circunscrivian á nuestro suelo natal.? ¿Se mirará ya como necesaria para nuestra felicidad una forma heterogenea de gobiernos parciales, que por tanto tiempo han mantenido la division y descontento en toda la nacion? ¿quien no cambiará con gusto nuestro antiguo régimen por el que felizmente se ha planteado? Nosotros en verdad conservabamos una compilacion de fueros, que nos eximian de aduanas, de contribuciones, y de quintas ¿pero con que garantía podiamos contar para su observancia? Mas de una vez nos hizo sentir el peso de las primeras, el capricho de los Ministros, y en estos últimos tiempos pendia en esta parte nuestra suerte de la decision de la Junta de abusos, en la que todos nuestros enemigos nos acusaban de contrabandistas, sin dejarnos el consuelo de sincerarnos. Las contribuciones se habian hecho ya comunes para salvar los continuos ataques, que sufria nuestra constitucion foral, que sino estava abolida, era por que los amagos producian mas ventajas al Erario, que la misma abolicion; tal era la política rastrera del Ministerio, que no pudiendo lograr del Soberano la infraccion del juramanto que prestó de guardarnosla, recurria á los medios mas bajos para no dejarnos sino el simulacro de unas exensiones imaginarias. Alomenos en lo subcesivo el establecimiento de aduanas á la flor del agua nos proporcionará un comercio mas activo tanto interior, como exterior. La mejor localidad de los puertos habilitados para introducir los géneros coloniales en las Provincias interiores del Reyno; la ventaja de que satisfechos una vez los dere-

ellos, no se oponia al comercio la menor trava, ni nueva exaccion, concentrabá en ellos toda la actividad de las negociaciones mercantiles, al paso, que este miserable Pais colocado en la parte citerior de todo el cordon de aduanas, se veia excluido hasta de las relaciones mas comunes, por la necesidad de satisfacer nuevos derechos, para pasar esta inmensa barrera. Las contribuciones ulteriores no pueden menos de ser respectivas á la riqueza territorial de cada Provincia, y complaciendonos anticipadamente con la lisongera esperanza de que nuestro Diputado en las próximas Córtes hará la facil demostracion de no existir en esta lo que se llama riqueza territorial en el sentido comun, lograremos, que sean mucho mas moderadas y repartidas con la debida equidad. El improvo y nunca interrumpido trabajo del colono guipuzcoano; el valor de los abonos vegetales y minerales, y la deduccion del diezmo, que aqui pesa propiamente sobre la industria, convencerán al Congreso Nacional de sér imaginaria la riqueza que hasta ahora se nos supone por un error de cálculo, y por falta de comparacion exacta con la espontanea produccion de las tierras pingües de la mayor parte del resto de la España. De las quintas no tendremos exencion, ni la debemos querer; nuestra poblacion no está en proporcion con nuestras subsistencias; hay plectora en nuestro cuerpo político, y un desagüe de sus humores superfluos lejos de preparar su disolucion, le dará nuevas fuerzas y mayor robustez. El servicio personal en el exército era ciertamente desconocido bajo la denominacion de quintas, pero prescindiendo de un capítulo foral que nos precisaba en tiempo de guerra á armarnos en masa á nuestras propias espensas, ya habiamos consentido en un exemplar de libertarnos de ellas con un sacrificio superior al de dar parte de la gente que nos sobra Por de pronto puede creerse que la fuerza armada de la nacion no será tan excesiva, que nos precise á hechar mano de los brazos dedicados á la agricultura, á la industria, y á las artes, y tampoco es un imposible, que el Gobierno consienta en que los contingentes de Guipuzcoa, Alava y Vizcaya sirvan de guarnicion en San Sebastian, y en los puntos donde en las mismas Provincias deban establecerse destacamentos para la seguridad pública, y persecucion de malhechores; y en tal caso, es indudable, que se disminuiría la repugnancia, que el hávito de la exencion ha connaturalizado en sus habitantes. He aqui conciliado lo mas duro que puede objetarse contra la Constitucion. Pongase en paralelo con los males que por otra parte nos evita, y estoy seguro de que no habrá un hombre imparcial, que bien reflexionadas todas las circunstancias, no concluya adhiriendose á ella con un convencimiento íntimo de sus ventajas. Abrase el libro de nuestros fueros, elijase el capítulo que mas alucine con recuerdos lisongeros el mas preocupado entendimiento y si es imparcial en sus juicios, dirá con el mayor entusiasmo, que no equivale su utilidad al inestimable precio de la livertad individual asegurada para siempre por la Constitucion de la Monarquía Española. Nuestros mayores cuidaron mucho de conservar sus bienes, pero no fueron tan celosos por el supremo bien, que es la libertad civil. El Guipuzcoano con todas sus garantias por la propiedad, no podia menos de sucumbir á una orden reservada, que decidiese de su honor, de su vida y de sus bienes. La salvaguardia tan decantada del pase no podia salvarle de las garras de tanta casta de Esbirros, como empleaban el despotismo y la venganza; y si nuestra transformacion política nos pone á cubierto de tan frecuentes, como funestas contingencias ¿quien será el insensato que no encamine sus esfuerzos á la imperturbable manutencion, y firme sostenimiento de la sagrada carta, que pone fin á las persecuciones de la inocencia? Solo quien vive del crímen, ó á su abrigo, puede ser enemigo de ella. Por lo que á mí toca juro por lo mas sagrado no olvidar un momento las memorables palabras del inmortal Arco Agüero, *"yo continuaré sacrificándome por la Patria y por el Gobierno, pues sin Gobierno no hay Patria."* Mis desvelos serán dirigidos á exitar el amor á las nuevas instituciones, y odio eterno al despotismo bajo el cual hemos gemido. De este modo lograré indentificarme con el espíritu de la sociedad patriótica TOLOSANA, a la cual dedico este primer ensayo, con la seguridad de hallar indulgencia en su ilustracion.

J. E.

72

LISTA

De los Señores Alcaldes, Regidores y Síndico, que han sido nombrados para la renovacion del Exmo. Ayuntamiento Constitucional de México, en el año de 1821.

Mexico. City. - Ayuntamiento



ALCALDES.

Primero. D. José Ignacio Ormaechéa, Coronel del regimiento de Dragones de frontera de Sierragorda, con 21 votos.

Segundo. D. Juan José de Acha, Capitan retirado de Urbanos fieles de México, con 21.

REGIDORES.

D. Eusebio Garcia, Teniente Coronel retirado de Urbanos fieles de México, con 23.

D. Manuel Valvontin, Capitan de Milicias provinciales de Ultramar, con 21.

Lic. D. Juan José de Arze, Individuo del Ilustre Colegio de Abogados, con 19.

D. Manuel Ochoa, de este Comercio, con 15.

D. Francisco Heras, Teniente de Urbanos fieles de México, con 22.

D. Miguel Daconva, Capitan retirado de Urbanos fieles de México, con 16.

D. Ramon Gonzalez Perez, Teniente retirado del regimiento de infantería de Urbanos fieles del Comercio de México, con 21.

D. Mariano Dosamantes, Labrador, con 15.

SINDICO.

Lic. D. Juan Francisco de Azcárate, Individuo del Ilustre Colegio de Abogados, con 15.

MEXICO: 1820.

Oficina de los ciudadanos militares D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon, calle de Jesus núm. 16.

LISTA

Mexico, Elecciones

De los Señores Electores de Parroquia, que han sido nombrados en las catorce de esta capital, el domingo 3 de diciembre del presente año, para elegir Diputados á Córtes, de los años de 821 y 822, con arreglo á nuestra Constitucion política.

SAGRARIO.

El Sr. D. Juan Ramon de Osés.
Sr. T. C. D. Fransisco Sabiñón.
Sr. D. Miguel Calderon.
Sr. D. Felipe Azcárate.
Sr. Lic. D. Fransisco Barrera y Andonegui.
Sr. Cap. Lic. D. Cayetano Perez de Leon.
Sr. Lic. D. Antonio Lopez Matoso.
Sr. D. Raymundo Alguer.
Sr. D. Antonio Barroso.
Sr. C. D. Jose Maria Cervantes.
Sr. D. Joaquin Piña.
Sr. D D. Ciro Villaurrutia.
Sr. D. Francisco Maniau.
Sr. D. Joaquin Fernandez Lizardi.
Sr. D. José Maria Valdivieso.
Sr. Lic. D. Juan Obregón.
Sr. D. Mariano Angulo.
Sr. T. C. D. Juan Nepomuceno Ceballos.
Sr. Dr. y Mtro D. José Maria Michaus.
Sr. B. D. Manuel Sotarriva.
Sr. Canónigo D. Eusebio Ortega.
Sr. D. Manuel Ceballos.
Sr. Cap. D. Eulogio Villaurrutia.
Sr. D. Ignacio Orellano.
Sr. Lic. D. José Florentino Conejo.
Sr. Conde de la Torre Cosio.
Sr. Dr. D. José Maria Mora.
Sr. D. José Berdeja.
Sr. Lic. D. José Joaquin Moreno.
Sr. D. Ramon Martinez de Arellano.
Sr. D. Vicente Eguia.
Sr. D. Manuel Recio.
Sr. T. C. D. Martin Angel Michaus.
Sr. Dr. D. Lázaro Garza.
Sr. Lic. D. Juan José Espinosa.
Sr. D. José Leita.
Sr. Lic. D. Vicente Guido de Guido.
Sr. D. Juan Casas.
Sr. Dr. D. Fransisco Cendolla.
Sr. D. Mariano Perez de Acal.
Sr. Sarg. M. D. José Ignacio Garcia Illueca
Sr. Lic. D. José Maria Esquibel.
Sr. D. Ignacio Espino.
Sr. Lic. D. José Maria Jauregui.
Sr. D. Juan Molina.
El Sr. Com. de Grra. D. Antonio Medina.
Sr. D. Mariano Larraguibel.
Sr. Lic. D. Mariano Buenabad.

SAN MIGUEL.

Sr. D D. Antonio Cabeza de Baca.
Sr. D. Miguel Muñoz.
Sr. D. Manuel Meneses.
Sr. D. Manuel Pinzon.
Sr. Br. D. Mariano Moralez.
Sr. D. Sebastian Gomez Moron.
Sr. D. Gerónimo Fajardo.
Sr. D. José Sixto Gonzalez de la Vega.
Sr. D. Benito Broz y Montoto.
Sr. D. Pedro Lendeta.
Sr. D. Jose Espinosa.
Sr. Dr. D. Rafael Calbillo.

SANTA CATALINA MARTIR.

Sr. D. José Varela.
Sr D. José Vallesteros.
Sr. D. Francisco Cardona.
Sr. D. Mariano Carrasco.
Sr. D. Joaquin Casarin.
Sr. D. Antonio Terán.
Sr. D. Antonio del Horno.
Sr. D. Jose Maria Lallave.
Sr. D. Rafael Manzanedo.
Sr. D. Marcos Mondoño.
Sr. D. Joaquin Iturvide.
Sr. D. Andres Pedrejon.

SANTA VERACRUZ.

Sr. D. Manuel del Caso.
Sr. D. Gabriel Valberde.
El Sr. Marisçal de Castilla.
Sr. D. Ildefonso Medina.
Sr. D. Pedro Corcuera.
Sr. D. Diego Troncozo.
Sr. D. Juan Pacheco.
Sr. T. C. D Vicente Ruiz.
Sr. Lic. D. José Maria Iturralde.
Sr. D. D. José Maria Aguirre.

Sr. Br. D. Fransisco de la Cuesta.

SAN JOSE.

Sr. D. Vicente Guzman.
Sr. D. Miguel Flores.
Sr. D. Pablo Cordova.
Sr. D. José Abelar.
Sr. D. Agustin Moreno.
Sr. D. Antonio Carrion.
Sr. D. Manuel Nava.
Sr. D. Jose Torices.
Sr. D. Juan José Espinosa.

SANTA ANA.

Sr. D. D. José Maria Torrestorija.
Sr. D. D. Jose Maria Santiago.
Sr. Br. D. Miguel Espino.
Sr. D. José Simon Ramirez.
Sr. D. Mariano Angel Azpiros.
Sr. D. Joaquin Rodriguez.
Sr. D. Juan Crisóstomo Martinez.

SANTA CRUZ Y SOLEDAD.

Sr. Lic. D. Anselmo Rodriguez de la Cerda.
Sr. D. José Maria Castañon.
Sr. D. José Maria Huerta.
Sr. D. Manuel Villalobos.
Sr. D. Miguel Balladares.
Sr. D. Juan Antonio Landa.
Sr. D. José Lopez.
Sr. D. Manuel José del Fierro.
Sr. D. Rafael Cleto Plata.
Sr. D. Domingo Salazar.
Sr. D. Nicolás Ortega.
Sr. D. Toribio Casanova.
Sr. D. Agustin Gallegos.
Sr. Lic. D. José Villalobos.

SAN SEBASTIAN.

Sr. Dr. D. Juan Policarpo Amezua.
Sr. Lic. D. Antonio Lopez Salazar.
Sr. D. José Andrés Alcántara.
Sr. D. Alexandro Pasos.
Sr. Lic. D. Manuel Victorio Tejo.
Sr. Br. D. Francisco Manzano.
Sr. D. Joaquin Rodriguez.
Sr. D. Ignacio del Valle.

Sr. D. José Maria Martinez del Campo.

SANTA MARIA.

Sr. Br. D. Agustin Espinosa.
Sr. D. Bruno Jurado,
Sr. D. Ignacio Ano.
Sr. D. Pioquinto Ordaz.
Sr. D. José Arellano.

SAN PABLO.

Sr. Lic. D. Juan VVenseslao Barquera.
Sr. D. José Ventura Miranda.
Sr. D. Antonio de Vera.
Sr. D. José Antonio Orozco.
Sr. D. Pedro Rodriguez.
Sr. Br. D. Ignacio Prieto.
Sr. D. Gregorio Gomez.
Sr. D. Rafael Lopez.
Sr. Br. D. Manuel Ceballos.
Sr. D. Mariano Caballero.
Sr. D. Ignacio Torres
Sr. D. Francisco Peredo.

SANTA CRUZ ACATLAN.

Sr. D. Antonio Galicia.
Sr. D. Luis Pineda.

SALTO DEL AGUA.

Sr. D. Agustin Pozadas.
Sr. Br. D. Jose Ceballos.
Sr. D. Ignacio Hernandez.
Sr. Br. D. Pedro Solano.
Sr. D. José Herrera.

SANTO TOMAS.

Sr. Br. D. José Miguel Perez.
Sr. T. D. Manuel Forcada.
Sr. D. Ignacio Echeverria.
Sr. D. Ignacio Guzman.
Sr. D. Benito Gonzalez.

SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS.

Sr. D. Mateo Palacios.
Sr. Br. D. Manuel Becerra y Otero.

MEXICO: 1820.

Oficina de los ciudadanos militares D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon, calle de Jesus núm. 16.

74
55

LISTA

De los Señores Electores de las catorce Parroquias de esta Capital para la renovacion del Ayuntamiento Constitucional, en el año de 1821.

SAGRARIO.

Coronel D. José Ignacio Aguirrevengoa.
Lic. D. Juan Raz y Guzman.

SAN MIGUEL.

D. Domingo Ortiz.
D. Gerónimo Fajardo.

SANTA CATALINA MARTIR.

Lic. D. José Ignacio Soto.
Br. D. Francisco Pelaez.

SANTA VERACRUZ.

Mariscal de Castilla.
Dr. D. José Maria Aguirre. Cura de id.

SAN JOSE.

D. Vicente Villar.
Br. D. Agustin Parodi.

SANTA ANA.

Dr. D. José Maria Torres Torija. Cura de id.
Br. D. Mariano Armas.

SANTA CRUZ Y SOLEDAD.

D. Agustin Gallegos.
D. Manuel Ochoa.

SAN SEBASTIAN.

D. Manuel Liciaga.
D. José Maria Martinez.

SANTA MARIA.

Br. D. Agustin Espinosa. Cura de id.
D. José Muñoz.

SAN PABLO.

Lic. D. Mariano Arteaga.
D. Antonio Orosco.

SANTA CRUZ ACATLAN.

D. Antonio Galicia.

SALTO DEL AGUA.

D. Calixto Luna.
D. José Maria Robles.

SANTO TOMAS LA PALMA.

D. Dionisio Cano Moctezuma.

SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS.

Br. D. Manuel Becerra y Otero. Cura de id.

MEXICO: 1820. Oficina de los ciudadanos militares D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon, calle de Jesus núm. 16.

A LOS MEJICANOS
SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Mexico, Cety of. - Ayuntamiento

Habitantes de Méjico: el Ayuntamiento Constitucional, á quien habeis honrado con el inestimable honor de vuestra confianza, y gravado con el peso enorme de la administracion municipal, ha creido deber hablaros, por la primera vez, para manifestaros los principios de sus operaciones, y pediros auxilio, cooperacion y consejos.

Si en todo tiempo debiera estremecerse cualquier hombre sensato al solo amago de tener que desempeñar el cargo concejil, contemplando que la reunion de conocimientos, probidad, y demas circunstancias que exige para su cabal desempeño, nadie habrá que pueda lisonjearse de poseerla, cuánto mas en la época y sistema presentes, en que nuestra inmortal Constitucion pone á cargo de los Ayuntamientos tantos objetos nuevos y gravísimos. Creed que temblamos al internarnos en cualesquiera de ellos; pero la santa obligacion que nos impone la patria de servirla, del modo que habeis declarado en vuestros votos, tan honrosos para nosotros, nos sostiene y nos hará trabajar, sin desmayo, hasta donde alcancen nuestras fuerzas y aun mas, sacrificando gustosos nuestra quietud, nuestras tareas y nuestras vidas, si fuere necesario.

Convencidos de esta sincera disposicion de vuestros Regidores, acostumbraos á ver con ojos prudentes sus procederes; y, combinándolos con la posibilidad y circunstancias, disculpad mil faltas inevitables, y aconsejadnos sobre los medios de enmendar otras varias, que será preciso se escapen á nuestra celosa indagacion.

Si hubiere entre vosotros alguno de esos genios, ansiosos en estremo, á quienes los buenos deseos preocupan á tal grado que quieren verlos en el momento realizados, y cualquiera detencion los monta en cólera, hacedle entender cuántos obstáculos y dificultades tenemos que vencer en cada cosa, y cuánto deben estos redoblarse por falta de la Diputacion provincial, de quien dependemos casi en todo. Se nos manda sujetarnos á los reglamentos antiguos, mientras no se formen otros nuevos: buscamos esos reglamentos; unos jamas han existido; otros estaban casi totalmente derogados; otros son inadaptables á nuestras circunstancias y al divino Código cuya observancia hemos jurado; y casi, casi, venimos á quedar en que un conjunto de usos y de abusos formaban, en estos últimos tiempos, el sistema municipal, en vez de una coleccion de leyes sábias y meditadas. ¿Qué remedio?... formar ahora las Ordenanzas municipales; obra ardua, vastísima, en que esperamos nos ayuden los sábios con sus luces, y en que estamos trabajando sin descanso; pero que no podrá concluirse en uno ni dos meses:... ¿y entre tanto?... No hay mas arbitrio que seguir las costumbres que no fueren manifiestamente viciosas, ó contrarias á la Constitucion; y asi lo estamos practicando.

Todo el Ayuntamiento, y cada uno de sus individuos en sus respectivas comisiones, distribuidas segun se advierte en la lista que con esta fecha publicamos, trabaja en examinar ramo por ramo, cual ha sido hasta ahora su manejo, qué fondos forman su dotacion, de qué economías y mejoras es susceptible, cual es la conducta de los que lo han administrado, &c.: y en esta indispensable indagacion vamos gastando tiempo, y dejando, entre tanto, siga su curso antiguo y ordinario, en todo lo que no presente vicio de luego á luego, hasta que, adquirida radical instruccion, podamos sistemarlos de un modo mejor y mas prudente.

No faltarán quienes querrian ver ya la ciudad iluminada en su totalidad, empedrada con toda perfeccion, desterrada la mendicidad y desnudez, arregladas todas las innumerables casas de los diversos tratos, establecida la exacta policía de aseo y alineamiento en los inmundos barrios de esta capital, &c. &c.: nosotros lo deseamos á la par, y aun mucho mas; trabajamos planes sobre todo; meditamos útiles proyectos: pero todo esto es obra del tiempo y del dinero: déjese que corra aquel un algo, y que con las entradas paulatinas y sucesivas de los propios y arbitrios de este cuerpo se formen los fondos competentes, y entonçes darémos á todo la perfeccion que se halle en nuestro alcance, ó la que nos propongan nuestros sábios conciudadanos.

No porque no veais obras esteriores todavía, creais que hemos perdido instante, olvidándonos de vuestro servicio y vuestro bien, pues ni uno solo hemos dejado de emplear fructuosamente, instruyéndonos en todos los pormenores de tan varios é inmensos ramos como forman la administracion municipal. Mucho llevamos avanzado en esta línea; y por los Estados que hemos resuelto dar cada trimestre, os instruireis á fondo de nuestras disposiciones y manejo.

Cuanto desconfiamos de nuestra aptitud y acierto, otro tanto estamos asegurados de que, con nuestro infatigable trabajo, nos procurarémos hacer dignos de la confianza que ha depositado en nosotros un vecindario tan recomendable y tan merecedor de todo aprecio: pero para que nuestros afanes sean fructuosos, contamos ya con la proteccion del superior gobierno, y pedimos luces á los sábios, docil cooperacion al pueblo, y á todos que aguarden del tiempo lo que solo puede ser obra del tiempo, y no nos increpen por lo que no hacemos, sino solo por lo que nos fuere dado hacer. Con estos requisitos, no dudamos responder de la prosperidad municipal, y de que, en su vista, redoblarán los mejicanos las bendiciones que tan justamente tributan á nuestra Constitucion beneficentísima, al Rey que la ha jurado, y á la Nacion generosa que con tanto heroismo la abraza, para no desprenderse jamas de ella.

LISTA

de las Comisiones distribuidas por el Exmô. Ayuntamiento Constitucional, con arreglo á los capítulos que la Constitucion de la Monarquía Española, y el reglamento respectivo ponen á su cargo. Van especificados los individuos que se han comisionado para el desempeño de cada una.

RAMOS.	COMISIONADOS.
Aséo de calles y barrios.	*Sr. D. Alejandro Valdes.* *Sr. D. Ignacio Adalid.*
Mercados públicos.	*Sr. D. Manuel Noriega Cortina.*
Cárceles públicas.	*Sr. D. Juan Perez Juarez.*
Vigilancia de hospitales, hospicios, y casas de beneficencia.	*Sr D. Manuel Carrasco.*
Desagüe, rios, acequias, é introduccion y cuidado de las aguas potables.	*Sr. D. Andres del Rio.*
Alumbrado, empedrado, y embanquetado.	*Sr. Conde de Basoco.*
Paseos, caminos, y calzadas del territorio del Ayuntamiento: conservacion de las fincas de propios, y demas obras públicas.	*Sr. D. Juan Ignacio Gonzalez Guerra.*
Reconocimiento de pesos y medidas.	*Sr. D. Ignacio Mendoza.* *Sr. D. Ramon Nava.*
Auxiliares de los Señores Alcaldes para la seguridad pública, policía del teatro, y entre quienes, por el órden de su antigüedad, están divididos los ocho cuarteles mayores de esta capital, para todas las funciones que desempeñaban los antiguos jueces de policía.	*Sr. Alcalde primero D. José Ignacio Aguirrevengoa.* *Sr. Alcalde segundo Conde de Alcaráz.* *Sr. D. Manuel Noriega.* *Sr. D. Ignacio Mendoza.* *Sr. D. José Velazquez de la Cadena.* *Sr. D. José María Cervantes.* *Sr. D. José María Casasola.* *Sr. D. Miguel Calderon.*
Diputados de Hacienda.	*Sr. D. Francisco Tagle.* *Sr. D. Gabriel Patricio Yermo.* *Sr. D. Juan Perez Juarez.*
Junta de educacion, y escuelas públicas.	*Sr. Conde de Alcaráz.* *Sr. D. Francisco Tagle.* *Sr. D. Andres del Rio.* *Sr. Síndico D. Agustin de la Peña.*
Id. de agricultura, industria, y comercio.	*Los mismos Señores con el Sr. D. Manuel Carrasco, y el otro Sr. Síndico D. Benito José Guerra.*
Encargo de bagages.	*El Sr. Alcalde D. José Ignacio Aguirrevengoa auxiliado del Sr. Valdes.*

RAMOS.	COMISIONADOS.
Comisionado de coches de providencia. . .	*Sr. D. José María Casasola.*
Comisionado auxiliar para el arreglo de archivo.	*El Sr. Síndico Guerra.*
Comisionados para la formacion de Ordenanzas municipales.	*Sr. Conde de Alcaráz.* *Sr. D. Francisco Tagle.* *Sr. D. Andres del Rio.* *Los dos Señores Síndicos.*
Asistente de la loteria. . . . . . . , . .	*Sr. D. Juan Ignacio Guerra.*
Junta de sanidad que previene el artículo 4.° capítulo 1.° de la Instruccion para el gobierno económico político de las Provincias.	*Sr. Alcalde D. José Ignacio Aguirrevengoa.* *Sr. Cura del Sagrario Dr. D. José Miguel Guridi y Alcocer.* *Sr. D. Juan Ignacio Gonzalez Guerra.* *Sr. D. José Manuel Velazquez de la Cadena.* *Sr. D. Miguel Calderon.* *Sr. D. Manuel Carrasco.* *Uno de los Srês. Síndicos por turno.* MÉDICOS. *Sr. Dr. y Mtrô. D. Manuel de Jesus Febles.* *Sr. Dr. D. José María Vara.* Cirujano. *Sr. D. Francisco Montes de Oca.* VECINOS. *Sr. D. José Bernardo Baz.* *Sr. D. José Antonio Martinez de los Rios* *Sr. D. Ignacio Suarez.*

DIAS ASIGNADOS PARA LOS CABILDOS Y SESIONES DE LAS JUNTAS.

Lunes. . . . . Cabildo Ordinario.

Martes. . . . De diez á once, junta de educacion: y de once en adelante la de sanidad.

Miércoles.. . . De diez á once, junta de promocion de industria: y de las once en adelante, la de seguridad de personas y bienes de los vecinos.

Jueves. . . . Cabildo extraordinario, en estos primeros cuatro meses, para que los encargados de la formacion de Ordenanzas dén cuenta de sus trabajos, que deberán ir abanzando en sus casas, y en sesiones privadas.

Viernes. . . . Cabildo Ordinario.

Sábado. . . . De diez en adelante Junta de hacienda.

Secretaría de Cabildo julio 11 de 1820.

Lic. José María Guridi y Alcocer.

Méjico, 1820. Imprenta de D. Alejandro Valdes.

VIERNES 10 Marzo 1820. (N.° 57.) Su precio 8 c.tos

MISCELANEA

DE COMERCIO, ARTES Y LITERATURA.

Madrid 10 de Marzo.

El dia 7 de Marzo de 1820 será memorable en nuestros fastos por haberse espedido un decreto en que S. M., deseando evitar las dilaciones que pudieran resultar de las dudas que al Consejo ocurriesen sobre la inmediata convocacion de Cortes, declara haberse decidido á jurar la Constitucion promulgada por las Cortes generales y estraordinarias.

Ya nos prometiamos nosotros cuando tomamos á nuestro cargo la empresa de redactar un periodico, que tendriamos que desempeñar en breve funciones importantes, cual la de hacer oir el lenguage de la razon y de la justicia, y la de inculcar ideas claras y principios fijos que precavan errores y estravíos. Fieles á este mandato, que todos los hombres de bien hemos recibido de nuestra patria, no hemos cesado de clamar, aun cuando habia gran riesgo en hacerlo, por muchas y muy necesarias reformas, que á haberse leido nuestro papel, nos hubieran merecido una persecucion honrosa, ó hubieran hecho abrir los ojos á los que dirigian los negocios públicos, y conocer la justicia de los gritos que lanzaba por donde quiera la patria, destrozada en seis años de la mas deplorable administracion. Pero durante ellos no se leia sino para proscribir al que manifestaba razon; pues unos cuantos malvados ó estúpidos habian estraviado sucesivamente la religion del Soberano, pretendiendo fundar su execrable y precaria existencia sobre la opresion de diez millones de individuos, que pedian al cielo la justicia que les faltaba en la tierra.

El cielo ha oido sus votos, é iluminado al joven Monarca á quien esta nacion generosa libertó del cautiverio para que consolidára su felicidad y su brillo, y no su oprobio y su miseria. El le ha elegido para enjugar las lágrimas de la desconsolada España, que en seis años ha llegado á ser el ludibrio y el escarnio de las naciones, y que en menos de otros tantos puede recobrar su dignidad y su esplendor, y volver á figurar en el mapa político de la Europa. Consejeros desinteresados han persuadido en fin al Rey la necesidad de sancionar con su juramento un pacto que debe unirlo con su pueblo, y quitarle el poder de hacer mal, de que por desgracia se le ha hecho abusar muy frecuentemente, como es preciso que suceda á todos los monarcas absolutos. Cualquiera que sea la perspicacia individual de que estos se hallen dotados, son hombres al fin, y no pueden menos de ser sorprendidos. Y ¿por quién están destinados á serlo los Reyes? por parásitos oscuros, que rastreando en las antecámaras de sus palacios, sumidos por lo comun en la ignorancia mas vergonzosa y mas supina, no pudiendo adquirir ni conservar la benevolencia de sus amos por medios decentes ni legítimos, los adulan, los engríen, los endiosan, y contentan caprichos y escitan pasiones, de que á su turno deben tambien ellos ser víctimas. A la verdad una ú otra vez se gozaron la razon y la justicia en ver á esos torpes camaleones volver al fango de que salieran; pero siempre pagaron bien cara esta satisfaccion efímera, viendo á hombres de virtud y de conocimientos envueltos amenudo en la misma calamidad, y aterrados sin cesar por la idea funesta de una desgracia próxima, que podia ser justa en el fondo ú por el motivo, pero que era comunmente inicua y tiránica en el modo ú en la ejecucion.

La seguridad de todos los hombres, sin escluir la de los palaciegos mismos, se interesa pues en que el Rey se coarte voluntariamente la funestísima facultad de hacer mal; y decimos la de hacer mal, porque la Constitucion no le restringe ni le limita la de hacer bien. Segun este código, cuyo nombre aterra tanto á los ignorantes y á los mal intencionados, el Rey es el autor de todo el bien que se hace, y los ministros de todo el mal; en el primer caso el Rey recoge las bendiciones de sus pueblos; en el segundo las imprecaciones de estos caen sobre los ministros. El monarca constitucional, rodeado del amor de sus súbditos, tiene mas consideracion y mas brillo; y una parte de estas ventajas resalta sobre todos los palaciegos del mundo, asi como ha resaltado sobre los nuestros una parte del descrédito en que habian hecho caer al gobierno del Rey esas proscripciones indefinidas, que entre otras medidas absurdas, que es de nuestra obligacion revelar, le aconsejaron ministros pérfidos, cuya memoria irá execrada de generacion en generacion. Sépanlo cuantos lo duden; todos ganan al fin en el órden, y todos pierden en la arbitrariedad y el desconcierto. Esta nacion, agoviada de impuestos mal calculados, y lo que es mas, de instituciones estravagantes, que es menester que desaparezcan delante de la Constitucion, como la niebla delante del sol, era una mina agotada, que á no ser por la prudente y magnánima condescendencia que acaba de mostrar el digno descendiente de san Fernando, nada podria ya producir, y habria á la postre sepultado bajo sus ruinas á los que aun se entretenian en socabarla. Persuadidos de esta verdad importantísima, nosotros seremos los primeros á dar al Rey la enhorabuena mas cumplida por el inmortal decreto de 7 de Marzo, como por la mas decisiva

victoria; á decirle que en todas partes se recibirá este decreto como un testimonio solemne de su amor y de su reconocimiento á esta nacion, que todo lo ha hecho por él, cuando á él no le ha sido dado hasta dicho dia 7 el hacer nada por ella. Gloria, prosperidad, reposo, he aqui lo que pide al Rey el pueblo español, en lugar de ignominia, pobreza y anarquía. Para realizar aquellos beneficios se necesitan luces, actividad y patriotismo; que sean pues llamados todos los que posean estas cualidades á cooperar á la grande obra de la regeneracion española, cualquiera que haya sido anteriormente su opinion ó sistema. Erijase en principio "que en las grandes crisis de los estados la conducta política de los individuos es necesariamente dependiente de las circunstancias en que se encuentran," y conforme á este axioma, considérese sin nota al que no hizo mal á ninguno, y benemérito al que hizo bien á muchos. Organícese..... pero nosotros olvidamos que es preciso acabar por hoy, puesto que debemos hablar muchos dias.

El miércoles 8 fue un dia de fiesta en Madrid; grupos numerosos de paisanos y militares corrian las calles, haciendo oir los gritos patrióticos de viva el Rey, viva la Constitucion, viva la Nacion. La alegría era pura, y el entusiasmo desinteresado, puesto que en todo el dia no se cometió un solo esceso de palabra ni de obra contra ninguna autoridad, ni contra ningun individuo, y nosotros mismos oimos á artesanos de concepto, que aunque exaltados con la perspectiva de un porvenir mas venturoso, recomendaban á todos aquellos sobre quienes ejercian algun influjo, el órden y el respeto á las autoridades. Jamas en circunstancias tan estraordinarias se condujeron mas noblemente los habitantes de un gran pueblo, y nunca con mas razon que en el dia 8 mereció Madrid el sobrenombre de heróico. Nosotros deseamos ardientemente que en cualquiera parte donde haya acontecimientos como el de que hablamos, reine entre los habitantes el mismo órden, y que no mancillen ni la sangre ni los atentados la causa augusta de la libertad, cuyo santo grito ha resonado simultáneamente en todos los ángulos del continente español.

En el mismo dia una porcion de hombres dignos de ser libres, se presentó con real autorizacion á las puertas de la Inquisicion de Corte, é intimó al alcaide que hiciese salir á los presos; obedeció el carcelero, y vieron la luz del dia, y respiraron el aire de la libertad siete individuos, que gemian en aquellos lóbregos calabozos. Por la tarde el ilustre General don Francisco Ballesteros pasó de órden del Rey á sacar de diferentes cárceles á los que se hallaban presos en ellas por opiniones, lo que en efecto se verificó, no sin un pequeño incidente en la de Corte, dimanado de querer aprovecharse de la gracia algunas personas á quienes no podia corresponderle, y á las cuales hizo muy luego entrar en razon la actitud vigorosa de la guardia, que en el momento fue reforzada.

A la noche hubo iluminacion general, que aun duraba en algunas casas á las doce. Las fuertes patrullas de caballería que se hicieron salir para mantener el órden, sirvieron mas bien para dar aparato y pompa al júbilo público, pues el órden no fue turbado en ninguna parte, y los magistrados y las rondas recibieron por donde quiera testimonios no equívocos de subordinacion y respeto. A las diez ya apenas habia gente por las calles, y cuando nosotros nos retiramos á las doce, no encontramos mas que serenos.

El dia 9 amaneció como si nada hubiera pasado, todo el mundo estaba tranquilo, y aguardando confiadamente el cumplimiento de las promesas sagradas del Rey; pero ya entrada la mañana se agolpó una parte del pueblo á la plaza de palacio y despues á la de Villa, exigiendo la pronta formacion del Ayuntamiento Constitucional. Asi se mandó inmediatamente, y en seguida se separó del ministerio de Gracia y Justicia al Marqués de Mata Florida, en cuyo lugar entró el Fiscal del Supremo Consejo de Castilla Don José García de la Torre, y se nombró una Junta compuesta, del Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente; del general Ballesteros, vice Presidente; del obispo de Mechoacan don Manuel Abad y Queipo, de los señores don Manuel Lardizabal, don Mateo Valdemoros, don Vicente Sancho, conde de Taboada, don Francisco Crespo de Tejada, don Bernardo Tarrius, y don Ignacio de la Pezuela.

A las 6 de la misma tarde juró espontáneamente S. M. la Constitucion en presencia del Ayuntamiento Constitucional, y dió órden al general don Francisco Ballesteros para que la jurase igualmente el ejército; y el Ayuntamiento, cuyos alcaldes constitucionales son don Pedro Sainz de Baranda y don Rodrigo de Aranda, acordó que hubiese iluminacion y repique general de campanas por tres noches, empezando por la del mismo dia.

Concluye el 2.º artículo sobre Estadística.

Los valdíos, las dehesas y bosques comunes y demas fincas de esta naturaleza, exigirian tambien un cuadro particular, no solo con el objeto de completar el conocimiento de todas las propiedades rurales de la jurisdiccion, sino porque cualesquiera que sean ó hayan sido los motivos por qué se ha eximido de contribucion á estas propiedades, el buen sentido los considera siempre como injustos é impolíticos, y la justicia manda que figuren cuál las de los particulares en el estado de los productos imponibles.

Copias de estos diferentes estados se remitirian por las juntas de cada pueblo á las capitales de partido, cuyo subdelegado los reuniria todos en un estado general, que pasaria al Intendente. Lo mismo harian los otros dos ó tres subdelegados de la provincia, (pues en cada una creemos que debia haber de tres á cuatro segun su estension) y reuniendo todos los estados de subdelegacion formaria el Intendente uno de la provincia, el cual presentaria datos irrefragables, sujetos á pocas variaciones y garantes del órden y de la paz pública.

Quizá al ver este sencillísimo método, habrá alguno que crea que así se practica en la ac-

tualidad, y que si hay alguna diferencia, no costaria trabajo proceder con arreglo á nuestras indicaciones, que parecen muy fácilmente practicables; pero se engañaria ciertamente el que así pensase. En cuanto á lo primero nosotros hemos manifestado ántes lo que hoy se hace; y los perniciosos efectos que no podian ménos de resultar del régimen que se ha seguido: y en cuanto á lo segundo declaramos que sería poco lo que se adelantaria planteando nuestro sistema sin los elementos sobre que se funda. Por plausibles, obvias y convincentes que sean las razones que persuaden que con las precauciones que indicamos son imposibles los abusos y seguro el acierto, es indudable que no hay institucion alguna que marche por sí sola y sin apoyo, y mucho ménos en sus principios. En vano se nombrarian juntas, sino habia subdelegados administrativos que velasen sobre el cumplimiento de las instrucciones que se les comunicáran, que decidiesen las dudas que ocurrieran, y que administrasen pronta y severa justicia á todo el que acudiese á reclamarla. Nosotros quisiéramos aun que se diera á estos empleados administrativos un nombre diferente, que indicase en lo posible la naturaleza de sus atribuciones, y manifestase que no eran judiciales, como las de los subdelegados del dia: quisiéramos que los nuevos administradores pudiesen trasladarse á los puntos de su distrito, donde fuese necesaria su presencia para determinar una reclamacion, evitar un daño ó generalizar un beneficio; que no recibiesen ni pudiesen recibir emolumento alguno por el ejercicio de sus funciones, y que sin perjuicio del parte que deberian dar cada correo á sus Intendentes respectivos sobre promover mejoras y reformar abusos, los diesen cada quince dias al ministerio de quien dependieran, de sus observaciones y noticias relativas al fomento de uno ó muchos ramos de prosperidad en su distrito. Tan claro es que estas atribuciones son incompatibles con las de jueces, como sabido que andan poco hermanados entre nosotros los conocimientos jurídicos con los administrativos; de que resulta que si se ha de hacer algo útil en este ramo, es menester cometer su ejecucion á gentes que entiendan de administracion y de economía, por la misma razon que se dá una plaza de juez á un jurista, y á un general el gobierno militar de una provincia.

Nosotros creemos inferir de estas reflexiones que no tememos ver impugnadas, que á pesar de la sencillez y exactitud de nuestra teoría, que por ahora hemos limitado de intento á la propiedad rural, no surtirá un grande efecto mientras no haya quien cuide de la ejecucion, y que por consiguiente no lo surtirá en la actualidad. Asi, no juzgamos urgente descender en seguida á pormenores sobre el modo de averiguar y hacer contribuir las demas especies de propiedad y las industrias fabril y comercial, cuya diferente naturaleza é imponibilidad exige métodos absolutamente distintos. Y como por otra parte se ha hecho demasiado largo este artículo, creemos deber reservar para otro ú otros el desenvolver ciertos teoremas de la ciencia del gobierno, tan obvios como desconocidos hasta hoy entre nosotros, y el hacer su aplicacion á la estadística.

MURCIA 4 DE MARZO.

Noticia de los precios que han tenido los granos en la antepuerta del almudí de esta ciudad en cada uno de los meses del año pasado.

	Tgo. de la tier.	*Id. de la Mcha.*	*Id. de la Mar.*	*Id. candeal.*	*Id. tranq*	*Id. Jeja.*	*Centeno.*	*Cebada.*	*Panizo.*
Enero. . . .	57 á 69	58 á 75				48 á 54		19 á 26	34 á 44
Febrero. . .	54 á 70	61 á 75	60 á 63	52 á 55	48	48 á 51	44 á 85	20 á 29	38 á 45
Marzo. . . .	53 á 68	58 á 74	59 á 63		48	48 á 52	42 á 48	22 á 30	41 á 50
Abril. . . .	57 á 70	60 á 74	50 á 63			48 á	35	19 á 34	31 á 49
Mayo. . . .	48 á 70	50 á 75	50 á 60			39 á 51	36 á 38	11 á 23	30 á 60
Junio. . . .	36 á 58	40 á 70				24 á 40		12½ á 18	36 á 60
Julio. . . .	30 á 50	35 á 58				28 á 39		10 á 16	36 á 48
Agosto. . .	36 á 47	38 á 51		40		30 á 35	36	11 á 13½	19 á 24
Setiembre..	38 á 50	43 á 55		40		34 á 35		11½ á 15	18 á 24
Octubre. . .	38 á 48	44 á 54		28		37		10 á 14	18 á 24
Noviembre.	37 á 50	39 á 54						12½ á 14	18½ á 27
Diciembre	38 á 48	44 á 54		38	37			10 á 14	18 á 24
Precio medio gral.	50	55	56...17	46...17	42...17	39	41...17	12	39

Un propietario de uno de los pueblos del estado de Jorquera, en las riberas del Júcar, me ha pasado una nota de sus operaciones rurales, de la que daré algunos estractos. Hoy comenzarémos con el *azafran*. "Con el fin de proporcionar ocupacion á muchos jornaleros que no encontraban trabajo, pensé en repartirles un pedazo de tierra erial para que lo plantasen de azafranar, y lo disfrutasen por cinco años, contribuyéndoles ademas con una fanega de trigo por cada suerte de tres celemines de tierra, que cabasen y beneficiasen como es costumbre para dicha planta. Aceptaron gustosos la propuesta, y en efecto repartí diez fanegas de tierra entre treinta jornaleros, los que con el socorro de las cuarenta fanegas de trigo que les entregué, comenzaron á trabajar en el mismo dia, sin que les haya faltado ocupacion en todo el invierno, y los dias en que no hallaban jornal, y las pocas horas que en los lluviosos ó muy frios se pueden emplear en el campo, van á cultivar su suerte, y aun habia algunos tan aplicados que madrugaban á invertir un rato en el azafranar hasta que llegaba la hora de entrar á trabajar con los amos. Estas y otras ventajas que han resultado de este pequeño ensayo, me animan á repetirlo bajo otro método, á mi parecer mas ventajoso á los jornaleros y á mí; pues no habiendo podido cultivar algunos toda la suerte que tomaron, y otros no tan bien cultivada como debia, ni la tierra quedará tan abonada al terminar los cinco años como yo apetezco, ni ellos sacarán el fruto que podian; otros ademas por falta de cebolla para plantar el azafranar y de medios de adquirirla, se han visto precisados á vender el barbecho, acaso por un ínfimo precio: para evitar estos inconvenientes, les aumentaré en este corriente año (si la buena cosecha de trigo que se presen-

ta llega á colmo) hasta dos ó tres fanegas de trigo por cada suerte de tres celemines, y les proporcionaré á mi costa toda ó parte de la cebolla necesaria, que no les entregaré hasta el acto de plantarla, el que presenciaré para evitar todo estravío. Para reintegrarme de estos gastos anticipados, me darán cada año la parte de fruto que háyamos convenido. De este modo, ni los jornaleros pueden dejar de cumplir agradecidos lo tratado, ni yo debo temerlo, porque ademas de obligarlos la utilidad que esperan reportar, tendré la fianza del azafranar, que vale mas que lo anticipado." Si hubiera muchos propietarios, que en lugar de dedicar sus fondos á la logrería de los abastos, á la adquisicion de privilegios para monopolizar la industria y el tráfico, empleasen sus fondos en dar pábulo á la actividad de los menos acomodados que deseasen salir de su pobreza, la existencia de un rico en un pueblo seria entonces el germen de la prosperidad de sus moradores.

No hay novedad en los precios; solo el aceite es el que sube. = *Tomás Juan Serrano.*

Caravaca 1.° de Marzo.

Precios de este mercado.

Trigo, fanega, de 31 á 40; centeno id. de 19 á 23; cebada id. de 16 á 17; panizo id. de 18 á 23; habichuelas id. de 60 á 68; garbanzos id. de 60 á 68; guijas id. de 24 á 30; cáñamo id. de 68 á 76.

Lino, arroba, de 80 á 90; cáñamo id. de 32 á 38; aceite id. de 40 á 48; arroz id. de 17 á 19; bacalao id. de 42 á 48; aguardiente id. superior de 48 á 58; vino id. de 8 á 10; carne, libra de 16 onzas, de 14 á 16.

Vitoria 4 de Marzo.

En los mercados de esta ciudad de la quincena última ha corrido el precio de los granos como sigue. Trigo de 26 á 27 reales la fanega: cebada de 18 á 20: abena de 10 á 12. garbanzo de 84 á 108: haba de 19 á 30.

El vino comun ó clarete de 6 á 7 reales la cántara en los pueblos de la Rioja, y de 15 á 17 en esta ciudad.

El cacao de Caracas de 53 á 54 pesos quintal sin despacho y con él de 69 á 70: guayaquil á 4 reales libra: azucar blanca sin despacho de 22 á 23, y con él de 29 á 30: dorada de 15 á 16 sin despacho y con él de 22 á 23: canela de 53 á 54 reales libra; y clavillo de 21 á 22 id. sin despacho.

Desde antes de ayer está nevando sin cesar, habiendo caido en general media vara de nieve y precedido un fuerte viento N. O. bastante frio.

Cambios.

Londres. . . . $35\frac{1}{2}$ } Tomadores.
París. . . . 14, 80. }

Madrid. . . . . } 1. por 100. daño
Burgos. . . . . }

Bilbao. . . . . } á la par.
San Sebastian. . . }

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado à la diputacion general de esta provincia de Alava la real órden siguiente.

"Excelentísimo Señor: habiendo recurrido al Rey los fabricantes de curtidos de la provincia de Alava, solicitando se suspendiesen los efectos de la órden de 16 de Junio de 1818, por la que se mandó que los corregeles que se introdujesen de las provincias vascongadas en la de Castilla adeudasen las dos terceras partes de los derechos que adeudan los estrangeros, de lo cual habia resultado una notable decadencia en las referidas fábricas, se ha servido resolver S. M. por decreto señalado de su real mano" Concedido" pero previniéndose al juez de contrabando de Vizcaya, y al gobernador de las aduanas de Cantábria, tomen las medidas que crean convenientes para evitar todo fraude, en lo cual no solo son interesados los fabricantes, sino las mismas autoridades de las provincias vascongadas, que deben procurar la prosperidad de este ramo de industria, á cuyo fin convendrán con el gobernador de las aduanas de Cantabria y el juez de contrabando de Vizcaya las guias ó documentos con que deben acreditar los fabricantes ser los curtidos de sus respectivas fábricas, para no dejar lugar al contrabando, dando cuenta de las reglas que se adoptáren á este efecto. Comunícolo á V. E. y V. SS. de real órden para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. y V. SS. muchos años. Palacio 19 de Febrero de 1820. = Salmon. = Señores Directores generales de Rentas.

Con esta gracia quedan suprimidos los enormes derechos de 45 p. % que impuso sobre los curtidos fabricados en provincias exentas la Real órden citada arriba, y reducidos á los antiguos, que son, 12 mrs. cada libra de corregel y suela, 20 mrs. la de becerros y valdeses, y $45\frac{1}{3}$ mrs. la de cordovanes y becerrillos que no pasen de dos libras y media de peso, con cuyo alivio de derechos volverá este ramo de industria á prosperar, y á remediarse las muchas familias de los operarios, que por aquel gravámen quedaron sin destino en las fábricas; resultando de aqui un bien general al pais y á la Real Hacienda tambien, que recaudará los derechos que le correspondan en estas aduanas, y en lo interior del Reyno, lo cual no se ha verificado en los veinte meses últimos, por la imposibilidad de despachar los curtidos á Castilla, en que nos puso dicha providencia; pero habiendo en los almacenes de las fábricas de esta Ciudad surtido de todas clases, creemos desquitarnos pronto de aquella inaccion, por ser los precios moderados, á pesar de lo caros que están los cueros. Con esta medida se corta totalmente la introduccion en el reino de curtidos estrangeros, así por la calidad de los que aquí se fabrican, como por los precios á que están aquellos.

Se concluirá.

MADRID IMPRENTA DE REPULLÉS.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID. Num. 7

Jueves 6 de Julio de 1820.

Los Excelentísimos Señores Secretarios de las Córtes acaban de comunicar al Excelentísimo Señor Secretario del Despacho de gracia y justicia, à la hora de las tres de esta tarde, el oficio siguiente.

„Excelentisimo Señor: En el presente dia 6 de Julio se han constituido las Córtes ordinarias de la Nacion Española, convocadas por Real decreto de 22 de Marzo proximo pasado para los años de 1820 y 1821; y han elegido para su Presidente al Señor Don Jose de Espiga y Gadea, Arzobispo electo de Sevilla, Diputado por la provincia de Cataluña: para Vice-Presidente al Señor Don Antonio Quiroga, Diputado por la de Galicia; y para Secretario à los infrascritos que lo somos respectivamente por las de Murcia, Sevilla, Jaen y Aragon, segun el orden de las firmas: lo que comunicamos á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer que se publique esta eleccion en la gaceta del Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 6 de Julio de 1820. — Diego Clemencin, Diputado Secretario. — Manuel Lopez Cepero, Diputado Secretario. — Juan Manuel Subrie, Diputado Secretario. — Marcial Antonio Lopez, Diputado Secretario. — Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia."

De orden del Rey se anuncia al pùblico noticia tan satisfactoria, para que este se cerciore de haberse ya verificado el primer acto solemne que ha de conducir á la Nacion Española al grado de prosperidad á que la llaman sus destinos, y que espera de la reunion de sus Representantes.

IDEM Num. 14

del miércoles 12 de Julio.

SEÑOR:

„Los diputados de la Nacion juntos en Córtes se congratulan con V. M. de que haya llegado el venturoso momento anhelado por todos los buenos, en que uniéndose V. M. con la Nacion por medio de un solemne y voluntario juramento, puedan elevar al trono la expresion de sus sentimientos, manifestar à V. M. la adhesion á su Real Persona y Familia, y el vivo deseo de llevar a efecto, de acuerdo con V. M., el cumplimiento de la Constitucion política de la Monarquìa, y mejorar todos los ramos de la administracion pública, como imperiosamente exije el estado de la Nacion.

Desde el punto en que V. M., accediendo á la manifestacion clara del voto jeneral de los pueblos, se decidió libre y espontáneamente á jurar la Constitucion política de la Monarquía, sancionada por las Cortes jenerales y extraordinarias en el año de 1812, debemos prometernos dias de gloria y prosperidad para los españoles, habiendo recobrado con este acto la Nacion sus derechos, y lejitimado V. M. los del trono, sin que nada pueda alterar la confianza mutúa que en adelante ha de reinar entre V. M. y sus súbditos.

Las Cortes procurarán coresponder á las esperanzas de los buenos; imitarán el ejemplo de magnanimidad que les ha dado la Nacion, conduciéndose con cordura é ilustrada firmeza para afianzar sus libertades, y hacer que desaparezcan los males que le acarrearon los graves errores de la poca épasada. Las Cortes, al paso que obrarán con la circunspeccion y detenimiento propios de los representantes de una Nacion grande y jenerosa, se lisonjean de hallar en el Gobierno de V. M aquel apoyo y toda aquella fortaleza que se requieren para consolidar un sistema nuevo, y remover todos los obstáculos que se opongan á la felicidad pública.

El Congreso nacional se ocupará asiduamente en las tareas propias de su augusto encargo, y aplicarà en union con V. M. aquellos remedios que pide el estado lastimoso de la Nacion, y à que la han reducido la mala administracion de los siglos anteriores, la invasion enemiga y el fatal sistema de los seis años últimos.

Las Cortes se hallan intimamente convencidas del estado deprorable de la Hacienda, y buscando todos los medios y recursos necesarios para atender á las obligaciones y cargas públicas, procurarán en lo posible aliviar á los contribuyentes. Se ocuparán asimismo en restablecer y afianzar el crédito nacional, esperando del zelo é ilustracion del secretario del Despacho de Hacienda que les proponga aquellas grandes é importantes providencias indispensables en el dia para la extincion de la deuda pública en su totalidad, para el cumplimiento religioso de todos los pactos que la Nacion ó su Gobierno han contraido con capitalistas nacionales y extranjeros, y con lo que, recobrando la Nacion su crédito, ha-

llará en estos mismos capitalistas recursos, que dejándole algun desahogo, la permitan ocuparse detenidamente en adoptar el mejor sistema de contribuciones, y plantearle con el menor gravamen posible de los pueblos.

Esperan tambien las Cortes que la vigilancia del Gobierno de V. M. y la rectitud de los majistrados aseguren la buena y pronta administracion de justicia, la cual sujeta ya á reglas mas fijas, se mejorará mas y mas cada dia, especialmente cuando los códigos adquieran la sensillez y perfeccion propias de las luces del siglo, y cuando el establecimiento de jurados, indicado en la Constitucion dé á todos los ciudadanos esta nueva y esencial garantía de su libertad.

La administracion interior de los pueblos, confiada à los mismos interesados en su prosperidad, destruirà los inveterados abusos, y vencerà las dificultades que de ellos se han originado. La facil comunicacion del pensamiento que proporciona la libertad de imprenta, generalizando y estendiendo con rapidez los conocimientos útiles, persuadirà à todos la conveniencia del sistema municipal que la Constitucion establece.

Las Córtes contribuirán muy eficazmente á la mejora y arreglo del ejercito y armada; y al paso que consulten en sus providencias lo mas conveniente á la Nacion, atenderan muy en particular al bien y felicidad de clases tan benemeritas; y se lisonjean de que los ministros de V. M. propondrán en la organizacion del ejército los medios mas adecuados al sistema constitucional, teniendo presente los importantes servicios que ha hecho esta distinguida clase de ciudadanos, ya en la gloriosa guerra de la independencia, ya mostrando su firme y decidida adhesion á la ley fundamental en que se afianzan igualmente el trono de V. M. y los derechos de la Nacion.

La estrecha union de lar Córtes con el gobierno de V. M. el restablecimiento de la Constitucion, el fiel cumplimiento de las promesas, quitando todo pretexto á la malevolencia, facilitarán la pacificacion de las provincias ultramarinas que se hallan en estado de ajitacion ó disidencia. El Congreso por su parte no omitirá ocasion de proponer y adoptar las disposiciones necesarias para la observancia de la Constitucion y el restablecimiento de la tranquilidad en aquellas regiones, llegando asi á formar la España de ambos mundos una sola y venturosa familia.

Las Córtes ven con igual satisfaccion que V. M. la perfecta armonía que reyna con las potencias estranjeras, y cooperarán, si fuese necesario, á estrechar mas y mas tan amistosas relaciones. Solo sienten que existan algunas diferencias con los Estados Unidos de America y S. M. Fidelísima; pero los principios de justicia y moderacion que dirijían ahora nuestras negociaciones diplomáticas, dan esperanza á las Córtes de que se concluyan en términos, que siendo el éxito decoroso para la Nacion, no interrumpan el sistema pacifico convenido entre las naciones de Europa y á cuya conservacion contribuirán muy particularmente las Córtes de acuerdo con S. M.

Si la regencia de Argel renovase su antigua conducta de inquietud y agresion, faltando á los pactos existentes, el Congreso nacional no podrá menos de aplaudir que los ministros de V. M. tomen todas las medidas necesarias que estén en sus atribuciones, para que haciendo respetar el pabellon de las naciones en el Mediterráneo, aseguren de este modo la libertad de la navegacion.

La representacion nacional, al dar los primeros pasos para consolidar la felicidad pública, zelando la exacta observancia de la Constitucion, y protegiendo conforme á ella la relijion y los derechos de la corona y de los ciudadanos, se llena de consuelo y de esperanzas las mas alagüeñas con la promesa solemne y pùblica que V. M. espontaneamente ha hecho de procurar que se ejecuten puntualmente las leyes, y en particular la Constitucion en que se cimentan y lejitiman los derechos del trono, y se asegura la felicidad de todos los españoles. Las Córtes fieles observadoras de la Constitucion, se valdrán de las facultades que ella les designa para la conservacion de este Código fundamental, y cifrarán en ello, como V. M., su mayor gloria y complacencia y al mismo tiempo que ofrecen dar á V. M. pruebas sinceras de adhesion y amor á su Real Persona y Familia, y de cooperar con el auxilio de la divina providencia al logro de los importantes fines para que han sido convocadas, esperan tambien del zelo, patriotismo é ilustracion del Gobierno de V. M. que concurra á tamaña empresa, y que estrechandose los vinculos que deben enlazar á las Córtes con la autoridad Real, corresponda dignamente V. M. al amor de los pueblos, y nosotros á su confianza.=Francisco Martinez de la Rosa. El conde de Toreno.=Eugenio Tapia.=Diego Muñoz Torrero.=Juan Andres de Temes. Antonio Quiroga.

INDEMNIZACION

DEL ESTADO ECLESIASTICO

sobre la calumnia al arzobispo de Zarag...

Por documentos impresos que tenemos delante, podemos anunciar al pùblico la libertad del ilustrisimo arzobispo de Zaragoza, quien recibió el dia 20 el siguiente oficio del Sr. Gefe político.

Gobierno político de Aragon.=Ilmo. Sr.: Hallandose ya restablecida la tranquilidad pùblica en esta ciudad, y habiendo cesado los temores de que la persona de V. S. I. sufriese

algun desaire, he dispuesto se retire la guardia de honor que se le puso de mi órden, como V. S. I. lo tiene solicitado; à cuyo efecto he tenido tambien presente la contestacion dada por la comision militar. Dios guarde à V. S. I. muchos años = Zaragoza 20 de mayo de 1820. El gefe político interino, Luis Veyan.= Ilmo. Sr. Arzobispo de esta ciudad.

Ya en el dia 19 habia dirigido S. I. à sus ovejas y cooperadores una exposicion de su conducta política, exposicion llena de sentimientos patriòticos y cristianos, que no podemos menos de copiar. Dice „ que su silencio pasarà entre algunos por una confesion del crímen, y en tal caso mis ovejas no podian ni amar, ni respetar, ni obedecer á un pastor tenido por perjuro, por desobediente a los preceptos del evangelio. y por traidor á las leyes civiles y á su rei, que se las habia mandado observar."

Refiere como juró la Constitucion con su clero, y autorizó la funcion eclesiastica de la colocacion de la lápida; y añade luego con todo el vigor de la inocencia: Comprometido de esta suerte, y ligado con un juramento solemne con los preceptos del Soberano y la voluntad decidida de todo el pueblo español ¿ como es posible que un gefe de la Iglesia que ha dado pruebas de su caràcter pacifico y religioso, conciba el temerario é inicuo proyecto de promover una sedicion que no podia tener otro fruto que el de envolver à sus sùbditos en la infamia y en todos los horrores de una guerra civil? ? Podrà creerse que sea tan ingrato y desleal que comprometiese el trono del Monarca su bienhechor? ¿ Un pastor de la Iglesia habia de traer con alevosidad sus ovejas á la muerte? Destinar las rentas empleadas hasta ahora en alivio de los infelices, para el aumento de sus desgracias? Y un ministro de paz y del altisimo habia de manchar sus sacerdotales vestiduras con la sangre de aquellos hijos, cuya salvacion le habia encomendado? Triste cosa es verdaderamente, que siendo todo esto tan absurdo y tan creible por su inverisimilitud, me veo en la dura precision de desmentir ante el tribunal del pùblico, pues que veo por ahora cerradas para mi todas las puertas de la justicia, *esos rumores*, que segun suponia el señor Gefe polìtico en su oficio de 15 del corriente *se habian estendido sobre mi complicidad en los sucesos de la noche anterior.* „

Ultimamente concluye diciendo: „ Si hé tratado de defenderme no ha sido mi intencion de ofender à nadie ni menos de vindicar las injurias que se hayan hecho á mi persona, las cuales perdono, y sì ùnicamente las irrogadas al alto ministerio que ejerzo. Porque imputando à un succesor de los Apòstoles el crìmen de sedicion, debe seguirse el ejemplo de su divino Maestro, que acusado por sus enemigos, solo quiso contestar al juez sobre este cargo guardando silencio sobre los demas. Por tanto os mando à vosotros mis amados hijos en Jesu-Cristo. y à vosotros mis hermanos cooperadores nuestros que vivais persuadidos de mi adhesion à las leyes constitucionales que tengo juradas, y os encargo nuevamente que las observeis, que obedezcais à los superiores, no por temor solo, sino por conciencia, teniendo presente lo que dijo el Apostol, de que el que resiste à las potestades constituidas, resiste al mismo Dios, cuyas bendiciones y gracias ruego para todos desde mi palacio arzobispal de Zaragoza a 19 de mayo de 1820=*Manuel Vicente* : *Arzobispo deZaragoza.*

Hemos dicho, y repetimos ahora, que es dulcisimo al hombre de bien hallar inocentes que absolver, tanto como doloroso tropezar con reos que condenar. Està bien que en las criticas circunstancias en que nos hallamos se vele y precaucione contra los manejos é intrìgas de los enemigos de nuestra jurada Constitucion pero si se admiten delacion es sin fundamento, si caso de salir falsas no se impone la pena del talion al delator, ¿ dónde esta la seguridad del ciudadano? ¿ Incurriremos en los vicios que detestamos tan justamente en la inquisicion? Seamos *justos y benéficos*, sin que el amor de la patria nos haga fanàticos y perseguidores. si el inocente llega una vez à perder la paciencia. es un volcan que vomita ardiente y asoladora lava. Los diques le enfurecen mas, y si no puede llevarlos por delante, los mina. No perdamos de vista el ejemplo de esa nacion que quiso subyugarnos,

Reimpreso en Veracruz Imprenta de Priani y Quintana año de 1820.

Olazabal y Cª. Venecia.

OBRAS SON AMORES

Y NO BUENAS RAZONES.

O

EL MILICIANO NACIONAL.

El manifestarse patriotas y liberales con expresiones pomposas, y clausulas estudiadas en los AA. de nuestros tiempos, calificando de serviles y bajos aduladores á todos los que no los imitan en sus declamaciones catilinarias; es una cosa bien facil, como tambien lo es el que hallen aplauso en la multitud que se alhaga de pinturas fingidas de libertad hechas con desvergnenza y dichas con la elocuencia de los Voltaires; mas el acreditar con hechos positivos, en terminos que á nadie quede duda, convenirles los dos venerables nombres sin profanarlos y hacerlos risibles, es cosa muy dificil y que pocos tienen merecido.

Esta proposicion se juzgará muy abanzada queriendose desmentir con muchos de los escritos que hasta ahora se han publicado en esta capital, en los que sus AA. bierten sus opiniones libres con todo el ardor, con todo el fuego y con toda la energía que el santo patriotismo enciende en las almas grandes de los heroes que de tarde en tarde produce la naturaleza para la execucion de sucesos extraordinarios; mas yo no encuentro en ellos otra cosa que expresiones subversibas é ideas revolucionarias que, á la incauta multitud conduce al precipicio y á la exprimentada madurez despedaza el corazon; biendo que la benéfica libertad política de la imprenta se prostituye á objetos diametralmente opuestos á su instituto.

El separar los animos de los que componen una grande y magestuosa sociedad formando partidos que mutuamente se odien, se denigren, se detesten y procuren su total exterminio, es hasta donde puede llegar el exceso de la perversidad; y á semejantes monstruos mejor le seria no haber nacido ó habitar errantes en los desiertos africanos embriagados en sus benenosas ideas sin contagiar la especie humana que algun dia les dará el condigno premio á que su maldad les hace acredores.

El zaberir las venerables corporaciones que la santa religion ha establecido para nuestra salud espiritual, con expresiones chocarreras y sátiras denigrantes imitando à los filosofos, corifeos de la irreligion de estos siglos, y el atacar à cada paso las providencias de las autoridades legítimas, establecidas por las leyes, calificandolas de infracciones de la benéfica constitucion, sin mas apoyo que el simple dicho de los declamantes, no es otra cosa, que un principio de irreligion y anarquía, cuyos funestos resultados prácticamente hemos llorado cubriendo à nuestra amada patria del mas acervo dolor y lúgubre luto.

Mas yo les quiero preguntar à sus AA. y à la multitud de sus panegiristas, fascinados hasta el extremo, con la idea errónea de libertad figurada en sus extraviadas imaginaciones, si su exâltado patriotismo, si sus verdaderas ideas liberales, si su acendrado amor al sistema constitucional, si su resolucion firme de morir antes que nos falte, los ha conducido à las casas consistoriales, en donde los padres de la patria los llaman à estampar sus nombres en las listas de los beneméritos patriotas, de los liberales decididos, de los ciegos adoradores de la bella constitucion, de los amigos de todos los hombres, y en una palabra, de los berdaderos americanos que deben componer la milicia nacional local que ha de establecerse para el bien general de toda la Nacion y particular de cada uno de sus individuos, me parece que muy pocos ó ninguno podrá hacerme costar hasta la época presente, que ha dado este testimonio nada equívoco de su adhesion á los nuevos principios de nuestro gobierno.

No me atemorizo de decir estas verdades aunque amarguen, porque mi sana conciencia y mis ideas justas al bien de mi patria y al de cuantos la habitan, sea el que fuere, traiga su origen de cualquiera pais, de cualquiera nacion, me escudan de la perver-

sidad de los sediciosos. Yo en todos los hombres veo una imagen mia que el Dios que adoro ha criado y puesto en mi pais con aquel destino, con aquellos fondos, con aquella industria que su benéfica mano le ha donado graciosamente para que pase los dias de su vida, y las acusaciones en estas materias recaen contra la providencia. ¿Qué mortal temerario osará sin ser confundido y reducido á la nada, pedirle de ello cuenta? La série de cuanto ha pasado en la América desde que se pobló hasta nuestros tiempos, está escrita en el libro eterno, y no es dado á ningun ente criado el poderío para que no se cumpliese; yo debo vivir con todos, yo los debo amar, yo les debo prestar mis servicios sociales, la razon, las leyes políticas que he jurado, imperiosamente me lo mandan, no puedo resistir su soberana fuerza.

Si ha habido mútuos agravios entre españoles americanos y européos, es consecuencia forzosa de la debilidad de la especie humana, que todos debemos remitir sin recordarlos, sino para estrecharnos mas con los lazos indisolubles del amor que inspira la caridad cristiana y la beneficencia que la próvida naturaleza ha grabado en el corazon de sus criaturas. Las desavenencias domésticas de una Nacion, fin deben tener, y los males que originan ponen al hombre en ocasion de imitar à su divino autor en el atributo de la clemencia de que diariamente nos está dando pruebas, y á no ser así, pocos dexarían de estar comprehendidos en su justicia: estas máxîmas me enseñaron en los primeros años de mi vida, permanecen indelebles en mi corazon y me acompañarán hasta el sepulcro: mas me he extraviado involuntariamente de mi objeto, arrebatado de estas dulces y consoladoras ideas, volvamos á él.

Publicados por el gobierno los dos decretos de S. M. para la formacion de la milicia nacional local, dió aviso el sr. alcalde constitucional de primera nominacion convocando para alistarse el dos del presente mes de octubre, y hasta el diez y seis solo se han presentado ciento treinta ciudadanos de la clase media, catorce para caballeria, y ciento diez y seis para infanteria; causa asombro, causa bochorno que en la capital de la N. E. cuyos habitantes pasan de cien mil, y que tanto decantan la libertad y el amor á la constitucion lo acrediten de este modo, y el que sus autores favoritos no hallan dedicado un solo rato un pequeño escrito que les haga ver la vergonzosa apatía en que yacen, mas no es de admirar siendo la moda de estos tiempos hablar mucho y obrar poco, constituirse cada uno en legislador sin saber dictar leyes ni obedecer las sancionadas por la suprema autoridad.

Convengamos en un principio, y es, que solo el egoismo mueve á la multitud, y que el hecho que refiero lo comprueba á todas luces. Como los milicianos nacionales locales no deben disfrutar del fuero militar mas que en asuntos que ocurran del servicio y en lo demas estarán sujetos á las autoridades del comun, no proporcionandoles esto las ventajas de encubrir á los malos sus crímenes, como hemos visto hasta ahora, abusando de este privilegio, justamente concedido á los buenos militares, se les apaga el patriotismo: como deben asistir á las asambleas de instruccion, montar algunas guardias, hacer patrullas, perseguir á los desertores y malhechores, y en esto dediquen al bien público algun tiempo quitandolo á sus ocupaciones ó entretenimientos, y exponiendo sus personas en la captura de estos malvados, se les apaga el patriotismo.

Como tienen que sujetarse á las leyes de la milicia sin disfrutar sueldo, equiparse á su costa, y en caso necesario exponerse para reprimir á los sediciosos trastornadores del órden social, innovedientes á la santa constitucion é insubordinados á las legítimas autoridades establecidas por ella, en cuyo caso puede una bala atravezarles el pecho perdiendo en momentos sus mezquinas vidas, se apaga el patriotismo: como han de ser responsables á Dios y á la patria de la tranquilidad interior de los pueblos y provincias, y de la defensa exterior del reyno para lo que se necesita una fortaleza heroyca, un amor á la verdadera gloria desidido, un desprendimiento total de intereses privados y de respetos humanos, sin mas retribucion que la que dá la sana conciencia del hombre que cumple con los deberes que la sociedad le impone, se apaga el patriotismo. Nuestro augusto monarca en la presente época ha querido dar á sus pueblos los testimonios mas sinceros de su firme adhesion al sistema constitucional, y entre ellos ha señalado como uno de los mas decisivos, la ereccion de estos cuerpos militares, compuestos de todas las clases del estado, que mezcladas entre sí solo distinga á sus individuos el mérito personal de las virtudes cívicas que los adornen: ved en ambos decretos insertos en el bando que se publicó en esta capital al efecto, las expresiones dulces é insinuantes con que se digna hablarnos.

¿Y á esta generosidad se corresponde con la fria indiferencia que he manifestado? ¿y á estas sanas intenciones se coopera del modo tibio con que se obedecería á un tirano que nos tuviese bajo el ominoso yugo de la esclavitud? Repito con la entereza de miliciano nacional, que el egoismo es el único resorte que mueve á la multitud, y añado

que mientras no se destierre, es por demas profanar los augustos nombres de liberales y patriotas con palabras que se las lleva el viento, dexando la triste experiencia de que las obras no correspondan á ellas.

Me consuelo aun, con la cierta esperanza de que la mayor parte de mis conciudadanos ignorantes del establecimiento, objeto y atribuciones de las milicias nacionales, luego que de ello se instruyan se apresurarán á inscribirse, dandonos un dia de gloria, y que deba hacer época en nuestros historicos anales: mas si esto no sucede ¿el sistema constitucional dexará de tener fuertes columnas que lo sostengan, y las sociedades seguros muros que las mantengan disfrutando de los beneficios para que están establecidas? Siertamente que nó, los gefes superiores politicos, las diputaciones provinciales, las audiencias territoriales, los ayuntamientos constitucionales, y todos los demas funcionarios públicos, á una con el benemérito exército de línea, sabrán defenderla, sellando con su sangre el juramento que le tienen prestado.

Los ciento treinta que voluntariamente componemos hasta ahora este simiento de tan bello edificio, pequeño en el número y extraordinariamente grande en su objeto y decision por el bien público, engrandecimiento y subsistencia de nuestra divina ley, serémos los primeros que formarémos las partidas de guerrilla que se lanzen cual rabiosos leones en los mayores peligros decididos á volver con la victoria ó á quedar en el campo del honor, sin que uno solo sobreviva á la ruina de su cara patria. Congratulemonos una y mil veces de ser los primeros que á la voz que ella ha dado llamando á sus hijos al servicio voluntario militar, dóciles hemos obedecido: estrechemonos con los dulces lazos del amor fraternal, despreciando las ideas subversivas con que nuevamente tratan de separarnos; no halla mas que una sola voluntad, una sola patria, y respetando la sagrada religion que profesamos, las leyes politicas que hemos jurado, las autoridades que legitimamente nos gobiernan, démonos el dulce ósculo de la paz y de la justicia.

J. M.

MEXICO.

Oficina de los ciudadanos militares D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon, calle de Jesus núm. 16. año de 1820.

80

OTRO LIBERAL

A LOS ESCRITORES BAJOS.

V., m. m
K.

Dejad, presuntuosos escritores, almas pobres y mezquinas de mojar vuestra pluma en la negra tinta que obscurece el mismo mérito que quereis ensalzar. Dejad de echar en la hoguera esos vanos inciensos, cuyos humos elevándose al cielo, acaso como el del azufre, exitaran una tempestad que caerá sobre vuestras viles cabezas. Dejad, por ùltimo, de interrumpir el paso á la virtud, y que la verdad encuentre su apoyo en los corazones benéficos y magnànimos, que siempre pugna por alvergarse en ellos; no deis lugar á la horrible màxima de que *el estado es lo mismo que un metal*, *que necesita de hierro y fuego para purgarse*: ya teneis por la beneficentísima carta que hemos jurado, en la libertad de imprenta, el verdadero crisol que purificarà la monarquia, y particularmente à la desgraciada América, de las escórias que interrumpen su carrera á la ley constitucional: haced de él el legitimo uso para que está instituido, y emplead vuestra extraviada pluma en hacer conocer à nuestros conciudadanos el goce de los bienes que nos habian usurpado, y de que nos han hecho poseedores el inmortal Quiroga y sus dignos compañeros.

Sabed que han sacrificado mas víctimas los inventores de sectas, que cuantos conquistadores ha habido; y sabed tambien, mentecatos, que vosotros con una sola línea de vuestros escritos, y los que se cren de ellos, haceis hecatombes enteros de ciudadanos, y mas perjuicio que todos aquellos juntos: echad una sola mirada tres siglos atrás, y vuestros corazones tan inflexibles é indóciles à la razon, compadecerán el infeliz Imperio de la Aguila megicana, por el estado de barbárie en que estaba, y los sacrificios que la falta de religion les hacia cometer, inmolando lo mas florido de su juventud á sus ídolos; y os avergonzareis cuando conozcais que vosotros que jactais de cultos, y de vivir en un siglo civilizado, sois unos fieles imitadores de ellos, y que tratais de prolongar con vuestras libaciones aquella infeliz edad en que hace poco tiempo nos hallábamos.

Estad seguros de que los hombres benignos, humanos, despreocupados, (y en una palabra, virtuosos) ven con serenidad puestos á la luz sus defectos, y lejos de excitar en ellos el ódio y la venganza, los mueve al arrepentimiento y á la vehemencia del deseo de enmendarse: pero ¿cual es su sorpresa al verse canonizados, y en la simultánea alternativa de crerse, ó no, suceptibles á las pasiones, por el enarcotizamiento que les causa el soporífero veneno de la asquerosa lisonja? y tambien estarlo de que la justicia y la verdadera virtud no necesitan otros preconizadores que su egercicio, y sus mismos efectos.

Apartaos de ese modo que por rutina habeis tomado de escribir, y hablad á los magistrados con arreglo á la ley, con entereza, y con aquel noble orgullo que infunde la justicia: patentizadles los vicios de su gobierno, que este es el primer objeto de la libertad de imprenta, que cuando no os lo agradezcan ellos, vuestros conciudadanos que siempre estan atentos al bien de la patria os lo agradecerán; y cuando no se enmienden, la ley, la ley los enmendará: no temais á la Junta de censura, que no es un tribunal absoluto, pues no estamos en ese tiempo; ni tampoco una inmediata heredera de aquel tribunal::::::aquel tribunal que llamabamos santo: tened siempre al frente el libro sagrado de la libertad, y no temais al mas exacto semejador de los Musulmanes, y estad seguros que cuando asi lo hiciereis, y cuando os hicieren víctima del encono, vuestra muerte, vuestro cadáver; y cuando no esto, vuestros últimos manes alcanzarán la venganza de aquel Dios terrible para con los Príncipes de la tierra: empero, si proseguis en vuestra vil opinion, vosotros mismos servireis de instrumento para aniquilaros unos con otros, y vereis cumplir vosotros y vuestros mecenas la maxima que arriba os recomiendo.

M. M. V.

Puebla, octubre 17 de 1820. Oficina de D. Pedro de la Rosa.

Medio real.

[illegible]

PARABIEN A LA AMERICA.

Jam redit et virgo, redeunt Saturnia regna.
Virg.

ROMANCE ENDECASILABO.

Carolani (M. de K

El parabien te doy, GRANDE ANAHUAC
alegrate en buena hora, llegó el tiempo
de tu felicidad, los cielos justos
tu doloroso llanto al fin oyeron:
Las pesadascadenas que á el impulso
de un poder inhumano, cruel, sobervio
mas de tres siglos á tu cuello hermoso
han oprimido con su enorme peso,
ya los Heroes invictos de la Pátria
con heroyco valor te las rompieron;
y echadas por su mano á el despotismo
con él las arrojaron al averno:
Ya dexaste de ser infame esclava,
la libertad su trono alzó en tu seno
del bien que el justo cielo te devuelve
ya conocen tus hijos todo el precio:
No mas llanto y horror no mas cadenas
no mas esclavitud; muerte primero
elegiran tus hijos, que permitan
que arrastrar vuelvas ominoso hierro.
Oye, Pátria querida, oye los votos
que con voz, que ha escuchado el universo,
publican los dichosos que elegiste,
depositando tu confianza en ellos:
Ellos juran, protestan á una voz,
trayendo por testigo á el mismo cielo,
que aun su sangre estan prontos á verter,
defendiendo el menor de tus derechos,
que el honor, la constancia, la energia,
el valor impertérrito, y el celo
han de ser la divisa, que distinga
al fiel americano en el Congreso:
Miralos cuan gustosos se preparan
de su quietud, su paz, de su sosiego
de cuantos bienes en tu seno gozan
á hacerte el holocausto mas sincero:
De la madre, del hijo, de la esposa,
el doloroso llanto los lamentos
nacidos de la ausencia del que acaso
es de su suerte el único cimiento,
los horrores de un viaje dilatado,
los muchos que presenta un mar inmenso
poseidos del amor hácia tu bien,
los desprecian con ánimo sereno:
Nada es capaz de interumpir la marcha;
con que apresuran el feliz momento
en que de su valor, de su lealtad
den á la Pátria testimonio cierto.
Id en buena hora, afortunados seres,
á la confianza fieles respondiendo
con que la Pátria os manda á fecundar
del alma Libertad el árbol tierno:
Id pues seguros de que vuestra causa
la proteje benigno el alto cielo:
ya la época cesó de sus venganzas,
de ostentar sus piedades llegó el tiempo:
Ya la Pátria, segura por vosotros,
espera ver en su precioso seno
á la paz, la justicia, la abundancia,
fixar por siempre su divino asiento:
Los dias aciagos de terror y luto,
cual sombra vana desaparecieron,
ya los Dioses habitan con nosotros,
la edad dorada vuelve á nuestro suelo.

Maron de Carolani.

MEXICO. Imprenta de D. José Maria Benavente, año de 1820.

Proclama del Intendente de Oaxaca. M., 7. P

ESPAÑOLES DE TODAS CLASES Y CONDICIONES.

De todas las crisis políticas que nos presenta la historia ninguna debe ocupar mas distinguido lugar que la que acaba de fijarse en nuestro suelo, y ninguna merece mayor atencion en su marcha y resultados: todas las naciones y nosotros mismos tenemos fijada la vista en ambos objetos, y los sucesos han de decidir la opinion de una gran nacion combatida y avasallada por muchos siglos, cuyas desgracias la yacían en un total olvido y adormecimiento.

Apenas habian pisado en 1808 el territorio español las tropas del usurpador Napoleon, cuando muchos de entre nosotros ocurrieron al primer Gobierno que pudo constituirse manifestando no solo los sistemas militares desconocidos capaces de contrarestar y detener su poder, sino tambien los proyectos de constitucion que teniendo por base la representacion de una nacion libre é independiente, abriese los ojos de la luz á la Francia y á la Europa y las desengañase de que las miras de Napoleon eran las de esclavizar primero á la segunda, y por último á la primera, reduciendo á patrimonio suyo y de su familia los diversos estados de que se compone esta hermosa parte del mundo.

La Junta Central conoció bien pronto que si habia abrazado facultades para levantar ejércitos y oponerse al usurpador, no podia atribuirse las de organizar una constitucion política que por el imperio de las circunstancias y por su objeto, debia nacer robusta y exenta de todo vicio; y en medio de hallarse ocupada por el enemigo casi toda la Península, expatriados ó en su poder la mayor parte de los hombres sábios y funcionarios experimentados de quienes podia echarse mano, convocó la representacion nacional bajo el nombre de Córtes, y pudo, reunirla en cuanto lo permitió la situacion de la nacion, cuya época no podrá recordarse en ningun tiempo sin dolor y sentimiento.

Bien pronto comprehendió esta reunion que reasumió el poder, que la extraordinaria y desigual lucha que se habia propuesto sostener el resto de una nacion invadida contra un poder agigantado y orgulloso con las repetidas conquistas de todos los estados de Europa, exijia muy extraordinarias medidas y recursos que se sostuviesen no solo por la fuerza sino por la política, y guiada mas por estos principios de necesidad pública, que por otras ideas de reformas, formó, sancionó y estableció la Constitucion política de 19 de marzo de 1812, que por segunda vez acabamos de jurar en este hemisferio, la cual sino era una obra acabada era susceptible de la posible perfeccion.

No se equivocó el concepto de la nacion, ni el de sus heróicos ciudadanos en los resultados que debia producir en la opinion de la Francia y de la Europa este Código salido, se puede decir de una nacion moribunda, y Napoleon mismo confesó muy en breve que la *guerra de España le era muy onerosa*: se renovaron las coaliciones contra este tirano: empezó á perder en la Francia misma la opinion que le habian adquirido una serie de victorias siempre felices y una diplomacia oscura y versatil, y á poco

tiempo se vió este agigantado déspota abandonado de su misma nacion y reducido á un destierro, cuya historia y desenlace excuso repetir porque la hemos visto todos.

Fernando VII, Fernando el Grande, Fernando el Magnánimo, el Padre de esta gran familia que le amará hasta el fin de los siglos en todas sus generaciones, le habia tenido aquel tirano adormecido en un castillo con el objeto de destinar su persona segun el resultado de los sucesos: sin mas trato que el de algunos españoles que le acompañaron, que si bien fueron de los mas adictos á su persona, quizas no eran de los mas sobresalientes en conocimientos, y sin otras ideas del estado y esfuerzos de su nacion y de la Europa que las que el tirano queria se le comunicasen, sale de aquel encierro y se presenta en el territorio español, y al momento se ve rodeado de una chusma de hijos espurios que le aguardaban, hombres ineptos que fundando su mérito en la antigüedad de sus carreras, se creen agraviados porque á su indolencia se hayan antepuesto los servicios efectivos y verdadero merecimiento, individuos en suma, que sin hacer otra cosa que vivir de cuenta del Estado, sirviéndole de una carga insoportable, atemperándose á todas circunstancias sin declararse por ningun partido, se proponen llenar su ambicion por la intriga bien conocida no solo en nuestra Córte, sino en todas las de otras naciones igualmente civilizadas.

El Monarca, que ha dado tantas pruebas de su ánimo sincero y noble, oye á estos facciosos que le suponen que la Nacion ve con disgusto el sistema constitucional que se habia establecido, y las ponderadas y poco exactas reflexiones de las limitaciones de las facultades Reales, y consiguen inclinar su Real ánimo, siempre adicto á admitir lo mas favorable al bien de su nacion, á dar el decreto de 4 de mayo de 1814, por el cual en un momento se restableció y volvió al sistema antigüo que tantas lágrimas ha costado y cuesta aún á la nacion, y que ha elevado á tantos particulares sin merecimiento á la mas alta fortuna por sola rutina de la intriga y el capricho, ¡accidente inseparable de las Monarquias! ¡Qué esta suprema magistratura ha de estar expuesta á los tiros de intrigantes que la sorprehendan!

La nacion recibe este golpe con resignacion, y en medio de su espanto y enagenacion se resuelve á esperar el desengaño: este empezó en efecto por colocarse en los principales destinos individuos ineptos que se habian desaparecido cuando el Estado necesitó de ellos, y por separar á los que, conducidos solo de su patriotismo habian sacrificado sus personas y conocimientos al restablecimiento de su Pátria; y este primer paso de la intriga cortesana afirmó y extendió la opinion que ya tenia la Nacion de la necesidad de un impulso extraordinario que separase á su Padre amado de la opresion y aislamiento en que le tenia esta faccion de hijos espurios.

Prescindo de los varios intentos ó llamaradas del fuego patriótico que precedieron á las convulsiones de la isla de Leon, reino de Galicia, principado de Asturias, &c., y me reduzco á esta época en que se verificó, y en que á veces parece mas traidor el que es mas leal. La Nacion expresó sus sentimientos por medio de estos sucesos, y el Monarca atraido de una imperiosa necesidad, fija en ella su atencion, oye sus clamores, y con la rapidéz de un rayo que se desprende de en medio de una oscura nube, entra en el seno de su amable familia, concediendola cuanto apetece y cree fa-

vorable á su prosperidad, es decir, la jura y establecimiento de esta Constitucion, cuya base es el mismo Monarca y la representacion nacional, que está siempre pronto á oir, á cuyo efecto la convoca nuevamente.

Ved aqui, amados conciudadanos, en resumen el estado presente de la Nacion en general. Descendamos, pues, ahora á considerarla particularmente con respecto á estos reinos declarados por el expresado Código constitucional como parte integrante y partícipes de los mismos derechos, cuya poblacion es compuesta en la mayor parte de hijos del pais y de españoles europeos residentes en él.

Los artículos 28 y 29 de este Código declaran que la base de la diputacion representativa es la poblacion de ambos hemisferios, y por esta declaracion no solo ha igualado el número de diputados americanos con el de la Matriz, sino que le sobrepuja, respecto á que comprehendiendo las Américas un vasto pais, por despobladas que se hallen en el dia, debe ser mas numerosa su poblacion que la de la Península é islas adyacentes. El artículo número 157 concede á los americanos la misma igualdad en la Junta permanente de Córtes, y el artículo número 232 les señala igualmente doce plazas efectivas en el Consejo de Estado, es decir, en el Consejo Supremo del Rey y de la Nacion, que deben ocuparse siempre por individuos americanos, aun cuando no concurran en ellos las cualidades de acreditados conocimientos y señalados servicios hechos á la Pátria, que exige este establecimiento; pero ningun señalamiento hace para los españoles europeos residentes en América, ya para la diputacion representativa, ó ya para las Juntas provinciales y Ayuntamientos civiles que deben establecerse y cuyas elecciones han de seguirse á la jura que acabamos de prestar.

No creais, españoles americanos, por esta razon que el ánimo del Congreso nacional que sancionó esta Constitucion haya sido degradar á los españoles europeos residentes en América, privándoles de los derechos á que pueda llamarles su conducta, aptitud y conocimientos en la diputacion representativa, Juntas provinciales y Ayuntamientos civiles, y si expresamente no hizo mencion de estos ciudadanos distinguidos y ameritados, debe atribuirse á otras causas, y no á intencion determinada. En este concepto corresponde sean considerados entre vosotros del mismo modo que os han considerado entre sí los españoles de Europa, y que si entre aquellos conoceis sugetos capaces de desempeñar unas ú otras funciones, recaiga en ellos vuestra despreocupada eleccion, correspondiendo asi á la liberalidad de una nacion generosa, dando ejemplo de vuestra moderacion, y contribuyendo al sosiego y tranquilidad de vuestro pais.

Tampoco debemos creer que este Código nos deja en entera libertad de nombrar para estos destinos públicos á cualquiera persona: en todo lo que no se halla expreso en él se supone quedar la ley en su fuerza, y esta siempre ha exigido para estos cargos sugetos de acreditada opinion y buena fama, de carácter y representacion, que no oscurezcan ó envilezcan los puestos que van á ocupar, y sí mas bien los sostengan y conserven en todo el esplendor y dignidad que corresponde á una nacion, de que se forma el primer juicio por sus magistrados y corporaciones; circunstancias que debemos tener muy presentes en unas y otras elecciones.

Si aquel Código nos concede la libertad civil de la imprenta, debemos

hacer uso de ella con circunspeccion y moderacion. Esta libertad nunca puede entenderse mas que en cuanto conduce á ilustrar á la nacion en todos los ramos que forman la prosperidad pública, y cuando bajamente declina á personalidades ó sistemas parciales, en lugar de ser un bien para el Estado, es un mal de fatales consecuencias. Se introducirán entre nosotros infames y superficiales declamadores que pedirán la destruccion de los tribunales, establecimientos y funcionarios públicos que conocemos, atribuyendo horrorosos vicios y defectos en unos y otros; y si se colocase á estos charlatanes en los destinos que sindican, en breve se hallarian ocupados de los mismos vicios ú otros mayores. Huyamos, ciudadanos, de estos aparentes eruditos llenos de presuncion y orgullo: para reformar los defectos de los establecimientos públicos es necesario conocerlos por su práctica, compararlos y combinarlos entre sí, y aplicar el remedio proporcionado al mal. Son muy fáciles las teorias sobre el bufete al que no conoce sus inconvenientes en la práctica y combinacion, y los que aspiran á sacar partido en la confusion y atropellamiento de las ideas, se paran poco en los medios para conseguirlo y en las funestas consecuencias. Conducir el timon del Estado no es lo mismo que el de una familia particular, y si hombres incapaces de conducir el de sus familias, como lo vemos por una práctica diaria, se entrometen á prevenir la discusion y decision del Gobierno y del Congreso nacional ¿qué consecuencias debemos esperar?

Ciudadanos: No hay cosa mas dificil que conocer al hombre en toda su extension y distinguir su verdadero mérito: éste se oculta generalmente y ruboriza de salir á la luz pública, y la superficialidad, ambicion é infame interes, ayudadas de la hipocresia, se disfrazan con sus coloridos y no se llegan á conocer hasta despues de una larga y onerosa experiencia; la historia de todas las edades y estados nos presenta á cada rato testimonios de esta verdad, y es necesario disculpar la debilidad de los conocimientos humanos, á los que ha reducido á ciertos límites el Autor de la naturaleza, y distinguir el juicio formado por el cálculo del que procede de los resultados. Procuremos nosotros con buena intencion, y despues de un maduro examen, el acierto en la eleccion de los funcionarios públicos que nos faculta la Constitucion, y no nos entrometamos á prevenir la opinion del Gobierno y del público en la reforma de establecimientos, y separacion de otros funcionarios, cuya facultad es privativa y se ha reservado al mismo Gobierno. Todo lo que choca los intereses y amor propio en particular, constituye odiosidades y pone en convulsion al Estado. Cumplamos nosotros con nuestro deber sin propasarnos de los límites que nos fija un buen juicio, y asi contribuirémos eficazmente á la felicidad de todos, que es á cuanto aspira=*F. P. M.*

Oajaca junio 27 de 1820.

MEXICO: 1820.

Impresa en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.

EL REY

A LOS HABITANTES DE ULTRAMAR:

Españoles Americanos: cuando en mil ochocientos catorce os anuncié mi llegada á la capital del imperio español, la fatalidad dispuso se reinstalasen unas instituciones que la antigüedad y el hábito hicieron mirar como superiores á otras, que siendo mas antiguas se desconocieron y calificaron de perjudiciales por haberse renovado bajo distinta forma. La triste experiencia de seis años, en que los males y las desgracias se han ido acumulando por los mismos medios que se juzgaba debia nacer la felicidad; el clamor general del pueblo en ambos hemisferios y sus demostraciones enérgicas me convencieron al fin de que era preciso retroceder del camino que incautamente habia tomado; y viendo el voto comun de la Nacion, impulsada por el instinto que la distingue de elevarse en la escena del mundo á la altura que debe tener entre las demas naciones, me he adherido á sus sentimientos, identificándome sincera y cordialmente con sus mas caros deseos, que son los de adoptar, reconocer y jurar, segun lo he ejecutado espontáneamente, la Constitucion formada en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias, y promulgada en aquella ciudad en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce. Nada en tan plausible acontecimiento puede acibarar mi satisfaccion sino el recuerdo de haberle retardado: el regocijo universal que le solemniza irá disminuyendo tan desagradable memoria; y la heróica generosidad del pueblo, que sabe que los errores no son crímenes, olvidará pronto las causas de todos los males pasados. Las Españas presentan hoy á la Europa un espectáculo admirable, debido solamente á su sistema constitucional, que clasifica los deberes recíprocos entre la Nacion y el Trono: el Estado, que se hallaba vacilante, se ha consolidado sobre las bases robustas de la libertad y del crédito público: las nuevas instituciones tomarán la mayor consistencia dando resultados favorables y permanentes: no renacerá la instabilidad en las providencias para enagenar la opinion, y estimular el deseo á otras

novedades; y la ciencia de la política y sus combinaciones con las fuerzas terrestres y marítimas que la Nacion decretará y el arte sabrá poner en movimiento cuando las circunstancias lo exijan, infundirán en todos el respeto y consideracion que se habia perdido. Una nueva luz raya en el extendido ámbito del hemisferio español; y nadie al ver la refulgente claridad que le ilumina dejará de sentir arder en su pecho el fuego sagrado del amor á la patria. Yo me congratulo de ser el primero en experimentar esta dulce y generosa emocion: me congratulo tambien en anunciároslo, y en exhortaros á que os apresureis á gozar de bien tan inmenso, acogiendo y jurando esa Constitucion que se formó por vosotros y para vuestra felicidad. Ningun sacrificio, os lo afirmo, me costó el hacerlo luego que me convencí de que esta ley fundamental produciria vuestra dicha; y aunque hubiese tenido que hacer el mas grande, lo habria ejecutado igualmente, persuadido de que el honor de la Magestad nunca se empaña con lo que se hace por el bien público.

Americanos: vosotros, los que vais extraviados de la senda del bien, ya teneis lo que tanto tiempo hace buscais á costa de inmensas fatigas, de penalidades sin término, de guerras sangrientas, de asombrosa desolacion, y de extremo exterminio. Nada os ha producido vuestra sentida escision sino lágrimas y dolor, desengaños y amargura, turbulencias, enconos, partidos encarnizados, hambres, incendios, devastacion y horrores inauditos: el indicar solamente vuestras desgracias bastará para espantar las generaciones futuras. ¿Pues qué esperais? Oid la tierna voz de vuestro Rey y Padre. Cese el inquieto y rezeloso cuidado que os agita, y cese el encono con las circunstancias que le produjeron, dando lugar á los sentimientos tiernos y generosos. Que la venganza no sea considerada por vosotros como una virtud, ni el odio como una obligacion. Los dos hemisferios, hechos para estimarse, no necesitan sino entenderse para ser eternamente amigos inseparables, protegiéndose mutuamente en vez de buscar ocasiones en que perjudicarse. Ni es posible que puedan ser enemigos los que son verdaderamente hermanos; los que hablan un propio idioma; los que profesan una misma religion; que se rigen por unas mismas leyes; que tienen iguales costumbres; y sobre todo, que los adornan las mismas virtudes; estas virtudes, hijas del valor, de la generosidad y de la suprema elevacion de las almas grandes. Renazcan pues con

la Metrópoli las relaciones que en tres siglos de trabajos y sacrificios establecieron nuestros progenitores, los hijos favorecidos de la victoria: renazcan tambien otras que reclaman las luces del siglo, y la índole de un Gobierno representativo: depónganse las armas, y extíngase la bárbara guerra que ha ocasionado tan funestos sucesos para consignarlos en la historia con letras de sangre: con las armas en la mano no se terminan y arreglan las quejas de individuos de una propia familia; depongámoslas para evitar la desesperacion, y el riesgo de oprimirse y aborrecerse. La Nacion entera tiene este voto, y me facilitará todos los medios de triunfar sin violencia de los obstáculos que se han interpuesto durante las calamidades públicas. Hemos adoptado un sistema mas amplio en sus principios, y conforme con el que habeis manifestado vosotros mismos: nuestro caracter distintivo sea observar recíprocamente una conducta leal y franca, reprobando las máximas y consejos de aquella política descaminada y tortuosa que en sus falsas combinaciones pudo alguna vez favorecer efímeramente la fortuna. La Metrópoli os da el ejemplo; seguidle, Americanos; porque de eso depende vuestra felicidad presente y venidera: dad á la madre patria un dia de ventura en una edad tan fecunda en acontecimientos desgraciados: que el amor al órden y al bien general reuna las voluntades, y uniforme las opiniones.

Las Cortes, cuyo nombre solo es un dulce recuerdo de sucesos portentosos para todos los Españoles, van á juntarse: vuestros hermanos de la Península esperan ansiosos con los brazos abiertos á los que vengan enviados por vosotros para conferenciar con ellos, como iguales suyos, sobre el remedio que necesitan los males de la patria, y los vuestros particularmente: la seguridad de las personas tiene por garantía el pundonor nacional, y aquel suspirado Código que á la faz del universo he jurado, y observaré religiosamente. Reunidos los Padres de la Patria, los prudentes varones predilectos del pueblo, salvarán al Estado, fijando para siempre los destinos de ambos mundos; y en premio de tanta sabiduría sus contemporáneos tejerán la corona inmortal que ha de tributarles la posteridad agradecida. ¡Qué de bienes, qué de felicidades producirá esta deseada union! El comercio, la agricultura, la industria, las ciencias y las artes pondrán su mas brillante asiento en ese pais afortunado, que no sin razon se considera el mayor prodigio de la naturaleza; y al abrigo de una paz inalte-

rable, fruto precioso de la concordia, que pide incesantemente la justicia, y la política aconseja, y de un Gobierno constitucional, comun para todos, que ya no puede ser injusto ni arbitrario, os elevareis al mas alto grado de prosperidad que han conocido los hombres. Pero si desois los sanos consejos que salen de lo íntimo de mi corazon, y si no cogeis y estrechais la fiel y amiga mano que la cariñosa patria os presenta; esta patria que dió el ser á muchos de vuestros padres, y que si existieran os lo mandarian con su autoridad, temed todos los males que producen los furores de una guerra civil; el desconcierto, y oscilaciones, que son consiguientes en los Gobiernos desquiciados de su natural asiento y legitimidad; las funestas consecuencias de la seduccion de hombres ambiciosos, que promueven la anarquía para arrancar y fijar en sus manos el cetro del mando; los robos de la insolente codicia de aventureros desconocidos; los peligros del influjo extraño, que acecha cautelosamente la ocasion de encender la tea de la discordia para dividir la opinion, que divide para dominar, y domina para saciarse de riquezas; en fin todos los horrores y convulsiones que se experimentan en las crisis violentas de los Estados, cuando en la exaltacion de las pasiones los principios políticos se desenvuelven sin cordura, y el fanatismo predomina. Y entonces sentireis ademas los terribles efectos de la indignacion nacional al ver ofendido su Gobierno; este Gobierno, ya fuerte y poderoso porque se apoya en el pueblo, que dirige, y va acorde con sus principios. ¡Oh, nunca llegue el momento fatal de una inconsiderada obstinacion! Nunca; para no tener el grave dolor de dejar de llamarme ni por un breve espacio de tiempo vuestro tierno Padre = FERNANDO.

Madrid 14 de Abril 1820. Sor. Dn. Ygnacio Antº Vicuña

Amº. y Sor.: El adjunto impreso informará á V. del estado de cosas, en vista acordará q. lo sea servido lo conveniente, y lo q. debe hacer en obsequio de V. este su mas atº. Amigo y seguro servº. Q. B. S. M.

Manuel de Quevedo
Bustamante

ROCIADA DEL PENSADOR

A SUS DEBILES RIVALES.

Fernandez Lizardi

¡Ola chicos! ¡Que furor es el que os acomete para esgrimir contra mi vuestras mal tajadas plumas, copiando unos de otros unos mismos pensamientos y desatinando á cual mas delante de los criticos juiciosos! Ah! seguramente que mi prudente silencio lo habeis atribuido á cobardia, no habiendo otros mas cobardes que los que me censurais escondiendo vuestros nombres, cuya ocultacion prueba bien lo seguros que estais de la victoria.

Pero escondeos enorabuena; poco importa; mas estad ciertos de que no habia respuesto no porqne vuestros argumentos sean solidos, vuestras criticas juiciosas ni vuestro estilo sorprendente; sino porque .... pues .... aqui que no nos oye nadie, Iriarte me dijo al oido que á

> Ciertos autores
> De obras inicuas
> Los honra mucho
> Quien los critica.

No tenia yo ni tantitas ganas de molestarme en contestar majaderias; pero ya sois muchos y es preciso daros una rociada.

Venga primeramente el P. Fr. José de San Bartalome .... pero no. A este buen religioso se le contestará despacio á bien que sus autos ván despacio. Por ahora solo le suplico (ya que se da el titulo de *teologo imparcial*) que me explique una proposicion que escribió en su dedicatoria de su grande obra del *Duelo de la inquisicion*. La proposicion es esta. *Recibela, pues*, (la obra) *Madre benignisima, como talento producido del que me entregaste para formarla*. Yo no soy teologo, y quiza por eso no entiendo la propocision, por lo que ruego se me explique; pues si se ha de entender como suena, yo la entiendo asi: *recibe esta obra oomo fruto del entendimiento que me diste para formala;* y entonces resulta que la Sma. Virgen crio su alma de vd. que tanto vale como darle talento. *Yo* no lo entiendo Padre mio, y espero con ansia la explicacion.

Venga ahora acá el *Fabulista*. Con que amigo: ¿ mis *promesas rara vez han llegado al colmo, y por lo comun han quedado incompletas?* Está muy bien, y lo prueba vd. con el *Catrin, la*

Quijotita, *el Periquillo* y un &c. ¡Que prueba tan de bulto! El *Catrin* no ha salido á luz, y asi no puede llamarse incompleto lo que no se ha comenzado. El *Periquillo* quedó trunco porque el superior Gobierno prohibió la publicacion del cuarto tomo, como lo saben todos; y asi de esta falta no tuve yo la culpa. Ninguna otra obra mia ha quedado incompleta, á excepcion de la *Quijotita*, y por ahora, pues se concluirá asi que logre hacerme de una imprentita. ¡Con que vea vd. que crítica tan fina y tan justa es la que hace! Su proposicion puede convertirse de este modo con toda verdad. Mis promesas rara vez no han llegado al colmo, y por lo comun mis obras han quedado completas, como el periódico *Pensador*, la *Alacena de frioleras*, *las Noches tristes*, *las Fabulas*, *la Miscelanea*, *la Pastorela &c.*

Sin duda que ese pobre viejo que tan magistralmente decide *que no debo escribir periódicamente*, es criollito de Tontonatepeque; porque los fundamentos en que se apoya son no solo triviales sino necios.

Quiere probar que no he cumplido lo que ofrecí en el prólogo del Conductor. ¡Que tonto es el Señor! En primer lugar, que todo cuanto se lee en los números que han salido hasta ahora, es útil y pertenece al orden público de la sociedad, y aquí está cumplida mi palabra. En segundo lugar, que yo no ofrecí explicar toda la Constitucion sino *algunos* capítulos, y habiendo explicado la autoridad del Rey y la soberanía de la Nacion; aunque no explicara otros, ya expliqué *algunos*, que fue lo que ofrecí.

En tercer lugar..... pero degemos al viejo tonto, porque esperan su afeitada otros marchantes. Digale vd. solo que si sabe que se acabó el periódico; pues si no lo sabe, como es así, y este tiene de continuar, todas sus reconvenciones son sandeces, pues se explicará *algo de derecho público*, se tratará *de bellas letras*, se pondrán *buenas poesias*, y se cumplirá en el discurso de él con lo que falta y no se ha podido, porque no somos escopetas. Digale que no sea tan sandio que nos acuse lo del *Padre Lequerica* ni lo de *Honor eterno* &c. que yo no tengo la culpa de que sea tonto y no sepa leer. Digale, que nos enseñe alguna obra que contenga ideas nuevas y nunca dichas, ya que nos hecha en cara que las mias son *comunes y repetidas*. Digale que sepa que años hace se dijo: que *nil sub sole novum*: nada se dice ni se dirá que no se halla dicho; pero siempre importa que se repita lo bueno, y que se diga á unos asi y á otros del otro modo, segun enseña el G. P. de la Iglesia S. Agustin:

ad alios sic, ad alios autem sic. Digale que quien es para calificar las poesias que he estampado, llamando á unas *regulares*, á otras *nada particulares*, y calificando de *bastante malas* las decimas de D. José Madariaga, sin mas que porque se lo oyó decir al frio *Canoero*; pero ¿quien es el viejo bobo, repito, para que dé un voto tan decisivo en materia que no entiende? ¿Qué así se juzga de las obras? así se critican? Ciento que este es un oficio muy fácil en haciendolo como el lo hace; porque para decir *esto está malo, esto no sirve*, sin decir por qué, ni por qué no, no se necesita instruccion chica ni grande, y puede meterse á criticar las obras de los SS. Padres un zapatero de viejo, aunque no sepa ni leer.

Digale vd. en caridad á ese viejo majadero, que la crítica *es el arte de juzgar rectamente*, y no se puede hacer esto sin tener instruccion en la materia que se critica. Digale que el mejor modo de criticar es hacer otra cosa mejor en su genero; y así digale que señale los defectos de las decimas de Madariaga y que trobe la misma cuarteta, y cuando haga lo primero y mejore lo segundo entonces puede hablar con razon; pero mientras no haga sino charlar como ahora, Madariaga yo y todo el público lo tendremos por un charlatan de Tontonatepeque, envidioso, mordaz y nada mas.

En prueba de lo dicho, digale que pregunte y sabrá que Marcial dijo á un criticastro como él: *Carpere vel noli nostra, vel ede tua.* Supongo que no sabe latin el que habla tan mal el castellano, y asi se lo traduciremos para que lo entienda.

O no royas mis escritos,
Viejo hablador é ignorante,
O muestranos con los tuyos
A dó tu talento alcance.

Digale por último, que estamos persuadidos á que lo que dirigió su tosca pluma es la envidia que le han causado los elogios que (aunque sin mérito) me han prodigado algunas plumas sábias, los que agradezco y estimo por ser de tales, que si él, vd. el Canoero, y otros de esta calaña me elogiarán, lo sentiria; porque

Si el sábio no aprueba, malo,
Y si el necio aplaude peor.

Que sepa merecer mayores elogios que yo, y se los darán mayores.

Todo esto le dice vd. á su viejo, (pues, á su viejo modo de pensar) y á vd. digase que no se vuelva á subscribir á mis obras, pues ni su dinero ni su voto necesito cuando cuento con la comun estimacion del reino. Hagase vd. á un lado y que llegue el P. Soto. . . . ¡que tontera! digo el *Chirrion*. 2

Sr. Chirrion: comienza vd. diciendo: *¿que le parecia á vd. Sr. Pensador, que no habia algun atrevidillo que le dijera alguna cosita?* No Señor, como lo habia de pensar cuando para todo hay gente en esta vida, y por lo regular todo necio es atrevido. No lo digo por vd. sino por los atrevidos.

Sobre lo que dice de que los he engañado como á unos negros, traslado á lo dicho al mal titulado *Fabulista*; porque al mismo Santo el mismo rezo, y á las mismas sandeces iguales respuestas.

En el mismo párrafo dice vd.: *nos dijo vd. en sus advertencias que nos electrizaria los mártes, juéves y sábados de cada semana: tambien en esto nos ha faltado vd. con el simple pretesto que las imprentas están muy ocupadas, y otras sandeces por este estilo.* vd. es el sandio hasta mas no poder en llamar simple pretesto á una cierta y legítima disculpa.

Vd. en el segundo párrafo dice: *que yo tengo la culpa de que en las imprentas no me atiendan, pues voy, por egemplo, en casa de Ontiveros,* (¡que gramática tan fina! que voy en casa de Ontiveros dice vd. y no á casa de Ontiveros: ya me parece que voy andando con casa y todo como quien vá en un coche) *me peleo con el administrador porque este justamente me hace presente lo recargada que está la casa de trabajo, y que no puede darme cumplimiento para el dia que se me antoja: le digo un atajo de desverguenzas, lo incomodo, y ya no hay conductor: por esta causa,* añade, *que he faltado nada menos que al respetable público de Mégico.*

Así se dispara, amigo mio: sin vergüenza, sin verdad, y sin justicia. Vd. sin duda será algun adulon pagado por la imprenta de Ontiveros para defender los caprichos de su administrador ó de su dueño; pero lo ha hecho tan mal que no merece un bledo su defensa. En primer lugar yo no voy *á pelearme* con el administrador, sino á reclamarle el justo y debido cumplimiento de su obligacion para que salga mi papel, no el dia que se me antoja, sino aquel en que lo espera el público como que se le tiene señalado.

En segundo lugar: cuando he reconvenido jamas he usado *desvergüenzas:* los principios de mi educacion, me prohiben tal dialecto: que diga el mismo administrador que desvergüenzas ni malas razones ha oido jamas de mi boca. Si las ha oido que las diga y que las pruebe, y si no lo prueba ni lo dice, vd. no pasa de un calumniante adulador.

En tercer luglar: dice vd. *que no hay conductor por que inco-*

modo al administrador: pregunto: en el supuesto de que mis reconvenciones son justas, y de ellas nace su incomodidad, ¿es disculpa racional para faltar á su palabra?

Ultimamente: acordandose vd. de que ofrecí seguir el punto judicialmente, pregunta: ¿*que si los impresores no gozan de libertad*? no Señor no la gozan para obrar por capricho ni contra justicia, en tal caso tambien el ladron queria gozarla para aprovecharse de lo ageno. Esto es muy claro y vamos á otra cosa.

Dice vd. que el público se ha fastidiado porque le inserté el Ruiz Padron en mi periodico. Vd. á quien me parece que le tocan las generales con la Inquisicion, se habrá fastidiado; pero el público sabio, no, y la prueba es que lo ha comprado. Ni menos yo he dicho que su dictamen necesita de mi recomendacion; y así el decirlo vd. es un pito y cantar fuera del coro.

Que no le haya á vd. gustado la queja del Padre Lequerica, lo entiendo y el por qué. *Que el Padre Soto me haya metido el resuello*, es chongo, y lo va vd. á ver. Que fuera en mi efecto de egoismo el haber puesto mi *Sociedad pública de lectura* en la calle de Cadena, es un desatino de tantos en que abunda su papel. Sabia yo que en Londres, en París, Warinton y aun ahora en Madrid, hay casas de iguales sociedades: queria que en Mégico gozaran del mismo beneficio: gasté y perdí mi dinero en la empresa, que no tubo efecto por que el público, sin duda no se impuso de las ventajas que debian de resultarle mas que á mi: y pregunto, ¿el haber sacrificado mas de cien pesos, siendo un pobre, porque el público se instruyese y divirtiese tan á poca costa, se podrá apellidar egoismo? Solo por un crítico como vd.

Asegurar vd. que yo pretendia arruinar con mi sociedad todo los puestos de papeles públicos y por consiguiente á todos los autores, es una sandez de buen tamaño, pues en tal caso yo era arruinado por dos partes: por tener puesto de papeles públicos en el portal, y por ser escritor; y ¿donde ha visto vd. á un egoista que trate de arruinarse por servir á otro?

En su penúltimo párrafo con una comparacion muy indecente, muy grosera, y muy sóez para representarsela á un respetable público, trae con la mayor importunidad el egemplo que pongo de mi niña en el número 22 de mi periódico; mas esto no merece contestarse, porque vd. ni siquiera entendió por lo que lo dige.

En fin asegura vd. que no volverá á responder una palabra: nada importa; y si las hablare, ya sabe vd. que á palabras necias oidos sordos. Con esto á un lado que viene el P. Soto. *

Tengalos vd. muy buenos, mi R. P. Cuanto hace que no *Lequericamos* un poquillo, y si por mi fuera, no volveria á hablar una palabra sobre esto, porque ya es materia fastidiosa. Pero por hay se dice *que vd. me ha metido el resuello* y otras simplezas de estas, por lo que es necesario decir algo, para que *Chirrion* fanfarron vea que yo no soy hombre que me dejo meter el resuello de ninguno.

Este adulador general se ha pensado que mi silencio á la *respuesta de vd.* era efecto de conclusion y no de prudencia. Hay quien diga que vd. es el autor de tan desatinado papel y de la defensa de la Partida de capa. *Yo* no lo creo porque ambos papeluchos parecen forjados á sombra de jacál y escritos en las banquetas de la plaza; y aunque vd. no me agradecio mucho el elogio que hice á sus talentos. Basta de exordio.

Su respuesta de vd. no me parece que satisface la queja del Padre Lequerica, ni menos prueba falsedades; antes vd. mismo la comprueba y me libra de la nota de *citó credente*. Dejemos á un lado los chismes de cocina, pues al público nada le importa que le den de comer como á un Provincial, ni que beba chocolate, pulque, ó agua loja; á mas de que el padre preso no se queja de mal trato del convento, ni de los religiosos, sino del trato ilegal con respecto á su causa y al estado presente de las cosas. Este lo confiesa vd. cuando dice: (pag. 4) *Yo no he negado que el Padre Lequerica está en separo é incomunicable, y que se le ha privado oir misa.*

En la pag. 6. dice vd. hablando conmigo: *si vd. gusta como escritor periodista puede dar en rostro con la infraccion de los artículos 300, 302, y 304 á los dichos Señores mitrados.*

En la pag. 9. dice vd.: *ahora ¿porque no se ha finalizado la causa del Padre Lequerica? porque no se le da giro? porque no se hace saber al público &c.? Esto le pregunto yo al Pensador, porque tanto sabe él en este asunto, como los padres Dominicos.*

Todo esto, Padre mio, no es otra cosa que confirmar la queja del Padre Lequerica y substraerlo de toda nota de falsario. Lo que el dice, vd. no lo niega, lo mas que hace es dar libranza contra su Prelado para que responda acerca de ello; y ¿así escribio tanto y dijo tanto? para qué? para meter en la colada las cebollas y los ajos, el chocolate y el pulque, cosa que no nombró en su carta el pobre clerigo.

Se empeñará vd. en acusarme una contradiccion, y no la hay ni se puede hallar en todo mi núm. 17. vd. ha dicho que yo

estampé falsedades, y yo digo *que se me pruebe que suplenté su firma ó añadi una palabra á la carta que me envió, y entonces tírenseme las pedradas de que yo estampé falsedades, como dice el Padre Soto, ó siquiera que las crei.* Antes habia yo dicho en mí núm. 15.: *ni un momento dudo de la legitimidad de su queja contra la Inquisicion.* Este *contra la Inquisicion* vd. maliciosamente lo suprimió y copió solamente lo que le importaba para sacar su decantada contradiccion. Por eso lleno de satisfaccion pregunta: *¿Quien dice que no cree, puede á un mismo tiempo afirmar que no duda aquello que le es increible?* Sin duda que no, Padre mio: tal afirmacion no solo seria una absurda contradiccion, sino un desatino manifiesto; pero yo no dudo ni creo dos cosas distintas. *No dudo de la legitimidad de la queja del presbítero contra la Inquisicion. No* estampé *falsedades*, ni he creido *tales* las quejas que él escribió, y esto es decir una misma cosa con diferentes expresiones. Tanto vale decir: *no dudo* de la verdad del Padre Lequerica, como decir: *no creo* que el Padre Lequerica diga *falsedades*. P. Soto, al que no conoce un sofisma se puede aturdir con él: al que lo conoce, no se aturde. *Dios nos dé usar bien de nuestro talento.*

Lo cierto es que al dicho reo le valió su diligencia, y yo tengo la dulce satisfaccion de haber cooperado á sus alivios. El dia de S. Agustin, 28 del último Agosto, despues de tres meses de preso incomunicado en ese convento, á las ocho de la mañana fue puesto en libertad *intra claustra*, por el prelado local R. P. Prior Fr. Miguel Muñoz. Esto me lo ha escrito el mismo beneficiado, quien se hace lenguas en alabanza de esa venerable Comunidad. Nada que yo diga puede asegurar al público del buen trato que recibe en Santo Domingo, y de su sincéra gratitud como sus mismas palabras.

Despues de deshacerse en elogios de los prelados y religiosos, despues de escribirme que le ofrecieron (si no estaba contento en Santo Domingo) pasarlo á S. Fernando, el Carmen, S. Francisco, ó Tepotzotlan, y él respondió que á ninguno; porque allí estaba contento y muy bien asistido, y que solo á fuerza de bayonetas saldria de allí para otra parte. Despues de esta ingenua confesion, dice: *¿Que mas diremos, Señor Pensador, si todo esto es escusado cuando la pública y notoria calificada caridad de mis amables padres y candidas palomas Dominicanas no necesitan que el grosero Lequerica las alabe ni panegirise; pero ni tampoco que el Padre Soto se esté enfermando con tomar tareas tan escusadas.*

¿*Ya* vé vd. P. Soto, como ha quedado en su lugar el honor de su venerable comunidad por confesion de la misma parte, como esta tubo mil razones en quejarse de la Inquisicion, y en creer que por encargo de ella continuaban sus trabajos, como yo no escribo falsedades ni me contradigo, y por último ya ve el *Chirrion* como mi silencio no fue miedo, ni poca razon, ni vd. me ha sumido el resuello? Pues así debe saber que soy con toda verdad su amigo y servidor q. b. s. m. *J. F. L.* P. D. *Prevengo á vd. que por hay se dice que la proclama de los militares está aduloncisima y sapihaereism.* Sabe y huele á heregia aquello de que *el evangelio de J. C. subsiste á merced de los soldados*, y de que estos son angeles y los angeles *son soldados cristianos*. Padre mio! para elogiar no es menester blasfemar. Si se me habla una palabra sobre esto, denuncio el papel.

Por fin de fiesta, venga vd. acá *Sr. de la Canoa.* ¿Conque me ha confinado vd. al Cayo? y por qué? porque oyó decir ó le yó que no habia cumplido mi palabra en lo que ofrecí en el prólogo de mi conductor; pero, tatita, ¿como quiere vd. ni quieren otros que en veinte y cuatro pliegos se explique toda la Constitucion, todo el derecho público, se declame contra los abusos mas comunes, se trate de bellas letras, se pongan poésias selectas, y se escriba al gusto de todos? Esto es una sencillés, para no darle otro nombre.

Fuera de esto, ya dige: el periódico no está concluido en esos pocos números; y asi aun hay tiempo para darle á vd. gusto y cumplir del todo lo que ofrecí. Como haya imprentas que impriman el periódico, materias sobran, y seguramente se trataran asuntos mas dignos que lo que vd. ha elegido para surtir sus canoas como ya lo son las de los veinte y cuatro números del Conductor.

Por casualidad le ocurrió á vd. la idea de imitar *el esquife* de la Habana; pero muy mál imitado. Se propuso vd. escribir porque es parte contagiosa, y eligió la materia mas fácil cual es criticar sin juicio y zaherir á todo el mundo sin respeto. Vealo vd. probado.

En su primer número de la *Canoa* despacha al Cayo á D. José Bernardo Baz y á D. Juan Santos Losada, *porque no fastidien al público de Mégico, á quien nada importan sus diferencias.* ¿Conque nada importa al público que el Sr. Baz quiera tener cochera en un lugar público, donde incomoda y donde no la debe tener, por ser esto expresamente contra la ley de partida que prohibe *se embarazen los lugares que son del pró conumal*? ¿Nada tampoco im-

porta al público que el Sr. Losada lo distraiga en el teatro con la *volubilidad* de su lengua, caso de ser cierta?

Califica vd. de malditos los versos de Madariaga; pero ni señala sus defectos ni los mejora. Este es un medo fácil de criticar.

Asimismo dice que son disparatones la tragedia de *Blanca y Montcasin*, sin analizar los disparates, y lo peor es que nos pone por modelos de tragedias buenas, muchas que no son ni regulares, y acaso ni tragedias, olvidándose de otras que merecen la preferencia como la Jaira, el Orestes, la Raquel, el Otelo &c. &c.

El segundo número de su Canoa está tan frio é insulso que vd. mismo lo conoce y lo confiesa en el tercero, que no le va en zaga á sus antecedentes.

En este reproduce sus sátiras contra los Sres. *Baz* y *Losada*, contra *F. R.*, contra los *asentistas* del teatro, contra el *Fernandino*, el *Doliente* &c. Esto es, dice una misma cosa, cada vez con mas frialdad.

A seguida se burla de mis escritos qué sé yo por qué. Lo que no ignoro es cotejados los mios con los de vd. se ve de á legua la diferencia que hay, y que si los mios merecen emplearse en envolver azafran, los de vd. no tienen otro destino que para servilletas.

En fin, amigo: su papel de vd. es insulso, inútil, perjudicial al público porque le saca los medios sin provecho, mordáz, desvergonzado y solo propio para zaherir á todo el mundo y acarrearle una porcion de enemigos; por todo lo cual el Sr. D. Chilibran el de las siete alforjas apercibe á vd. seriamente á que se abstenga de regalarnos semejantes sandeces, só pena de que si dá el cuarto número de la Canoa, queda prevenida una Chalupa para el desembarcadero del Pipis, enfardelado en un tercio de tule y chichicaxtle, llevando su provision de ranas y juiles para que no extrañe la galleta ni el tasajo de la mar.

Ha llegado un corsario en pos de vd. y nos ha dirigido la siguiente decima que le copiamos para que vea el concepto que se ha grangeado en el Cayo.

Triste y misero Patron
De esa moderna Canoa,
Sin quilla, popa, ni proa,
Y lo que es mas sin timon:
Emprende otra profesion,
Pues se cree que á tu pesar
Por querer tanto cargar

Tu barquilla miserable,
Tengas el fin lamentable
De verte pronto en callar.

Mr. Gardaimaa ó Madariaga.

Con que vd. sabrá lo que hará en el particular, y todos los contenidos en esta rociada, con los que escribieren contra mí en lo porvenir sepan que mi pluma el encono acia sus personas, sino el deseo de vindicarme; pues siempre soy y seré

El amigo de mis rivales.

NOTA.

He tenido que enviar á Puebla este papel para que se me imprima, porque en las tres imprentas de Mégico ya no me imprimen nada. En casa de D. Juan de Arizpe no, porque tiene dos periodicos y falta lugar. De esta imprenta no tengo ninguna sospecha, porque su dueño es mi amigo, no tenemos ninguno de los dos queja recíproca, y son públicos sus compromisos.

En la imprenta del Sr. Regidor Valdés no quiere imprimirme su administrador, porque puse en mi periodico que querian que les pagase un autor los costos de la imprenta, y luego que les dejase la mitad de las utilidades. Lo peor es que no ha sido uno solo á quien se ha hecho esta ilegal propuesta, sino a varios, y que el mismo Valdés ha querido de letra de molde *probar que esto es un trato justo, lo que no probará en su vida. El es un trato violento; y aun cuando haya consentimiento, es mediante una fuerza virtual, y por lo mismo es un trato usurario, ilegal, desvergonzado, y nada digno de hacerse en la casa de un Regidor de Mégico. Si me hubiera impreso el papel que ahora se me imprime en Puebla, y se me desechó el 18 de setiembre, yo callaria; pero pues noto un espíritu de venganza, diré por qué es, acusaré esta felonia á la faz del mundo, y probaré hasta la evidencia que tal pacto es injusto y usurario; aun cuando se admita por el autor, pues este lo admite en virtud de la necesidad y no por mera voluntad suya. Asi hay quien se comprometa á pagar dos reales de logro en cada peso por razon de emprestito, y este convenio, aunque sea mutuo, no deja de ser usurario.*

En la oficina de Ontiveros no se me quiere imprimir, porque reconvengo sobre que no se me haga falta, sobre que me entregue completa mi impresion, y acaso porque sello mis papeles para evitar fraudes y robos, lo que no me ha valido, pues del número 14 del Conductor; sin embargo de la diligencia del sellito, se vendieron sin él una porcion de pliegos en una tienda, y tantos que el tendero los vendio á los muchachos para papelotes á seis por medio, y á mi mismo me los vendio á cuatro.

Sobre estos descuidillos son mis reconvenciones, que apellide atajo de desverguenzas *el Sr. Chirrion.*

Si por esto no me quieren imprimir en Mégico, nada importa: los Poblanos que mas generosos que mis compatricios, lejos de entretenerse en sindicarme sin justicia como mis criticastros, me han honrado en sus papeles públicos, muy mas sin duda que lo que yo merezco, continuarán dispensandome su favor con imprimir mis friolerillas la vez que puedan.

Asi lo espero de su generosidad, pues á falta de mérito, tengo la recomendacion de ser su paisano, y protestarme como me protesto... Poblanos, con la mayor gratitud y afecto, vuestro primer amigo é inútil servidor.

El Pensador Megicano.

Puebla y Octubre 5 de 1820. Oficina del Gobierno.

SUPLEMENTO

AL Nº 2º DEL PERIODICO TITULADO

LA CONFEDERACION PATRIOTICA,

del dia 21 de Abril de 1820.

QUE SE PUBLICA EN MALAGA.

Nos animat Patria pietas
et dulcis amenæ libertatis ámor.

La confederacion patriótica de esta ciudad con areglo á lo acordado en sesion estraordinaria del 19 del corriente ha dirigido al señor Obispo de esta diócesis por mano del ciudadano Marcet, subteniente de Mallorca, la siguiente exposicion.

Ilustrísimo Señor: las elecciones de diputados para las próximas Córtes van á celebrarse muy luego, y la salud de la pátria y la paz de diez millones de habitantes están pendientes de operacion tan delicada.

Diez años hà que los enemigos del bien público no omiten medio alguno para extraviar la opinion de los pueblos y dar cuerpo á unos partidos que algun dia podràn despedazar la nacion.

¿Y cual ha sido la actitud del clero en unas circunstancias en que la patria necesitaba de pacificadores, y no de gefes de faccion.?

Recuerde V. S. I., como lo hace esta sociedad no para excitar animosidades, que á toda costa es necesario calmar, sino para establecer unos principios, que las circunstancias calamitosas del dia hacen importantísimos: recuerde, repetimos los antiguos manejos con que se han preparado las divisiones intestinas que estàn á punto de disolver el estado.

Apenas la nacion española, abandonada de sus reyes, proclamó sus innatos derechos por el órgano de sus representantes, vimos con escándalo à un prelado extrangero desconocer la soberanía de los pueblos, tramar conspiraciones con los cabildos eclesiásticos, y excitando el zelo del obispo de Orense, tanto mas inflamable, cuanto que se hallaba alentado con la impunidad, ponerlo al frente de una faccion que dividió á los españoles, hasta entonces acordes, unidos y tranquilos.

Desde esta época memorable, orígen de nuestras desgracias, trabajó el clero sin interrupcion en aumentar sus prosélitos, y sacrificando los deberes del sacerdocio á los intereses del partido, hizo pasar como verdades de la religion las màximas de unos cuantos sediciosos. Para fascinar la muchedumbre, y aterrar los ignorantes se suscitaron disputas sin fin, se teologizaron las cuestiones mas obias de la política, se calificaron de heréticos los principios mas sanos del derecho público, se supuso amenazada la religion de nuestros padres, se alarmaron los incautos, se puso en combustion al bajo pueblo, apoderóse el clero de las elecciones de diputados para las Córtes ordinarias, convirtióse la representacion nacional en un concilio de eclesiásticos é iban á repetirse en España las terribles escenas de Inglaterra en tiempo de los Stuardos; cuando apareciendo en la frontera el hasta entonces cautivo Rey, se trastornó el plan de ataque, y corrieron los prelados á rodearlo, y fortalecer su partido con el nombre y prestigio del monarca.

Dueña la faccion desde entonces del campo de batalla, añadió el insulto à la victoria, el descaro al triunfo, y la crueldad à la dominacion. (1).

Vieron con indignacion los buenos á eclesiàsticos de alta gerarquía, á prelados é individuos de las comunidades religiosas, rotas las leyes del decoro y decencia pública, acaudillar la plebe, trastornar el órden del gobierno sin esperar la resolucion del monarca mismo que proclamaban, y profanar en esta ciudad las ceremonias mas respetables del culto con un simulacro de entierro de la Carta Constitucional, en que vestidos segun rito, cantaban frenéticos las preces de la Igle

(1) *La faccion de que se habla en diversos pasages de este escrito, conocida con los nombres de serviles, no conformistas &c., se componía de eclesiasticos seculares y regulares, de consejeros de todos los ramos, de grandes y personas privilegiadas, de mandarines de palacio, de empleados de real hacienda, de fatuos é infatuados, de las hermandades de luz y vela &c.*

sia, vióse en Sevilla à los mismos embriagados con el triunfo, cargar sus hombros con haces de leña, representar un auto de fé, y llevar al quemadero la làpida Constitucional.

Seguros de la victoria, ya no trataron de enmascarar sus verdaderos designios. Se reprodujo el voto de Santiago, se debolvieron à los regulares los bienes que formaban el patrimonio de la nacion y eran garantes de su crédito, se prodigaron las mitras y prebendas vacantes à los que mas habian sobresalido en esta lucha, se dió nuevo impulso y vida à la estinguida inquisicion, se restablecieron los jesuitas, y asegurando en fin el crédito esclusivo de la faccion, quedó entregado el infeliz pueblo à la opresion y rapacidad de los gobernantes.

Los españoles recuerdan con despecho las medidas violentas, y el teson inàudito con que se llevó adelante la victoria para aniquilar à los vencidos.

Tomóse por asalto el santuario de las leyes: disolvieron los granaderos la representacion nacional: insultóse à la magestad del pueblo español en las personas de sus representantes: los padres de la patria fueron à ocupar en los presidios el lugar del asesino y del ladron: se llenaron las càrceles de patriotas insignes, de repúblicos zelosos, de industriosos artesanos: se promovió la delacion: se decretaron pesquisas generales: se apuraron las artes de Tiberio y de Calígula, y la España presentó el espectàculo de un campo de batalla, en que el terror de los vencidos y los lamentos de las víctimas formaban contraste horroroso con la voz de un vencedor zeloso de su poder y de su lauro, y los himnos de los sacerdotes que cantaban la victoria.

En esta lucha desigual del sacrificador y de sus víctimas, la desesperacion armó en Galicia al benemérito Porlier, y apuntó la aurora de la libertad en España; pero el cabildo de Santiago puesto al frente de su faccion, derramó en la soldadesca el tesoro de los peregrinos y de los pobres, entregó á aquel caudillo en manos de sus verdugos, y tuvo el descaro de publicar que era debido á su zelo el honor de aquel asesinato.

Tan insoportable ignominia y opresion, hizo fructífera la sangre de aquel màrtir y en todas partes tuvo insignes aunque malogrados imitadores. El genio de la libertad, seguido de las ilustres sombras de Porlier, Richar, Lacy, Vidal y otros héroes, discurria por todas partes soplando el fuego subterràneo que trasminaba la Penìnsula....

Hizo al fin su deseada explosion éste sagrado fuego y en primero de Enero del presente año se oyó un grito de insurreccion en las tropas de ultramar, que anunció á todos los buenos el restablecimiento de la patria.

Delaciones, amenazas, pastorales incendiarias sobornos, prisiones, cadalsos y cuantos esfuerzos han inventado los tiranos otros tantos puso en ejercicio aquella miserable faccion de esclavos para sofocar en su principio la llama de la libertad, y conservar un poder, que se deslizaba de sus manos. En los momentos mas delicados de esta crisis, cuando el choque y agitacion de las pasiones anunciaban aquellas escenas horrorosas que de ordinario acompañan los grandes trastornos de un estado, los sacerdotes de nuestro divino Redentor, ó guardaron cobardes un silencio reprensible, ó en vez de paz, conciliacion y caridad, nos predicaron division, hierro, fuego, exterminio, desolacion y aborrecimiento. (2)

Pero el pueblo español, que destinado por la elevacion de su carácter á grandes y portentosas acciones, estaba dando al universo el nunca visto espectàculo de un ejército de soldados rompiendo las cadenas de su patria, siempre noble, magnànimo y generoso en sus empresas, dejó gritar guerra civil á sus frenéticos seductores, y salvó de un solo paso la gran distancia que separa la esclavitud de la libertad, sin que triunfo tan hermoso lo mancillase otra sangre que la derramada hasta aquel dia por sus verdugos y asesinos.

De todo lo dicho se infiere Ilmo. Sr. que gran parte del clero de España en nuestra edad calamitosa, por lo menos ha realizado con los tiranos aquel antiguo y abominable pacto, á saber: dadme honores, autoridad y riqueza, y yo haré descender vuestro poder del mismo cielo (3): se infiere tambien que los mismos corrompiendo la santidad de su vocacion y la pureza de su instituto, han abusado torpemente de su ministerio, han profanado su mision, han vendido su doctrina y hechos los predicantes de una faccion, con el nombre de Dios en los labios, y el corazon en-

---

(2) *Confesamos que hay escelentes sacerdotes, y que el silencio que guardaron en esta terrible crisis, era un prudente temor como el que debian tener todos los buenos españoles: con ellos no hablamos, ni debe ceder en su descrédito cuanto decimos en general del clero. Por lo demas, los estravios de los eclesiásticos no pueden ni deben perjudicar al justo respeto que se merece el sacerdocio.*

(3) *Consecuente á este pacto se pretendió divinizar el poder absoluto, y se llamaron enemigos del trono y del altar, ereges y fracmasones á los valientes Riego y Quiroga, y á todos los que se armaban contra el despotismo. Mas nosotros que somos cristianos por la gracia de Dios y no por miras de interés, supimos distinguir la causa de la religion, de la de sus ministros por desgracia estraviados.*

grado en sus proyectos ambiciosos, han seducido al pueblo incauto, han sembrado la discordia en la nacion, y conducido el estado al espantoso precipicio á cuyo borde nos hallamos

Y podremos, Sr. Ilmo., reposarnos insensatos à su orilla, vanamente orgullosos porque evitamos la caída? ¿ Podremos equivocar con una reconciliacion sincera, con una perfecta conversion la suspension de hostilidades que nos presenta un enemigo, derrotado pero no vencido, y cuya constante màxima, es callar cuando todos gritan, y obrar cuando todos callan?

No se abandonan en un dia los hàbitos envejecidos: no se dejan perder en un instante las ventajas adquiridas en quince siglos: ni sacrifican fàcilmente esas clases extrangeras en el estado sus antiguo privilegios, y su espiritu de cuerpo. Asì que los vemos guardar un silencio ceñudo, indicio de sus verdaderas disposiciones, oponer à la marcha franca y desembarazada de nuestro sistema toda la resistencia de gravitacion é inercia de que son capaces: los vemos hacer ensayo de su crédito, apoderarse de la nominacion de ayuntamientos, y sitiar las capitales con municipalidades de su faccion: los veremos hacerse dueños de la eleccion de diputados para las próximas Córtes, y poblar con sus partidarios el congreso nacional: los periódicos, las cartas particulares nos anuncian sin cesar sediciones descubiertas, y repetidos actos de hostilidad: los prelados abandonan sus sillas, andan errantes por la provincia eclesiàsticos de alto rango, de intencion siniestra y consumados en la hipocresía y seduccion (4): es indudable que para fascinar la muchedumbre, y desacreditar nuestras instituciones, se aparenta una especie de persecucion en la iglesia, una conjuracion oculta contra nuestra santa fé; y todo en fin nos presagia un rompimiento, y nos induce à temer que esta aparente paz que disfrutamos es aquella calma fatal de los elementos, precursora por lo comun de las catàstrofes mas espantosas.

No tememos por nuestra libertad, Ilmo. Sr., porque declarado por su restablecimiento el espíritu del siglo, no hay fuerza humana capaz de contrapesar està tendencia. No tememos por nuestra vida, pòrque resueltos á sacrificarla á todas horas, noblemente orgullosos con nuestra causa, no provocamos el combate pero lo miramos como la señal del vencimiento. No tememos una invasion extrangera, porque sabemos que en esta universal revolucion de los estados de Europa, en esta lucha singular de las luces del siglo 19 con las tinieblas del 15, harto haràn los soberanos con prolongar algunos meses el fantasma de su poder, y de evitar, si es que pueden, una caida estrepitosa. Tememos por nuestra gloria, porque queremos pasar á las edades futuras con el renombre de moderados, de indulgentes, de magnánimos: porque queremos que la posteridad celebre á un pueblo, que reducido á la opresion mas ignominiosa, supo romper sus cadenas y perdonar á sus tiranos. Tememos por nuestros enemigos, porque obstinados é incorregibles en sus proyectos, conseguiràn empeñarnos en medidas violentas. Tememos por esa religion divina, inocente instrumento con que las pasiones de sus ministros han forjado é intentan perpetuar nuestros males, porque resueltos á consolidar la libertad à toda costa, puede reducirnos el despecho á extremidades que detestamos.

En situacion tan delicada, la salud de la patria, la ley suprema del estado, la humanidad, el interes bien calculado de ambos cleros, y el zelo mismo de nuestra adorable religion nos prescriben que debemos adoptar todos los medios para conjurar cuanto antes la horrible tempestad que se prepara.

Tiempo es ya de conocerlo, Ilmo. Sr.: la política y la religion, no comprendiendo el dogma, la moral, ni las pràcticas esenciales que han sido, son, y seràn siempre inalterables, tienen por necesidad que conformarse con el espíritu del siglo. Por haber desconocido esta verdad los soberanos de Europa, han anticipado la revolucion muchos años, y haràn mas ruidosa su caida. Por haberla desconocido igualmente el clero ha acelerado su reforma y perdido en gran parte la pública estimacion.

Paz, no division es lo que el pueblo necesita: legisladores, no gefes de partidos: representantes de la nacion, no procuradores de una clase: publicistas del siglo 19, no rutineros del siglo 15: córtes, no concilios: patriotas, no egoistas: reformas, no añejas y ruinosas instituciones.

¿ Y podràn ser à propósito los eclesiàsticos de nuestros dias para satisfacer tan urgentísimas necesidades?

La verdad debe decirse en este caso. Las dos terceras partes de la nacion miran al clero como causa principal de las divisiones intestinas, lo tienen por enemigo de nuestras instituciones liberales: saben que ha sido y es el alma de la faccion, que ha esparcido el terror y la amargura en todas las clases del estado: y saben que abusando del influjo que le dá su ministerio, ha extraviado y tiene vacilante la opinion de tres millones de españoles. Fundados en estos datos jamas consentirémos en ser representados por nuestros enemigos en el congreso nacional. Y si persistiendo

---

(4) *Testigo es el folleto intitulado instruccion constitucional, cuya publicacion hubiera alterado muy mucho el órden en esta ciudad sin las sábias y enérgicas medidas tomadas por la autoridad civil, y la cooperacion y exfuerzos de esta confederacion patriótica.*

los sacerdotes en su empresa, logran á fuerza de cabalas y de hipocresía apoderarse de las elecciones, y repetirnos la farsa de las córtes del año 14, ellos responderàn ante Dios y ante los hombres de la horrible guerra civil que ha de ser su resultado (5).

Alejemos Sr. Ilmo. tamaños males, y trabajemos de acuerdo en evitar à la humanidad escenas tan horrorosas. Nosotros diremos por nuestra parte à los pueblos, que respeten el órden, que conserven la tranquilidad, que sin religion no hay virtudes, que sin virtudes no hay leyes, y que sin leyes no hay libertad.

V. S. I. por la suya dìgnese hablar à sus ovejas: que sepan de su boca que la religion de Jesucristo no hace esclavos; que es lícito à los pueblos establecer la forma de gobierno que ellos quieran, elegir los gobernantes que ellos gusten, y promulgar las leyes civiles que mas juzguen convenirles.

Dígnese al mismo tiempo hablar à los señores sacerdotes: exhórtelos à entregarse enteramente al cultivo de las almas, y à dejar à los seglares el régimen del estado: restituya á los pastores la sencillez de las costumbres, la pureza de la doctrina, la moderacion en su conducta, el desprendimiento de las vanidades de la tierra, el amor á la patria, el respeto á la soberanía, y la obediencia á las leyes. Exhórtelos sobre todo á no mezclarse en lo mas mínimo en los negocios del gobierno, interin duran las turbulencias del dia.

Tal es el comportamiento que exigen imperiosamente las circunstancias, y tales los votos que forman los buenos ciudadanos. Por este medio renacerá la antigua confianza que depositaban los fieles en sus ministros, recobrará el clero el amor de los pueblos, la debida veneracion à sus personas, la sencilla deferencia á sus discursos, la proteccion de las leyes, y las bendiciones de la patria.

Dios guarde á V. S. I. muchos años=Màlaga 21 de Abril de 1820. = Ilmo. Sr.=Como Presidente, Cipriano Palafox.=José Duran = José María Bermudez, Secretario.

(5) *Repetimos que hay excelentes sacerdotes; ¿pero à la sombra de algunos de distinguido mérito, podrá dejarse la puerta franca á la seduccion y cabalas de los demas? Muchos de los jesuitas, ni aun conocian el proyecto de aspirar á la tiranía, y todos fueron estrañados. No pretendemos ni queremos que estos lo sean, pero exije la tranquilidad del estado, que los destinados al pasto espiritual, no aspiren á ocupar el santuario de la ley civil: ay quedan al gobierno inmensidad de destinos que confiarles.*

Reimpreso en Veracruz, en la Oficina de Priani y Quintana año 1820.

86

SEÑOR.

Cárdenas de Monte Hermoso

Llegó el dia tan deseado y venturoso. La España logró su libertad, y por una feliz y justificada revolucion vió restablecer la Constitucion política de la Monarquía, promulgada en Cádiz en 18 de marzo de 1812.

El Rey agradecido al amor de los españoles juró la Constitucion, y el término de los males fué el principio de ventura y de paz. Un plácido alborozo resonó en la Península y la Nacion es convocada á Córtes por el Rey.

A todo autoriza la salud del Estado, y no siendo posible la reunion de los representantes de Ultramar se discurre el medio de nombrar treinta diputados suplentes.

Esta fué, Señor, la determinacion del Rey á consulta de una junta llamada provisional, pero esta determinacion contraria á las bases de igualdad de representacion en ambos emisferios, fué reclamada por los naturales de aquellos paises, celosos de sus derechos y amantes de su patrio suelo.

146 americanos representan á nombre de sus provincias, y el Rey consulta con la misma junta provisional y con el Consejo de Estado. Los pareceres son diversos, pero el de la junta es preferido al del consejo único del Rey. El ministro de Ultramar elige el dictámen de aquella corporacion á quien debia el ministerio, y en la que tenia un hermano político y un fraternal amigo.

Mas esta resolucion no podia menos que mortificar el pundonor de los españoles americanos, y deseando el acierto en sus deliberaciones se juntan, y acuerdan no asistir á las elecciones. Ellos habian jurado la Constitucion y no encontraban causa suficiente para consentir se minorase la representacion supletoria que se daba á sus provincias. Estimaban mas legal no tener ninguna, y esperar á que la justificacion de V. M. decidiese lo conveniente, para con-

1

currir con sus votos á la eleccion de sus Diputados. Así, Señor, pensaron como hombres libres, no sujetos á la arbitrariedad de ministros y gobernantes, y solo adictos á la ley que acababan de jurar. La mayor y mas sana parte así lo resuelve; y sin embargo no ven realizados sus propósitos, porque falla la máquina mas concertada por debilidad del mas pequeño de sus resortes.

Un americano, uno solo, natural de la Havana, es el que asiste el dia 28 de mayo para elegir diputados por las tres islas de Santo Domingo, Cuba y Portorico, y en aquella junta se reunen americanos de las diferentes provincias Meridional y Septentrional, muchos de ellos juramentados á no admitir la mezquina representacion señalada. Dieron principio al nombramiento de secretario y escrutadores contra un artículo espreso de la Constitucion: el artículo 82 que previene *que deberá nombrarse un secretario y dos escrutadores de entre los mismos electores*; y ellos nombraron á unos mismos individuos para todas las elecciones, infringiendo la Constitucion, lo que acredita la primera nulidad de ellas.

El secretario y escrutadores deben examinar las certificaciones de los nombramientos de los electores de sus respectivas provincias, y dar cuenta al siguiente dia conforme al artículo 84 ¿pero cómo habian de poder discernir los naturales de Filipinas de la idoneidad de los naturales de la Havana, Portorico y Santo Domingo? ¿y qué junta electoral de provincia podia decidir, sino concurrió á la del dia anterior mas que un individuo por las tres islas? Así que, de hecho quedó infringido el artículo 85 que previene, *que juntos en él los electores de partido se leerán los informes sobre las certificaciones, y si se hubiere hallado reparo que oponer á alguna de ellas ó á los electores por falta de algunas de las calidades requeridas, la junta resolverá definitivamente y acto continuo lo que le parezca, y lo que resolviere se egecutará sin recurso.* Pero si en el dia anterior al de las elecciones solo concurrió un individuo como elector por las tres islas, ¿entre quienes se eligieron el se-

cretario y escrutadores? ¿cuáles fueron las certificaciones ó nombramientos que tuvieron que examinar para dar cuenta al dia siguiente? ¿cuál la junta que habia de decidir?

El artículo 83 previene que si á una provincia no le cupiere mas que un diputado concurrirán á lo menos cinco electores para su nombramiento; y no habiendo asistido mas que uno por las tres islas el dia 28 señalado para la junta preparatoria ¿cómo pudo verificarse legalmente la eleccion de un diputado por la isla de Santo Domingo, dos por la de Cuba y uno por la de Portorico con solo un individuo natural de aquellas provincias?

Noticiosos los naturales de dichas islas de que el dia 28 solo habia asistido uno, y de que el dia 29 iban á presentarse seis personas mas, con el designio de aprovecharse de la falta de concurrencia que habian visto el dia anterior, determinaron comisionar al esponente para representar al Presidente y á la supuesta junta electoral la nulidad de sus deliberaciones, y el escándalo con que infringian la Constitucion. En efecto deseoso de contribuir á la defensa de los derechos de su pais, se presentó en la junta á tiempo que se leia la Constitucion, y en seguida la convocatoria del Rey para las elecciones, y una protesta hecha el dia anterior por algunos electores, y despues que concluyó su lectura, espresó el secretario de órden del Presidente que podian subscribirla los que no habian asistido el dia anterior; y en aquel momento, y durante que algunos se levantaron á firmar, se acercó al Presidente y le dijo que era un ciudadano español natural de la Havana que tenia que esponer á la junta lo que creia conducente al bien de su pais; á lo que le contestó que tomase asiento y que lo haria presente á la junta; así lo verificó manifestando el Presidente que á la junta correspondia calificar si era ó no natural de la Havana, y si se le podia admitir la protesta que intentaba hacer: confesó Don José Benitez que el esponente era un ciudadano español natural de la Havana, pero que como ciudadano no tenia derecho para representar en la junta, y que si lo hacia como elector era

preciso que se subscribiera en las listas formadas por el secretario. El esponente convino que en obsequio de su Patria no tendria reparo en consentir que su nombre se anotase en las listas de los electores; á lo que tomó la palabra el Presidente y dijo: que aquella junta no debia oir quejas de ciudadanos, y que no le podia admitir como elector por no haber asistido á la junta el dia anterior, y que de consiguiente debia retirarse como se lo prevenia, añadiendo estas terminantes palabras: *es muy estraño que V. S. quiera concurrir hoy como elector cuando no quiso obedecer la órden del Rey que le mandó asistir ayer á las elecciones*; sin embargo, esto no impidió al Presidente y á la junta que aprobó su resolucion, á dejar en sus asientos á los seis individuos que se habian presentado en aquel dia sin haber estado en el anterior, y que se unieron con el único que asistió para hacer á su provecho las elecciones, y de aquí provienen las repetidas infracciones de la ley constitucional. 1.ª Por falta de diputados para formar el dia 28 la junta preparatoria: 2.ª Por no haber nombrado secretario y escrutadores, entre los mismos electores para decidir de las circunstancias é idoneidad de los que se suponian diputados de partido: 3.ª Por falta de individuos autorizados con poderes reconocidos para formar y decidir al dia siguiente: 4.ª Por no haber oido al esponente cuando se presentó á probar estas mismas infracciones: 5.ª Por haber hablado el Presidente en tono decisivo, no teniendo voz ni voto en la junta: 6.ª Por haberse mezclado individuos de otras provincias para decidir en asunto que no era de su incumbencia, y privar á un ciudadano del derecho que tiene por la Constitucion: 7.ª Por haber privado al esponente de su derecho á ser elector cuando á otros en el mismo caso se les admitió: 8.ª Por haber suspendido la sesion para irse á sus casas los electores á la hora de comer, lo que dió margen, á que uno de ellos, Don José Benitez, se hiciera nombrar primero para diputado por la provincia de la Havana con los seis votos de los presentes, y uno mas que tuvo de Barcelona, dando el suyo Benitez á uno

de los electores, Don Antonio Davan, y como no fué esto suficiente porque Don José de Sayas tuvo 8 votos de los residentes en Cádiz, se tornó á nombrarle por los mismos seis individuos por la provincia de Cuba, siendo natural de la Havana, y habiendo muchos de aquella provincia, residentes en esta capital, muy justificados y beneméritos á quienes poder nombrar: descubriéndose la parcialidad al ver que el mismo Benitez que dió el voto para diputado de la Havana á Don Antonio Davan, natural de aquella ciudad, votó en su favor con los demas, para la isla de Portorico, de donde no era ni natural ni vecino, en recompensa de que este mismo elector le favoreció con su voto, y el de Don Jorge María de la Torre su primo hermano. 9.ª Que encontrándose Don José Davan con seis votos nombrado diputado de la isla de Portorico de donde no era ni natural, ni vecino, y teniendo otros tantos votos de los de Cádiz el benemérito ciudadano Don Demetrio O-dali, natural de aquella ciudad, sin proceder á nuevo escrutinio, se echó á suerte, decidiendo esta en favor de O-dali, sin lo cual hubiera prevalecido tan viciosa eleccion. 10. Que habiendo obtenido Benitez en la segunda eleccion seis votos para diputado por Cuba, se le agregó el que tenia de Barcelona para diputado por la Havana, y se le computaron siete sin haber sido mas que seis como puede probarse con solo el exámen de las actas. 11. Por ser esta eleccion contraria á los intereses de aquellas provincias, á quienes representan hoy el mayor número de sus naturales desaprobando todos los que no asistieron á unas elecciones tan contrarias á las bases fundamentales de la Constitucion.

Estas son, Señor, las nulidades que presentan las elecciones de las islas; y por las que pide y reclama de la justificacion de V. M. que las declare de ningun valor ni efecto. Ellas presentan bien de manifiesto el vicioso origen, y si V. M. observa la opinion de la mayoridad y mas sana parte de los naturales de aquellos paises que la contradicen y desaprueban, tendrá un diseño por donde juzgar del modo que serán recibidas por sus provincias.

Quisiera representar tambien á V. M. lo que ofende á las provincias de Ultramar no concurrir mas que con solo treinta diputados suplentes: siendo una misma la base para la representacion nacional en ambos emisferios; pues si bien en favor de las circunstancias se prescinde de las fórmulas, no hay una razon de estado para prescindir del número, y acomodarse en todo al espíritu de igualdad establecido por la ley.

Los gobiernos se robustecen y deben su engrandecimiento y su gloria á la opinion que se forma de su legitimidad, y á la estrecha armonía de las partes que le componen; y mientras mas unidos sean sus lazos, son mas firmes y justas sus deliberaciones: pero suspende el exámen de estos derechos por lo mucho que se ha escrito y representado, y porque es grande su confianza, cuando la justificada ilustracion de V. M. va á decidir.

La América espera justicia, y todas las naciones han fijado la vista sobre este punto, y esperan la decision para formar su concepto: á la posteridad quedará tambien reservado premiar la virtud y condenar el delincuente, si bien la América fuese perjudicada y despojada de sus derechos.

Resta, Señor, reclamar ahora por su parte el agravio personal que le infirió el gefe político de Madrid el dia 29 de mayo en la junta de individuos de Ultramar haciéndole tomar asiento primero, como consta de la judicial informacion que presenta, y que ampliará si fuese necesario, y mandándole salir de la sala, á pretesto de que no podia ser elector por no haber asistido el dia anterior: reclama, Señor, su agravio, reclama el insulto hecho á un ciudadano español en ejercicio de sus derechos, y reclama la infraccion de Constitucion, por la cual pide á V. M. se le forme causa al referido gefe político de Madrid Don Miguel Gayoso, como infractor de Constitucion por ser un atentado de fatal influencia, reagravándole mas la circunstancia de ser el referido Don Miguel Gayoso, un grande de España de primera clase, por lo que debia mos-

trarse mas exacto en el cumplimiento de la ley, y por lo que tambien se hace mas necesaria la correccion, en prueba de que no puede haber contemplacion ni diferencia de clase ni estado entre los ciudadanos españoles, iguales todos en derechos por la Constitucion.

Pide tambien que se consideren como partes contrarias, y que no deben tomar conocimiento en cuanto espresa en su representacion, ninguno de los 30 diputados nombrados por las provincias de Ultramar.

Concluirá, Señor, con esponer á V.M. que de esta decision depende en gran manera la suerte de 12 millones de españoles americanos, cuyos derechos é intereses están intimamente ligados, y deben ser en todo iguales con los de sus hermanos los europeos. Que es del interes nacional que se mantengan unidos ambos emisferios, y atraer por cuantos medios dicte la prudencia á las provincias que se han separado.

Los hechos, Señor, tienen mas fuerza que las palabras. Es una desgracia demasiado sensible la idea en que están los americanos, de que jamas lograrán una igualdad perfecta en la representacion y en el gobierno: idea inexacta si se está á lo escrito y determinado por la ley; pero idea suficientemente justificada, si se examina la marcha y repetidas disposiciones del gobierno. La mayor parte de los secretarios del despacho en el año de 814 han sido repuestos y uno que habia tan solo americano ha sido desechado; ¿y cuánto hubieran variado las decisiones del Rey en la convocatoria á las Córtes, si en lugar de Don Antonio Porcel, hermano político de Don Ignacio Pezuela, individuo de la junta, y de Don Joaquin Pezuela, virey del Perú, hubiera sido el ministro de Ultramar, el benemérito Don Manuel de la Bodega, que fué nombrado por la Regencia antes de la llegada del Rey, y que no llegó á egercer el ministerio? ¡Que esperanzas halagüeñas podrá formar el partido nacional que exista en las provincias disidentes, notando la desigualdad con que va á formarse el Congreso! ¡Que importa, Señor, que se diga á las provincias que nombren

representantes conforme á la Constitucion! ¡Mientras estos lleguen cuantos son los diputados que concurren á representar por 12 millones de españoles americanos! ¡Por qué ley y bajo que pretexto se les priva de la parte de soberanía que les corresponde como parte integrante de la Monarquía! ¡¡30 diputados suplentes!! ¡Y 30, Señor, elegidos por una faccion! ¡30 elegidos sin observar ninguna de las reglas prevenidas por la Constitucion, y por una junta que ha infringido de tantos modos y tan repetidas veces la ley constitucional! A las mismas provincias de España debe ofenderles que se asocien con sus legítimos representantes, y que quieran tomar parte en la soberanía nacional, los que no tienen ni pueden tener carácter ni legitimidad que los autorice á egercer tan sacrosantas funciones.

V. M., Señor, en quien reside la soberanía representativa de la España Européa, es á quien corresponde hoy sostener la representacion soberana de la América española que debe asociársele, para que unidas formen el soberano Congreso nacional, gloria y esperanza de los españoles. Madrid 24 de junio de 1820.

SEÑOR

El Marques de Cardenas de Monte-Hermoso.

MADRID, IMPRENTA DE IBARRA. AÑO DE 1820.

87

TEATRO.

Viernes 21 de enero de 1820.

Se ejecutará la tragedia nueva en cinco actos titulada

DOÑA INES DE CASTRO.

Y concluida se bailará el *minuet Alemandado* nuevo, por los señores Margarita Olivares y Antonio del Aguila.

Paga de dia de fiesta. Lopez Extremera

EL AUTOR A LOS AMIGOS DEL BUEN GUSTO.

Una combinacion de sucesos bastante desagradables me quitaron el gusto y aun la posibilidad de contestar á la sábia crítica que hizo de esta composicion de mi limitado talento el *señor Abonado*, pero variadas las circunstancias, me brindó otra vez la suerte favorable la ocasion de dar á este ilustrado público un nuevo testimonio de que solo existo para dedicar mi vivir todo en su obsequio, haciéndome acreedor á las consideraciones que su benignidad es capaz de prodigarme por medio de una constante aplicacion.

Yo seria muy culpable si despues que la *protectora mano del buen gusto* se extendió á mi favor, abatiera mi espíritu, sumiéndome en el silencio á que me condenó tantas veces mi timidez. Seria igualmente ingrato, si cuando la sabiduria corrigiendo con generosidad y dulzura mis errores me enseña el camino del acierto, perdiera la ocasion de ilustrarme, huyendo con desden y orgullo de sus lecciones; pero aun cuando este es el espíritu que me anima no basta decirlo para acreditarlo sin que acompañe á esta sincera verdad un testimonio irrefragable.

Sea este la reforma que he hecho de la Doña Inés, conforme la correccion con que se dignó patentizarme el *señor Abonado*, alguno de los muchos defectos que contenia: despojada de estos, mas digna por tal circunstancia de tornar á la pública luz, es el último de mis deberes dedicarla á los *Amigos del buen gusto* en demostracion de mi gratitud por la proteccion que se dignan prodigarme como actor, y porque al paso que me obligan á publicar mi nombre como autor, me proporcionan el medio de protestar que estoy muy distante de presumir de poeta literato: que mi aficion constante á las *bellas letras*, y el deseo de adelantar en mi profesion, me ha estimulado á deducir algunas piezas dramáticas que he escrito como cómico y genio de imitacion, siguiendo siempre el sendero que me señalan otros ingenios mas felices. Pero al fin, *Amigos del buen gusto*, si en la que deduje con titulo de Doña Inés de Castro, no os dedico las bellezas del arte que debian adornarla para merecer esta distincion, recibidla como un testimonio de mi gratitud sin límites que constituyen siempre

A. Y. S. D. T. B. A.
á
Juan Lopez Extremera.

c. 1. 32

Reforman

TERCERA

RESPUESTA AL ANALISIS

DEL ROMANCE DE VERACRUZ,

Impreso en Méjico en la oficina de D. Antonio de Ontiveros.

Es cosa incivil juzgar y responder en virtud de una pequeña parte de la ley y no de todo su contexto.

Cánon para los Glosadores.

Preguntado el Papa Ganganeli, que porque no escribia teniendo tanto caudal de ciencia con que poderlo hacer, respondió .... porque es tanta la manía que hay de escribír, que hasta me temo que á mi Fr. Francisco le venga algun dia en gana el ser escritor. ¿Y quien duda que si tal hubiese hecho, habría desempeñado mejor los números de tal, que un cierto *Fr. Rafael de la Espiracion* que se nos ha dejado ver por esos mundos con una logiquilla parda, por la que quiere sacar la púa al trompo, ó meterle otra á los que á semejanza de las monas de Tlapalería se la dejan meter si se dejan llevar á la cazuela de la fritura? ¡ O mi Fr. Rafael! su caridad oculta un fondo de bellaquería que por el siglo de mi tia Da. *Pulcra Ponciana de Silva* que yo habré de manifestar sin embozo á todos los que hubiesen gastado un real en leer su *Analisis*; pero ¿ V. sabe lo que es *Analisis*? ¿ sabe que es el exâmen de una obra discurso ó escrito, separando y considerando por menor todas las partes de que se compone? ¿ sabe que para hacerlo es necesaria la buena fé, para no truncar el verdadero sentido de las palabras, para no convertir lo negro en blanco, lo amargo en dulce, y lo dulce en amargo? ¿ para no desconceptuar á nadie ni faltar á la caridad.? Pues éste defecto ha cometido V. y así su analisis debe trocar el nombre de tal por el de .... *una impostura forjada con el depravado objeto de comprometer al llamado Romancista de Veracruz con el gobierno de Méjico y con el público de la misma Capital, apellidando la voz del honor y lealtad de éste para herirlo mas en seguro.* Tal es la definicion que se dá al folleto á que contestó que calificará el público, y que quizás demostraré en el cuerpo de éste discurso.

Jamas ha sido objeto del supuesto Romancista zaherir providencias del gobierno en órden á la jura de la Constitucion, ni menos lastimar la lealtad de los Mejicanos que tiene bien conocida; expuso francamente que los veracruzanos se alarmaron con la falsa especie de que aquí se opinaba que el sosiego de los pueblos pendía de que el voto de las autoridades no era el de la Constitucion, es decir *que se jurase.* Esto se dijo, esto se repitió y repite, y aun se añadió, que uno de los primeros ministros del acuerdo dijo, que no debía jurarse porque el Rey no estaba en libertad para hacerlo, y que carecía de ella tanto cuando la juró el 7 de Marzo en Madrid como cuando abdicó la corona en Bayona entre bayonetas, oyendo decir estas terribles palabras de la boca de Bonaparte. "*Príncipe es necesario que elijais entre la abdicacion y la muerte.*

Es falso que nadie se alarma de aquello que no cree, puedo creer falso un peligro, pero puedo al mismo tiempo creer que el pueblo lo tiene por verdadero y esta creencia puede *alarmarme.* No hallo en eso la contradiccion que Fr. Rafael supone, este no es ultraje que cometió el autor de la relacion impugnada; y si lo tiene por tal el que no sabe pensar, con su pan se lo coma y hable mas comedido.

Es verdad que la fidelisima ciudad de Veracruz sucumbió, prestando su *ineludible* pero repugnantísima obediencia al aciago decreto de 4 de Mayo de 1814.

Sucumbir es rendirse bajo el peso, y esto hizo Veracruz porque no podía hacer otra cosa como hizo España.

Prestó su *ineludible* pero repugnantisima obediencia porque no podía evitarla, y no hay contradiccion en que se preste voluntad violentamente, por que la voluntad aunque *coacta* es sin embargo voluntad segun axioma de los Estoicos y doctrina de la escuela que se tiene presente en los tribunales para la calificacion de la moralidad de las acciones sin confundir jamas la obediencia al juez, con el respeto filial ó reverencial del hijo al padre el cual se tiene por violencia ¿ Porque se mosquea vuestra caridad cuando oye llamar *astutos* á los gobernantes y malos ministros del Rey, y *aciagos* á sus decretos? ¿ que hallais de nuevo á estas espresiones que por usadas están casi gastadas y han perdido parte de su energía, segun decía Quevedo hablando de la palabra *filosofia*? ¿ porque os asombrais? ¿ os vá algo en ello? Decidlo; si rehusais la calificacion romancesca no reusareis la del Rey que ha protestado una y muchas veces en secreto y en público, que se le ha engañado: que se ha abusado de su bondad; que se han dirijido representaciones enérgicas para persuadirlo de la necesidad de hollar la Constitucion. Acaso ignorareis que el mismo puso á disposicion del tribunal supremo de justicia á uno de los primeros

que le engañaron: que ha protestado que ignoraba hubiesen fallecido muchos hombres beneméritos inmolados en nombre y de orden suya: que ha franqueado á la prensa la representacion de muchos perversos refractarios que osaron impugnar la Constitucion desde el primero hasta el ultimo articulo. Asi se ha sincerado el Rey á la faz de los pueblos. A vista de esto solo á vuestra necedad estaba reservado decir que el romancista para acreditar la Constitucion desconceptuaba al monarca: que este ultraje era un servicio especial, y que solo tendría por buen español al que desestimase al Rey. ¡ Que sandio sois! Valgaos lo lego.

Acaso tampoco estará en vuestro manguillo la anecdota de que un guardia de palacio que preciaba de leal (como muchos.. *nomine tenuè*) se dejó decir que el Rey habia sido violentado para jurar la Constitucion: que S. M. lo supo, y el tribunal de justicia remuneró la calificacion de aquel atrevido consignandolo á un presidio á buen componer. Ah! si la mano ferrada de la justicia escardase á muchos de los que os rodean, quizás sabría darles igual destino y remunerar de este modo su celo! ¡Protéos miserables que cambian de ropaje segun las circunstancias; pero que en todos tiempos y circunstancias jamas se olvidan de si mismos.!

Tambien quisiera saber ¿ porque os suena tan mal el epiteto de *aciago* que se dió al decreto de 4 de Mayo de 1814? ¿ Sois vos capaz hermano Rafael de estimar en su debido aprecio las lagrimas y sangre que ha costado ese *fiat* malhadado? sois vos capaz de concebír el luto de que ha cubierto la monarquía? Ah! necesitais para concebirlo el talento de una inteligencia sublime.... proscripciones, muertes, tiempos crimes, destierros vah! Las huestes de Bonaparte no han dañado tanto como ese decreto ejecutado con sistema y calma por espacio de seis años en una monarquía mayor que la de Ciro. Si descendeis de raza de tigres: si vuestros oídos se hubiesen acostumbrado á la música de las cadenas y de los ayes del dolor: si vieseis con ojos impávidos repetirse las escenas terribles de este fatal decreto, entonces no hay duda que podreis ofenderos de que se califique de *aciago* este decreto pero si tuvieseis algo de hombre, si supieseis lo que es en su esencia este ser privilegiado de la naturaleza; si lo examinaseis á la luz de la filosofia y de la razon entonces abochornaos hermano Rafael, abochornaos de haberos escandalizado por tan pequeña causa, y de haber dicho que... *el Romancista falta al respeto y aja las disposiciones de S. M C. llamando astutos gobernantes á sus ministros y aciagos á sus decretos*... Yo os entrego en los brazos de vuestra ignominia, y me abstengo ya de repetiros golpes sobre este exceso de vuestra malignidad y falta de buena lógica. Entraba en el plan de la parte narrativa del romance decir las disposiciones que había dictado el Sr. Gefe político de Méjico á la noticia de la aceptacion y juramento de la constitucion en España, recomendando el sosiego de Veracruz paraque los indultados de *mala fè* no se aprovechasen de cualquiera alteracion. Decis que de verguenza debió callar esto. ¿ Y porque? Porque no era creible decir que un hombre tan abundante de *circunspeccion* y de tanta perspicacia, que no pudo menos de penetrar los acontecimientos del ejército expedicionario de ultramar en Cadiz, á pesar de los esfuerzos que se hicieron para obscurecerlos, haya dejado de conocer el mal efecto que podía causar su noticia... ¡valiente razon! mirad Fr. Rafael, no sabeis aun quemar un pequeño grano de incienso: esos elogios no vienen por ahora á cuento; una adulacion importuna causa nausea; economizad vuestros aromas como decía Flechier, incensad el idolo, pero de modo que le agrade y no le atufe el obsequio. Era necesario que lo supiesen los indultados; la noticia se hizo demasiado pública, y ocultarsela era una impolitica era una tiranía. Los indultados celebraban el dia 7 de Marzo como el mas fausto, porque la Constitucion les rompía las cadenas, y aun cuando amasen la independencia de la América, la experiencia les há hecho ver los obstaculos que hay que vencer y las desgracias les han hecho conformarse gustosos con las *hogazas*, ya que no se les dán *tortas*. Si vos Fr. Rafael hubieseis penetrado lo que han sufrido y la experiencia que han adquirido en 10 años de trabajos, no pensaríais de un modo tan melancólico. Vuestra cabeza no estaba para discurrir cuando escribisteis todo lo que se lee en la plana 3 por tanto mi pluma nada debe decir sobre sus especies y vaciedades, y si pasar á la cuarta.

Asegurais que en ninguna parte se dejó decir el romancista tanto despropósito como en el último párrafo que comienza.— " Con la mas pura satisfáccion nos gloriamos de que Veracruz ha jurado la Constitucion sin mandato de nadie " A tales desatinos decis que le faltó añadir y *contraviniendo á lo espresamente decretado en la misma Constitucion sobre el modo con que debe publicarse*.... vamos con orden.

Vos ni nadie puede negar que Veracruz aunque supo que la constitucion estaba jurada en España se abstubo de hacerlo en su recinto: que se repitieron y confirmaron las noticias: que se aumentó el deseo de egecutarlo por lo ocurrido en la Habana y Campeche: que el gobierno de Méjico guardó silencio y no hizo publicar lo que meditaba egecutar en razon de esto, como lo hizo el de Goatemala en 27 de Junio con general aplauso, con lo que habría calmado la inquietud de este pueblo como calmó la de aquel reino aquel sr. presidente; que se repitieron posteriormente otras noticias llenándonos de gazetas, órdenes é impresos de varias partes de España que no daban lugar á la duda, y que en virtud de esto se decidió el pueblo de Veracruz á jurar voluntariamente, mirando que aun con tales datos no venia la orden de Méjico para hacerlo. Vos intentais persuadir que en esto obró mal: acopiasteis reflexiones aereas que procurais apoyar en los articulos de la misma Constitucion cuya aplicacion es como de vuestra mano. Me poneis pues en el caso de mostraros (sin que pretenda zaherir la conducta del gobierno como lo protesto) que Veracruz obró como debia, supuesta su fidelidad acreditada al Rey, y como lo demandaban las circunstancias del caso imperiosamente. Estadme atento.

¿ Si leyendo las gazetas de Madrid vieseis en el artículo *promociones* que S. M. se habia dignado presentar á *Fr. Rafael de la Espiracion* para el obispado de Molucas ó de Sibú, ¿ no os pondriais luego de sombrero verde? No pondriais una borlita del mismo color á vuestro solideo? No os hariais tirar de cuatro mulas? ¿ No nombrariais secretario, mayordomo, maestro de pages, caudatario &. y os dariais el tono de obispo verdadero? claró es que sí ¿ Y por que? por que os creiais nombrado obispo; por que asi lo decia la gazeta: por que está mandado que se le dé crédito á este papel ministerial, y que á virtud de él se pueda entrar en posesion de

los empleos. ¿ Y por que pues no se debió poner en posesion á este pueblo y á todo el reyno de la carta de su libertad civil, habiendo tantas gazetas decretos y documentos fehacientes que no permitían dudar de la instalacion de nuestro gobierno ? ¿ Por que demorar ni por un momento el goze de tamaño beneficio del que inmediatamente se iban á seguir incalculables bienes ? ¿ Vos lo hallais justo ? si hubiese un bienhechor que regalase á vuestra comunidad una gran tabla de comida en la que hubiese ricos vinos, buena carne prensada, perniles, quesos y otras cositas de las que gustais para toda vuestra comunidad ¿ hallariais por justo que vuestro prelado os demorase ni por un momento la entrega de ese obsequio ? ¿ Y si tal hiciera (por razones que no entendieseis) no seriais vos el primero en maldecir de él, y en buscar una ganzúa para falsear la puerta de la celda que abriga tan agradable depósito, para darle el asalto y reenchir vuestro vientre y sacarlo de mal año ? Pues aplicad el cuentecito, y ya que en vuestra moral no se conocen otras reglas de justicia para calificar el hecho, apelad á las ventriles, que á las veces no son menos justas y equitativas que las del corazon.

Cuando se cambió el gobierno en virtud del decreto *aciago* de 4 de Mayo de 1814. se hizo tan solo por una copia impresa de él, la cual se recibió *rota* y *cancelada* en Méjico, pues al remitirla la recortaron demasiado y le *faltaba un renglon*, no obstante se estimó por auténtico y se hizo el cambiamiento *instantaneo* y como con un golpe eléctrico del gobierno. ¿ Por que pues tanta facilidad entonces, y ahora tanto rigorismo ? ¿ Por que entonces fuisteis *citó credentes* y ahora *pirrónicos* ? Vos sabeis muy bien la razon de esta diferencia esencial ; *por que beato el que posee , maguer la cosa non sea suya* No quiero sacar los colores á la cara de mas de cuatro exponiendo otras muchas ; sigamos con calma.

Vos preciais de letrado, y lo sereis, por que los hay como (llovidos) y hasta los que tienen la demanda del campo hablan de todo. Habreis revuelto las leyes de Indias ; habreis visto la ley 36 tit. 15 libro 2 que dispone. " Que excediendo los vireyes ó presidentes de las facultades que tienen, las audiencias les hagan los requerimientos que conforme al negocio pareciere sin publicidad, y si no bastaren y *no se causare inquietud en la tierra*..... se guarde lo proveido por los vireyes ò presidentes y avisen al Rey... Esta circunstancia de *causar inquietud en la tierra*, fué la que en diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ocho moviò á ése (entonces real) acuerdo á asentar como cánon y oráculo de la justicia : *Que la necesidad no está sugeta á las leyes comunes*, y que no debemos pararnos en pelillos, sino marchar al paso de carga al grande objeto que *es conservar estos reinos para la corona de Castilla*, segun la ley 1. tit. 1° lib. 3° de Indias. Vos Fr. Espiracion que tanto os gloriais de ser leal al Rey : que examinais si brindó el romancista, y el cura de Veracruz por su salud, para sacar de aquí las consecuencias propias de vuestro candor peculiar, ¿ Como teneis á mal esta conducta que examinada á la luz de vuestros principios debe ser la mas loable y heroíca ? Vos sí que habeis llenado cerca de un pliego de papel en injurias, contradicciones y despropósitos. No nos increpeis, por que no reclamamos al gobierno con *buen modo* ; lo hicimos, respetamos las autoridades establecidas, tomamos el egemplo á *majoribus*, es decir de toda España á quien nadie califica de criminal y digimos..... *la necesidad no está sujeta á las leyes comunes*, y ella nos dispensò de la obligacion de ajustarnos á los decretos y artículos de la misma Constitucion. Si nos engañamos en esto, el engaño lo recibimos de vosotros. Si somos delincuentes, vosotros nos precedisteis en el crimen, no teneis cara para reprendernos. Decid cuanto gusteis á cerca del lenguage del romancista ; descomponed, mutilad, truncad, y subdividid en fragmentos los períodos de este caballero, en poco tengo vuestra calificacion, pues miro en un ardite la que cierto crítico ha hecho del estilo de Miguel de Cervantes, y del político Saavedra ; yo se que cuando el texto mismo de la Biblia es truncado, es la fuente del ateismo ese libro del Cielo ; tened candor (que no lo conoceis) y nada malo hallareis en esa relacion.

No créo habeis logrado desconceptuar al romancista, y yo si creo que he mostrado á toda luz vuestra procacidad. Confesad Fray Rafael vuestra culpa, que yo compadeciendome de ella no os condeno mas que á que no comais salpicon de vaca fresca en 10. años, sino de caballo viejo ; ni os mando á *cayo-puto*, sino que torneis á vuestro antiguo noviciado ; tomeis vuestro Kempis, y aprendais á amar á los hombres, á desearles su libertad civil, á ser agradecido al país que os alimenta y tolera; y á no ver de mal ojo al que la fortuna ó el mérito elevó á un rango superior. Guardaos Fr. Rafael de los tinterillos, y pues os llamais de la *Espiracion* recordad continuamente que se acaba vuestro termino y el de todos los vuestros. *Así sea*.

A Dios.

LADISLAO PUGANA.

Impreso en Veracruz, en la Oficina de Priani y Quintana año 1820.

89

VIVA

LA ANTIGUA Y NUEVA ESPAÑA,

VIVAN SUS LEYES,

Mexico.— Diputados á Cortes

VIVA SU REY Y SU VIREY.

Señores Diputados nombrados en México para el bienio de 1820 y 21.

D. José María Gutierrez de Terán, en España

Dr. D. Francisco Guerra, Cura de S. Pablo.

D. Francisco Fagoaga, en España.

D. Andrés del Rio, Regidor de esta Capital

Lic. D. Francisco Molinos.

Dr. D. Eusebio Sanchez Pareja, Cura de Santa Catarina

Lic. D. Manuel Cortazár. En España.

Marqués del Apartado.

Conde de San Mateo Valparaisó.

Lic. D. Luciano Castorena.

Lic. D. Antonio Cristó y Conde.

D. Manuel Gomez Pedraza, teniente coronel retirado.

D. Tomas Murphy.

D. Joaquin Ayas Teran, teniente coronel en España.

Suplentes.

D. Andrés de Sabariego

D. José Ignacio Caralmuro.

Lic. D. Benito Guerra, Síndico de este Ayuntamiento.

Lic. D. Miguel Calderon, Regidor.

MEXICO. Imprenta de D. José Maria Benavente, año de 1820.

90

ALCANCE A DON GABRIEL DE YERMO

EN EL SUPLEMENTO AL NOTICIOSO GENERAL NUMERO 63.

Alcanzador K

El atrevimiento y animosidad de D. Gabriel Patricio Yermo ha llegado hasta lo sumo: no contento con reproducir y ratificar en el otro suplemento del núm. 62 especies que están calificadas debida y justamente de sediciosas é injuriosas á toda la Nacion, hace lo mismo en el nuevo folleto de que se trata, en que despues de participarnos que fue sobrino y albacea de D. Gabriel de Yermo y concurrente á la escandalosa criminalísima faccion del 15 de setiembre de 808, para que no se olviden ó equivoquen estas recomendaciones, nos trascribe el ocurso que ha hecho ante el Sr. Juez de letras D. Juan José Flores Alatorre, faltando de mil maneras á cuanto previene la política, la razon y las leyes, y los respectivos reglamentos.

Pretende fundar que la censura de la Junta es nula y de ningun valor por los sugetos que la hacen, por el modo y términos en que está concebida, y porque infrinje las leyes á que debió arreglarse, y que en consecuencia no puede estar autorizado el Juez para ningun procedimiento: que es decir en sustancia, que el mismo Juez ha de calificar la legitimidad ó nulidad de la censura, á cuyo efecto se alegan las razones con que se quiere persuadir lo segundo, y que segun el resultado podrá ó no obrar en la materia. ¿Y en qué parte de los reglamentos de imprenta libre de los años de 810, del de 813, ó aunque sea del de 22 de octubre de 820, que ni se observa, ni se debe aun observar en el reino, podrá apoyar este caballero tan solemne y garrafal disparate? Convertir al Juez de letras en Juez presidente, superior ó de apelaciones de la Junta, y luego apelar del propio Juez para ante la Audiencia, es un baturrillo que solo puede caber en la gran cabeza de D. Gabriel Patricio Yermo, sobrino y albacea del otro D. Gabriel Yermo, ó de su digno patrono y protector que ha dirigido siempre con tanto acierto sus empresas.

El artículo 15 del decreto de 10 de noviembre de 810 dice, que si la Junta juzgase que los impresos deben ser detenidos ó recogidos, lo harán asi los Jueces, y no pone la calidad de que examinen primero ó califiquen si es válida ó nula la censura, como que en seguida en el 16 previene que si se confirmase el primer fallo, tenga entonces el interesado la accion de pedir se pase el expediente á la Suprema Junta que es el ocurso único que se concede sobre la subalterna; y asi, anuente á lo mismo, y con mas expresion en el artículo 8.° del otro Real decreto de 10 de junio de 813 se advierte, „que las Juntas de Censura son responsables á las Córtes cuando en el ejercicio de sus funciones contravinieren á la Constitucion ó á los decretos de la libertad de imprenta, y en el 10 que las mismas Juntas de Censura están bajo la inmediata proteccion de las Córtes, y que ninguna autoridad podrá mezclarse en el ejercicio de sus funciones, sino en la forma y casos que previenen, ó en lo sucesivo previnieren, las leyes de la libertad de imprenta.“

Esto solo bastaria para hacer ver á toda ley lo desatinado del tal ocurso, y que el Juez se condujo con toda la justificacion que le es característica, con la misma que debió tambien decretar y llevar á efecto la prision del sobrino y albacea de Yermo, segun se ha practicado con todos los demas reos de esta clase, sin embargo de que ninguno ha merecido una calificacion ó censura tan grave y circunstanciada como la que se dió al papelon insustancial y atrevido de este. Si la Junta faltó á sus deberes, si no hubo en ella buena fe, si incurrió en otros de-

90

ALCANCE A DON GABRIEL DE YERMO

EN EL SUPLEMENTO AL NOTICIOSO GENERAL NUMERO 63.

Alcanzador
K

El atrevimiento y animosidad de D. Gabriel Patricio Yermo ha llegado hasta lo sumo: no contento con reproducir y ratificar en el otro suplemento del núm. 62 especies que están calificadas debida y justamente de sediciosas é injuriosas á toda la Nacion, hace lo mismo en el nuevo folleto de que se trata, en que despues de participarnos que fue sobrino y albacea de D. Gabriel de Yermo y concurrente á la escandalosa criminalísima faccion del 15 de setiembre de 808, para que no se olviden ó equivoquen estas recomendaciones, nos trascribe el ocurso que ha hecho ante el Sr. Juez de letras D Juan José Flores-Alatorre, faltando de mil maneras á cuanto previene la política, la razon y las leyes, y los respectivos reglamentos.

Pretende fundar que la censura de la Junta es nula y de ningun valor por los sugetos que la hacen, por el modo y términos en que está concebida, y porque infrinje las leyes á que debió arreglarse, y que en consecuencia no puede estar autorizado el Juez para ningun procedimiento: que es decir en sustancia, que el mismo Juez ha de calificar la legitimidad ó nulidad de la censura, á cuyo efecto se alegan las razones con que se quiere persuadir lo segundo, y que segun el resultado podrá ó no obrar en la materia. ¿Y en qué parte de los reglamentos de imprenta libre de los años de 810, del de 813, ó aunque sea del de 22 de octubre de 820, que ni se observa, ni se debe aun observar en el reino, podrá apoyar este caballero tan solemne y garrafal disparate? Convertir al Juez de letras en Juez presidente, superior ó de apelaciones de la Junta, y luego apelar del propio Juez para ante la Audiencia, es un baturrillo que solo puede caber en la gran cabeza de D. Gabriel Patricio Yermo, sobrino y albacea del otro D Gabriel Yermo, ó de su digno patrono y protector que ha dirigido siempre con tanto acierto sus empresas.

El artículo 15 del decreto de 10 de noviembre de 810 dice, que si la Junta juzgase que los impresos deben ser detenidos ó recogidos, lo harán asi los Jueces, y no pone la calidad de que examinen primero ó califiquen si es válida ó nula la censura, como que en seguida en el 16 previene que si se confirmase el primer fallo, tenga entonces el interesado la accion de pedir se pase el expediente á la Suprema Junta que es el ocurso único que se concede sobre la subalterna; y asi, anuente á lo mismo, y con mas expresion en el artículo 8.° del otro Real decreto de 10 de junio de 813 se advierte, „que las Juntas de Censura son responsables á las Córtes cuando en el ejercicio de sus funciones contravinieren á la Constitucion ó á los decretos de la libertad de imprenta, y en el 10 que las mismas Juntas de Censura están bajo la inmediata proteccion de las Córtes, y que ninguna autoridad podrá mezclarse en el ejercicio de sus funciones, sino en la forma y casos que previenen, ó en lo sucesivo previnieren, las leyes de la libertad de imprenta."

Esto solo bastaria para hacer ver á toda ley lo desatinado del tal ocurso, y que el Juez se condujo con toda la justificacion que le es característica, con la misma que debió tambien decretar y llevar á efecto la prision del sobrino y albacea de Yermo, segun se ha practicado con todos los demas reos de esta clase, sin embargo de que ninguno ha merecido una calificacion ó censura tan grave y circunstanciada como la que se dió al papelon insustancial y atrevido de este. Si la Junta faltó á sus deberes, si no hubo en ella buena fe, si incurrió en otros de-

fectos, y tiene el principalísimo é imperdonable de componerse de Americanos, y en fin si su fallo es nulo y de ningun valor, nada de todo esto y cuanto mas se quiera decir, corresponde calificar al Juez, á la Audiencia ni á ninguna otra autoridad: la Junta Suprema ó de proteccion y las Córtes son solamente las que deben conocer sobre estos puntos ó exigir la responsabilidad si la hubiere, y al dicho Juez solo le toca saber que por la censura es el libelo injurioso, sedicioso y subversivo hasta el extremo de incendiario, para proceder con toda la plenitud de sus facultades y el vigor que se le encarga, y con arreglo á las leyes y al artículo 5 de reglamento al castigo justo de los culpados que exigen aquellas, y los derechos notorios y sagrados de una Nacion ofendida.

Pero demos aunque sea una ligera ojeada sobre los otros efugios que nuestro D. Gabrielito llama fundamentos de su asercion. Dice que el Sr. Alcocer no debió intervenir absolutamente en la censura, porque fue uno de los que suscribieron la Representacion Americana que se impugna en todo el cuaderno, y es preciso advertir que en aquella no se dijo mas que lo que han escrito en todos tiempos los políticos, los publicistas y cuantos han querido discurrir con tino y justificacion sobre datos ciertos y principios muy obvios del derecho, como D. Gaspar Jovellanos, D. Melchor Macanaz, el Say y otros innumerables Americanos y Europeos, y en cuanto á la Nueva España añadieron que habia dado ocasion al rompimiento la prision del Sr. Iturrigaray, que ejecutaron algunos facciosos Españoles, asi como no faltaron otros que causaron las desgracias de las provincias del Socorro, Santa Fe de Bogotá, Cartagena, Chile y otras. Pero como nuestro cuaderno todo lo impugna, todo lo niega, es un tegido de falsedades y calumnias, se propuso desmentir cuantas quejas justas y notorias han tenido las Américas, y han reconocido por último el mismo Monarca y las Córtes, se llevó por supuesto de encuentro la Representacion, á la manera que impugna tambien todos los Gobiernos, y por este camino no quedaba ya en el mundo quien no fuese recusable en el proceso criminal de su autor.

Supóngase que en efecto el Sr. Alcocer no solo suscribió, sino que formó la tal Representacion, porque será menester creerlo si lo asegura asi el sapientísimo, el exactísimo Dr. Fr. Servando Mier y Guerra, compilador, no de patrañas como figura la mordacidad del albacea de Yermo, sino de las violencias, injusticias y vejaciones que en todos tiempos han sufrido las Américas de los Tiberios y Diocecianos que las han gobernado. ¿Y qué importará esto? Alli era un Diputado, aqui vocal de una Junta, en uno y otro puesto ha fungido como Juez y debido sostener los incontrastables derechos de la Nacion, persiguiendo y fallando contra los que tan descarada y atrozmente los vulneran. Si por entonces no tuvieron lugar los clamores de los representantes, hemos visto ya en las providencias sucesivas, y en las muy benéficas, prudentes y justas del Monarca y de las últimas Córtes acreditada de un modo auténtico la verdad y sinceridad con que se condujeron; y por todo resulta que ni debió abstenerse el Sr. Alcocer, y que la criminalidad y audacia de D Gabrielito es cada vez mas acreedora á un severo escarmiento.

Al Sr. Marqués de Rayas le opone, que fue asistente á las Juntas convocadas por el Sr. Iturrigaray y que su voto era por la instalacion del Congreso, que es lo que se reprueba en el cuaderno con arreglo á la ley de partida traida por el Sr. Abad y Queipo: que despues tuvo principio el proceso, cuyas consecuencias motivaron su extrañamiento del reino, y era imposible considerarlo desprendido de los resentimientos contra los autores de aquel suceso, y por último que fue apoderado y amigo del Sr. Iturrigaray: vamos por partes. A las Juntas concurrieron todos los sugetos de rango y representacion de la capital; pero no nos consta ni creo será fácil probar cual fue el voto del Sr. Marqués, ni si se opuso á la ley de partida traida desde muy lejos, cuando habia otras análogas y propias para el caso y las circunstancias, por mas que no se encontraran en los almacenes de los Yermos: el proceso se formó mucho despues, era del todo inconexo con aquellas ocurrencias, aunque semejante á cuantos se instruyeron en aquella época des-

graciadísima, y con la particularidad que ahora se descubre, de haber sido sus autores los mismos beneméritos Yermos, y en cuanto á haber sido el dicho Sr. Marqués apoderado y amigo del Sr. Iturrigaray, tampoco hay cosa notable, porque ni consta esa amistad, y el poder que fue solo para su residencia, pudo confiarselo convencido de su honradez y providad notoria.

Permitámos sin embargo, que sobre el punto del escandaloso atentado cometido en la persona del Sr. Iturrigaray, se ofende directamente en el papelon la opinion de los Sres. Alcocer y Marqués de Rayas, como se ofende la de todo hombre sensato y racional; pues veamos ahora lo que dispone el reglamento para estos casos. ,,Cuando la Junta de Censura, dice el artículo 11 del decre- ,,to de 10 de junio de 813, ó algun individuo de la misma, se creyeren in- ,,juriados en un impreso, lo censurarán en todo lo que no contenga dichas in- ,,jurias,'' y he aquí como pudieron muy bien declarar, que el folleto es injurioso á varios sugetos condecorados (se entiende, de todos los demas que menciona), á los Americanos en general y á los Gobiernos del reino y de la Metrópoli, y que es tambien sedicioso hasta el extremo de incendiario por los poderosos fundamentos que se refieren.

Está visto que estos primeros efugios no pegan; pero no es solo esto. Lo que D. Gabrielito pretende es, que no haya quien lo juzgue, porque su tio le dejó en el testamento una inhibitoria absoluta para substraerse de todas las leyes, de todos los jueces y tribunales del mundo hasta prender Vireyes impunemente. = Dice, pues, con mucha gracia, que tambien están impedidos los demás vocales de la Junta porque todos son Americanos: muy bien. Las Córtes no han sabido lo que se hacen, debiendo advertir que aquí podrian ofrecerse disputas de opinion pública, y permitiendo que sean Americanos los que compongan la Junta de Censura, siendo así que estos no tienen voz ni voto alguno en cuanto al bien ó mal de la Nacion, así como debieron tambien poner en España tribunales de rusos, austriacos, ó franceses para lo que allí ocurra con respecto á los Españoles. ¡Válgate Dios! esta sí es jurisprudencia fina: por semejantes principios, todos los procesos formados sobre infidencia habrán sido nulos y de ningun valor, pero los interesados creo que han experimentado real y verdaderamente lo contrario, bien que ninguno fue de los trescientos de marras. Por fin, este señorito nos ha puesto en un conflicto. . . . . Los Americanos porque tienen interés, deben considerarse inhibidos. En su papelísimo nos ha dicho, que todos los Europeos estuvieron decididos por la prision del Sr. Iturrigaray, y así por la misma razon, tampoco pueden conocer: él ademas injuria arrojadamente a los Gobiernos del reino y de la Metrópoli: con que ni los Europeos, ni los Americanos, ni los Gobiernos de toda la Nacion pueden juzgar á este personage excelso. ¿Qué harémos? Es preciso apelar á la inhibitoria testamentaría, ó bien que los trescientos confieran una comision privilegiada á los memorables, Cancelada y Lozano el relogero.

Sigue el héroe diciendo que ninguno puede deducir la accion de injurias mas que el injuriado, ó quien legítimamente lo represente, y que por esto ha sido tambien ilegal la calificacion que se ha dado al famoso libelo, de injurioso á varios sugetos, á la Nacion Americana, y á los Gobiernos del reino y de la Metrópoli. Pero señor, debiendo entenderse aquella doctrina para las injurias personales, respóndame vd., ¿se podrán llamar tales las que se hacen á la Nacion y á los Gobiernos? ¿No pertenecerán estas á las clases de sedicion, ó subversion? ¿No producen accion popular para que el Fiscal de Censura, cualquier ciudadano, ó la misma Junta y los jueces puedan proceder de oficio? Mire vd. que los artículos 13, 28 y 29 del decreto del año de 13, y el 4.°, 7.° y 18 del de 14 autorizan á los fiscales para que denuncien cualquiera injuria. Nada de esto, la censura es ilegal puesto que el nuevo reglamento de 22 de octubre de 820 excluye de las atribuciones del fiscal la materia de injuras. Señor, ese reglamento ni se ha publicado ni debe por consiguiente abservarse ni podia ser estando establecida todavia la Junta subalterna de Censura, ademas

que tambien habla de injurias personales: lea vd. el artículo 6 del *tít.* 2.º: dejemos de inconvenientes, la censura es ilegal porque asi lo quiere y lo manda el sobrino y albacea del autor ó cabecilla principal de la prision del Sr. Iturrigaray.

Tambien quiere que el murmurar, sindicar y reprobar con atrevimiento y escándalo las disposiciones de los Gobiernos, no se llamen injurias: que las expresiones zaherir, dividir los ánimos, atizar rivalidades, perturbar la armonía y fraternidad y excitar á las mas funestas y desastrosas consecuencias, nada signifiquen: que la Junta no habrá cumplido con sus deberes hasta que no convenza con alegatos difusos y fundados en derecho á los autores de la obra magna, entendido que á estas cabezas no les entran puntas: quiere asimismo, que las expresiones de Americanos buenos y Americanos malos, sean una salva muy bastante, una trinchera que le ponga á cubierto de toda culpa, y desde donde él pueda asestar tiros á todo el mundo; y quiere por último que no haya ni pueda haber quien represente, quien defienda los derechos de la Nacion, y que se le crea que por el rango y las proesas de su casa y familia, le corresponde el poder de todos los Europeos residentes en el reino.

Son estos muchos antojos, señor mio: es preciso se desengañe vd. y conozca que ó no hay ya nada sagrado en el mundo, y deben proscribirse las leyes y todos los principios fundamentales de la sociedad, ó vd. no se ha de quedar riendo esta vez, como se rió en otro tiempo de una Nacion ofendida. Repase los artículos 5 del decreto del año de 810 y los 19, 20 y 51 del nuevo reglamento que quiere que se observe, y sepa finalmente que su ocurso ha sido el mas desatinado, indecente y ridículo que se puede figurar, y que con él ha quebrantado tambien el otro artículo que previene, „que ningun editor pueda publicar la censura de la Junta, ni menos sus observaciones antes de presentarlas á ella misma, y que siempre se la trate con el decoro debido á su autoridad."

México mayo 28 de 821. = *El Alcanzador.*

Art. 5. Los jueces entenderán en el castigo de los delitos cometidos por abusos de la libertad de imprenta, arreglándose á las leyes.

Art. 19 y 20. tít. 4. Los autores de escritos sediciosos, serán castigados con seis años de prision, quedando privados de sus empleos y honores.

Art. 51. tít. 7.... En los impresos sediciosos, mandara el juez prender al sugeto que aparezca responsable.

MEXICO: 1821.

Oficina de D. J. M. de Benavente y socios.

AVISO PATRIOTICO

DE UN AMERICANO IMPARCIAL.

Ciudadanos: el que ama verdaderamente á su pátria y calla cuando la vé en peligro, no es digno de participar de los bienes de la sociedad en que vive. Ya el Gobierno y las autoridades constituidas nos han anunciado el terrible mal que nos amaga con los sucesos del Sur en que un militar que poco ha se llamaba nuestro libertador, va á desgarrar las entrañas de nuestra cara pátria, abismándola de nuevo en las facciones intestinas que ya fermentan en su seno, y que la conducirán á su última ruina si no nos unimos para salvarla. El anuncio solo de tanto mal, ha bastado para interrumpir nuestros giros y trabajos útiles en el órden que nos conducia á una prosperidad naciente despues de once años de desgraciasináuditas. ¿Y será posible que cuando comenzabamos á respirar bajo un sistema de paz y libertad: bajo un Gobierno suave y racional, y bajo unos principios de órden y fraternidad que nada nos habian costado mas que el venturoso trabajo de acomodarlos á nuestras costumbres y necesidades políticas, se haya de abrir el templo de Jano para encender en sus horribles aras la tea de la discordia?

No ciudadanos: no nos alucinemos con los falsos brillos de una independencia quimérica cual la que se nos promete, porque solo es independiente el pueblo que puede ser virtuoso y feliz en una sociedad pacífica. Todo el conato de los hombres en sociedad, no es ni puede ser otro que el vivir en el órden bajo leyes benéficas y justas, y estas no pueden sancionarse en la confusion de los partidos y de los intereses personales, agitados por la corrupcion y el error; sino en la calma de la razon, y en la serenidad del sentido comun para juzgar sanamente de lo que conviene á los intereses generales de la pátria.

Todo esto nos proporciona la ley fundamental que hemos jurado, unidos á los héroes inmortales de la antigua España, y no hace un año que arrastrabamos como ella la dura cadena de la servidumbre sin la mas leve esperanza de mejorar nuestra suerte, sumergidos en un mortífero despecho y desaliento. Pero aquellos génios tutelares de la libertad, en los momentos en que el despotismo feudal los destinaba para llevar la desolacion á las Américas, la proclamaron por fin en beneficio de toda la Monarquía, y partieron con nosotros el precioso fruto de su heroicidad, de sus virtudes, y de su sufrimiento. No es concebible, pues, en tales circunstancias, como pueda caber en almas tan generosas como las nuestras, acostumbradas al sufrimiento, el convertir la triaca en veneno, la libertad fraternal en la esclavitud de las facciones, y el reconocimiento y la gratitud en la separa-

cion mas inconsecuente é injusta que tanto mancillaría nuestro carácter honrado y pacífico.

Los génios perversos y malignos que nunca faltan en las sociedades humanas, tal vez prevaliendose sacrilegamente de la voz de la religion para cubrir sus intereses, han hecho creer á nuestros incautos hermanos que el sistema constitucional que hemos jurado, no puede surtir sus efectos benéficos entre nosotros, por la falta de planes enérgicos para activar su influjo; pero ya palpais vosotros mismos que los males de la pobreza, corrupcion é ignorancia que nos causó por último resultado la guerra civil que sufrimos poco há, son los principales obstáculos que se han opuesto. Y si en vez de removerlos con una ilustracion pácifica y racional, y con un sufrimiento noble y generoso, muy diferente del que nos hizo arrastrar las cadenas por tantos siglos; vamos á doblarlos con una nueva guerra, de nuevos y mas tenaces y peligrosos partidos, el resultado será la consumacion de nuestra ruina, para que otros pueblos mas avisados que nosotros, vengan á establecer su felicidad sobre los tristes restos de nuestra cara pátria, y á imponer el yugo mas vergonzoso á nuestros hijos, labrado á expensas de nuestra imprevision y falta de política.

No: no os dejeis engañar, ciudadanos. En el gobierno representativo que hemos adoptado, se os franquea solemnemente la manifestacion de vuestras necesidades políticas para que vosotros mismos procureis el remedio por vuestros Diputados, sin necesidad de ocurrir á los puñales que tanto detesta hoy el espíritu comun de las naciones ilustradas. La paciencia os producirá un bien mas seguro que los delirios de la guerra. Aquella virtud en circunstancias como las presentes en que aun no hemos probado los recursos de la razon, es el manantial de los goces mas puros de la pátria; asi como el frenesí de los partidos encontrados entre hermanos y conciudadanos, será la desolacion de los imperios mas florecientes en expresion de la eterna sabiduria. *Divisum imperium desolabitur.*

Esta division, amados conciudadanos, es puntualmente la que ha sembrado esa turba de espíritus inquietos que engañaron al general del Sur para trastornar el órden con la felonía masináudita, y capaz de viciar las acciones mas justas. Porque en efecto ciudadanos, figurémonos la justicia mas terminante en las reclamaciones que pudieron hacer esos seductores en la época de nuestra libertad naciente; un juramento eterno las limita al órden de la razon, y las eleva imperiosamente al trono de FERNANDO para que las consulte á la Nacion misma que celebró el pacto que se trata de romper con la fuerza armada. La España y la América juraron ser siempre una Nacion indivisible con respecto á sus leyes fundamentales, y á la fraternidad con que debian atender á su felicidad social recíprocamente; y este convenio no puede disolverse sino por otro convenio autorizado por la justicia, é ilustrado por la razon, encomendada ya á nuestros representantes en Córtes.

De lo contrario, son inevitables las facciones y la sangre entre los que por obligacion y por conciencia deben mantener religiosamente la palabra de la América dada delante de Dios y de las naciones, y entre los que por ambicion, ó por su interes particular pugnen por romperla para inundarnos en nuestra propia sangre. El Gobierno debe sostener la justicia del primer extremo oponiendo la fuerza á la fuerza, despues de haber procurado todos los medios suaves y pacíficos como lo ha verificado efectivamente el inmortal Apodaca llamando amistosamente á los descarriados, ofreciendoles un olvido absoluto de su imprudencia y un ósculo de paz en los sollozos de la Pátria. La Excma. Diputacion provincial está á su consejo para sostener aquel mismo pacto que autorizó la ley; el Ilmo. sr. Arzobispo y cabildo eclesiástico y civil con la Excma. Audiencia y autoridades militares: el Ilmo. sr. Obispo de Puebla con su cabildo y autoridades constitucionales de aquella ciudad como mas inmediata y en una palabra los Ayuntamientos constitucionales de la provincia están unidos con el Gobierno para sostener unos debéres á que no podian faltar sin ser demandados por la justicia eterna á cuya presencia augusta prometieron conduciros al bien, á la paz, y á los goces de una pátria naciente que aun no sabe ni lo que es libertad.

Sábios, á vosotros toca el debér sagrado de uniformar la opinion, y confundir á esos escritores perversos que la han extraviado con el error ó con la malignidad de sus viles intereses. Ilustrad al Gobierno y haced que vuestros escritos señalen á nuestros legisladores el verdadero camino de la felicidad de ambas Españas, unidas de antemano por religion, por leyes, por idioma, por sangre y por costumbres, para que de acuerdo con la justicia y la razon, establezcan un gobierno unido é independiente cual convenga á nuestras necesidades y distancias; pero entended que este no es un problema tan dificil de resolver entre hermanos que se aman, para acudir desde luego al partido de romperlo con los puñales y con arruinar á los pueblos inocentes. (*)

Por fin, ciudadanos, si alguna ley de las que dimanan del sistema fundamental que hemos jurado no conviene á vuestras costumbres políticas, sino con detrimento de vuestra libertad ó de vuestros intereses sociales, sabed que en la política hay una verdad conocida de que podeis sacar muy favorables consecuencias en la representacion nacional, á saber: que las leyes generales de un sistema fundamental de gobierno son distintas de las

---

(*) Los genios malignos que se han empeñado en llevar adelante el sistema de las armas para una ominosa separacion entre la España europea y americana, pretenden persuadir que este es el único medio á causa de que no es posible que se haga por razones; pero en prueba de que esto es una impostura atroz é indigna de una Nacion libre é ilustrada como lo es hoy la española, oigámos un testimonio irrefragable del modo de pensar de aquellos héroes respecto de las Americas. El sr. Canga Arguelles ministro de Hacienda dice asi en su presu-

causas particulares que pueden modificar sus efectos. Esto es lo que han de instruir vuestros representantes en Córtes que vais á nombrar muy luego, y lo que habrán de discutir los que habeis mandado para la presente legislatura para cuyo acierto hemos implorado la asistencia del Espíritu Divino. Este es el único medio proprio de nuestra nobleza de carácter y del glorioso título de españoles que en el dia arrebata la admiracion de las naciones todas. Conservémos, pues, esta gloria con la religion que heredámos de nuestros padres restituida á su primitivo esplendor y pureza, y reservémos los puñales para solo el terrible caso de reprimir la osadia de los malvados que quieran usurparnos nuestra libertad y nuestra Constitucion, volviendonos al yugo de la esclavitud sin variar mas que de señores, y nunca de látigo como los Hotentotes. El fiero placer que han manifestado en estos momentos los enemigos declarados de la Constitucion, debe ser el termómetro de vuestra actividad y union para asirnos de aquella preciosa tabla en la borrasca que se nos anuncia. Imitemos á los madrileños en la resolucion é integridad de carácter con que se opusieron á las tentativas del feudalismo.

Pueblos; sabed que no hay héroes sobre la tierra sino los que uniendo los intereses y opiniones de sus conciudadanos, solo procuran el órden de las leyes en una sociedad pácifica. Tengamos presente el juicio que formará de nosotros la posteridad, cuando nos observan las Naciones ilustradas para darnos un lugar en la historia de las libertades políticas, y jamás neguemos que somos hijos de los que levantaron su trono abatido por los usurpadores, sin salirse jamás de los límites de la moderacion y de la virtud.

El Americano imparcial.

Lic. D. Juan Wenceslao Barquera. 2 de Marzo de 1821.

---

supuesto presentado á las Córtes, hablando de esta parte de la Monarquía: » El sistema de paz debe extenderse á las posesiones ultramarinas, las cuales reclaman los esfuerzos de las luces, del patriotismo, y del genio de la beneficencia *para añudar del modo posible los lazos de la union*, haciendo cesar tantas calamidades como las destruyen, y poniendo coto al consumo desgraciado de hombres y de caudales que nos ocasiona el proyecto desgraciado de domeñar con la fuerza á los que una vez han sacudido la coyunda en tan lejanos paises. *La feliz adopcion del regimen constitucional, y la reforma consiguiente del método con que hasta aquí se han gobernado aquellas vastísimas regiones, acomodandole el giro de las ideas del siglo en que vivimos*, y haciendo desaparecer los motivos de resentimiento y desconfianza que sirvieron de pretesto para la insurreccion, podrán restablecer la tranquilidad en aquella parte preciosa de la Monarquía, reanimando la industria y comercio y abriendo las fuentes preciosas de la riqueza del Erario.» He aqui el modo de pensar de nuestros hermanos de Europa que no podia ser otro en el siglo de las luces y de la justicia. Nosotros por principios de honor y de política debémos imitarlos desde luego para encomendar nuestra suerte á la razon, y no exponerla á la funesta versatilidad de las armas.

Lic. D. Juan Wenceslao Barquera.

MEXICO: 1821.

Impreso en la oficina de D. Juan Bautista Arizpe.

92

AVISO AL PUBLICO.

El Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú, Capitan general y Gefe Político Superior de estas provincias, en superior oficio del dia de ayer se ha servido encargarme del mando polìtico ínterin se traslada á esta capital en conformidad del decreto de las Còrtes de 23 de junio de 1813: lo que participo à los fieles habitantes de ella para su inteligencia, y la de que mientras permanezca en tal encargo no omitirè lo mas mínimo en la exacta observancia de la Constitucion y decretos de las Còrtes, en la conservacion de la tranquilidad pública y en que se cumplan las leyes, para que ningun ciudadano deje de experimentar la proteccion que le ofrecen, segun que todo es de mis inomisibles obligaciones, y me lo previenen asi los recomendables sentimientos filantròpicos del mismo Sr. Excmo. México 15 de setiembre de 1821.

Ramon Gutierrez del Mazo.

EL AYUNTAMIENTO DE MEJICO

Á

SU FIDELISIMO VECINDARIO.

Mejicanos: reputando vuestro Ayuntamiento constitucional por el mas sagrado de sus deberes corresponder á la confianza que en él depositasteis, no podia descansar un momento mientras viese en peligro vuestra seguridad individual, ni flaquear en la resolucion inmutable de compraros la á costa de los mas caros sacrificios.

No ha tenido un solo instante de reposo desde que llegaron á sus oidos las primeras noticias de un proyecto nunca mas culpable que en la época en que se ha concebido, época de prosperidad para esta América, restituida ya á la verdadera igualdad y libertad civil, y que lo esperaba, y debia esperarlo todo del augusto Congreso de ambas Españas, en que su voz, por medio de sus Representantes, debe ser tan respetada y respetable.

La celeridad y circunspeccion que en tales casos exigen las medidas militares para ser acertadas, la necesidad de adquirir noticias inequívocas y datos seguros para poder formar un cálculo prudente, y la precision de averiguar el estado actual de la opinion, demoraron el dirijiros nuestra voz. Vencidas esas dificultades, y hallándonos de perfecto acuerdo con el digno Gefe político superior que nos gobierna, podemos aseguraros ya, que dicho Gefe, olvidado aun de sí mismo, nada ha omitido ni pensado, si-

no en los medios de procurar vuestra seguridad; que el Ayuntamiento, por su parte, no ha cesado, ni cesará de hacer lo mismo; que todo lo ve, lo observa, y lo combina, y al mas remoto amago de daño que os pueda resultar, arrostra, para impedirlo, con cuanto tienen sus individuos de mas amable en este mundo.

Mejicanos: jurasteis una vez con nosotros la Constitucion de la monarquía española; solo su observancia os puede hacer felices, y otro cualquier proyecto con que os intenten seducir, compromete vuestra seguridad. Adhesion invariable á ese sistema sapientísimo nos salvará del precipicio.

Vuestro Ayuntamiento, incapaz de engañaros, y con todo el valor necesario para sacrificarse por vosotros, sabrá resistir con igual intrepidez los ataques é intrigas del servil despotismo, y las seducciones de la anarquía, para que vuestros derechos no sean ni hollados, ni invadidos: confiad en él, y en vuestro digno Gefe superior. CONSTITUCION, fidelidad á nuestro Rey constitucional, fraternidad y paz, sean las únicas voces que se oigan salir de vuestros lábios, y las solas imágenes que halaguen á vuestro corazon.

A ello os obliga la inmaculada religion que profesais, religion divina que jamas autoriza las sediciones, ni aun para defenderla: á esto os convida vuestro propio interes bien entendido: y esto, en fin, os aconseja una corporacion toda vuestra, y de cuyas vidas, tranquilidad, y haberes sois dueños absolutos, desde el dia en que el nombramiento que hicisteis de nosotros, nos impuso la dulce obligacion de haceros el sacrificio de ellos.

Sala capitular del Ayuntamiento constitucional de Méjico 3 de marzo de 1821. = *José Ignacio Ormaechea.* = *Juan José de Acha.* = *Juan Ignacio Gonzalez Vertiz.* = *Manuel de Noriega Cortina.* = *Francisco Manuel Sanchez de Tagle.* = *Ignacio Mendoza.* = *José*

María de Bassoco. = *Alejandro Valdés.* = *José Manuel Velazquez de la Cadena.* = *Gabriel Patricio de Yermo.* = *Eusebio García.* = *Lic. Juan Antonio Arce.* = *José Manuel de Balbontin.* = *Manuel Ochoa.* = *Francisco Javier de Heras.* = *Miguel Dacomba.* = *Ramon Gonzalez Perez.* = *Mariano Dosamantes.* = *Lic. Benito José Guerra.* = *Lic. Juan Francisco de Azcárate.* = Por mandado del Exmô. Ayuntamiento. = *Lic. José María Guridi y Alcocer*, Secretario.

Oficina de D. Alejandro Valdés, año de 1821.

(3 cuartos.)

CANCION PATRIOTICA NUEVA.

PRIMERA PARTE.

Un pancista se quejaba
Ayer de cierto dolor,
Lairon lairon.
Y es que le entra calentura
Al oir Constitucion
Lairon lairon.
Lo mismo que los ratones
Todos los serviles son,
Lairon lairon.
De noche en sus cuevas bulla,
Y miedo si sale el sol.
Lairon lairon.
Un familiar le decia
Ayer á su lindo amor.
Lairon lairon.
No hay ya donde incar la uña,
Pues murió la inquisicion.
Lairon lairon.
¿Qual es el vicho mas malo
Que en todo el mundo se vió,
Lairon lairon.
El servil que es una fiera
Hija de la inquisicion.
Lairon lairon.
Los pancistas ya no pueden
Tener tanto orgullo nó
Lairon lairon.
Ni comer buenas perdices
Que aquel tiempo se acavó
Lairon lairon
El abuelo ha asegurado
Al cura de Tamajon:
Lairon lairon.
Que pronto en Madrid tendrán
Un alto puesto los dos.
Lairon lairon,
Un miliciano apretando
La mano á un gran servilon
Lairon lairon.
Le hizo que digese á voces
Libertad, Constitucion.
Lairon lairon.
El abuelo tiene muchos
Nietos en recoleccion,
Lairon lairon.
Unos frente á santa Cruz
Y otros á san Salvador.
Lairon lairon.
El vino ya se ha vajado
El tabaco y el jamon,
Lairon lairon.
Viva el pobre, y sea bendita
Nuestra gran Constitucion.
Lairon lairon.

Vivan todos los valientes
De esta heróica guarnicion
Lairon lairon.
Que de todos los malvados
Son el espanto y terror.
Lairon lairon.
Valerosos españoles
Viva la Constitucion
Lairon lairon.
Que siempre defenderemos
Con magnánimo valor.
Lairon lairon.
Si la esclavitud adora
El pancista servilon
Lairon lairon.
El mismo premio le espera
Que al cura de Tamajon.
Lairon lairon.
Si en el abuelo tenian
Los perversos su patron
Lairon lairon.
Miren que gente á quien manda
En gefe un gran mal hechor.
Lairon lairon.
Si Fernando la ha jurado
Libre y sin ningun temor.
Lairon lairon.
Los perversos serán hijos
De otra envidiosa nacion.
Lairon lairon.
Porque ningun hombre bueno
Que es verdadero español
Lairon lairon.
Se buelve en palabra ni obra
De lo que juró ante Dios.
Lairon lairon.
Somos constitucionales
Todos en sagrada union
Lairon lairon.
Constitucional Monarca
Tenemos y religion.
Lairon lairon.
El servil queria siempre
Comer gallina y capon
Lairon lairon.
A costa de la ignorancia
De artesano y labrador.
Lairon lairon.
El pobre ya se vé libre
De estar gastando el sudor
Lairon lairon.
Para que en vicios lo emplé
aquel que lo esclavizó
Lairon lairon.

El Hipócrita que trague
El fruto de nuestra union
Lairon lairon.
Pues ya atesorar no puede
Con nombre de religion.
Lairon lairon
Si en sus patrañas inventa
Sajo Rusa division
Lairon lairon.
El orbe entero es muy poco
Para el Hispano valor.
Lairon lairon.

Todos somos españoles,
Libres con fuerza y union
Lairon lairon.
Ay de cualquier atrevido
Quando rugiere el leon.
Lairon lairon.
¡Viva España libre siempre!
¡Viva la Constitucion!
Lairon lairon.
Que á pesar de los malvados
Nos dió ley y religion.
Lairon lairon.

SEGUNDA PARTE.

CANCION NUEVA DEL SI SÍ.

CORO.

Respira España amada
Respira Patria mia,
Pues ya ha llegado el dia
De tu felicidad.
Si si, de tu felicidad
Si si, de tu felicidad
De tu felicidad.

Venid padres amados
Del patrio Hispano suelo,
Dulce apoyo y consuelo
De nuestra libertad,
CORO.
Venid á ser escudo
Contra tanta malicia
Venid á hacer justicia
A todo criminal.
CORO.
Tiemble el servil infame
Confundase el malvado,
Al ver su proyectado
Fin descubierto yá,
CORO.
Ahora el sabio congreso
Dará el justo castigo,
Al pérfido enemigo
De la tranquilidad.
CORO.
Su marcha magestuosa
Seguirá el gran sistema,
Que ha jurado este tema,
O muerte ó libertad.
CORO.
Constitucion ó muerte
Tenemos ya jurado,
El paisano y soldado
O muerte ó libertad.
CORO.

Ya no habrá miramientos
No haya mas indulgencia,
Crueldad es la clemencia
Haya castigo yá.
CORO.
Vivan los nacionales
Valientes Milicianos,
Vivan nuestros hermanos
La tropa nacional.
CORO.
Vivid héroes valientes
O sabios generales,
Que tan atroces males
Supisteis evitar.
CORO.
Viva Riego esforzado
Que en tan sagrada lid,
Triunfante como el Cid,
La Pátria le vió entrar.
CORO.
Viva la madre España
Que en liberal union
Levantó el gran pendon
De nuestra libertad.
CORO.
Viva el sabio congreso
Que leyes nos va dando,
Viva el Rey don Fernado
Rey constitucional.
CORO.

MADRID: 1821.

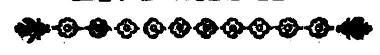
IMPRENTA DE ALEJO LOPEZ GARCIA CALLE DE LOS ÁBADES.

ESTADO

Que manifiesta la entrada y salida de caudales en la tesorería del Ayuntamiento Constitucional de Méjico, desde 1.° de enero hasta 31 de marzo de 1821, formado por la comision de hacienda, aprobado y mandado publicar por acuerdo del mismo Ayuntamiento. . . . . . A saber.

Mexico Constitucional Ayuntamiento

ENTRADAS.



Fué la existencia en reales, en el citado 1° de Enero, segun el estado que se publicó en esa fecha.	2.666.	2.	6.
Se han cobrado de arrendamientos de tiendas del Parian, con inclusion del cinco por ciento que pagan los inquilinos á la hacienda nacional, por la pension de fincas urbanas.	9.061.	1.	10.
Se han cobrado de los arrendamientos de tiendas y casas de la manzana donde están ubicadas las de Cabildo, tambien con inclusion del cinco por ciento de que habla la partida anterior.	2.417.	5.	10.
Se han cobrado de arrendamientos de las fincas y accesorias que poseen los propios de la ciudad en la plazuela de S. Lucas, con la inclusion ya dicha. .	625.	0.	0.
Se han recaudado por réditos de los censos perpetuos ó redimibles que tiene la ciudad á favor de sus propios, ó de los otros ramos que administra. .	1.040.	7.	3.
Se han cobrado por arrendamientos de mercedes de agua.	175.	0.	0.
It. de arrendamientos de algunos potreros ó ejidos propios de la N. C. . .	1.370.	0.	0.
Ha enterado el administrador de fiel contraste, por venta y reconocimiento de pesos y medidas.	266.	4.	9.
Han producido las plazas y mercados públicos, con inclusion del cinco por ciento del inquilinato que pagan á la hacienda pública los puestos fijos lo mismo que las fincas urbanas.	11.168.	2.	0.
Se han recibido de la Aduana nacional por cuenta del producto de los arbitrios municipales que se cobran sobre ciertos artículos en aquella oficina. .	28.034.	1.	10.
Entraron estraordinariamente.	231.	4.	0.
Suma.	57.056.	6.	0.

SALIDAS.



	Se han pagado por sueldos de todos los dependientes y subalternos que no se especifican en otras partidas de este estado.	5.085.	6.	8.
	Se han satisfecho de réditos corrientes y atrazados de los 646.860 ps. que reconoce la N. C. sobre sus fondos.	13.753.	4.	5.
	Se han enterado en la Direccion de arbitrios, á cuenta del 10 por 100 de la pension de fincas urbanas, que el propietario debe pagar en parte, y en parte recaudar.	500.	0.	0.
	Se han pagado de arrendamientos de las plazas de Jesus y Volador, al Estado y Marquesado del Valle.	1.101.	5.	4.
	Han importado los sueldos de los empleados en la carcel, mantencion de los reos, habilitacion de forzados que se destinan á las obras públicas, y pago de hospitalidades que se dan al hospital de San Andrés por la curacion de reos enfermos.	4.417.	6.	4.
	Se han pagado por fiestas religiosas.	112.	4.	0.
	Importan los reparos y variaciones hechas á las fincas de la N. C. y composturas de los puentes públicos.	1.092.	0.	9.
(1)	En las dos escuelas gratuitas de niños y niñas, y en las de Belén, que se han puesto á cargo del Ayuntamiento desde 26 de febrero próximo pasado. .	315.	7.	6.
	Se han pagado de pensiones prescritas en reales y superiores órdenes para la manutencion de ocho niñas en el colegio de Belén, para la Academia de las nobles artes de San Carlos, y para el hospital de San Lázaro, hasta que cesaron los religiosos de San Juan de Dios.	840.	0.	0.
	Se han devuelto de depósitos judiciales antiguos.	2.782.	0.	4.
	Ha importado la reposicion de tapas en las atargeas y la conservacion y cuidado de las compuertas de San Lázaro y Santo Tomás.	524.	7.	0.
	It. Los jornales y materiales para la conservacion de arquerias, cañerias subterráneas, y embanquetados bajo los cuales pasan algunas de estas últimas. . .	4.747.	4.	10.
	It. El cuidado y conservacion de las calzadas, con inclusion de los costos del nuevo terraplen que se ha hecho en la de Chapultepec.	288.	3.	0.
	Por la conservacion de la Alameda y Paseos, rematada por antigua contrata, se han satisfecho al contratista, conforme á ella.	749.	7.	6.
	Por la extraccion diurna y nocturna de basuras y excrementos, y limpia de barrios de esta Capital, se han pagado al contratista, conforme á su contrata.	4.350.	0.	0.
(2)	En jornales y materiales para la conservacion de los empedrados. . . .	2.106.	2.	6.
(3)	Ha consumido el alumbrado en los sueldos de guarda mayor, su teniente, cabos y guardas.	5.917.	6.	0.
	It. En aceite, mechas, y otros gastos menores.	2.585.	7.	6.
	Ha importado la conservacion del fluido vacuno, por los sueldos de los dependientes del ramo.	250.	0.	0.
	It. Los gastos menores ordinarios y extraordinarios, inclusos los de escritorio de las oficinas de ciudad.	1.312.	1.	0.
	It. Los derechos judiciales en los negocios que sigue la N. C.	403.	4.	0.
(4)	En el socorro y asistencia de los febricitantes pobres se han invertido. . .	2.205.	4.	6.
(5)	En los hospitales de San Lázaro, San Juan de Dios, y S. Hipólito desde 26 de febrero en que los dejaron los regulares que los atendian.	1.989.	2.	6.
	Suma.	57.432.	5.	8.

COMPARACION.



(6) Importan las entradas.	. . . .	57.056. 6. 0.
Idem las salidas.	. . . .	57.432. 5. 8.
Deficiente.	. . . .	00.375. 7. 8.

NOTAS.



(1) Por la supresion de la religion de Betlemitas quedaron á cargo del Ayuntamiento las dos escuelas que estaban antes al de los religiosos. Continuan dichos establecimientos bajo el mismo pie y método, recibiendo gratuitamente toda clase de niños, y ministrando á los pobres, libros, papel, y todo lo necesario para su enseñanza. El Ayuntamiento, conforme con las benéficas intenciones del Exmô. Sr. Virey, hizo los mayores esfuerzos para que continuáran en el magisterio los mismos dos religiosos que lo desempeñaban, á quienes trató de persuadir de mil modos y ofreció gratificar con 500 pesos á cada uno, á mas de la pension que les debe dar el crédito público, pero no se pudo obtener su condescendencia; y llevando adelante dichas, miras de beneficencia, se solicitaron y consiguieron otros ex-religiosos del mismo órden que se han encargado de las mencionadas escuelas, bajo la direccion de la junta de educacion. Se ha dotado uno de ellos con 500 pesos, y al otro con 400; y como las escuelas no tenian fondo alguno, asi la dotacion de los maestros, como los costos de papel, libros, &c. que han de ministrarse á los pobres, saldrán en lo sucesivo de la gratificacion de la loteria nacional que tenian los regidores cedida para las escuelas en comun, y el deficiente lo lastará el fondo de propios, segun se ha determinado con aprobacion del Exmô. Sr. Virey.

(2) Es demasiado público lo que se ha mejorado este ramo, y si no se llenan todavia los deseos del Ayuntamiento, es porque no se puede encontrar toda la gente trabajadora que era necesaria.

(3) Interin los fondos permitan realizar el plan que ha adoptado ya el Ayuntamiento, y en el que estará completamente iluminada toda la ciudad y sus barrios, se han aumentado, desde el presente mes, cinco guardas y ciento veinte y cinco faroles, y se han vestido y uniformado todos los guardas; con lo cual, si este ramo no está todavia en su perfeccion, tiene ya aun mas de la que le dió el Exmô. Sr. Conde de Revilla Gigedo, y el número de faroles de hoy excede en cuatro á los que estableció dicho Sr.

(4) No pudiendo soportar los fondos municipales el lasto de la asistencia de los febricitantes en sus casas, y el de la curacion de los enfermos de los hospitales, cuyo cuidado ha recaido en el Ayuntamiento, ni impedir el abuso que aquellos solian hacer de los socorros, se tomó desde 26 de febrero la providencia de que todos los que fueran cayendo de fiebre, se llevasen al hospital de San Juan de Dios, donde serian atendidos completamente, y que á los

que ya estaban asistiendose en sus casas, se les continuáran los auxilios hasta su sanidad ó muerte, para lo cual se prefijó por término en que debian cesar los socorros á las casas particulares el 12 del presente marzo, dia en que cesaron en efecto.

(5) Por la supresion de los hospitalarios ha cuidado el Ayuntamiento desde 26 de febrero, de los hospitales de San Lázaro, San Juan de Dios, San Hipólito, Betlen y el Espiritu Santo, sin que hasta ahora se le hayan entregado fondos de ellos.

(6) A virtud de dos transaciones celebradas en este mes, con otros tantos acreedores, han utilizado los fondos públicos dos mil setecientos doce pesos, cuya cantidad es una verdadera entrada, aunque negativa.

Méjico 31 de marzo de 1821.=*Francisco Manuel Sanchez de Tagle.=Gabriel Patricio Yermo.=Miguel Dacomba.=Francisco Xavier Heras.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Méjico.

Lic. José María Guridi y Alcozer.
Secretario.

MÉJICO: 1821.

En la oficina de D. Alejandro Valdés.

Supl

Entrego libremente el mando militar y político de estos Reinos á peticion respetuosa que me han hecho los sres. oficiales y tropas expedicionarias por convenir así al mejor servicio de la Nacion en el Sr. Mariscal de Campo D. Francico Novella, con solo la circunstancia que por los oficiales representantes se me asegure la seguridad de mi persona y familia, manteniendo la tropa de Marina y dragones que tengo y se me dé ademas la escolta competente y pasaporte del Sr. nuevo Capitan General para marchar en el siguiente dia á Veracruz para mi viaje á España, dejando á cargo de dicho Sr. Novella con toda la autorizacion competente dar las disposiciones y órdenes para la continuacion del órden y tranquilidad pública, y entenderse en vista de esta cesion que hago con las autoridades tanto eclesiásticas como civiles y militares del Reino.

México 5 de julio de 1821.

El Conde del Venadito.

Papel q.e se puso en las esquinas de Mexico en la madrugada del dia 5. de Julio de 1821.

95 Mexico. – Laws, tr. II

Deposo de Apodaca

Entregó libremente el mando militar y político de estos Reinos á peticion respetuosa que me han hecho los sres. oficiales y tropas expedicionarias por convenir así al mejor servicio de la Nacion en el Sr. Mariscal de Campo D. Francisco Novella, con solo la circunstancia que por los oficiales representantes se me asegure la seguridad de mi persona y familia, manteniendo la tropa de Marina y dragones que tengo y se me dé ademas la escolta competente y pasaporte del Sr. nuevo Capitan General para marchar en el siguiente dia á Veracruz para mi viaje á España, dejando á cargo de dicho Sr. Novella con toda la autorizacion competente dar las disposiciones y órdenes para la continuacion del órden y tranquilidad pública, y entenderse en vista de esta cesion que hago con las autoridades tanto eclesiásticas como civiles y militares del Reino.

México 5 de julio de 1821.

El Conde del Venadito.

El hecho fue de esta manera. Poco despues de la oracion entró á la vivienda del Virey D. Vicente Noriega con otros quatro paisanos armados: no le permitio entrar á este; pero aquel hizo q.e saliese despues el Mariscal de campo D. Fran.co Novella á decir, q. se les permitiese entrar, como se hizo: no se pudo saber el animo q. llevaban: salieron, y á poco rato, los q. componian la Junta de guerra q.e habia todas las noches, q. eran el Virey, Liñan, el otro Novella, Sociats, y Espinosa, hicieron se llamase al Coronel de ordenes Llamas; se trajo la razon de q.e estaba arrestado, se llamó á Viana, y sucedio lo mismo, y ultimam.te se supo q. lo estaban igualm.te un tal Bocanegra, Baraller, Monteagudo, Llanda, Vergara, el Mayor de plaza, y otros: eran ya como las nueve y media de la noche, y se observo rumor p.r la calle: el Virey se asomó p.r un balcon, y vio tendida frente de palacio mucha tropa: les dirigio la palabra instandoles p.a q. se retiraran, y diciendoles q. qualesquiera q. fuesen sus quejas, ó reclamaciones, al dia siguiente las atenderian, y se les atenderia, q-

ya savian q. era su padre q. siempre los habia amado, y el contenian pruevas repetidas y notorias: no hubo quien le conmovese, y todos descansaron sobre las armas: como á las tres quarto p.a las diez, se introdugeron todas aquellas tropas en Palacio, y un grupo considerable de oficiales quiso penetrar á la vivienda del Virey: se les estorvó quanto fue posible: se pidió auxilio al ayte. de ordenes, y se halló q. eran los principales de la facion: sucedió lo mismo con la tropa de marina q.e era la q.e siempre custodiava al Virey; y asi no quedando arvitrio, entraron en efecto los oficiales, y preguntados lo q.e querian, contestaron tumultuariam.te y con un atrevimiento, y orgullo sin igual, q.e el exercito no estaba satisfecho con las deliveraciones y providencias del govierno, q. las omisiones é impericia del Virey, eran precisam.te la causa de los progresos de Yturvide, q. á Valladolid, y á Queretaro no se le habia mandado ningun auxilio, q. Puebla estaba en la mayor necesidad, y á Liñan no se le empleaba util[mente]. A todo esto contestó el Virey con una exemplar moderacion y prudencia, q. en Valladolid aseguraba el Comandante Quintanar, q. no necesitaba auxilios, y ademas en el camino habia gruesos exercitos q. embarazaban la comunicacion y los auxilios, q.e quando el sitio de Queretaro habia hecho venir la tropa de S. Julian y Bracho de quienes ellos mismos tenian la mayor confianza, y ya se habia visto el exito, como el de Quintanar, y q. estos sucedimientos desgraciados no habian estado en su mano: q.e de Puebla habia escrito Llanos con repeticion q. no necesitaba auxilios, q. con la gente q. tenia bastaba p.a defender la ciudad, y en quanto á Liñan el era el q.e no queria sacar, ni alejar de la capital p.r que decia, q. no confiaba de su gente. A todo esto contestaban con una grieta y desorden inmenso, pero los q. principalm.te llevaban la voz eran Llamas y Casamiro capitanes de ordenes, Buceli sargento mayor de Castilla, Carmona de S. Carlos, Llaca capitan de Yngenieros, Garcia capitan de la Escolta, Bial y Montenegro de Artilleria: los de la Junta de guerra callaban, y mui principalm.te Liñan á quien no se le oyó en toda la noche una palabra, y despues de mucha bulla é insultos, digeron p.r ultimo aquellos, q.e p.a q.e era andar con disfrazes, q. la tropa toda estaba resuelta á q. el Sr. Virey en aquel momento dejase absolutam.te el mando, q. tenia todas las cosas dispuestas, y en la ciudadela habia sesenta cañones prevenidos con mecha en mano, y p.a halla-

rar las dificultades q̄ le opusieren: q̄ era preciso hacer ver q̄ habian todavia Españoles en el mundo q̄ sabian defender su patria y sus dros. A todo esto contestó el Sr. Virrey q̄ estaba tambien pronto à hacer dimision del mando en obio de desordenes y desgracias; pero q̄ ¿como podia hacerse esto? digeron, q̄ asignandolo en el Exmo. Sr. D. Fran.co Novella q̄ era el q̄ merecia su confianza: à esto añadio el Brigadier Espinosa, q̄ podia darse à Novella el mando de las armas, y q̄ quedase el Sr. Virrey con el govierno, y de Gefe politico, y aunq̄ à los primeros no parecia mal la propuesta, despues se oyó un tole, tole diciendo q.e nada, nada querian del Apodaca, y entonces le presentaron un papel q̄ traian prevenido p.a q.e lo firmase en q.e se aseguraba q̄ hacia la dimision voluntariam.te p.r q.e sus achaques y enfermedades, y su abanzada Edad no le permitian desempeñar el cargo, q̄ asi lo consideraba necesario p.a la salvacion de la patria, y p.r q.e en el Sr. Novella encontraba toda la pericia actividad y eficacia, q̄ eran indispensables en tan criticas circunstancias, con otras expresiones todas à este tenor. El Sr. Virrey dijo, q̄ el no firmaba mentiras q̄ quanto se decia en el tal papel, era falso, y el publico todo estaba entendido de q̄ todos los dias salia à caballo, bueno y sano y dar las disposiciones convenientes: esta resolucion la sostubo con firmeza, en terminos q̄ hubieron los facciosos de ceder à que el mismo formase el papel, q̄ es el q.e se imprimio, aunque añadiendo y quitando las expresiones q̄ se les antojo. Antes de firmarlo, exigio le diesen otro en q.e se comprometiesen à la seguridad de su persona y familia, dandole su tropa de escolta (aun no sabia q̄ fue la primera q̄ lo entregó) y escolta competente p.a q̄ lo condugesen à Veracruz: esta otra diccion duro mucho tiempo, p.r q.e todos contestaron q̄ no podia ahora destinarsele tropa ninguna supuesto à q̄ era indispensable mandar en el momento mil hombres à Puebla, y auxiliar tambien al Sr. Cruz à fin de q̄ se reuniese

(314.)
con Azcarate, y el Conde de S. Mateo quien aunque hubiera su-
cumbido, no estaba de buena fe: hubo mil contestaciones y dis-
putas sobre esto, y el lugar de la residencia del Virey, y ultima-
mente quedó resuelto q.e se iria á N. S. de Guadalupe, y se le
daria la tropa p.a su muestra, quando lo permitiesen las cir-
cunstancias.

En todo esto se invirtió la noche, y al amanecer se encerró
al ~~Arzobispo~~ Consulado en su tribunal, q.e se compone del
Conde de la Cortina, Michaus, y D. Pedro Marques Guerrez: asi co-
mo se averiguo tambien q.e desde la oracion de la noche se habia
mudado el santo y la contraseña, siendo esta, la palabra—
Europeo: q.e el Capitan de la guardia q.e era un tal D. N. Chomi-
la entregó, desarmando á los patriotas sin cartuchos, apoderandose de
todas las armas q.e habia en el cuerpo de guardia, y despues á ca-
da centinela patriota le acompañaba otra de ordenes, u otros
cuerpos como permanecieron todo el dia siguiente en la misma
disposicion: el teniente y Alferez de la guardia eran un tal La-
redo, y un Carrero de Alcaras: los Gefes de dia fueron Zuniga el
Coronel de Milicias, Celis, y Parra. Los arrestos permanecie-
ron hasta el dia siguiente á las diez, comprehendiendose en
ellos á Viñan. Se dice, q.e p.r q.e Marques Donallo no se manifes-
tó adicto á este proyecto, se despachó arrestadam.te p.r la diana
con el rebo de q.e iba de governador á Veracruz; pero q.e p.r otro—
rumbo fue el Ayudante Noriega con la orden de q.e luego q.e
llegue á aquella plaza, lo prenda: q.e el Teniente Coronel Terra
q.e asi mismo se opuso y se consideraba adicto á su Coronel Llamas
se le hizo Comandante de Jamba p.a quitarlo de Mexico: q.e el
dicho Llamas ha hecho tambien dimision de su empleo, y esta grave-
mente malo de colico; y p.r ultimo q.e la diputacion provincial
el Ayuntamiento, y el Brigadier D. Melchor Albarez q.e esta
con mil y tantos hombres en Tlanepantla, se han contestado
á Novella q.e no le reconocen p.r Virey, ni ha podido haber fa-
cultades p.a darle este empleo contra todas las leyes y disposiciones de
estos casos.

¿ No se estaria capaz de repetir el atentado del año de 808?

ESPIRITU INDEPENDIENTE.

Sin libertad de Imprenta no hay Patria, no hay felicidad...

Una constante union en los sentimientos de los defensores de la Patria, haran felices sus hijos y rendiran al Dios de la Justicia los holocaustos sagrados que sus virtuosos padres les han prestado para su posteridad, y la nuestra; seguid, seguid, constantes compatriotas vuestro fuego divino, é imitad la desicion de nuestro Gran Gefe el Sr. D. Agustin de Iturbide y vivedle eternamente agradecidos.

Este primer Gefe digno de todo elogio, cuyo espiritu Independiente hace atropellar las negras y asquerosas cadenas del servilismo, nos dá à los buenos militares el bello ejemplo patriotico de que algunos en este reino carecen, por que se hallan dominados, y obcecados en el cieno pestilente de la adulacion y despotismo, con que siempre y por muchos siglos han disfrutado con agravio de los buenos, los honores y preminencias que la razon y justicia no les daba; llamandolas al castigo de sus crimines, tiranias y intrigas ¡ esta ha sido nuestra suerte! pero el mismo Cielo ya cansado, ha visto con horror y espanto esta tirania, y os dió en justo premio de vuestro sufrimiento la Santa Independencia que el Mundo entero admira, para labrar con ella y remunerar vuestras penas, vuestros sobresaltos, vuestras visicitudes, y vuestras continuas penurias, despreciad à estos viles, y levantando las triunfadoras espadas con el voto unanime de nuestra desgraciada nacion y el de el mejor de los Gefes Independientes; este virtuoso Gefe es el primero que os lo manda y el primero tambien que os defenderà puesto á la cabeza del augusto Ejercito ¿ habrà uno solo que con esta egide mas brillante que la de Minerva, tarde un solo momento en perseguir á el infame que ose indirecta ó directamente; decir *no es justa la Sagrada Independencia* que en el mismo momento con mano firme y valerosa, dude entregarla à su representante el vil sacrilego que la infringió ¿ cres que no? pues ya es tiempo compañeros de armas de manifestar nuestro entusiasmo, y movidos de este, hacer las pesquisas, no llevandonos de pueriles personali-

dades, ni covardes venganzas, descubriendo siempre el tirano homicido de la patria; y con esta conducta haceos respectar de todo tirano opresor, de todo infractor, como lo hacen nuestros hermanos de la inmortal Hesperia, ellos lo agradeceran y diràn: no en vano formamos una misma familia y no desmienten á aquellos los justos sentimientos, que unen de la misma suerte nuestras almas.

Los habitantes que se hayan en esta ciudad llenos del mismo ardor y entusiasmo consagran todos sus votos à el de su digno Gefe se glorian de acompañarle en sus nuevos deseos, quienes sin separarse de esto un solo instante derramaran en frente de sus Banderas la ultima gota de su sangre en defenza de nuestros sagrados derechos; siempre á porfia repitan viva la Religion, viva la Independencia y viva la Union.

Puebla 1821.

IMPRENTA LIBERAL DE MORENO HERMANOS.

FIDELISIMOS HABITANTES DE ESTA CAPITAL Y DE TODA LA NUEVA ESPAÑA.

El pérfido Iturbide á la aproximacion de las tropas de Vanguardia del Ejército Nacional, replegó sus avanzadas de Temisco y San Gabriel sobre Iguala, y no considerándose seguro, abandonó este puesto el sábado por la mañana 11 del corriente, dirigiéndose por Cocula á Tlacotepec, dónde está su corazon porque está el dinero usurpado de los inocentes comerciantes de Manila y de esta capital. ¿Pero cómo va? en plena retirada con muy pocas tropas, y estas por haber hecho pasar el Mexcala con engaños anticipadamente, sus pobres equipages; allí está Guerrero, y por las noticias que le han dado al Alcalde constitucional de Yautepec se ha puesto Iturbide bajo de sus auspicios.

Tal es, amigos y conciudadanos, el resultado y el término ignominioso á que conducen la felonia, la soberbia, el orgullo, la hipocresía, la avaricia y la ingratitud. Sordo este desgraciado á las repetidas instancias de un padre octogenario y lleno de honradez, negada su voluntad á seguir los ruegos de una virtuosa esposa y siete inocentes hijos, como á las súplicas y reclamos de los que antes eran sus amigos para que volviese al òrden, depusiera las armas y confiase en la benignidad de este Superior Gobierno que la hizo pública en el cartel del dia 8 del corriente remitido adonde se hallaba, y que tantas veces ha ejercitado en estas provincias con millares de extraviados, no queda esperanza en lo humano de sacar á este hombre del caos en que se ha sumergido voluntariamente. Por lo tanto está fuera de la proteccion de la Ley, ha perdido los derechos de ciudadano español: toda comunicacion con él es un delito, que castigarán los Ma-

gistrados y Jueces conforme á las Leyes; y el fiel y patriótico entusiasmo que han demostrado los Gefes políticos y los militares, los Ayuntamientos constitucionales y todas las corporaciones para la conservacion del órden público y union con este Superior Gobierno, la tranquilidad y decoro con que se han hecho en esta capital y Puebla las elecciones de Diputados á Córtes, la marcha de las tropas nacionales sobre los levantados, todo, todo anuncia, con la proteccion divina, el restablecimiento pronto de la Paz en el rumbo de Acapulco. La observancia de nuestra Constitucion de la Monarquia Española, la fidelidad al Rey, la obediencia á las Leyes decretadas en el augusto Congreso Nacional sancionadas por S. M., y el respeto á las autoridades legítimas: son sólidos, justos y firmes apoyos de nuestra libertad é igualdad civil: toda maquinacion es inútil, y á esta unidad de sentimientos de la gran Nacion Española nada le podrá resistir.

México marzo 14 de 1821.

El Conde del Venadito.

MEXICO 1821:

Impresa en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.

EL NUEVO VIREY

Á LOS MEXICANOS.

Mexico - Leaves, etc. II K

Fidelísimos habitantes de México: Cuando yo tengo el honor de hablaros como la primera Autoridad de estos dominios españoles por la cesion del mando que ha hecho en mì el Excmo. Sr. Conde del Venadito en los términos que se os ha anunciado en estos dias, no puedo menos que recordaros la situacion que poco ha me reducia al centro de unas obligaciones secundarias, y en las que desde luego he manifestado el amor y respeto á las sábias leyes que hoy felizmente nos rigen. No era otro mi conato, ciudadanos, que el procurar vuestra felicidad en la parte que esa misma ley encomendaba á mi cuidado segun la clase de mi profesion: y cuando en el recinto de la Ciudadela gozaba en paz felices dias gloriándome en la seguridad de esta misma paz para mis conciudadanos, vino á perturbarla á mi pesar la memorable ocurrencia del 27 de febrero último comunicada por el Excmo. Sr. mi antecesor, con quien hasta entonces no habia tenido otras relaciones que las de la obediencia debida á su alta representacion.

Yo en aquellos momentos le dí las pruebas mas completas de subordinacion y respeto, que era lo que me correspondia como buen español, y bajo este concepto honroso de que siempre me he gloriado, acepté las comisiones de Subinspector general de infanteria y Gobernador de la plaza.

Mas cuando desempeñaba estos empleos apoyado en los mas gloriosos sacrificios de mi existencia política, un suceso crítico para la Nacion toda que la imparcialidad de la historia os pintará con sus propios colores, y en que ciertamente estaba comprometido el órden público y la seguridad de mis conciudadanos, me obligó á admitir la generosa eleccion que se hizo de mi persona para el desempeño de unos cargos que

á la verdad son honrosos y de mucho influjo en la felicidad comun de estos dominios, pero al mismo tiempo delicados y superiores á la debilidad de mis fuerzas.

Aqui teneis en compendio el misterioso suceso de la noche del 5 del corriente, que vuestra política y talentos sabrá desenvolver con la imparcialidad propia de vuestro carácter y con la justa comparacion de los sucesos y las circunstancias; pero como la emulacion indiscreta de algunos, la necedad de otros y la astucia de nuestros enemigos no pierdan tiempo en procurarme la odiosidad de este recomendable público, me veo en la precision de hablaros en esta vez el idioma sencillo de la verdad con la buena fe que tengo acreditada en cerca de cuatro años, para lograr el importante fruto de vuestra confianza en mis operaciones, que será para mí el triunfo mas completo y el precursor seguro de la paz y reconciliacion de los españoles de ambos mundos que tanto deseo.

Si se tratára de un Gefe desconocido, de cuyas luces, carácter y manejo no hubiese antecedentes ni pruebas positivas, podrian ser disculpables los recelos de su conducta, aunque dimanasen de un terror pánico; pero cuando se trata del Subinspector de Artillería, á quien teneis tan experimentado, no hay el mas leve motivo para equivocar el concepto, porque en el yunque de la experiencia han de estrellarse los martillos de la detraccion.

Amados compatriotas: este empleo á que la alta generosidad del Rey ha reunido las mayores distinciones y preeminencias hasta hacerlo independiente de la Capitanía general, es el teatro mas oportuno y el termómetro mas exacto para conocer los grados de las pasiones feroces. Si yo no respetára las vidas de mis semejantes, del mismo modo que su honor y propiedades, y si mi corazon no estuviera poseido de los sentimientos que inspira la filosofia moral, hubiera desplegado la furia de ese caracter sanguinario que la malignidad pondera con fines bien conocidos, en la multitud de ocasiones que se me han presentado como Gefe superior y Juez privativo de un cuerpo privilegiado, cuyos recursos de todas clases terminan con mis decisiones judiciales.

Finalmente, la ocasion no es oportuna para otras insinua-

ciones, ni los estrechos límites de este papel, y menos mis superiores atenciones me permiten entrar en pormenores de especies desagradables bien desvanecidas con las anteriores reflexiones. Sí os recuerdo que los empleos de todas clases han de ser servidos por hombres, y los ejércitos por soldados; que de estos se forman los generales; y que la aptitud, la justificacion, la prudencia y el valor de los que mandan son las calidades principales en que deben fijar su atencion los que obedecen para uniformar sus voluntades, necesario resultado de la mútua confianza de unos y otros.

Esta es la única retribucion que quiero de mis fatigas. Bien conozco la enormidad del peso que llevo sobre mis hombros; pero para aliviarlo cuento con vuestras luces, en el concepto de que jamás despreciaré cualquiera consejo ó advertencia, que aunque no traiga consigo el acierto venga por lo menos con el salvo conducto de la sinceridad. No habrá hora reservada, y en todos momentos estaré dispuesto á escucharos; pero si por desgracia no surtiesen efecto estos medios pacíficos, que siempre preferiré á toda providencia estrepitosa, sabed que en la guerra soy inexorable, y que ensayado en la escuela del horror y de la constancia el Dos de Mayo de 808 al lado de mis inmortales compañeros Daois y Velarde, nada me arredra, y por último que por conservar la integridad de las Españas no he de omitir sacrificio hasta derramar la última gota de mi sangre en union de sus valientes defensores. Este ha de ser el plan de mis operaciones progresivas; y esto es cuanto por ahora puedo deciros para que depongais preocupaciones, y obrando todos por convencimiento, disipemos mas bien con la razon que con las armas las seducciones, intrigas y supercherías de la perfidia.

México 12 de julio de 1821.

Novella.

México: en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.

A LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Gomez (A. K.)

Toledanos: Acabo de tomar el mando político de esta provincia, que S. M. ha tenido á bien confiarme, y para ello he hecho un juramento solemne de guardar, y hacer guardar la Constitucion política de la Monarquía Española, de observar las leyes, de ser fiel al Rey, y de cumplir religiosamente las obligaciones de mi cargo. Cuando os manifiesto lo que he prometido bajo la garantía de un vínculo tan sagrado, facilmente podreis conocer mi intencion de cumplirlo con toda puntualidad; pero conoced tambien lo que yo puedo y debo exigir de vosotros, ligados con iguales promesas. No he de ser perjuro por tolerar ó disimular que lo sean otros. El que falte á sus deberes esperimentará prontamente las consecuencias, y no deberá quejarse de mi, sino de su falta propia. Ya no es tiempo de contemplaciones, ni de deferencias: el camino está marcado, y no hay arbitrio para dejar de seguirlo, por que se ven á uno y otro lado horrorosos precipicios, en que ha de caer inevitablemente el que pretenda estraviarse.

Los Alcaldes, y los Ayuntamientos de los pueblos, como todos los que ejercen autoridad de cualquiera clase, tienen obligaciones mas estrechas que las de los simples particulares. No se les han conferido los empleos municipales, para sobreponerlos á los demas por lisongear su vanidad, y su orgullo. Se les han conferido para que desempeñen las importantes funciones anejas á los mismos empleos, trabajando con este objeto sin ninguna intermision, y sacrificando, si es necesario, su reposo, y sus propios intereses. Obrando de otro modo corresponderán mal á la confianza, que debieron á sus

convecinos, y lejos de que puedan ser mirados como sus representantes y protectores, merecerán el concepto de seductores engañosos, de enemigos perfidos, y de miserables egoistas. Mis comunicaciones con ellos han de ser tan continuas, y activas, como corresponde para que se cumplan brevemente las ordenes superiores, y para que se lleven á efecto las disposiciones que yo estime oportunas en uso de mis facultades. Tengan entendido que lo que se manda, se manda para que se ejecute, y se ha de ejecutar precisa y exactamente, sin dar lugar á dilaciones voluntarias, ni á recuerdos que les harian muy poco honor.

Los mismos Alcaldes, y Ayuntamientos están obligados tambien á proponer las mejoras, que puedan hacerse en los diversos ramos de la administracion pública, los abusos que deben remediarse, y todo lo demas que diga relacion con la inescusable observancia del sistema Constitucional, y con el bien comun y la prosperidad general, á que se encamina aquel tan directamente; pero no crean los ciudadanos particulares, que se libran por ello del deber de acreditar su amor á la patria, procurando con todos sus esfuerzos que la conservemos, ya que hasta ahora no la hemos tenido, ó á lo menos ha sido nulo é insignificante su nombre. He venido á una provincia en que todo me es desconocido; mas espero, que he de hallar en sus honrados habitantes cuanto pueda necesitar para que sea menos perceptible mi falta de conocimientos. Oiré con gusto todas las observaciones, que se me quieran hacer; todas las advertencias que se me dirijan, y especialmente las que recaigan sobre mis errores, y defectos. La voluntad jamas ha de tener parte en ellos; pero mis luces son limitadas, y podré equivocarme con frecuencia. Los medios de hacermelo notar deben ser francos, y generosos: los papeles anónimos son la produccion de un hombre debil, y cobarde

que no osa presentarse con faz serena; y en una nacion libre son poco menos criminales que los pasquines, y otros papeles semejantes en que el malvado derrama la copa del veneno tremulo, y agitado por los remordimientos que le causan su perversidad, y su bajeza en el modo de ejercitarla.

Toledanos: el Gobierno desea vuestra felicidad, y el Gefe político, su agente principal en esta provincia, no tiene, ni puede proponerse otras miras en todas sus operaciones. Sus intereses están identificados con los vuestros, por que cuando él pueda decir, que la provincia de Toledo es feliz, y próspera, facilmente se le concederá la satisfaccion de atribuirle alguna parte en un suceso tan afortunado para todos. Unámonos por voluntad, como estamos unidos por interes. Union y concordia entre todos: sean unos mismos los sentimientos: sean unas mismas las ideas, y si llegamos á estrecharnos en esta union fraternal, mirad como asegurada para siempre la grandeza de la Nacion mas digna de ser grande y que no puede llegar á la altura del templo de la gloria sino por el sendero que ha trazado la Constitucion poniéndonos á cubierto de la despotica arbitrariedad, y del supersticioso fanatismo. Toledo 24 de Febrero de 1821.

Alvaro Gomez.

PROCLAMA.

México 3 de Marzo de 1821.

Fidelísimos Conciudadanos y Amigos mios de esta parte de la Monarquía Española que tengo el honor de mandar: Jamás crei verme en el caso de hablaros en el sentido que lo voy á hacer, pero los sucesos recientemente ocurridos me ponen en el de no deberlo omitir para precaver de todos los modos que por una sorpresa, ó un error seais sepultados en la desolacion y ruina que os prepara la preocupacion de un ingrato gefe militar, á quien la Nacion y el Gobierno han distinguido y premiado con liberalidad.

Bien conocereis por esta indicacion que hablo del coronel D. Agustin de Iturbide y de los planes subversivos que segun es público ha esparcido en esta ciudad. Ellos son injustos á todas luces: opuestos á lo establecido entre otros muchos artículos por el 10 capítulo 1.° título 2.° de la Constitucion de la Monarquía Española, cuya observancia acabamos de jurar: no conformes á la fidelidad que segun ella debemos guardar al REY, y á lo que S. M. nos tiene mandado y sancionado: contrarios á la tranquilidad pública; y para decirlo de una vez, dirigidos únicamente á las miras particulares que se haya propuesto aunque se os presenten revestidos de adornos pomposos para encubrir sus siniestros fines (tal vez) mal aconsejados.

No os deslumbreis, fidelísimos habitantes de estas provincias, con el aspecto de que se vale la malicia para ocul-

tar sus designios. Otros que han emprendido antes el mismo tortuoso camino para desgracia de esta América, vistieron los suyos con iguales ó semejantes adornos, y el resultado que ha sido once años de lucha, desolacion y ruina de vuestras fortunas, con sacrificio de las prendas que os fueron mas caras, os deben fijar en el concepto de que con estas novedades no llevan sus autores el sencillo fin que pretestan regularmente para alucinar y hacer prosélitos, sino el insinuado objeto de llenar sus miras y procurar á costa de otros su imaginado engrandecimiento.

Yo como vuestro Virey, Capitan general y Gefe superior político de esta Nueva España, encargado estrechamente bajo mi responsabilidad por la Constitucion, las Leyes y el Rey, de vuestra tranquilidad y quietud, de procuraros el bien, y de conservar vuestra libertad civil è individual, debo hablaros con el lenguage puro de la verdad, exhortandoos segun lo ejecuto, á que si se os dirigen proclamas, los llamados planes, ú otros papeles de tal naturaleza, no los leais ni les deis oidos, pues solo terminarán á comprometeros y precipitaros en los mayores males: fijad vuestra atencion en que lo que se os propone es opuesto á los solemnes juramentos que teneis prestados conmigo y he visto con sumo placer, de observar la Constitucion política de la Monarquía Española, ser fieles al REY y obedecer las Leyes, que abiertamente se infringen con intentar la menor separacion de aquella; cualquiera interpretacion que sobre esto se os figure para tratar de eludiros de tan sagradas importantes obligaciones, será metafisica, absurda, propia solo para alucinar: desechadla pues, ciertos de que se tratarà con ella de engañaros para buscar en cada uno de vosotros un cooperador de las siniestras miras, de la preocupacion y que vendria á ser al fin la de vuestra destruccion, como la experiencia tiene acreditado.

Lejos, pues, de vosotros toda fascinacion: tened por cierto que las legítimas autoridades no reconocemos ni observamos mas Constitucion que la de la Monarquía Española decretada por las Còrtes generales y extraordinarias el año de 1812: mas Rey que el Sr. D. FERNANDO VII; ni mas Gobierno que el actual puesto á mi cargo como su Virey; infringiendo tan inalterables principios y los mas expresos de nuestra Ley fundamental cualquiera separacion de la unidad en que ella constituye todas las provincias que componen dicha Monarquía, formando una misma y sola familia en las cuatro partes del mundo. Y por tanto manteneos unidos estrecha y cordialmente á vuestro Gefe, así como lo estan el M. R. Arzobispo, el venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, la Audiencia territorial, la Diputacion Provincial, el Ilustre Ayuntamiento de esta capital, los Generales, Gefes, Oficiales y tropa de los cuerpos del Ejército Nacional que se halla bajo de mi mando y cuantos en esta ciudad y en las demas provincias conocen sus deberes y verdaderos intereses, no menos que las desgracias y funestas consecuencias que causaria cualquiera desunion; y estad seguros de que ayudados de Dios, como siempre lo hemos experimentado en la pacificacion general, para la que tan corta parte nos faltaba, conseguiremos el triunfo y la paz, con el debido desengaño que tanto deseo de cuantos obcecados intenten alterarla. Esta es la obligacion: á esto está resuelto, y esto os ofrece vuestro Virey, Capitan general y Gefe superior polìtico, vuestro Conciudadano y vuestro Amigo

El Conde del Venadito.

MEXICO 1821.

Impresa en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.

A LA PROCLAMA

del Excmo. Sr. Virey el Cuerpo Nacional de Ingenieros de este reino.

Sociats

Excmo. Sr. = El Cuerpo Nacional de Ingenieros que tiene el honor de estar bajo las órdenes de V. E., enteramente penetrado de los mas vivos sentimientos de fidelidad y amor á la justa causa, y pronto á derramar hasta la última gota de sangre cada uno de sus individuos, asi propietarios como agregados, en defensa del Rey constitucional el SEÑOR DON FERNANDO VII y de la Constitucion de la Monarquia Española que tan entrañablemente ha jurado, y de V. E. como su Gefe, no puede menos que manifestar á la faz de todo el mundo los sentimientos de honor que le anima y hacer presente el disgusto é indignacion con que ha visto desaparecer el Iris de la Paz que ya reinaba por todos estos vastos dominios por la traicion, y perfidia inaudita de un gefe militar que bajo de unos planes subversivos que ha maquinado de independencia y religion pretende alucinar à los incautos, formar partidos y volver á inundar con la sangre de sus conciudadanos estas fértiles comarcas.

Sì, Señor Excmo., tales son las ideas del coronel D. Agustin de Iturbide y las maquinaciones de sus infames secuaces, á quienes arrastra mas sus propios intereses, su orgullo, vanidad y presuncion que el bien, la felicidad y la paz de su desgraciada pátria. Exterminemos, pues, á estos monstruos, y cuente V. E. que un cuerpo que en la Península ha manifestado amor, fidelidad y lealtad á su Rey y á la Constitucion de la Monarquia Española que tan felizmente nos gobierna, sabrá en este reino llenar del mismo modo todos sus deberes en su propia defensa y seguir con V. E. á la futura gloria de la pacificacion y tranquilidad general, aterrando y aniquilando los enemigos de la pátria.

Estos pues, son, Señor Excmo, nuestros votos y nuestros deseos; y si por desgracia nos fuese la suerte infausta (lo que estamos muy lejos de esperar), sepa V. E. y el mundo entero que ninguno de sus oficiales, propietarios, agregados ni dependientes sucumbirán á la infamia y al crímen; antes mil veces arrostraremos los mas terribles peligros y la misma muerte en defensa de nuestro hónor y nuestra pátria.

Mèxico 9 de marzo de 1821.

Por sí y á nombre de todo el cuerpo el Director Sub-inspector interino Coronel

Juan Sociats.

México 1821: Imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe.

PROCLAMA

A la division de vanguardia, por su comandante general coronel D. José Joaquin Márquez y Donallo.

Soldados: ya estais en Cuernavaca, y la aproximacion al enemigo si pertinaz insiste en sus ideas, os va à proporcionar nuevos lauros. La familiarizacion con los trabajos, vuestra constancia en ellos, vuestro valor y vuestro puro honor os han adquirido el renombre de héroes. Vuestras sienes van á adornarse con el laurel que sin duda conseguireis, pues vais á pelear con unos miserables seducidos por un mal español, á quien solo la alucinacion ha podido abocar al precipicio en que se vé. ¡Desgraciado de él si se hace insensible à las paternales voces que le ha dirigido el Excmo. señor Virey nuestro digno Capitan General!

Soldados: tened presente perteneceis á la grande Nacion Española de la que sois ciudadanos militares. Confiad en los talentos de nuestro general en Gefe el Excmo. sr. D. Pascual de Liñan. Mantened indeleble en vuestro pecho el amor á la Constitucion, que nos dá leyes benéficas y justas, y á nuestro REY constitucional: amad al pueblo, respetad al ciudadano y sus propiedades; y usad con moderacion del mismo triunfo; así os lo encarga vuestro amigo y compañero de armas

José Joaquin Márquez y Donallo.

Cuernavaca 9 de marzo de 1821.

MEXICO: 1821.

Impresa en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.

103

mendivil

PROCLAMA.

Mejicanos: todo el ejército de esta Nueva España, ha manifestado á nuestro digno Capitan General el Exmô. Señor Conde del Venadito, sus leales sentimientos, y los ardientes deseos que los animan, de comprobar que en este suelo, aun existen los hijos de los que en los campos de Sagunto, Numancia, monte de las Cruces, Calderon, cerro Colorado, San Gregorio, Comanja, y otros muchos, arrostraron con la muerte misma, antes que faltar á su ley y á su Rey.

El Sargento mayor, y Ayudantes del Estado mayor de esta plaza, mas obligados por su peculiar instituto á conservar la paz interior de la capital, la vida y existencia del superior Gefe de ella, y la de todos sus vecinos, y sus propiedades, se creerían indignos de ser miembros de la inmortal nacion Española, si con su silencio dejaran de expresar sus sentimientos acerca de un proyecto tan ilegal, injusto, ingrato, y lleno de falsedades, doradas con la fantástica idea de independencia, como el del pérfido Iturbide: idea esta halagüeña, solo á los hombres desnaturalizados, é inmorales: los que no pudiendo, á virtud de sus crímenes, figurar en el órden social y pacífico de nuestro actual Gobierno, aspiran solo al pillaje, y á que la intríga, y la desastrosa guerra civil, los coloque en el privativo puesto de los tiranos.

Nuestra sangre, pronta á derramarse por conservar ilesa la Religion católica, apóstolica, romana; la unidad, é integridad del territorio español; la obediencia al Rey, á las legítimas Autoridades constituidas por nuestro augusto Código constitucional; la seguridad individual, y las propiedades de los vecinos de esta plaza, será el garante mejor de nuestros asertos, y de la honradez y justicia con que el dia de hoy, por desgracia, tenemos que dirijiros nuestra palabra.

Mejicanos: vivid tranquilos. Entregaos ciegamente á vuestro digno Gefe que os gobierna: despreciad proyectos que solo pueden tener ábrigo en los corazones que no temen á un Dios justo, y vengador de las ofensas hechas á su Magestad santa, y á su ley divina: despreciad proyectos que nos quitan de entre las manos la felicidad cierta, que en la larga y detenida meditacion de las legislaturas pasadas nos habian con toda igualdad proporcionado los Representantes de ambos hemisferios: despreciad por último, proyectos que no harán otra cosa que traernos la muerte, la desolacion, y la desgracia, y reducirnos por fin de sus maquinaciones á una verdadera y rigurosa esclavitud de todas sus pasiones exaltadas.

Esto es lo que por nuestra obligacion debemos deciros, y esto es lo que contestamos á la proclama de nuestro Exmô. Capitan General y Virey, para que disponiendo á su arbitrio de nuestras vidas, cortos haberes, y personas, sostenga con la energía que ha manifestado, la mas justa de las causas que en la época presente pueden empeñar el honor del ejército nacional, hasta destruir toda maquinacion, que buscando aparentemente una felicidad ilusoria, trate de arrostrar contra la ley, á la sombra de la misma ley, alterada en sus mas sólidos fundamentos.

Méjico 23 de marzo de 1821.

José Mendivil.

PROCLAMA.

México 8 de julio de 1821.

Gefes, oficiales, sargentos, cabos, soldados: el general en quien habeis depositado vuestra confianza os habla. El tiempo es peligroso, las circunstancias parecen críticas, y se nos ponderan para arredrarnos; no lo son tanto, consultad vuestros sentimientos de lealtad y patriotismo, y en ellos hallareis el remedio eficaz: el tiempo repito sì que es peligroso, porque nuestros enemigos apuran todos los recursos para dividirnos cuando debemos estar unidos; todos quieren el bien y un feliz resultado en nuestras operaciones, pero la astucia y la perfidia las hacen parecer desfavorables para desconceptuarnos; es necesario disipar este mal obrando con energía y actividad, y cerrando los oidos absolutamente á conversaciones de toda especie, el ruido de las armas debe llamar nuestra atencion únicamente, y la voz de los gefes en el campo del honor debe solamente ser escuchada. Veteranos decididos; urbanos fidelísimos, cuya constancia y fatigas de once años acrisola vuestra lealtad; vosotros defensores de la integridad de las Españas, en todos resplandece la grandiosa union precursora de la victoria: ¡ah! cuanto desea veros coronados de laureles vuestro compañero de armas

Novella.

MÉXICO: 1821.
En la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.

PROCLAMA DIRIGIDA A LAS TROPAS DE LOS ANARQUISTAS.

Mexico – Laws, etc. II

Soldados que por desgracia os hallais bajo la dominacion de los facciosos: Un Gefe que mientras permanecisteis en las banderas del Rey se reputó gozoso un compañero vuestro, os dirige la palabra para recordaros vuestros sagrados deberes y vuestros anteriores servicios, manifestandoos el lamentable abandono que haceis de todo ello cuando se os numera entre las ordas de los sediciosos.

Por fortuna, ó mas bien por la proteccion de la Divina Providencia, y el auxilio de tantos buenos, decididos hasta el último trance á sostener la integridad de las Españas, abunda el Gobierno en recursos para ello, y nada importa el extravio de algunos pocos rebeldes desconocidos, cuya obstinacion solo les conducirá al debido castigo en el campo de Marte.

He ofrecido y repito que seré inexorable para ello, sin arredrarme ningun género de peligro; pero considerando que muchos de vosotros únicamente habeis sido detenidos por la seduccion y el engaño, ó tal vez alguno por circunstancias comprometidas que aun no haya podido evadir, creo oportuno advertiros que ahora es tiempo de superarlo todo y de restituiros al servicio del Rey, que libre y espontáneamente teneis jurado. Aprovechad, pues, esta ocasion que os ofrezco: consideradlo bien: despreciad con vuestra antigua lealtad las viles artes, las falsas y capciosas, aunque lisongeras promesas, que verdaderamente se dirigen á vuestra ruina y la de la pátria: volved, sin tardanza, á continuar en su seno vuestras honrosas fatigas; y unios á las valientes tropas que militan fieles en defensa de los derechos de la Nacion y del mejor de los Reyes. En su nombre os prometo recibiros, olvidar cualquiera falta momentánea de alguno y aun recompensar vuestra justa resolucion en los términos siguientes:

1.° Todo soldado de infantería ó caballería que convencido de su error en el partido equívoco de la independencia que adoptó, ó por violencia le hicieron adoptar, que se restituya ó presentare en esta capital en el preciso término de un mes con el armamento correspondiente á su arma, será indultado y recompensado con veinte pesos por una sola vez, sin que esta nota pueda perjudicarle en lo mas pequeño para el progreso de su carrera y premios de constancia, convencido el Superior Gobierno de que esta prevaricacion del soldado tuvo mas fundamento en su ignorancia que en el deseo de ejecutarlo.

2.° Los cabos primeros y segundos de todas armas que se hallaren en igual caso y quisieren efectuar su presentacion en el término prefijado y con el armamento correspondiente, serán igualmente recompensados con treinta y cinco pesos por una sola vez, y por cada soldado que conduzcan en su compañia se les aumentará un peso mas sobre los indicados treinta y cinco pesos, con tal de que pasen de dos, sin que estos queden exentos de la recompensa estipulada en el artículo primero, y si excedieren de diez soldados los que cada cabo presente se les recompensará por este solo servicio con la doble gratificacion de setenta pesos.

3.° Todo sargento así primero como segundo que ejecutare igual presentacion en el precitado término se le entregará en mano propia la gratifi-

cacion de cuarenta pesos, y si el número de los soldados que conduzca pasaren de veinte se le darán cien pesos, sin perjuicio de las correspondientes gratificaciones estipuladas para los soldados en el artículo primero y que á cada uno se le dará como queda dicho, y si algun sargento primero ó segundo acreditare en debida forma, ya por hechos ó por justificacion el conducir una compañia entera ó á lo menos las dos terceras partes de ella, ademas del premio señalado en este artículo de cien pesos será recompensado segun su clase, siendo de una conducta arreglada.

4.° Estas compensaciones no tendrán lugar con aquellos individuos que se desertaren de las banderas del Rey desde esta fecha.

Los pagos de estos premios se harán por el Señor Prior y Cónsules de este Comercio, que lo verificarán religiosa y puntualmente en virtud de documentos que le presentarán los interesados y recibirán de la comision militar que yo tuviere á bien nombrar de los señores gefes y oficiales de la guarnicion ó Junta de Guerra, debiendo dicha comision, que solo constará de tres individuos, proceder en los términos siguientes:

El Gefe Presidente que nombraré para la indicada comision recibirá la presentacion de todos los individuos que se acojan al auxilio de esta gracia, á quienes les dará un documento justificativo con expresion de la clase y armamento que presentan, intervenido por el segundo Gefe de la comision que hará las funciones de fiscal, y firmada por el tercero de dicha comision, que ejercerá las de secretario, debiendo este llevar una alta y baja bastante exacta, de que me dará conocimiento diariamente para que determine lo que fuere mas conveniente. Y lo mismo ejecutarán los sres. Prior y Cónsules de los pagos que hayan ejecutado por este medio á fin de que yo deduzca la conformidad de los pagos con la presentacion de los individuos.

A fin de evitar que los desertores que existen en sus casas ó se hallan ejerciendo sus oficios puedan equivocarse con los que realmente se pasan del enemigo, presentandose al goce de esta gracia estimulados del premio, convendrá que el sr. Gefe Presidente de la comision militar haga un exámen muy detenido en estas dos clases de individuos para economizar un numerario que á expensas de tantos sacrificios está solo destinado para los que abandonando el errado como criminal partido que han seguido engañados se presenten á sus banderas á defender la causa justa y verdadera, bastando solo á los desertores que voluntariamente se presenten la gracia del indulto y eleccion del cuerpo en que quieran continuar sus servicios, abonándoseles el tiempo que anteriormente hayan servido, exceptuando el intermedio de la desercion.

México 23 de julio de 1821.

Novella.

México: en la imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe

PROCLAMA.

México 12 de agosto de 1821.

Soldados y todos los que empuñais la espada sosteniendo la integridad de las Españas: Sabed que los enemigos intentan la invasion de la Capital, que están apurando los recursos de que han echado mano siempre para lograr su objeto; no dejan de practicar la seduccion y la exageracion de sus fuerzas, sus ventajas y lo justo de su causa. La rendicion de Puebla sin haber contado su Gefe con el Gobierno legítimo, y hecha la capitulacion sin haberse defendido, y lo que es mas en los mismos dias que iba á ser socorrida, indica que la intriga, la cobardia y la traicion han sido los móviles de tamaño delito. Aquellos españoles que otros dias supieron mantener su honra la han mancillado atrozmente, y el infeliz soldado ha sido la víctima de semejante perfidia. ¿Qué promesas ni qué porvenir alhagüeño debe empañar el honor de la ínclita España? preguntad no obstante ¿si los rendidos logran lo que se les ha ofrecido? Nada de eso: teneis muchos de quien informaros, oficiales, sargentos, cabos, soldados, tambores fugados, todos declaran que sus desgraciados compañeros capitulados en Querètaro han sido diseminados; desarmados y llenos de oprobio y baldones van caminando á ser víctimas del furor de los que propalan que defienden la Religion y la Pátria: los de Puebla van engañados con que marchan para ser conducidos á España, sin considerar que ni los enemigos tienen proporcion de buques, ni numerario para verificar el embarco; y que aun logrado les falta á aquellos infelices reconocer el mal recibimiento que tendrian en la Península: no, no pisarian jamás el suelo que les dió el sér; proscriptos y desechados tendrian que buscar el asilo en los mares ó tierras extrañas. No os persuadais que pondero, ni que soy capaz de engañaros; mi lenguage es el de la verdad, no pretendo hacerme superior á vosotros, he de partir los trabajos, y la gloria toda ha de ser vuestra: la honra, la honra de España, nuestros juramentos sagrados, la memoria de un Dios justo que conoce exactamente las intenciones de los hombres, esto, esto me impele á persuadiros: creed que desde ahora os protesto que no quiero ni mas graduacion, ni mas honores, ni mayores sueldos; si tengo la fortuna de salvaros, esta, esta será mi verdadera satisfaccion; tomadme la palabra, he de resistir toda compensacion y todo premio que pudiera concederme el Rey y la Nacion, y no lo admitiré, porque aunque estuviera en graduacion mas inferior sabria demostrar que el hombre debe llenar sus deberes sin otro aliciente que el de conservar su honor y trabajar virtuosamente cuanto alcance

su flaqueza en favor de la Religion y del Estado con pureza, con constancia y con verdad, y luego despreciar riesgos y fatigas para que la mano del Omnipotente ponga el sello á sus altas resoluciones con que todos debemos conformarnos como cristianos; divisa que han llevado en todos tiempos los Españoles, y ahora mejor que nunca deben llevarla, para desvanecer la negra calumnia de que se desvian de los principios religiosos que les enseñaron sus padres católicos. La hipocresia, la supersticion están entronizadas para derribar la Religion, y los que pelean con aquellas armas se presentan defendiendo su causa. No seamos imitadores de ellos: ese cúmulo de mugeres que llevais á vuestro lado, la insubordinacion de algunos, el mal porte de pocos para nuestros semejantes, el egoismo y ambicion de otros no demuestran virtudes cristianas ni políticas; no podremos vencer sin ellas y nos confundirémos con los hipócritas y supersticiosos, y lo que es peor serémos envueltos en la ruina que amenaza á este hermoso Reino, porque el principio de una soñada victoria es el fin de toda felicidad; la historia presenta que en todos los paises en que los hombres han querido variar á su antojo las instituciones mas sagradas no se ha visto mas que desolacion y sangre, venganzas y disolucion de todo lo bien cimentado.

Unámonos, conozcamos nuestro interés que es el de la integridad de las Españas, hagamos frente con decision á todos los peligros, y prefiramos la muerte en el campo del honor á una vergonzosa esclavitud y á la execracion de todos los hombres, y en especial á la indignacion y desprecio de nuestros compatriotas.

Novella.

15000 134 / 0140 441 20 / 0040.041 22 / 06 0

MÉXICO 1821:

En la imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe.

PROCLAMA.

Mexico. Laws, etc. II

ESPAÑOLES:=Quinientos mil franceses invadieron la España el año de 1808, preparada su entrada de antemano con la intriga, la seduccion, la entrega de las principales plazas; diseminado el ejército, ocupadas las fábricas de armas, fundiciones de artillería y de municiones, favorecidos los traidores de los egoistas, de los cobardes, de clases altas y bajas, prisionero nuestro Rey amado DON FERNANDO VII, pero favorecido del Cielo en medio de tantas persecuciones, ocuparon la capital los invasores, y llevando la desolacion y la guerra por todas partes fueron dueños de toda la Península: quedò el único asilo á un puñado de valientes en las plazas de Cádiz, Alicante y Cartagena, oprimidas aun estas dos últimas de la peste; ¿pues visteis este horroroso cuadro? pues la Divina Omnipotencia amparó á los buenos, les diò fortaleza, desenrolló su valor y todos los males desaparecieron en un momento; quedó Faraon confundido, y España hizo triunfar su Pabellon en toda su integridad: aun no nos hallamos en circunstancias tan críticas en el Reino de Nueva España; pero estamos casi al borde de ellas, ahora es necesario recordar aquella situacion porque nada nos imponga; vengan huestes á millares, auméntese la traicion, la seduccion y la intriga; únicas armas que han manejado hasta la presente los facciosos; estrechen cuanto quieran al Leon Español que su misma opresion, el mismo compromiso en que le pongan sacudiendo su orgullosa melena, extenderá sus garras y se desprenderá victorioso de sus enemigos, siendo para los siglos venideros el nombre Español aun mas memorable que lo que está tan repetida como dignamente señalado en los fastos de la historia: á la lenidad con que nos quieren envolver en el desprecio de nuestro honor y nuestro nombre, guerra; á la traicion y manejo solapado y oculto, guerra; á la cobardía y al egoismo, guerra; y guerra hasta vencer ò morir todos con

Novella.

México 1821: en la imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe

PROCLAMA

Á LOS EGOISTAS DE TODAS CLASES, CONDICIONES Y ESTADOS.

Vuestra criminal conducta no se oculta al Gobierno: veo con horror, que unos os habeis ausentado de la capital y escondido en los pueblos de su circunferencia, otros en vuestras casas, y algunos os habeis acogido á la sombra de nuestros enemigos. No contentos con este proceder tan inicuo, disparais cartas á los que llamais vuestros amigos convidándolos á obrar como vosotros; les aumentais la fuerza de nuestros contrarios; los pintais como se os antoja, ya para atemorizar, ya para confiar en su conducta; todo, todo es obra de vuestra cobardía, de vuestra avaricia y egoismo: pues calculasteis muy mal, estais proscriptos por todos los hombres, porque perdisteis el carácter de tales; volved á vuestro juicio, y tomad una resolucion, ¡miserables! Yo no os llamo porque desconfio de vosotros; pero sí que no perturbeis la marcha de los buenos, porque este proceder os tiene hecha la causa en todos tiempos, en todas circunstancias y por todos los hombres, que conocen que sois de aquellos que no tienen mas pátria que querer conservarse á costa del sacrificio de sus semejantes: vedme, vedme combatido de tempestades con la frente serena arrostrando todo género de peligros: ¿y qué espero? la salvacion del reino, sin mas interés que el que digan algun dia, cumplió con su deber

Novella.

México 1821: *en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe.*

19. 44 109

REPRESENTACION

DEL

Mexico. City ?-- Ayuntamiento

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE MEJICO AL COMANDANTE ACCIDENTAL DE ARMAS DE LA MISMA CIUDAD MARISCAL DE CAMPO DON FRANCISCO NOVELLA.

Excmo. sr.=Han llegado ya los terribles momentos que tanto tiempo hace previó y anunció á esa Superioridad este Cabildo. Ellos van á decidir de la felicidad ó desgracia de la Capital de este Reyno, salvándola de los graves males que la amagan, ó embolviéndola en todos los desástres de una guerra civil, tanto mas espantosa cuanto que está atizada de pasiones particulares fuertísimas, diversas en su objeto y en sus medios. Si en esta peligrosísima crisis el Ayuntamientos callára por miedos serviles, ó por temor de que su exposicion sea tampoco atendida como otras varias que tiene hechas, mereceria justamente la execracion de sus conciudadanos, faltaría al mas esencial de sus deberes y se haria responsable á Dios y á la Nacion de las desgracias públicas.

Sabiendo por Comisionados que la Junta celebrada en 30 del próximo pasado [contra cuya legitimidad protestó por medio de ellos] nada se habia decidido, ni habia llegado el caso de que ellos y los demas concurrentes, diesen dictámen final como meros particulares, pues no podian hacerlo á nombre de esta y de las otras Corporaciones: aguardamos todo el dia 31 que la Junta bolviera á convocarse, por haberse disuelto intempestivamente, ó que atendidas las protestas constitucionales que alli se hicieron, se consultara con la Diputacion provincial y este cuerpo, y si se queria, á mayor abundamiento, con las demas Corporaciones. Pasó dicho dia, y en

el 1º del presente hemos sabido, que dando el superior gobierno por finalizado el punto y por explorada la voluntad general, ha dirigido Comisionados al Sr. D. Juan O-Donojú, contestándole y proponiéndole ignoramos que cosas.

No es tiempo de quejarnos del poco aprecio que se ha hecho de nuestras protextas é indicaciones, ni de que no se haya oido, en materia de tanta gravedad al único cuerpo que despues de la Diputacion provincial ha debido dictaminar en él; pero la salud pública exige ya imperiosamente que hablemos el lenguage de la verdad; que menospreciando cualquier peligro personal, y posponiendo toda consideracion menos urgente, digamos lo que interesa tanto á la Nacion, y lo que es indispensable para salvar á esta populosa Capital.

El partido de la Independeneia tiene ya á su favor los tres apoyos que reconoce por mas invensibles la política, á saber: la voluntad general de la Nacion, la prepotencia física, y la aquiescencia de autoridad legitima.

Sería en vano querernos deslumbrar sobre cualquiera de estos puntos, El grito de todas las provincias que componen esta América y han proclamado ya su independencia, y el de la mayor parte de los habitantes de Méjico, nos desengañaria en el primero; nuestros ojos nos persuadirian indudablemente del segundo, y los papeles Oficiales del Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú que se han leido publicamente por disposicion de V. E, y de que circulan millares de Cópias Impresas y manuscritas, darián auténtico testimonio del tercero,

Sentada esta verdad primera, se deduce de ella por consecuencia indefectible, que continuar la resistencia [hasta aqui gloriosa] que ha hecho la Capital es ya empresa ilegal, del todo inutil y de consecuencias funestísimas.

Es ilegal, porque la voluntad de la nacion no puede estar mas decidida, y no se le puede hacer oposicion licitamente; mucho mas cuando la de la España, y la del Rey no están en directa oposicion con ella, y se sabe, antes bien por noticias seguras y cartas fidedignas, que el asunto de la emancipacion de esta América era ya punto que discutian las Cortes, y en que se convenia generalmente: ilegal, por que la sociedad no se ha hecho para el gobierno, ni para la milicia, sino estos para aquella, son sus brazos, y no deben arrastrarse á todo el cuerpo y ponerle obstáculos para aquello en que finca su felicidad.

Es inutil, porque nuestras fuerzas y recursos ya muy escasos, están reducidos á solo el recinto de la Capital, y por lo mismo pocos dias mas pueden alargar el éxito de una lucha tan desproporcionada. Los giros todos están en una perfecta paralisis: cortadas todas las comunicaciones con el resto del Reino: aun las entradas de víveres escasas sumamente y en situacion tan triste ¿que podrá hacer el mas ascendrado patriotismo sino consumirse en deseos infructuosos? De donde continuaremos sacando las inmensas sumas que son necesarias para los gastos civiles y de guerra? ¿con qué reemplazaremos á los valerosos guerreros que perdamos? ¿ Un Ciudadano que toma hoy el fusil podrá ocupar

el punto del soldado aguerrido que llevaba años de tener por música el silvo de las balas? ¿y aun el número de estos ciudadanos no es bien corto que pronto le veriamos el fin?

Es de funestos resultados, por que ¿ quien ès capaz de calcular las desgracias que la obstinada resistencia puede acarrear sobre la hermosa Méjico? Los Militares y Ciudadanos pacificos serán victimas de la guerra y habrian comprado con sus intereses su exterminio: resistirémos unos dias para sucumbir al cabo á la opinion y al mayor número, y para llorar y no poder reponer en años nuestras perdidas. Si hoy podemos á merced de ajustes amistosos estipular condiciones ventajosas para la España, y para los Españoles: si hoy logramos el que la familia Réal de España venga á ser Soberana de América, y por este medio se extrechen mas los vínculos y se proporcionen sólidas ventajas á la Madre Patria; si hoy se deja en su natural libertad al ciudadano que quiera llevar su persona, familia y bienes á otros paises; si hoy se hacen otras propuestas útiles, el dia que sucumbamos á la fuerza quizá cambiará todo de aspecto, y solo las pasiones y el espíritu de venganza se harán escuchar dictando condiciones crueles, y ruinosas; si hoy en fin, nuestro valeroso Egército puede conservar intacto su honor, que ama mas que su vida, mediante condiciones decorosas, entonces quedará lo que de él reste á merced de un vencedor airado que ha de querer vengar y resarcir sus pérdidas.

Estas ligeras indicaciones que hemos hecho, pudieran ampliarse con otras de igual verdad y solidéz, y apoyarse en multitud de axiomas del derecho público, de evidencia innegable y reconocida en nuestra constitucion: en los Decretos y Diarios de nuestras Córtes, y aun en varias Reales disposiciones; pero seria ocioso el extendernos, cuando lo expuesto es mas que suficiente para que la imparcialidad, penetracion y amor á la humanidad que caracterizan á V. E. lo inclinen á decidirse por lo que tan imperiosamente exige la humanidad y pide este cabildo.

No detenga á V. E. el calor pundonoroso con que nuestro Egército, ó una gran parte de el quiere permanecer en la lucha que hasta aqui ha sostenido con gloria: esa es una razon mas que ha tenido este cabildo y debe decidir á V. E. Por lo mismo que tenemos unos Militares de tanto honor y de valor tan decidido, deben sernos sus vidas muy preciosas, no perm que se sacrifiquen sin fruto, y procurar conservarlos á toda costa para que ellos nos defiendan de los enemigos exteriores que quizá pudieran intentar invadir nuestras Provincias en lo succesivo y sostengan tan puro y sin mancilla, como hasta aqui el honor de la Madre patria y el de esta naciente América que quiere tenerlos por hijos y por hijos predilectos: á mas de que, si la salud del Estado por quien ha sido instituida la Milicia, y no al reves, exige que contengan su fogosidad [laudabilísima en otras circunstancias] ellos son tan buenos ciudadanos como buenos guerreros; saben que el verdadero honor está en el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y descansarán en la voluntad de la Nacion que no quiere que ellos y otra multitud de ciudadanos se sa-

crifiquen sin justicia, sin fruto y sin esperanza.

En resumen, Sr. Excmo; hemos llegado á circunstancias en que para resistir por mas tiempo al sistema abrasado por el resto del Reino, no tenemos facultades legales, ni facultades fisicas; y como el de toda sociedad sea la felicidad comun de los que la componen, de suerte que toda institucion, toda Ley, toda resolucion debe dirigirse á conseguirla, sopena de comenzar á ser inicua y criminal desde el momento en que se le ponga, ó la destruya, este cabildo espera de V. E. que ponga ya de una vez término al desorden y males que hemos sufrido, y á los incomparablemente mayores que nos amagan si se continua la oposicion, y que tenga V. E. la gloria de hacer la felicidad de un Pueblo cuya suerte dichosa y desgraciada há puesto en sus manos esa inefable providencia que trastorna los Imperios, y regla la suerte de los Reynos.

Septiembre 3. de 1821.



Puebla 20 de Septiembre de 1821. Imprenta del Gobierno Imperial.

REPRESENTACION

DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO DE VERACRUZ

dirijida á su Exmô. Ayuntamiento para que recabara del Sr. Mariscal de Campo D. José Dávila, Gobernador de ella, la libertara de los funestos resultados de una defensa impotente.

Vera Cruz. Tribunal.

Exmô. Señor.=La junta de gobierno de este Consulado en sesion ordinaria de primero del corriente se impuso de la real órden expedida pòr el Supremo Ministerio de la Gobernacion de Ultramar con fecha de 31 de julio último á consecuencia del ocurso de esa y esta corporacion de 8 de junio anterior por la cual se ha dignado resolver S. M. que el batallon ligero de Cataluña existente en la Havana, se embarque sin pérdida de momento para este pueblo, acompañandole cien artilleros de aquella dotacion, satisfaciendo los costos de esta expedicion como los del reemplazo que ha de embiarse allí de la Península por las mismas corporaciones, y nombrando al Sr. Mariscal de Campo D. Juan de Moscoso, Gobernador de esta Plaza.

Al acompañar al Consulado de Cádiz este real rescripto en su oficio documentado de 14 del inmediato agosto participa las activas diligencias que ha practicado con las supremas autoridades, á fin de que tuviese cumplido efecto la citada solicitud, y para proporcionar los fondos que demanda la empresa: su noble celo por el bien del estado, felicidades de estos dominios, y del comercio nacional, es muy propio de su esclarecido patriotismo, y acreedor á la eterna gratitud de ese Exmô. Cabildo, y de este Tribunal; así como merece el mas alto elogio que el uno y el otro cuerpo con presencia de las circunstancias de aquellos instantes hubiesen adoptado las executivas y prudentes medidas que ellas demandaban.

La junta nota con sumo sentimiento, cuan diferentes son las que se presentan en la actualidad, cuan peligrosas, y cuan terribles los desastres que amenazan á esta ínclita ciudad despues de los riesgos y graves males que ha experimentado á resultas de un sitio, de un fuego consecutivo, y del asalto de 7 de julio, cuando pone su atencion en el estado político en que hoy se halla esta Nueva España, proclamada y jurada su independencia desde las Tribus gentiles del Norte que señorea el gran Cadó, hasta los límites de Goatemala; y desde las playas del mar del Sur, hasta las

que riega el seno Mexicano: que todos los magistrados civiles y políticos, con los gefes militares de sus provincias, reconocen y obedecen al Gobierno Imperial establecido en la Capital, y que este tiene en su apoyo la opinion general de todos sus habitantes, sostenida por una fuerza así física como moral.

En este estado ¿puede caber en la prudencia el empeño que ha formado el Señor Gobernador Mariscal de Campo D. José Dávila, en defender esta Plaza y el Castillo de S. Juan de Ulúa á todo trance, exponiendo las vidas de sus moradores, sus bienes raices, los caudales y efectos comerciables que encierra en la mayor parte correspondientes á los negociantes de la Metrópoli, y cuyo valor no baja en el todo de treinta á treinta y cinco millones de pesos? ¿Cumplirá este Consulado con su instituto siendo pasivo observador de unas consecuencias que van á envolver á sus vecinos en una catástrofe horrorosa, así como á los de Cádiz y Cataluña? Esto es innegable, porque si vienen las tropas que se anuncian de la Havana, se prolongará algunos mas dias su resistencia, sacrificandose en ella á sus habitantes y militares defensores para sucumbir despues á la mayor fuerza, dandose lugar á que esta obre á su arbitrio y con todo el ardor de la guerra, y si antes de que lleguen se verifica el ataque por el Ejército Trigarante, y pone el Sr. Gobernador en ejecucion el plan que tiene resuelto de volar los valuartes, abandonar la Plaza y retirarse al Castillo con el resto de la guarnicion, queda el Pueblo á discrecion de los independientes, expuesto á un saqueo por la propia plebe, y á mil desgracias lamentables; no siendo la menor, que finalice tan cruel escena con la demolicion de los edificios por la artillería y morteros de la propia fortaleza, rendirse esta al fin por hambre, y llevando el Gefe á Europa tan infausta nueva.

Es imposible que el sabio y generoso gobierno apruebe una conducta que mereceria la execracion de las potencias cultas, y la reprobacion de la nacion mas idiota. Permitiendo sin conceder que se lograse la idea de que la Ciudad y el Castillo se mantuviesen bajo la dominacion de la antigua España, ¿qué provechos sacaría esta de su posesion? Ningunos; porque sobran puertos por ambos mares por donde los imperiales hagan su comercio exterior, y tendrán buen cuidado de cerrar los caminos para que desde este no se exporte nada á lo interior. Si es el objeto que quede este conducto franco para que entren los nuevos ejércitos que reconquisten estas regiones, ni estamos en la época de la Reina Isabel la Católica y del Emperador Carlos V, en la cual les parecian á los infelices indigenos truenos y rayos los tiros de los arcabuces, y tenian por

una cosa semejante á los sátiros los hombres á caballo, ni la matriz piensa, ni es capaz que piense ahora ni nunca en un proyecto que acabaría de disminuir su poblacion, su agricultura, su industria y fábricas; siendo evidente que muy al contrario, se está discutiendo en el Soberano Congreso lo conducente á la emancipacion de las Américas. ¿No bastan los sacrificios que ha hecho en trescientos años para su conservacion, y haber perdido mas de sesenta mil soldados peninsulares en sus últimas conmociones, y se quiere aun que á fuerza de armas, se esclavice la libertad y el derecho que tienen seis millones de habitantes, así como toda sociedad para elejir el gobierno que mas le convenga? Luego es inutil y sumamente pernicioso el sistema que se ha propuesto el Sr. Gobernador, y muy ageno del siglo de las luces y de la filantropía.

Inglaterra, Francia, España, Portugal, Nápoles y el Piamonte, han luchado y están luchando por sostener su libertad. El político mas practicado y consumado de nuestros dias; esto es Napoleon Bonaparte, publicaba con sobrado fundamento y experiencia, que el pueblo que quiere ser libre, lo consigue si no desmaya de su constancia: y la historia nos enseña, que en las grandes revoluciones que acaecen en el mundo, desaparecen unos imperios y nacen otros; propension inevitable de las vicisitudes de los tiempos y de las cosas humanas.

Si es ó no perjudicial la idea de nuestro Gefe, ya se está tocando por los temores y la consternacion universal en que se hallan estos habitantes, y por la continua emigracion de las familias abandonando sus intereses y talleres, sus casas y menages, diseminándose por las rancherias los que no pueden costear su translacion á Jalapa y demas lugares de la comarca, huyendo con justa causa á costa de mil gastos, trastornos, penalidades y miserias, de los trágicos sucesos que están previendo; pues aunque repetidamente se les ha estado dando rostro con los heroicos ejemplos de Sagunto y de Numancia, por los que prodigando las vidas de sus semejantes ponen á cubierto las suyas al menor peligro, son propios del tiempo de la barbarie y del despotismo, en el cual atados los hombres al carro de un poder sin límites, ignoraban su dignidad y tenian cautivo su albedrio.

No hay ley alguna que prefiera al derecho natural y que no ceda en su eficacia á los estímulos de una necesidad imperiosa: la cesion de las Floridas á los Estados Unidos hecha por las Córtes Nacionales, no obstante la prohibicion que se contiene en el artículo 172 del Código Constitucional, es una calificacion de esta verdad. Así es que, aunque el Consulado dé entrometerse en las facultades anexas al brazo militar, no pue-

de prescindir, porque comprometeria su honor y responsabilidad, de que se ponga en su consideracion, cuan gravísimos serian los daños que se seguirian al vecindario, al comercio del reino, al de la Peninsula, y á los intereses comunes de la nacion, que sin tener competente seguridad la defensa de esta Plaza por falta de guarnicion, ni auxilios proporcionados, se aventurase el exito de ella á los desastres que son consiguientes no capitulándose oportunamente con las tropas independientes que intimen su rendicion. Merece altos elogios el celo de nuestro benemérito magistrado por el exacto cumplimiento de sus deberes, mas no puede ocultársele que este celo ha de ser prudente, y no ha de contrariarse con lo que exije la felicidad pública que le está esencialisimamente encomendada entre los cargos correspondientes á su respetable empleo, que es indispensable economizar la preciosa sangre de los dignos hijos de Marte, no exponiéndolos á que la viertan sin una necesidad urgente é inevitable, y que siempre se deja al recto juicio de los que mandan, proceder en sus determinaciones con arreglo á las circunstancias, mayormente si son extraordinarias y no se comprehenden literalmente en las leyes ú ordenanzas.

Sin embargo, lo cierto es, que si no está abandonada la Plaza, lo persuade el estarse transportando para el Castillo los efectos de almacenes, el parque de artillería, cañones de grueso calibre, con otras municiones, yendo poco á poco desfilando para el mismo punto la tropa venida de la Havana, quedando á la merced de cualquiera reunion de alguna gente la vieja del pais que trate de invadirla y de robarla. Estos hechos notorios tienen á los moradores en el mayor conflicto: los comerciantes no hallando donde poner en seguridad los generos, porque aun cuando hubiera lugar para depositarlos tambien en el Castillo, contraerian muchos detrimentos y averias, no saben que partido elegir y ya hemos visto, que hay sugeto que ha embarcado para la Havana en un solo buque valor de mas de doscientos mil pesos, aventurando las fortunas de sus interesados á las contingencias casi inevitables de un apresamiento; los mercaderes están enterciando sus existencias, y la Ciudad va quedando desierta.

¿Será posible que ese Exmo. Ayuntamiento á vista del cúmulo de peligros que nos rodean permanezca en una aquiescencia tan opuesta á los desvelos y fatigas con que está dedicado en cumplimiento de sus atribuciones á promover el bien comun del público que tiene á su cargo? No, no puede V. E. desconocer que es el órgano de la voluntad del Pueblo, el defensor de sus derechos, el protector de sus compatriotas, y que es de su peculiar obligacion intervenir con el gobierno en todo cuanto tenga conexion con el bien y seguridad de los vecinos y transeuntes, y el

testimonio mas irrefragable de este aserto; será desde luego la conducta que en iguales apuros observó el Exmô. Ayuntamiento de México, y consta de la oportuna é indispensable representacion que dirigió al Exmô. Sr. D. Francisco Novella, Comandante accidental de las Armas en aquella Capital, que impresa acompañamos á V. E. con el núm. 1.

Componiendose este vecindario de negociantes, factores, encomenderos, mercaderes, corredores, tenderos, traginantes, y de otros agentes que demandan el giro terrestre y marítimo, no extrañará esa Corporacion que por conducto de esta pasemos á sus manos el ocurso hecho á nombre del comun, y que firmado por cincuenta individuos comprehende el núm. 2. El da bastante idea de la amarga situacion en que se halla esta paciente y fidelisima Ciudad, hiriendo el corazon con los clamores, y con el triste cuadro que presentan á la consideracion de los ilustres padres de la Pátria, remitiendonos á su contesto por evitar repeticiones; y con tanta mayor confianza recomendamos á V. E. su solicitud, cuanto que coincide con el fin á que aspira el Consulado, y tiene por garante la estrecha union, y conformidad con que proceden ambos cuerpos.

Este que se halla plenamente convencido por experiencia, de lo que ofuscan las pasiones cuando llegan á exaltarse por un acaloramiento excesivo, advierte con mucho dolor, que los medios de que se valen los más inflamados por las utilidades, y la felicidad de la Matriz, son diametralmente opuestos á los fines que se proponen. Desacreditar y declarar por traidores sin distincion de dignidades, carácter, grados y circunstancias á cuantos americanos y europeos siguen las huellas de la independencia, es una calumnia atróz, insultante y depresiva. Los Gefes principales de los unos y de los otros, no obstante la separacion del gobierno han de procurar conciliar en cuanto sea posible el bien reciproco de ambas Españas bajo de sólidas bases que estrechen mas y mas los vínculos que son indisolubles, entre una madre magnánima y oficiosa, y una hija generosa y agradecida, y entre aquellos á quienes ha unido la naturaleza, la religion, el idioma y las costumbres, así como en proporcionar al comercio de la Península cuantas ventajas sean susceptibles. Y ¿serán unos medios muy adecuados para conseguir tan importantes fines zaherir, villipendiar, y ostigar á los que pueden facilitar estos remarcables beneficios á la Metrópoli?

Hasta ahora los establecimientos gobernativos que segun noticias se van creando en México, son conformes al plan presentado á las Córtes por los Srês. Diputados de Ultramar en sesion de 25 de mayo último, hallandosé ya aprobados siete artículos de los puestos en discusion;

dudar de su certeza, cuando consta en papeles públicos, es un efugio con que se quiere cohonestar la resistencia á las sábias determinaciones del soberano cuerpo legislativo, y seguir cada cual el rumbo que le sugiere una pasion obcecada, y sus opuestas opiniones para substraerse de la obediencia á las potestades legítimas.

En hora buena que el Sr. Gobernador cuide escrupulosamente de conservar ileso su honor; pero no á costa de seis ó siete mil almas y de sus vidas, tranquilidad y propiedades, ya sea abandonando ó demoliendo la Plaza con los fuegos del Castillo, porque en este caso, en lugar de sublimarlo, lo degradaria á los ojos de una Nacion culta, liberal y despreocupada como lo es la Española, haciendonos perder el carácter de hombres libres y de honrados ciudadanos de ella, y transformandonos en unos entes apáticos é irracionales. Si cuando la invasion de los Franceses se hubieran seguido en la Península unas providencias tan ominosas; ¿qué poblaciones existirian en ella? Cádiz y ninguna mas. ¡Que aspecto presentaría ahora á los ojos de una sábia filosofía, y táctica militar! Cualquiera que conozca la bella índole del Sr. Dávila, su humanidad y justificacion, no puede menos de persuadirse que hay quienes lo estén comprometiendo con el gobierno de España, y América.

Sin embargo, este cuerpo mercantil y su junta quieren demostrar á la faz del universo, que en las aciagas circunstancias en que se halla envuelta esta Ciudad, no han sido omisos en promover la salvacion de los grandes intereses que existen en ella, y con especialidad los que pertenecen á los negociantes ultramarinos, cuyo monto se calcula de doce á quince millones de pesos duros. ¡Que buena retribucion se daria al consulado y comercio de Cádiz, que con una actividad y eficacia inimitable diligencia el envio de las tropas que se pidió al Rey para el auxilio de esta Plaza, y ademas abrió una subscripcion, y buscó fondos con que cubrir los costos del transporte, dejando expuestas sus mercaderías al duro contraste de un acontecimiento desgraciado!

Desengañemonos, los instantes vuelan, los riesgos se aproximan, y es llegado el caso en que ese Exmô. Ayuntamiento desplegue toda su energía y representacion, estrechando al Sr. General Gobernador Intendente por medios decorosos; pero firmes como lo exige la salud y el sosiego público, á efecto de que el vecindario se asegure solemne y radicalmente desde ahora para en lo succesivo, que bien sea porque intenten los independientes atacar la Plaza, ó bien por conservar el Castillo, ningun detrimento ha de seguirse á los vecinos y forasteros en sus personas, edificios é intereses; protestando en debida forma todos los daños y perjui-

cios que de lo contrario se les infiera, haciendo valer nuestra protesta ante el Supremo Gobierno de España y demas autoridades, remitiendo á S. M. copia auténtica de este oficio, para que se penetre del atropellamiento y violento modo con que son tratados estos habitantes: no dudando que V. E. activará y esforzará sus funciones, sirviendose participar á este Tribunal sus resultas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz 6 de octubre de 1821.=Al Exmô. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.=Es copia.=*Lopez de Santana.*

MÉXICO: 1821.
Imprenta imperial de Don Alejandro Valdés.

111 82

DON JUAN RUIZ DE APODACA Y ELIZA, LOPEZ DE LETONA Y LASQUETI, Conde del Venadito, Gran-Cruz de las Ordenes Nacionales y militares de S. Fernando y S. Hermenegildo, Comendador de Ballaga y Algarga en la de Calatrava, y de la condecoracion de la Lis del Vendé, Teniente General de la Armada Nacional, Virey, Gobernador, Capitan General y Gefe superior político de esta N. E., Superintendente general Subdelegado de la Hacienda pública, Minas y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reino &c.

Mexico. Lams. B. E.

Por el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra se me ha comunicado la Real órden siguiente.

» Exmo. Sr. = Al Virey de Santa Fé digo con esta fecha lo siguiente. = He dado cuenta al Rey de la consulta que V. E. hace en su carta de 14 de Noviembre de 1817 número 326 acerca de si los individuos que gozaban premios antes de la revolucion de América, y en particular de ese Vireinato que por legítimas causas, cuando fué invadido el territorio donde residian no pudieron emigrar y se presentaron á la llegada de las Tropas fieles en las que continuan sirviendo; se les deben abonar los citados premios sin intermision, se ha servido S. M. resolver: Que los individuos que acrediten de un modo público y formal no haberles sido posible unirse á las tropas fieles hasta el dia de su presentacion, y no haber prestado auxilio alguno al enemigo, obtengan los abonos del tiempo que ántes sirvieron y del que lo verifiquen en adelante con rebaja del que permanecieron pasivos entre los enemigos: que los que pudieron fugarse no lo hayan ejecutado antes de seis meses, pierdan el abono del tiempo anterior y solo tengan derecho al que despues sirvan segun el Real decreto de 11 de Junio de 1815 que así lo declara para los que en la Península se hallaren en igual caso en la próxima guerra. Y últimamente, S. M. aprueba lo dispuesto por V. E. con los que se le han presentado hasta ahora." = Lo que de Real órden traslado á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1820. = Juan Jabat. = Señor Virey de N. E.ª

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Capital y en las demas Ciudades, Villas y Lugares de este Vireinato, circulándose á quienes corresponde á fin de que tenga su debido cumplimiento. Dado en Méjico á 22 de Febrero de 1821.

El Conde del Venadito.

Por mandado de S. E.

DON JUAN RUIZ DE APODACA Y ELIZA, LOPEZ DE LETONA Y LASOUETI, Conde del Venadito, Gran Cruz de las Ordenes Nacionales y militares de S. Fernando y S. Hermenegildo, Comendador de Ballaga y Algarga en la de Calatrava, y de la Condecoracion de la Lis del Vendé, Teniente General de la Armada nacional, Virey, Gobernador, Capitan General y Gefe superior político de esta N. E., Superintendente general Subdelegado de la Hacienda pública, Minas y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reino &c.

Por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de Ultramar se me ha comunicado la Real órden siguiente.

»De órden del Rey dirijo á V. E. para su inteligencia, publicacion y circulacion en el distrito de su mando superior, un ejemplar rubricado de la circular espedida por el Ministerio de Gobernacion de la Peninsula en 2 del corriente, aboliendo todas las adealas que se hallen establecidas en favor de Empleados públicos ó de Autoridades municipales. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1820. = Porcel. = Sr. Virey de N. E.

El ejemplar de la circular á que la Real órden se contrae dice lo que sigue:

»El Ayuntamiento de Barcelona representó á las Córtes que á título de refaccion se estaba prestando en aquella ciudad al Capitan general y a otras varias Autoridades cierta adeala sobre el abasto de carnes, solicitando la suspension de esta carga por ser muy gravosa á todo el vecindario; y habiendo las Córtes pasado al Gobierno este expediente, con el objeto de que S. M resolviese acerca de esta abusiva adeala y de las demas de su clase, ha tenido á bien el Rey disponer que desde luego cesen todas las prestaciones de que se queja el Ayuntamiento de Barcelona; declarando al mismo tiempo abolidas todas las de esta clase, y de cualquiera otra que con igual arbitrariedad se hallen establecidas á favor de Empleados pùblicos ó Autoridades municipales. = De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1820. = Agustin Arguelles. = Es cópia. Una rubrica.«

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por Bando en esta capital y demas ciudades, villas y lugares del Vireinato, circulandose a quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en Méjico á 22 de Febrero de 1821.

El Conde del Venadito.

Por mandado de S. E.

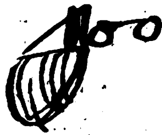
DON FRANCISCO NOVELLA, AZABAL, PEREZ Y SICARDO, Mariscál de Campo de los Ejércitos Nacionales, Subinspector Comandante General del Cuerpo Nacional de Artillería del departamento de México, Condecorado con la Cruz de Honor de Talavera, Caballero de la Nacional y militar Orden de San Hermenegildo, Virey, Gobernador, Capitan General y Gefe superior político de esta N. E., Superintendente general Subdelegado de la Hacienda pública, Minas y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Junta y Subdelegado general de Correos en el mismo Reino &c.

Hallandose los enemigos en las inmediaciones de esta Capital, y pudiendo emprender ataque sobre ella y tener que darse disposiciones para rechazarlos en todos sentidos; he determinado que las personas de todos estados, clases y condiciones que se hallan en la Ciudad, y no sean de los que deben tomar las armas se mantengan retirados en sus casas, que deberán cerrar, pues de lo contrario se esponen á los peligros y riesgos que trae consigo la guerra; debiendo presentarse en sus cuarteles respectivos todos los alistados, y al Gobernador de la Plaza todos los Oficiales y demas individuos que no tengan destino fijo.

Y para que llegue á noticia de todos mando que publicándose en esta Capital se circule à quienes corresponda. Dado en México á 29 de Agosto de 1821.

Francisco Novella.

Por mandado de S. E.



300000000

3000000000

N. 21. 113

Mexico - Junta Gubernativa

ACUERDO GLORIOSO

DE LA SUPREMA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA.

La funesta impresion que hizo en el religioso pueblo de este Imperio el artículo 74 del reglamento de jurados, que declara privados del fuero á los eclesiásticos que hagan abuso de la libertad de imprenta, se ha disipado felizmente con la sábia y religiosa determinacion acordada por la Suprema Junta provisional gubernativa la mañana del 3 del presente. En efecto: reclamado con oportunidad el enunciado artículo por el Sr. Dr. D. Matias Monteagudo, inmediatamente despues de su publicacion, como opuesto directamente á la que se estipuló en el plan de Iguala con respeto á los fueros y preeminencias eclesiásticas, se señaló para la discusion de este importante asunto, previo el exámen de una comision la mañana ya referida. Es verdad que el pueblo impaciente, creyendo ver en el reclamo del Sr. Monteagudo una pretension tan obvia y sencilla, como de suma trascendencia en nuestro sistema político, vaticinaba muy funestamente de aquella determinacion; pero el exito le hará conocer, que esta Suprema Corporacion solo trata en las detenidas discusiones, de que sus acuerdos vayan sellados con el carácter de justificacion, que no es facil lleven providencias dictadas con precipitacion y ligereza.

Llegado, pues, el caso de que se discutiese sobre el reclamo, convino uniforme la Suprema Junta, en que por lo respectivo á los jueces de derecho no habia duda en que se debia reformar el artículo reclamado; y bajo este supuesto solo rodó la discusion sobre los jueces de hecho. Sostuvieron sucesivamente por largo espacio algunos de los Srês. Diputados, que el conocimiento de tales jueces en nada vulneraba el fuero que se ha jurado sostener. Por el contrario el Sr. Monteagudo, respondió sólidamente á las objeciones de los que asi pensaban, fundó y sostuvo con energía invencible el dictamen contrario: conducta que siempre haria honor á este benemérito vocal, aun cuando no hubiese triunfado, como efectivamente triunfó de los Srês. que opinaban de un modo opuesto. De hecho: habiendo declaradose el punto por suficientemente discutido, se procedió á la votacion, y resultó determinado se hicieran al reglamento las dos siguientes adiciones. Primera: *que el artículo 74 del reglamento de jurados, no debe regir en el Imperio respecto de los eclesiásticos.* Segunda: *que en consecuencia, luego que segun el órden de proceder aparezca ser eclesiástico el autor del papel acusado, se pase al tribunal correspondiente.*

Americanos, cuya pureza de conducta respecto de la iglesia y sus ministros, os ha grangeado tan fundadamente el concepto de pueblo religioso, á pesar de las befas é irrisiones que este recomendable epíteto debe á los impios filósofos regeneradores de nuestro siglo: Americanos, en cuyos recomendables corazones hizo eco tan abominable el atentado impio de las Cór-

tes de España contra los sagrados é imprescriptibles derechos del clero secular y regular, mirad en este ensayo primero de nuestra Soberana Junta provisional, lo que de ella debeis prometeros: mirad el decidido empeño con que se sostienen los planes de Iguala, á que no se podria contravenir sin hacer notoria traicion á lo que tenemos de mas sagrado; y tranquilizaos con la gloria de que no os equivocasteis en dar el grito de Independencia para substraeros del dominio de una nacion que por desgracia está tan prostituida en esta parte, y cuyos resultados fatales está ya experimentando ella misma, devorada de divisiones intestinas que verosimilmente no terminarán sino con su ruina total.

Tranquilizaos, vuelvo á decir, seguros de que no mirateis inutilizados los grandes sacrificios que habeis hecho para criar un gobierno independiente que esté purificado de la escoria fatal que trastornó el antiguo, sino que vuestra piedad, vuestro recomendable celo por guardar los derechos del santuario, y vuestro decidido amor á la religion de vuestros mayores se inmortalizarán en la América, llenando vuestros santos deseos los Padres de la Pátria que ahora llevan provisionalmente las riendas del gobierno, de la misma manera que los que las tomen despues para sancionar la legislacion que ha de regir en nueste Imperio independiente.

MEXICO: AÑO DE 1821.

Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.

AGUSTIN A SUS CONCIUDADANOS.

Habitantes del Imperio Mexicano: Aun quiere para hablaros conservar la confianza de un simple Conciudadano vuestro, aquel á quien desde esta clase quisisteis elevar á la dignidad del Imperio. ¿Qué hallasteis en vuestro Compatriota que lo haga merecedor de honor tan sumo y esclarecido? ¿Visteis en él acaso el Libertador de la Nacion que la redimió de la opresion de tres siglos? ¿Es la Corona una ofrenda de la gratitud connatural á un Pueblo tan magnánimo y generoso? Sí, ciertamente. La gratitud, ese don que el cielo quiso derramar en todos los corazones de este suelo delicioso, jamás se ha mostrado con mas efusion que en el tiempo en que la Patria se reconoció libre é independiente. Desde entonces admiré los gratos sentimientos de los pueblos; desde entonces con la aclamacion mas pura y libre me ofrecieron la Diadema y su obediencia; y desde entonces los hubiera aceptado haciendo á la Patria este último sacrificio, seguramente para mí el mas costoso, atendida mi natural inclinacion y el objeto de mis votos desde que empecé á formar comparaciones entre las inquietudes del mundo y las dulzuras de la soledad, si los mismos oficios debidos y tributados á la Patria no hubieran sido un motivo noble de rehusar sus liberales ofrecimientos. Firme en el principio de que todo se debe á la Patria: consecuente con el plan concebido para recobrar la independencia de la Nacion, y fiel á los tratados celebrados en Córdova con un Ministro del Gobierno Español, no se dirá que Iturbide se prevalió de la benevolencia de los pueblos, sino para moderar las demostraciones de su amor y gratitud. Apenas la opinion pública se empezó á manifestar por la imprenta designándolo para empuñar el cetro del Imperio, se apresuró á darle contraria direccion. Manifestó y protestó la suya en público y en secreto: como Ciudadano y como Magistrado: como interesado en la gloria de la Nacion y como pundonoroso y delicado en lo concerniente á su interes personal. El laurel del triunfo que deshizo el poder de los opresores de la Patria, ya ceñia plácidamente sus sienes, y circunscribia los términos de

aquella loable ambicion que fecunda las virtudes. ¿Por qué pues constreñirlo á que ascienda al Sólio desde cúya altura no puede ya complacerse en los servicios hechos á la Patria sin hallarse agoviado con el exceso de la retribucion? La Nacion asi lo ha querido; é Iturbide cede ya á su suprema voluntad despues que reconoce que ella se ha explicado no por un movimiento irreflexivo de ciega gratitud, sino con la tendencia forzosa que dirije siempre el voto general á la prosperidad pública.

La Nacion con efecto la desea vivamente; pero la alejaban de ellas las funestas miras que dividian las opiniones. La forma del Gobierno vacilaba por momentos: tan arriesgada á ser un despojo de los que luchan contra su independencia, como á ser aniquilada por los mas entusiasmados protectores de ella. La Patria, ya expuesta á regar con su sangre las gradas de su trono para que subiese á ocuparlo un Príncipe extrangero; y ya sujeta á ser despedazada por facciones de sus propios hijos. Entre tanto yacia poseida de una paralisis mortal que obstruia el Erario nacional, enervaba el Ejército, entorpecia la administracion pública, debilitaba el vigor del Imperio, y lo disponia á ser facil presa de una invasion exterior, de una intriga oculta, ó de turbulencias intestinas. Todo, en suma, presentaba los síntomas mas ciertos de aquella misma anarquia en que iba á precipitarse la Nacion Mexicana cuando el Ejército imperial proclamó en Iguala su independencia.

¿Y la Nacion no explicaria en tal conflicto libremente su voluntad? ¿Y será posible reprimirsela? ¿La propia mano que en aquella anterior ominosa situacion pudo salvarla, no seria por una consecuencia natural obligada despues constantemente á protejerla y conservarla? Sí, adorada Patria, aquella misma mano, y con el único objeto de tu salvacion, regirá el Cetro que le has encomendado. Cuanto se ha retirado honestamente de recibirlo por honor de pasados servicios, se aplicará á sostener el peso que le dan las onerosísimas circunstancias que lo acompañan. Lo que á tu pura gratitud no pudo otorgarse sin nota, no podrá sin culpa negarse á tu servicio, á tu provecho y á tu obsequio.

Ved, Conciudadanos, los íntimos sentimientos de vuestro mas obligado Compatriota. Testigo de ellos es el cielo que tan visiblemente se

ha dignado siempre protejer sus sinceros votos. A él invoca en comprobacion de los que lo han decidido á la aceptacion de la Corona. Vosotros tambien conociais nuestra situacion deplorable, y la necesidad de salir de ella por cualquiera via. Llenos de virtudes y moderacion elegisteis la de la gratitud, y la del uso de los derechos que competen á toda Nacion libre, para establecer la forma de su Gobierno y nombrar sus Príncipes. La voluntad nacional será respetada; y el que ha merecido que se explique á su favor, no podrá ofenderse de la divergencia que en algunos se notára antes del formal pronunciamiento que le elevó á la clase de primer Ciudadano y Gefe de su Nacion. Mucho menos pueden ofenderle los que para su cara Patria no se han contentado con el Gobierno defectuoso de los hombres, sino que aspiraban á la perfeccion de el que alguno ha creido ser propio de los dioses. Cuando unos y otros conformen sus opiniones con los intereses de la Patria, no encontrarán en el que está encomendado de su proteccion, mas que la ternura de un Conciudadano y Amigo, que en la costumbre de obedecer desde sus primeros años, tiene las lecciones del mando, desconocidas á los que lo adquieren por título hereditario, y ha podido libre de toda preocupacion, vanidad, y adulacion, reconocer la superioridad de la ley y convencerse de la máxima segura, de que el amor del Pueblo es la felicidad del Príncipe, y la benevolencia del Príncipe la felicidad del Pueblo.

¡Oh, sea esta la base gloriosa de vuestra eleccion! Y pues entendisteis, Conciudadanos, los motivos de aceptarla, con tamaño sacrificio de mi voluntad, cooperad á que se ordene constantemente á la felicidad pública, á la repulsa de todos los peligros que amenazaban, y al engrandecimiento del Imperio. Persuadios sobre todo, del tiernísimo afecto y cordialidad con que agradece los votos de la Nacion.

Agustin.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara.

12
24
12
144

17
12
34
17
204
18
1632
204
3672
1236

ALEGRES DIAS POR LA LIBERTAD MEXICANA.

Descripcion de la Alegoría *que en un cuadro de cinco varas de alto y cuatro y media de ancho presenta al respetable público el Estudio Académico de educacion primaria en la fachada de la casa donde existe, dispuesta por su director y ejecutada por el diestrísimo pincel del acreditado profesor en pintura D. Nicolás Serrano, para solemnizar decorosamente el justo regocijo de la feliz, deseada y aplaudida* Independencia del Imperio Mexicano, que el Gran Gefe de las tres Garantías tan heroicamente ha entronizado.

Cuando la *América* se hallaba confundida y atribulada con los horrores de la *Guerra*, que la *Discordia* con diligencia inspiraba, la *Esclavitud* con violencia obligaba, y el *Error* con intrépido arrojo forzaba; el *Cielo* propicio le presenta en *Iris* de paz al Gran *Iturbide*, quien compadecido de sus penas y alzándole del rostro el *Velo negro*, que la ignorancia y opresion por trescientos años le cubria su vista, la consuela y endulza sus lágrimas con la trigarante presencia de la *Religion*, de la *Independencia* y de la *Union*, subyugando á sus pies al orgulloso *Despotismo*, y ofreciéndole en la virtuosa *Industria* las hermosas *Artes* y *Ciencias*. Para acreditar que el espíritu Americano ha tomado por carácter las tres Garantias, se ve sobre tres *Columnas* figuradas de mármol blanco, encarnado y verde descansar sobre un *Nopal* frondoso un *Mundo* coronado de una *Corona* Imperial, y sobre una oja de aquella planta arbórea la *Aguila* tambien coronada, como blasones propios de nuestro Imperio Mexicano. En la altura de este grupo está gloriosamente representada la *Divinidad*; y en el lateral izquierdo se ven dos genios manifestando la *Paz* y la *Justicia*, y en el derecho otros dos, uno ofreciendo la *Abundancia* y el otro publicando la *Fama*.

DEDICATORIA.

AL INVICTO LIBERTADOR
DEL IMPERIO MEXICANO,
EL PATRIOTICO Y JUSTO RECONOCIMIENTO
DE *JOSÉ IGNACIO PAZ.*
MEXICO SEPTIEMBRE 27 DE 1821,

Paz *inventó.* Serrano *pintó.*

A mas del adorno de gallardetes y cortinas con rosas de los tres colores, coronas de laureles y palmas, se ven ocho estatuas de claro y obscuro del tamaño natural que representan la 1.ª, la *Justicia*; y en el centro de su pedestal escrito: *Viva la Religion cristiana.* La 2.ª, el *Valor*; y escrito: *Viva la justa Independencia.* La 3.ª, la *Sabiduría*; y escrito: *Loor eterno á nuestro Libertador.* La 4.ª, la *Pátria*; y escrito: *Viva la Libertad Mexicana.* La 5.ª, el *Amor*; y escrito: *Viva el Ejército Imperial.* La 6.ª, la *Paz*; y escrito: *Viva la Union general.* La 7.ª, la *Prudencia*; y escrito: *Viva la comun tranquilidad:* y la 8.ª, la *América*; y escrito: *Viva el Imperio Septentrional.*

En el primero y cuarto balcones las siguientes octavas.

Primera.

Gran ITURBIDE, Héroe Americano
Digno *Libertador* de nuestro suelo,
Que tres centurias oprimió el Hispano
Y esclavo le hizo con horror del Cielo:
Tu nombre preconice todo indiano,
Sea eterno su placer y su consuelo,
Pues la gloria nos das y complacencia
De ver nuestra deseada *Independencia.*

Segunda.

La *Educacion* cimiento interesante
Del social edificio de la vida,
Necesita un apoyo el mas constante
Que la mantenga en su auge constituida:
El *Preceptor* de letras mas amante
De tanta juventud aqui reunida,
Implora que del ramo seais *Egíde*
Porque sea eterno el nombre de ITURBIDE.

México: Imprenta de Ontiveros, 1821.

ALOCUCION PATRIOTICA

A LOS AMERICANOS Y ESPAÑOLES QUE MILITAN BAJO EL PAVELLON IMPERIAL MEJICANO DE LAS TRES GARANTIAS.

Mexico.- Army

SOLDADOS DEL EJERCITO IMPERIAL. Quinientos mil franceses intentáron sojuzgar la España en 1808, sus huestes númerosas ocuparon las primeras plazas y fortalezas de la Península, y sus miserables habitantes exhaustos de recursos, de armas y municiones, parece iban á exhalar el último aliento bajo la cuchilla del mayor de los tiranos. Sin Reí, sin gobierno, y como abandonados á un cruel destino tuvieron por momentos que doblar la cerviz á un intruso que bajo la idea de una aparente regeneracion les lisongeaba ó queria lisongearlos con una felicidad que estaba mui lejos de sus hogares. ¿Os acordais de este horroroso cuadro? pues no lo olvideis jamás para tener presente el que ofrece nuestra generosa Nacion, no yá en tres siglos del mas bárbaro despotismo, sino de la tirana opresion, que ha sufrido en estos últimos años. Allá los españoles para sacudir el ominoso yugo del opresor de la Europa y por conservar su libertad y sus derechos, protejidos del Dios de las batallas, hacen que el Leon de España se ponga en pie, y sacudiendo su hermosa melena arme sus garras, y dando un espantoso rugido que se hace escuchar por toda la Europa, consigue como despertando de un profundo letargo, burlarse del poder frances, le arroja al fin de su seno, y hace triunfar el pavellon Español en toda su integridad. ¡Soldados! ¿os hallais acaso en iguales ó peores circunstancias que los habitantes de ultramar? No: lejos de esto, la victoria ha precedido á vuestras empresas. El Dios de las batallas y su augusta y siempre Purísima Madre vá delante de vosotros: no dais un paso que no sea un triunfo, y ¿qué es esto, sino que al llegar á la América los venenosos y pestilentes decretos de unos representantes de la Nacion Española, que quieren desde allá minar la religion de nuestros padres el Dios protector de ella en este hermoso continente infunde aliento á la Aguila Imperial, haciendo que bata sus hermosas alas y remontando su vuelo hasta las nubes, desde allá afile sus

garras para despedazar á los que intenten manchar la pureza de sus dogmas y de su disciplina.? Se le ha visto ya batirlas con denuedo, y no dejará de volar hasta que vea sobre este suelo este glorioso epígrafe = *Religion, Indepencia, Union.* No son quinientos mil fascinados los que se oponen á perfeccionar vuestra empresa gloriosa. Aunque lo fuesen, el Imperio Mejicano llevaria la gloria de su nombre como los antiguos españoles hasta el último rincon del globo. Pues ¿qué será cuando no tiene que medir la fuerza de su brazo, sino contra un puñado miserable de alucinados enemigos de su propia felicidad, gobernados por otro fátuo que sin pudor y sin verguenza, faltando á la fidelidad á su Rei, ha usurpado como José Napoleon el de España, el primer asiento de la Capital de nuestro Imperio; tan insensato y tan orgulloso que aun cree poder hacer frente con aquellas cómicas, sobre ridículas espresiones, *Sabed ::: que en la guerra ::: soi inexorable*? ¡ Insensato ! Como si no portase sobre sí un nombre obscuro y jamás conocido en el cátologo de los héroes españoles. Pues este, Soldados, este insecto, es el gefe en que libran toda su esperanza los fascinados de la Capital; mas el inmortal héroe de nuestra católica y santa revolucion, y todos vuestros gefes, aunque á la cabeza de un grueso, imponente y victorioso ejército, no confian sino en el brazo del Omnipotente, á quien dirijen sus humildes suplicas para que como hasta ahora les continúe su favor hasta enarbolar el pendon triunfante de tan recomendable empresa, despues de haberlo rendido en el recinto del Santuario y á los pies de su trono.

Caminad pues ¡ o valientes guerreros ! á coronaros de laureles, y á acabar de orlar vuestras sienes con el esmalte de la victoria. Y si la lenidad de vuestra conducta no basta para que de grado entren con vosotros en parte de nuestra suspirada libertad, guerra á los traidores á su Pátria, guerra á los miserables alucinados, guerra á los enemigos de nuestra Religion, y guerra hasta triunfar con el auxilio del Señor, y hasta que colmados de honor y de gloria inmortaliceis vuestros nombres y recibais las bendiciones y los loores que os consagrarán eternamente los habitantes todos del Imperio Mejicano. Estos son los deseos, este el voto de

El Americano amigo de su Religion y de su Pátria.



Tepotzotlan Agosto 22. de 1821 Inprenta del Ejército Imperial Mejicano.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Segundo Periòdico que se publica en esta Ciudad de la Puebla en uso de los derechos gloriosamente restablecidos por las invencibles armas del Egèrcito Imperial de las tres Garantias.



La libertad de la Imprenta es el mas seguro apoyo de nuestra felicidad comun.

N. 4

Sr, Edictor Amigo del Pueblo.

Muy Sr, mio: quiero que tenga V, la bondad de decirme ¿Que voces serán eficaces para persuadir algunos hombres, cuya necedad, es tan crasa que no acaban de conocer cuales son los principios de su felicidad?

Esto lo digo porque el Alcalde de primera eleccion de Cholula que es mi Patria, cuando debia unir su aclamacion, à la general de aquel vecindario en la mancion (dichosa para todos) del grande Iturbide nuestro libertador se dio de baja en el Ayuntamiento aparentando enfermedad que creyó persuadia con dejarse crecer la barba y señirse en la cabeza un trapo,

Està conducta estrabagante me es muy dolorosa porque ofende la gratitud y peca contra el pùblico bien, y no terminó aqui sino que se estendiò hasta el acto de la jura de la santa, y justa Indepencia.

Sin demòstracion de jubilo en el Ayuntamiento, sin estar completa la corporacion, y sin otras solemnidades se hizo el juramento, y á no ser por la instancia de nuestro Parroco que pronunció una exortacion sabia y eloqüente queda el acto mas deslucido,

Vamos, Sr, Edictor, el Alcalde indica claramente que todavia tiene temor de que los secuases de Córtes vuelvan à Cholula y maten otros ocho mil indios ayudados de los de Huexoztines; ó no quiere dar selos al Conde del Venadito, à Novella, y solo V, puede desimprecionarlo.

Como tambien convencerlo de que debe concurrir con la contribucion moderada que segun sus facultades se le asignó y ha resistido dar; y que la instalacion de la Milicia Nacional es una providencia politica, equitatativa, sabia, prudente, y necesaria, asi para la defensa del lugar, como para la seguridad del vecindario; porque si viera V, y crealo aunque no lo vea que nomas mando publicar el bando y lejos de insitar poniendo mesa y abriendo la filiacion, amenaza á los que antes compusieron ese cuerpo con que los ha de prender porque usaron de las casacas que el Ayuntamiento les donò cuando por el gobierno despota fuè destruido,

Yo escusaria à V, de ese trabajo, pues lo concidero ocupado en servir al pùblico con quien está comprometido, y ejercitaria la obra de misericordia dando buen consejo al Alcalde porque lo ha menerter; pero no lo hago porque llamarà insulto à este acto religioso, y porque no quiero privar à V, de ese merito quedando contento solamente con que vean nuestros vecinos de Puebla que los de Cholula conocen el bien, aman la libertad, bendicen la agente de ella, y se ofenden de la ingratitud.

Nunca será esta la correspondencia de su favor, y hallará dispuesta la obediencia

à la ejecucion de sus ordenes como su reconocido servidor Q. B. S. M.

El Cholulteco Independiente.

R. Señor mio: tenga vd. el consuelo de que su delicadeza no es la única, que ha padecido en esta época por los procedimientos extravagantes, de su Sr. Alcalde, pues la mia ha tenido que sufrir cosas tan raras y estupendas, que se asombraria vd. si oyera hablar à ciertos sujetos sobre los asuntos del dia, despues de haberse jactado de su ilustracion y buen juicio. ¿Creerá vd. que en una Ciudad como esta; haya quien rehuse abrazar el partido de la Independencia, porque dice que muertos todos los caballos existentes en el reino, no querrán mandarnos mas de la Peninsula, por estàr enojados con nosotros, y entonces se le acabarà el único gusto, que habia conocido en su vida? Pues asi lo he oido, y no ha faltado vieja supersticiosa, que me haya jurado saberse por revelacion, que ningun Francisco puede condenarse, por consiguiente. que la causa que defiende el Sr. Novella, no puede ser contra la Religion, ni mucho ménos injusta. Aseguro á vd. que si dicho Sr. Alcalde es de los hombres de esta clase, juzgo por imposible reducirlo, aun que le arguya un siglo entero sin cansarse con ejemplos de piedra y lodo. Con todo, por hacer experiencia, como suelen decir algunos medicos, no seria malo que le proporcionára vd. leyera las *obras de Mr. de Pradt, la solucion al problema de la Independencia, por el Sr. Infante, otras mas reflexiones sobre la Independencia*, un anónimo que saldrá pronto de esta oficina sobre el mismo asunto, y no estaria de mas un capitulo diario à la hora de comer, de la obrita de Fray Bàrtolomè de las casas, dandome siempre cuenta de si produce el remedio algunos buenos efectos, para aplicarlo yo tambien á algunos enfermos de gravedad, que tenemos por acà.

Entretanto cuente vd. con la buena voluntad, que desea servirlo su afectisimo.

El Editor.

PROCLAMA

Un Europeo despreocupado à sus paisanos.

Compatriotas amados, que nacidos en la Peninsula, habitais estas bastas regiones de la América septentrional y aqui os habeis casado, procreado vuestros hijos, adquirido y aumentado vuestros intereses: un compatriota reducido à mercenario os habla, para haceros ver, que desentucido de las preocupaciones que lo regian, conoce la voz de la razon y del herois mo: la Peninsula nuestra amada patria, (no la devo negar porque sería vileza) se halla reducida al Fracmasonismo, diganlo innumerables escritores de españa que solo procuran destruir el Altar y el Trono; y yo en quien aun humean las cenizas de Recadedo y, y Pelayo procuro mi religion mas, que mi suelo nato, y deseo verla indemne de los tiros que le asestan.

De 14 años pisé este felice pais (teniendo à la presente 46) aqui he permanecido, y es fuerza exponer mi sangre en su defensa, he trancitado lo mas de este hermoso Reino, he visto y conocido la afabilidad, y docil caracter de los Américanos, y encuentro en ellos franquesa, docilidad, amor à la humanidad, y prontitud à hacer bien: no creais las seductoras lenguas que los denigran: soy imparcial y conosco la razon, y asi paisanos, reunios conmigo y hagamos una maza para tener la satisfaccion de coadyuvar à nuestra libertad y la de este suelo.

¿Creeis que la Peninsula rebuelta nos proporcionarà subsistencia? os engañais necesita socorros, està invadida; no porque hablo la verdad me tengais por desnaturalizado, soy ingenuo y no ando con ficcion; en mi pecho encontrareis sinseridad si reunidos todos nos acojemos al primer Gefe, seremos protegidos, asi lo podeis creer de una alma generosa de que bien sabeis tiene dadas pruebas innumerables. Despreocupaos y seguid mis huellas.

¿Que creeis al Heroe Iturbide faccioso? os engañais, pues bien veis que proclama nuestra sagrada Religion, que se ve atacada por su simiento, à nuestro Rey perseguido, y à este suelo, á este suelo esclavisado de quien hemos recivido tantos beneficios, no dudeis de sus promesas, pues es, veráz, es constante, es el Heroe libertador de la Religion y de la Patria, bajo cuyo auspicio, seremos felices.

Américanos: por el largo tiempo de 3 siglos ha durado en este hermoso Reyno, por desgracia vuestra el Imperio de una voluntad siempre caprichosa y las mas veces injusta: bastante se ha abusado de vuestra pasiencia y de vuestra ge

nerosidad; tiempo es ya en que empieze à mandar la voz sola de la ley fundada en la utilidad general. Si Américanos: ya amanecio el dia en que segun los votos uniformes de toda la nacion, se estables ca la deseada y suspirada Independencia sobre bases solidas y duraderas, Tendreis leyes fundamentales amigas del buen orden, enfrenadoras del poder arbitrario que tanto os ha oprimido.

Américanos, amigos mios: obedeced ciegamente à ese primer Gefe, à ese varon escojido, à ese Heroe inmortal, tan lleno de pericia militar, como de ce lo patriotico; descansad en sus disposicio nes; no temais, pues Dios declarado à vuestro favor, os llenarà de las mas dul ces vendiciones por la justicia de vuestra empresa.

M. N. R. P.

Noticias Nacionales

Carta particular.
Tescoco Agosto 22 de 1821

Querido amigo: tengo el honor de par ticiparle à V. que el Sr. Bustamante de rrotó al ladronisimo y borrachisimo Con cha en el pueblo de Escapusarco cerca de Mejico, dejandole 500 muertos en el campo, muchos heridos, y 300 que se le pasaron; siendo la perdida nuestra de 80 hombres y un cañon rebentado: el sitio aun no se estrecha, pero con todo se nos estan pasando las guardias enteras, y algunos dragones, ahora mismo se presentaron 30 hombres armados, y creo que luego que se estreche el sitio seremos dueños de ca si toda la tropa por tener de nuestra par te à ....

Me estoy cayendo de sueño y no sé si marchamos mañana para el Peñon, y con permiso de V. me voy à acostar.

Problemas.

1.° ¿ La intencion del Gobierno que impuso las penciones à las casas, conser varà su eficacia aun despues de destrui do aquel, asi como muerto un Obispo, conservan la suya las indulgencias que concedieron en vida? La dificultad de es te problema, estriva en que habiendose abolido ya los impuestos que sufrian las casas, cuando perteneciamos à los Venegas, Callejas, y Venaditos, se continuen cobrando à los inquilinos los mismos precios, que habian subido precisamente, por razon de dichos impuestos.

2.° ¿ Serà justo que la casa que redi tùa 300 pesos, pague la misma pension para empedrados y alumbrados, que la que reditúa 100000 ? ¿ y lo serà juntamen te que muchos sigan contribuyendo, sin que de facto se verifique, vean empedra das y alumbradas sus calles ? ¿ No serìa mas alivio para los pobres, que aquella contribucion fuera proporcionada à los re ditos de cada casa ?

3.° ¿ Queria burlarse del público, ó creerà en efecto que es poeta el autor de una cosa, que dizque se llama *zatira contra la fabula de Tecomate y Gachupin*, que salió entre unos voleros versos de la imprenta de la Rosa ? En ella se denigra á un amigo que tiene la misma duda que yo, y me ha dicho no quiere impugnar la, porque no acostumbra perder el tiem po, ni manchar su papel contra esas sa bandijas literarias. Vaya un mortal tro pezon al pie del monte parnazo!

4.° ¿ Asignar la razon porque cuando eramos dependientes, y se variaba Gefe politico y militar, entraba tambien en el traspazo de Palacio una camada de ca balleros, que los acompañaban á todas partes; y ahora que somos Independien tes, vemos à nuestro Gobernador interi no y al Comandante militar, siempre so los y tal vez poco respetados de algu nos ? ¿ Que no serán dignos estos Sres, con todo y reunir tantas virtudes reco mendables, de la misma ó mayor atencion que los antiguos Magistrados ?

Contestacion al Sr. Mil Wlaaos.

Muy Sr. mio: ya que *mi amigo Romeon* habiendole manifestado la impugnacion, que vd. hace de él (como asi mismo ciertos versos boleros y decima de un poetastro indigesto) no se digna contes tar, ò por moderacion, ó por desprecio, yo que soy un poco cosquilloso no em quedaré sin dirijirle dos semipalabritas: la justicia, penetracion y amor al bien público, son y serán entre otras mu chas, las cualidades del verdadero cen sor en una nacion ilustrada, y aunque vd. se incomode no puedo dejar de de cirle, que, entre otras muchas, ninguna de estas descubro en la *semi impugnacion*, que me dirige en el n.° 4.° de *Miseno el grande*. Porque ciertamente ¿ que justi cia puede haber para decirme, que *quiero adquirir fama con impresos diametralmente opuestos à la garantia jurada ?* como me probaria vd. semejante calumnia, si lo de safiara en público ? como hacer esto com

patible con el *buen concepto* que abajo dice vd. que le debo? Si vd. Sr. Miseno el chico, hubiera dadole siquiera segundo repaso al suplemento que dí al número 2 hubiera conocido á lo menos por el estilo, que aquella satisfaccion era del mismo autor del comunicado contra el Sr O-Donojú, como lo entendieron todos, y que la falta de firma fué un equivoco que no estubo en mi mano remediar. Pero aunque no lo hubiera sido ¿ que bien le ha hecho vd al público, con mover esta jicotera que ya estaba sosegada? Le aseguro à vd que si mi *amigo Romeon* quisiera sostener su papel, en el sentido que lo explicó en el suplemento, no le habia de ir à vd, muy bien, aunque estubiera escudado con sus leyes agrarias, y todas las de la Jurisprudencia, entrando *las de los Romanos que se incluyen en aquella.* Por lo que à mi toca espero no faltara ocasion en que pueda mostrar à vd. que tengo caracter firme, y por ahora dispense esta contestacion *honesta* que no he podido omitir, porque desde muy pequeño me enseñaron à respondon, hasta hacerme aprender aquella sentencia del Sr. Salgado. *Deductum in judicium si ab adversario non impugnetur, videtur fateri, consentire, et aprobare*, = *El Editor*,

ANACREONTICA.

A Iturbide triunfante
La Patria agradecida
Aromas y loöres
Ardorosa prodiga:
Y del Mescala ondoso
Las juguetonas ninfas
Frescos lauros desgajan
Con que su frente ciñan,
Y riendo y retozando
En agradable trisca
Los jovenes guerreros
Y las traviesas niñas,
En mil alegres versos
Y en mil festivos vivas
A Negrete y à Bravo
A los cielos subliman,
Mas yo pastor humilde
Con mezquina poesia
Eclipsar no pretendo
Sus hazañas divinas,
Que à tan heroicos hechos
Solamente son dignas
La gran trompa de Homero
De Pindaro la lira.
Y asi solo mi flauta
Amorosa suspira
Las hechiceras gracias
De mi Galatea linda,
De mi Galatea amable
Que alagüeña, y festiva
Canta y rie dulcemente
Y aun mas dulce mira,
O veloz como el viento
Se aparta de mi vista
Y con frescas manzanas
Juguetona me tira,
Y luego entre los sauces
Riendo se esconde aprisa
Empero procurando
Ser antes de mi vista.

Romeon.

QUINTILLAS

Que en elogio del Sr Primer Gefe del Ejercito Imperial Trigarante dijo el Sr, Cura de Huaquichula,

En tu feliz natalicio,
Que ayer fieles celebramos
El cielo santo propicio
Dió principio al beneficio
De que ya todos gozamos,
De su poder instrumento
Te formó cual de su mano
Y por eso en el momento
Te diò valor y talento
Para oponerte al tirano.
A tus obras él preside,
Y la Patria antes llorosa,
Bajo tu robusta egide,
Ya es por tí grande Iturbide
Independiente y dichosa.
Uniste con sabio tino
La alma paz y el fiero Marte,
Y si este fue tu destino,
Quien Iturbide divino
Quien podrà dejar de amarte?
Al criollo y al gachupin
Hermanó tu dulce esmero,
Justo es que digan por fin;
Que viva el grade Agustin,
Viva este manso guerrero.

Puebla y Septiembre 1° de 1821: Y primero de nuestra Independencia.

IMPRENTA LIBERAL DE MORENO HERMANOS.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Segundo Periodico que se publica en esta Ciudad de la Puebla en uso de los derechos gloriosamente restablecidos por las invencibles armas del Egército Imperial de las tres Garantias.

La libertad de la Imprenta es el mas seguro apoyo de nuestra felicidad comun.

N. 7

Los que conspiran contra nuestra Independencia se sublevan contra la razon, la humanidad, la utilidad, y contra sus propias personas.

Que los Españoles del siglo XVI. sucios aun del barro de donde habian salido, sin agricultura, sin comercio, familiarizados con las costumbres de los Wandalos y Godos, tan barbaras como sus nombres, ignorantes de los derechos de los pueblos, para quienes no habia mas autoridad que el poder, ni mas justicia que la fuerza, siempre armados, siempre á caballo, para infestar las tierras de sus vecinos: que aquellos hombres repito, bajo el pretexto especioso de extender el Evangelio en estos paises, hubieran emprendido destronar á un Emperador poderoso, costituirlo tributario de otro desconocido que mandaba à dos mil leguas de distancia, y hacer su esclavo á un continente entero, que la misma naturaleza habia separado del Universo todo, por medio de las carnicerias mas crueles é inauditas, nada tiene de repugnante, supuesto como he dicho, el espiritu guerrero, y la grosera obscuridad de aquellos tiempos; pero que en el dia cuando la luz de la razon ha rayado ya hasta sobre las concavidades mas profundas de la tierra, cuando los derechos de libertad é Independencia de las naciones, se reconocen y respetan por todas partes, y finalmente, cuando el indio mas rustico, y supersticioso solo se ocupa en desenvolver los principios fundamentales de la sociedad, y examinar cuanto puede contribuir al interéz general, y hacer los hombres mejores, y mas felices: que en medio de esta admirable revolucion digo, haya hombres, que arrastrados de una imaginacion desarregleda, que califican de grandeza de alma, formen conspiraciones, y pretendan aun todavia hacernos cerrar los ojos, á aquella luz, que despues de inundar la Europa, ha venido à levantar en nuestro seno el edificio de nuestra felicidad, es un atentado tanto mas grave, y digno del ultimo suplicio, cuanto que no se encuentra otro mayor despues del de Lesa=Magestad Divina.

En vano ha sido probarles con las razones mas claras la injusticia de Córtes en reunir sin autoridad alguna bajo de un solo cetro dos naciones enteramente desconocidas, y diversas entre si por el clima, la indole, el idioma, la religion, las leyes, y costumbres, y separadas por un oceano, que la naturaleza les habia puesto por limites: en vano se les repite, que el Evangelio no es Alcoran, que autorize á los que lo profesan, para hacerlo recibir con cañones de la idolatra gentilidad; en vano se les ha demostrado, que Alejandro VI ni Papa alguno tiene el menor poder temporal sobre las coronas de los Reyes, y la soberania de las naciones; en vano se les ha hecho veer, que el derecho de conquista, es el derecho de un ladron, y que aun admitiendo el otro de prescripcion no puede llamarse legitimo, en el caso de haber quitado por fuerza la corona de Méji-

co á su propio dueño: en vano se pretende persuadirles, que el pueblo Americano no contrajo obligacion alguna con el Rey de España por el juramento de fidelidad, en las circunstancias que lo hizo: en vano se le declara, que el derecho que tienen las colonias para emanciparse, es el mismo que tiene el hombre para separarse de su padre, cuando llega á la edad de subsistir por si mismo, y formar una familia nueva: en vano hacerles precente, que la existencia politica de Nueva España dependiente de la Peninsula á dos mil leguas de distancia es un desproposito: es un delirio mas craso que la Republica de Platon, y que solo puede tener cabida en el cerebro de un loco: en vano ha sido enumerar, sin poder concluir jamás, los infinitos agravios, que han sufrido las Amárioas, tanto en el gobierno tradicional, como en el costitucional de los Reyes, los Ministros, las Cortes,, y de la chusma infernal de Virreyes, y Gobernadores, cuyo despotismo en estos ultimos años no pudo ya significarse con alguna voz del Diccionario: en vano se les han manifestado, que se yo que otra multitud de cosas, pues ellos arrastrados de su vano orgullo, y exagerando los soñados motivos de sus miedos han atropellado los principios mas cl ros, y mejor recibidos de la razon, y la justicia, y han reducido á pequeñas dificultades metafisicas las causas de nuestra emancipacion, que no contradice ya ni el mas grosero Apache.

Pero aun dando de partido á estos conspiradores valerosos, que no hayan oido, ó de intento no hayan querido prestarse á la fuerza de estas razones ¿que hombres hay en el mundo que no deje seducirse por los sentimientos, que inspiran los medios suaves de la humanidad, y la dulzura. Cuando los españoles emprendieron sacudir el yugo de los Moros, que los dominaron por mas de tres centurias de años, sin hacer momento de sus derechos de conquista, y prescripcion, lo egecutaron á fuerza de armas, y no creyeron haber puesto fin á la demanda, has que vieron á la España libre, no solo del gobierno usurpador, sino hasta del ultimo musulman, que pretendiera quedar en aquel pais; nosotros justos y agradecidos, hemos adoptado un Plan, que si libra al Americano de las trabas que lo contenian para comenzar á fabricarse una suerte nueva, al Europeo le proporciona disfrutar en cambio de la soberania mayores ventajas que antes. A todos se les ha dejado libertad, y tambien rogado que se queden entre nosotros: su seguridad está garantizada en un articulo del mismo Plan, en que se asegura ser aquella uno de los tres principales institutos del Egército, y en donde se imponen penas gravisimas al que atentare contra ella: se les ha dejado á todos el egércicio libre de sus derechos, y en la pacifica posecion de sus destinos, familias, y bienes, y no contentos con esto les hemos pedido un Rey, no porque lo necesitemos, sino para estrechar mejor de este modo los vinculos de amistad, que nos han de unir en adelante con la Madre Patria. Ni podrán desmentirnos diciendo que nada de esto se les cumple; cuando hemos visto mas bien no egecutarse en todos ellos la pena de pricion, que merecian por el art. 22 del Plan citado.

Aun hay mas: el hombre jamas emprende cosa alguna, que no este intimamente ligada con algun objeto de utilidad ¿y cual es la que buscan los conspiradores, cuando tratan reducir de quebrados á enteros la soñada Monarquia de las Españas? ¿ cuantas veces se les ha de repetir, que la Peninsula reducida á la miseria de tener menos que nada, es imposible que pueda prestarles el menor auxilio? ¿ cuantas veces se les ha de hacer presente que á las naciones estrañas sin ecepcion de una sola, les agrada nuestra Independencia, y por consiguiente no deben aguardar se pongan en su defenza? ¿ cuantas veces se les ha de meter por los ojos, que todos los Americanos contando desde el viejo octogenario hasta el niño recien nacido, estamos resueltos á derramar la ultima gota de sangre por la libertad de nuestra Patria? Ciertamente que unos hombres, que á pesar de tantas reflexiones como se agolpan al cerebro, insisten todavia en atentar contra la libertad de un Pueblo respetable como el nuestro, no pueden menos que ser una tercera entidad, aun peor que la barbaridad, y la soberbia misma! que digan si no ellos mismos, lo que consegirán al fin, con sus tramas y conspiraciones; ¿ no es cierto que será la ruina de sus personas? ¿ que ventajas podrá alcanzar un puñado de facciosos á la frente de mas de treinta mil Mejicanos valientes, que solo con su presencia han hecho estremecer los muros mejor fortificados?.... ¡Españoles! Españoles los que os habeis mezclado en el número de los conspirantes! vuestros hermanos Quiroga, Riego, Arcoaguero, y todos los otros heroes de la España, con la mayor parte de los exs.

tentes en este reino, son los que nos han enseñado à ser libres: ellos nos han dicho que ninguna nacion tiene poder para dominar otra alguna, y que los titulos con que antiguamente se quitaban las coronas, y los reinos son titulos de usurpacion y de injusticia: ellos se han declarado Independientes de las demas naciones, y en el mismo hecho han reconocido nuestra emancipacion de su gobierno. No os opongais pues à su doctrina celestial: seguid su ejemplo: conocéd vuestros verdaderos intereses: no creais que nos separa el orgullo, ò la venganza, sino el despotismo, el monopolio de vuestro gobierno, y un mar immenso que desde la creacion puso la naturaleza entre uno y otro continente. No receleis de nuestra conducta: bastantes pruebas os hemos dado de nuestra humanidad y dulzura. Deponed esos pensamientos feroces y sanguinarios, que siendo impotentes para cambiar la resolucion de las Américas, solo producirán vuestra infelicidad y desgracia. Unamonos todos: seamos hermanos, y proporcionemonos por una paz inalterable las ventajas, que nos promete la segura Independencia de la porcion mas hermosa de la tierra.

REMITIDO.

Conversacion entre Moctezuma y Cortès, sacada de los Dialogos de los muertos de Mr Bernardo de Fontenelle, que si se ha traducido à nuestro idioma no ha llegado à mi noticia, y me parece ser una pieza curiosa. (*)

C. Confesad la verdad. Erais bien groseros los Américanos, cuando creisteis que los Españoles eran hombres, bajados de la esfera del fuego, porque tenian cañones, y cuando sus navios os parecieron pajaros grandes que volaban sobre el mar?

M. Yo lo confieso asi. Mas quiero preguntaros, si era un pueblo ilustrado el de los Athenienses?

C. Como? Ellos fueron los que enseñaron la politica al resto de los hombres.

M. ¿Y que decis de la astucia que empleó el tirano Pisistrato para recuperar la ciudadela de Athenas, de donde habia sido expulsado? No vistió à una muger de Minerva? (por que se dice que està era la Diosa que protegia à Athenas) no subió sobre un carro con la tal Diosa fabricada à su modo, y atravezó la ciudad con el, conduciendolo por la mano, y gritando à los Athenienses; He aqui à Pisistrato que os traigo y os ordeno recibir. Y este pueblo tan habil y tan instruido no se sometió à este tirano, por complacer à Minerva, que se habia explicado por su propia boca?

C. ¿Quien os ha enseñado tanto acerca de los Athenienses?

M. Desde que estoy aqui me he puesto à estudiar la Historia por las conversaciones que he tenido con diferentes muertos. Pero en fin convendreis en que los Athenienses eran un poco mas simples que nosotros. Jamas habiamos visto navios ni cañones y ellos habian visto mugeres, y cuando Pisistrato emprehendió reducirlos à su obediencia por medio de su Diosa, les manifestó seguramente menos estimacion, que la que nos manifestasteis subyugandonos con vuestra artillería.

C. No hay pueblo que no pueda caer una vez en una red grosera. Se asombrán la multitud arrastra à las gentes de buen sentido. Que mas os dirè? Se juntan à esto circunstancias que no se pueden adivinar, y que no se observarian acaso, cuando llegaràn à verse.

M. Pero que por sorpresa creyeren los Griegos en todos los tiempos, que la ciencia de lo futuro ó venidero estaba encerrada en un alingero subterraneo, de donde salia en exalaciones? Y porque artificio se les habia persuadido, que, cuando la Luna se eclipsaba podian hacerla volver de su desvanecimiento con un ruido espantoso? Y por que no habia mas que un corto número de gentes que osasen decirce en la oreja, que se habia obscurecido por la sombra de la tierra? Nada digo de los Romanos y de los Dioses à quienes convidaban á comer en sus dias de regocijos, y de las poyas sagradas, cuyo apetito decidia de todo en la Capital de el mundo. En fin no sabreis echarme en cara una tontera de los pueblos de América sin que yo os cite otra mayor de vuestras comarcas, y me obligo à no meter en cuenta sino necedades Griegas, ó Romanas.

C. Sin embargo con todas estas necedades los Griegos y Romanos han inventado todas las artes y ciencias, de que vosotros no teniais la menor ideá.

M. Nosotros eramos dichosos en ignorar que habia ciencias en el mundo; no

---

(*) *Se supone que hablan en los campos Elisios ó no sè en que lugar del Infierno Poetico,*

hubieramos tenido acaso mucha razon para prohibirnos el ser sabios. No siempre se puede seguir el ejemplo de algunos griegos, que pusieron tanto cuidado en preservarse de él contagio de las ciencias de sus vecinos. En cuanto á las artes, la América habia hallado medios, para pasar sin ellas, tal vez mas admirables que las Artes mismas de Europa. Es facil componer historias, sabiendo escribir, mas nosotros sin saber escribir, haciamos historias. Se pueden hacer puentes, cuando se sabe edificar en el agua; pero la dificultad está en levantar puentes, sin saber fabricar. Debeis acordaros que los Españoles encontraron en nuestras tierras enigmas que no entendieron; quiero decir, por ejemplo, piedras prodigiosas, que no concebian, que pudieran levantarse sin máquinas hasta la altura en que estaban colocadas. Que decis á todo esto? Me parece que hasta ahora no me habeis probado muy bien las ventajas de la Europa sobre la América.

C. Están ya bastante probadas por todo lo que puede distinguir, los Pueblos políticos de los bàrbaros. La civilizacion reina entre nosotros, no tienen lugar la fuerza y la violencia, todas las potencias son moderadas por la justicia, todas las guerras se fundan en causas legítimas, y ved hasta que punto somos escrupulósos, no llevamos la guerra à vuestro pais, hasta que hubimos examinado muy rigurosamente que sí nos pertenecia, y despues de haber decidido esta cüestion en nuestro favor.

M. Sin duda que esto era tratar á unos bàrbaros, con mas concideracion de la que merecian; pero yo creo que sois civiles y justos con los demás, como fuisteis escrupulosos con nosotos. Quien le quitára à la Europa sus formalidades, la haria muy semejante à la América. La urbanidad mide todos vuestros pasos, dicta vuestras palabras, abraza todos vuestros discursos y rige todas vuestras acciones; pero no penetra hasta los sentimientos, y toda la justicia que debia encontrarse en vuestros designios, no se halla sino en vuestros pretextos.

C. Yo no puedo ser garante de los corazones. Solo se veen los hombres por de fuera. Un heredero que pierde un pariente y gana muchos bienes, se viste de luto. ¿ Está por ventura muy afligido? no al parecer. Con todo si no se enlutára, ofenderia la razon.

M. Entiendo lo que quereis decir. No es la razon la que gobierna entre vosotros, mas por lo menos protesta, que las cosas deberian ir de otro modo diferente de como van; que los herederos por ejemplo, deben sentir à sus parientes, reci ben esta protextacion, y para darle una acta se ponen un vestido negro. Vuestras formalidades solo sirven para manifestar el lugar que él la ocupa, y que no la dejais ejercitar y no haceis, sino que representais solamente lo que debiais hacer.

C. ¿ No es esto mucho? la razon tiene tan poco poder entre vosotros, que no deja en vuestras acciones indicio para conocer, que os advierta lo que deberia ser.

M. Pero vosotros os acordais de ella tan inutilmente, como ciertos Griegos, de quienes me han hablado aqui, se acordaban de su origen. Se habian establecido en la Toscana, pais bàrbaro segun ellos, y poco à poco habian aprendido las costumbres tan bien, que olvidaron enteramente las suyas. Sentian con todo esto yo no sé que disgusto, de haberse vuelto bàrbaros, y todos los años se juntaban en cierto dia. Leian en griego sus leyes antiguas que ya no observaban y que apenas entendian; lloraban y se separaban despues. Al salir de alli volvian à conformarse alegremente con el modo de vivir del pais. Se trataba entre estos de las leyes griegas, como entre vosotros de la razon. Sabian que existian las tales leyes en el mundo, hacian mencion de ellas, pero ligeramente y sin fruto. Aun mas ellos en cierto modo las echaban menos, pero en cuanto á la razon que habeis abandonado, no la sentís absolutamente. Os habeis acostumbrado à conocerla y despreciarla

C. Por lo menos conociendola mejor, nos hallamos en estado de seguirla.

M. ¿ Que solo en este punto os cedemos? ¡ ah! porque no tendriamos navios para ir á descubrir vuestras tierras, y porque no nos ocurriria decidir que nos pertenecian! Hubieramos tenido tanto derecho para conquistarlas, como vosotros para conquistar las nuestras.

Si el público Sr. Editor: lee este diálogo con el mismo gusto que yo, iré traduciendo todos los restantes para que se inserten en su periódico. Aunque no tratan de asuntos concernientes à la materia favorita de los Escritores que se dedican á ilustrar à su Patria sobre la grande obra de la Independencia, y sus felices resultados, me parecen tan útiles y amenos, que en su traduccion creo hacer un bello presente à la América,

J. M. P. D.

Puebla y Setiembre 22 de 1821 primero de nuestra Independencia.

IMPRENTA LIBERAL DE MORENO HERMANOS.

ARREGLO GENERAL DE CABALLERIA

DEL EJERCITO.

GRANADEROS A CABALLO DE LA GUARDIA IMPERIAL.

Coronel Don Epitacio Sanchez.
Teniente Coronel Mayor Don Cárlos Benavides.
Primer Comandante de Escuadron Don Eulogio Villa Urrutia.
Segundo idem........ idem Don Josef Estávoli.
Con sueldo de Comandante efectivo, agregado, Don Manuel Fernandez de Alfaro.

CUERPOS.

Provincial de México...........	
Compañia de Vargas............	
Idem de Gonzalez..............	
Idem de Marquez...............	} .... 700.
Idem de Chalco................	
Granaderos Imperiales.........	

REGIMIENTO NUM. 1.

Coronel Don Josef Antonio Echávarri
Teniente Coronel Mayor Don Pedro Josef Muñoz.
Primer Comandante de Escuadron Don Santiago Moreno.
Segundo idem...... idem Don Feliciano Rodriguez.

CUERPOS.

Reyna.........................	
Rey...........................	
América.......................	
Piquete de México.............	} .... 600.
Zitácuaro.....................	
Compañia del Rio..............	

REGIMIENTO NUM. 2.

Coronel Don Luis Cortazar.
Teniente Coronel Mayor Don Josef Pleguezuelos.
Primer Comandante de Escuadron Don Andres Huete.
Segundo idem....... idem Don

CUERPOS.

Moncada......................		
Defensores de la Patria.........		
Frontera del Nuevo Santander....	....	652.
Compañia de América..........		

REGIMIENTO NUM. 3.

Coronel Don Zenon Fernandez.
Teniente Coronel Mayor Don Mariano Villa Urrutia.
Primer Comandante de Escuadron Don Juan Cevallos.
Segundo idem....... idem Don Josef Marquez.

CUERPOS.

El Regimiento de San Luis, los de aquí y los que están en la Capital de su Provincia.........	....	620.

REGIMIENTO NUM. 4

Coronel Don Agustin de Bustillo.
Teniente Coronel Mayor Don Pablo Unda.
Con sueldo de Teniente Coronel efectivo, primer Comandante de Escuadron Don Josef Castro.
Segundo Comandante de Escuadron Don Vicente del Rivero.

CUERPOS.

Príncipe......................		
1.° y 2.° Escuadron de la Union.		
Dragones de Tulancingo..........	....	650.
Idem de Xonacate..............		

REGIMIENTO NUM. 5.

Coronel Don Joaquin Parres
Teniente Coronel Mayor Don Pedro Maria Gil.
Primer Comandante de Escuadron Don Juan Amador.
Segundo idem........ idem Don Esteban Moctezuma.
Con sueldo de Teniente Coronel efectivo, agregado, Don Josef Luis de Ojeda.

CUERPOS.

Fieles del Potosí............... Dragones de la Libertad......... Patriotas de Guanajuato.........	.... 860.

REGIMIENTO NUM. 6.

Coronel Don Vicente Filisola.
Teniente Coronel Mayor Don Josef Joaquin Calvo.
Primer Comandante de Escuadron Don Josef Rafael Muñiz.
Segundo idem........ idem Don Agustin Fuentes

CUERPOS.

Dragones de Toluca........................ 700.

REGIMIENTO NUM. 7.

Coronel Don Juan Miñon.
Teniente Coronel Mayor Don Juan Tobar.
Primer Comandante de Escuadron Don Josef Velazquez.
Segundo idem....... idem Don Francisco Palacios Miranda.

CUERPOS.

Puebla...................... Flanqueadores.................. Escuadron de Tehuacan......... Santo Domingo................. Compañia de Perote...........	.... 620.

REGIMIENTO NUM. 8.

Coronel Don Francisco Guerra Manzanares.
Teniente Coronel Mayor Don Mariano Guerra.
Primer Comandante de Escuadron con sueldo de Teniente Coronel Don Juan Josef Pastor.
Segundo Comandante de Escuadron Don Josef Fernandez.
Comandante de Escuadron agregado Don Manuel de la Llata.

CUERPOS.

Querétaro....................
Sierragorda.................... } .... 739.

REGIMIENTO NUM. 9.

Coronel Don Josef Gabriel de Armijo.
Teniente Coronel Mayor Don Josef Ignacio Ortiz de Rozas.
Primer Comandante de Escuadron Don Antonio Villa Urrutia.
Segundo idem....... idem Don Miguel Serrano.

CUERPOS.

San Cárlos..................
Partida de Xonacate de Rivera....
Fieles de Apam...............
Tlascala.................... } .... 609.

REGIMIENTO NUM. 10.

Coronel Don Miguel Barragan.
Teniente Coronel Mayor Don Josef Martinez Chavero.
Primer Comandante de Escuadron Don Roman de la Madrid.
Segundo idem....... idem Don Josef Maria Arlegui.

CUERPOS.

Dragones de Paztcuaro........................ 500.

REGIMIENTO NUM. 11.

Coronel Don Nicolás Bravo.
Teniente Coronel Mayor Don Juan Miangolarra.
Primer Comandante de Escuadron Don Josef Vicente Gonzalez.
Segundo idem....... idem Don Josef Cuesta.

CUERPOS.

Dragones de México con los de la Escolta........

México 24 de Diciembre de 1821.

EL AVENTURERO

Núm. 2

Ninguna cosa es mas funesta para la sociedad que la guerra. Son demasiado espantosos y multiplicados sus efectos para poderlos describir, todo en donde ella se enciende, se vé en el mayor desorden, todo está perdido. La misma sociedad mira secas en un solo momento las causas de su prosperidad y subsistensia. ¿Quien podrá ni aun pensarlo, sin estremecerse de horror?

Las artes despreciadas y en una total decadencia: las tierras asoladas y sin producir ninguu fruto: el comercio interrunpido y arruinado hasta el termino de no poder repararse sino despues de largo tiempo: las ciencias y las letras olvidadas, y en mayor desfallecimiento y los pueblos, faltos de los articulos de primera necesidad, arrebatados à la violencia del hombre y trasportados al campo de batalla para engrosar los ejércitos; todos estos son males mui grandes, es verdad; pero no son los mas fatales ni funestos, ni los que mas afligen á la sociedad en tiempo de guerra. La corruccion de costumbres la disolucion las abominaciones, los delitos de toda especie y el quebrantamiento horrible asi del derecho de las gentes como de las leyes mas santas de la humanidad y de la naturaleza, son males aun mucho mas atroces que la despedazan el corazon; pero todavia no son los mayores. La bárbara destrucion de las ciudades las contribuciones enormes, la ruina de los edificios mas soberbios, el horrible abandono de los campos, los incendios, las crueldades, los estragos y la muerte én fin de los mas valerosos ciudadanos, y de los hijos mas utiles de la patria: estos si que son los objetos mas terribles los males mas lastimosos, y desgracias que nunca se llorarián bastante. Entonces és cuando es estremado su dolor, cuando padece la mayor angustia, cuando se le presenta á la vista el triste espectaculo de la humanidad miserable, hecha pasto infeliz de la barbarie mas horrenda; cuando oye levantarse por todas partes los lamentos, los clamores, y las tristes quejas de los padres afligidos, de las esposas desconsoladas, que lloran la muerte amarguisima de sus hijos, de sus maridos, de sus padres y hermanos, ó muertos en batalla, ó hechos pedazos en

un asalto desesperado; y cuando por ultimo se mira la socie dad bañada por todas partes de la sangre de sus individuos. No puede el espectaculo ser mas triste y doloroso. Seria preciso no tener corazon para no quedar conmovidos.

Si recorremos con nuestra imaginacion aquellas campiñas á las que tocó la infeliz suerte de ser hechas el teatro de la guerra; no hallamos por todas partes sino una sombra desfigurada de sociedad, que anda triste y llorosa tras de aquellos despojos miserables, entre miembros separados de sus cuerpos, y en medio de la sangre aun caliente de sus valerosos hijos: la veremos quejarse amargamente, y derramar copiosas lagrimas sobre aquellos restos infelices de unos hombres á quienes poco antes miraba como su apoyo, y en quienes tenia todas sus delicias. Para condenar à un pueblo á que sea la vic tima de todos estos males, y privar á la sociedad de sus bienes mas preciosos, no hai ninguna cosa mas á proposito que una guerra cruel. Casi puede asegurarse que la sociedad ó no existe entonces, ó que si vive es entre las angustias y parasismos de la muerte. Entre los objetos que la interesan, y de los que depende su conservacion y subsistencia; no hay ninguno que no sufra el mayor desorden. Es el exterminio general para que ninguno pueda livertarse de el.

A un estado tan deplorable como este se ve frecuentemente reducida la sociedad, siempre y cuando su soberano antes de exponerla á los males de una guerra sangrienta, no emplea todos los medios posibles para conservar el bien de una paz dichosa. Deberian hechar mano de aquellos mismos medios de los cuales se valian infaliblemente los romanos en los tiempos de su mayor grandeza; ? Que cosa no hacian estos heroes antes de venir á un rompimiento con las potencias enemigas? jamas llegaban a tomar las armas en la mano hasta despues de aber apurado cuantos medios de conciliacion podian imaginarse, ver la inutilidad de todos ellos. De este modo no se levantaban las guerras con tanta felicidad ni se determinaban los hombres percipitadamente a llevar el estrago, la desolacion y el horror á las naciones cultas.

Entonces la declaracion de la guerra llevaria siempre impreso el caracter de la justicia, y la sociedad no tendria tanto motivo de quejarse de sus terribles efectos. Se la miraria como un mal inevitables, y aun muchas veces como nesesario.

Puebla año de 1821.
IMPRENTA LIBERAL DE MORENO HERMANOS.

AVISO AL PUBLICO.

Con ocasion de haber manifestado al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital que, como Gefe político interino, habia tomado entre otras, la providencia de supresion de Pasaportes; dicho Cuerpo, consiguiente á lo que tenia representado en diversas ocasiones al Superior Gobierno sobre esa y otras trabas políticas, me pidió restituyera igualmente al vecindario á su natural libertad para montar y transitar á caballo sin necesidad de licencia, á cuya solicitud he accedido de luego à luego por ser tan conforme á la razon y á mi modo de pensar, y mandado se fijen rotulones en las esquinas para inteligencia del público.

México setiembre 15 de 1821.

Ramon Gutierrez del Mazo.

AVISO AL PUBLICO.

En consideracion à haber variado el aspecto polìtico de las cosas, el cual obligó al Gobierno á establecer los pasaportes, he resuelto como Gefe Político interino de esta capital dejar libre de tal pension desde hoy à todos los ciudadanos, para que francamente puedan entrar y salir sin que se les moleste de manera alguna.

México 15 de setiembre de 1821.

Ramon Gutierrez
del Mazo.

AVISO AL PUBLICO.

Kwith Journal

Con fecha de ayer se sirve insertarme el Exmo. Señor Capitan general Gefe superior político de esta Nueva España lo que copio.

» El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gubernacion de Ultramar con fecha 25 de Enero anterior me dice de Real órden lo que sigue.

„» Exmo. Sr. = El Rey se ha servido dirigirme con fecha de ayer el decreto siguiente. = En atencion á haber nombrado Capitan general de N. E. con los mismos goces y distinciones de los Vireyes y Gobernadores al Teniente general D. Juan O-Donojú, y conviniendo al mejor servicio del Estado que se conserve por ahora en aquel país unido el mando político al militar, he tenido á bien nombrar al expresado D. Juan O-Donojú para que desempeñe el encargo de Gefe político superior de N. E., con los honores, preeminencias y facultades que le corresponden por este empleo con arreglo á la Constitucion, decretos é instrucciones de las Córtes y á las Leyes de Indias en cuanto no estén en oposicion con lo determinado por aquellas, prestando en el Ayuntamiento de la Capital el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion, ser fiel á mi Real Persona y observar las leyes; y respecto del sueldo que ha de disfrutar como tal Gefe político, hasta tanto que oyéndose á la Diputacion Provincial de México, resuelvan las Córtes el que le corresponde, no tendrá por ahora mas de aquel que se le asigna por el de Capitan general en los términos que se refiere en el título de nombramiento de dicho destino. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Lo traslado á V. E. de Real órden para su inteligencia y satisfaccion, en el concepto de que se están estendiendo en este Ministerio de mi cargo las correspondientes instrucciones, las que remitiré á V. E. á la mayor brevedad posible.„»

» Y lo cópio á V. S. para su conocimiento, y que se sirva como Intendente y Gefe superior político interino hacerlo saber á quienes corresponda."

Y se hace saber al público para su inteligencia.

México 17 de Septiembre de 1821.

Ramon Gutierrez del Mazo

AVISO AL PUBLICO.

Siendo una de mis esenciales obligaciones velar por la quietud y tranquilidad de este recomendable pueblo, no debo perder momento alguno que diga relacion á tan laudables fines. La dulce emosion y justo regocijo de todo ciudadano, debe alejar de sí y detestar enérgicamente toda injuria, todo esceso, toda ofensa y todo agravio para no empañar jamás los fieles sentimientos de quienes se dedican á celebrar la feliz instalacion de un Gobierno moderado, que no lleva otro objeto que el pacífico bienestar de cuantos desean el de la Pátria, y la mútua union, enlace y fraternidad de los habitantes de esta deliciosa Ciudad. Debemos por lo mismo todos y cada uno evitar cuanto esté de nuestra parte aun la mas ligera sombra de desunion, desafecto y rivalidad, si no queremos desconceptuar la sabiduría y lenidad del Gobierno. Y aunque no espero que haya hombres de pensamientos tan bastardos, que intenten alterar en lo mas mínimo la tranquilidad pública; creo propio de mis deberes prevenir, como lo hago, que toda persona sea de la clase y condicion que fuere, sin distincion alguna que injurie, ú ofenda con hechos, ó con palabras á sus conciudadanos, ó que incite al espíritu de partido desunion, sea de la manera que fuese, en público ó en secreto, será conducida á la cárcel, donde se le formará la correspondiente causa para imponerle la condigna pena, segun la mayor ó menor gravedad de su delito, conforme á las leyes.

Todo lo que tendrá su debido efecto por la autoridad respectiva, y se anuncia asi al Público para su inteligencia y que nadie alegue ignorancia; en el concepto de que están ya hechas las oportunas prevenciones á las Guardias, Patrullas, Rondas y demas que deban celar del cumplimiento de esta providencia, y de que no se permita repique de esquilas á vuelo sino es con espresa órden del Gobierno.

México 25 de Septiembre de 1821.

Ramon Gutierrez del Mazo

AVISO AL PUBLICO.

k with printing

El Exmo. Sr. Primer Gefe del Ejército Imperial Mexicano de las tres Garantias, en superior órden del dia de ayer, que he recibido esta mañana, se sirve prevenirme entre otras cosas que hoy mismo haga fijar un cartel anunciando al público que tiene toda la libertad para imprimir que le conceden los ùltimos reglamentos; y consecuente yo á tan filantrópicas ideas, èn su cumplimiento he dispuesto que inmediatamente se dé al público tan satisfactorio como plaçentero anuncio.

México 26 de Septiembre de 1821.

Ramon Gutierrez del Mazo

BREVE MANIFIESTO DEL QUE SUBSCRIBE.

Iturbide (A. de

El que por voluntad tácita ó espresa de algun comitente toma su representacion, no puede prescribirse mejor regla para el acierto de sus operaciones, que la utilidad justa del principal interesado, porque la presuncion mas natural es que desée vivamente todo aquel bien que no repugne á los principios de justicia. No ha sido otra ciertamente la norma que me propuse, cuando cerciorado, é íntimamente convencido de la opinion y espíritu público de la Nacion Mexicana, pronuncié en Iguala su independencia de la Antigua España, y de toda otra Potencia aun de nuestro continente. Al llegar á este pronunciamiento, la primera idea que se ofrecia, y debió presentarseme, fué la de la forma del gobierno mas adaptable á una Nacion que estaba llamada á colocarse en el primer órden de las que habitan el globo.

Esta forma conveniente, y de tanta estabilidad cuanta permite la caduca suerte de las cosas humanas, quizá habria sido para algunos un problema de dificil y tardia solucion; pero para mí, ni fué lo uno, ni lo otro: el momento instaba, y facilmente reconocí en qué punto destellaba la luz de la felicidad del nuevo Imperio.

La opinion pública, que anhelaba por la emancipacion de este pais de su antigua metrópoli, la apetecia, con los otros dos requisitos que constituyeron tambien las otras dos garantías del ejército imperial, y que formaron unidas esta sola gloriosa divisa: **RELIGION, INDEPENDENCIA, Y UNION.** Esta es la que tan felizmente ha conducido la empresa al término deseado: y por ella cuantas discusiones se ven en los publicistas al querer discernir las ventajas que respectivamente ofrecen las formas de gobierno conocidas, y sus diversas combinaciones, no pudieron hacerme vacilar en la que convenia mas á la Nacion al proclamar su independencia. Su gobierno, dije en el artículo 3º del plan de Iguala, *será monarquía moderada con arreglo á la constitucion peculiar y adaptable del reino*; y luego en el artículo 2º. de los tratados celebrados en la villa de Cordova: el *gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado.* Fijé esta base, no porque entendiese que la monarquía sea la forma de gobierno que hace mas honor á una sociedad; sino porque nadie duda que moderada constitucionalmente es la que mas conviene, supuestas la imperfeccion y pasiones del hombre: pues solo así se evita aquella frecuente y ruinosa pugna, en que los pueblos contienden por su libertad, los nobles y grandes por el poder, y los reyes por el dominio arbitrario.

Sentada esta base, ya fué una consecuencia necesaria designar la persona y dinastía que habia de ocupar el trono: porque si conociendo la índole pacífica de la Nacion, en cuyo nombre hablaba, no me creí permitido anunciar mas que la defensa sostenida de sus indisputables derechos, ni esceder en ella los límites de una moderacion razonable, ni mucho ménos preparar en su término glorioso el gérmen de las facciones aristocráticas, ó el principio de la fermentacion y tumulto á que propende la democracia; ¿como había de dejar abierta la entrada á los inconvenientes mas graves y alborotos que suelen acompañar á la eleccion de un monarca en un estado electivo? Designé pues, en primer lugar la persona del mismo príncipe, que hasta allí habia reinado en Nueva España; y para ocurrir á toda dificultad, y no pasar mas allá de lo que fuese preciso en la esplicacion de la voluntad presunta de la Nacion, me ceñí á manifestar la preferencia de ciertas personas de la dinastía del Señor Don Fernando VII. de España, no por un órden hereditario, sino sucesivo, con reserva á la Nacion para que por sus Córtes determinase las condiciones de la venida de aquella persona, y en su defecto llamase la que tuviese por mas conveniente.

Me he visto obligado á hacer estas breves indicaciones, porque en la exaltacion de un entusiasmo facilmente degeneran los afectos patrióticos. He notado efectivamente con sentimiento, que en algunos impresos la gratitud se ha escedido á invitarme con la diadema de este Imperio; y arguye al mismo tiempo que no tuve investidura alguna concedida por la Nacion, que me constituyera su apoderado, y esto para apoyar en favor de la invitacion, que el plan jurado en Iguala no obliga á la Nacion, porque ella no lo hizo y yo ignoraba entónces su voto. Yo convengo en que todos los que por aquel tiempo enmudecieron, y ademas todos los que quieran, deben hablar en el dia fráncamente la verdad: pero la verdad es, que yo he obrado con la opinion y voluntad presunta de la Nacion; que nada ofendí los derechos que todos los publicistas, y las naciones cultas reconocen en los pueblos para formar, mantener, perfeccionar, y mudar su constitucion, segun convenga á su salud y felicidad; y que esta fué únicamente el objeto que me propuse en todas mis operaciones, y con particularidad en las importantes bases del gobierno que debía succeder al antiguo español.

Despues de esto, no es solo una verdad, sino un hecho incontestable y notorio, que la Nacion ha ratificado con las demostraciones mas enérgicas, y con la aclamacion mas solemne, lo que practiqué en su nombre y con su representacion en Iguala y Córdova. Y ¿como la Nacion podria impugnar, permaneciendo las mismas circunstancias, lo que tan so-

lémnemente ha autorizado con su voto público? ¿Qué cosa podria ser estable en la fe de los pueblos y de sus representantes? ¿Qué garantía, qué juramento prestaria seguridad?

Advierto bien y me complace que no se desconocen los principios que hacen justificada la mutacion de un gobierno. Esta con efecto pertenece esclusivamente á la Nacion, y no es dado á un corto número de ciudadanos poner en confusion al estado; pero ademas debo deshacer equivocaciones de trascendentales consecuencias, en órden á la legitimidad de mis actos, y debo mostrar tambien lo que me toca en lo personal en las insinuaciones ó proclamaciones que me consignan la corona.

El que estableció las bases referidas del plan de Iguala y tratados de la villa de Córdova, tenia derecho á que se le creyera, que sobrepuesto á todo espíritu de ambicion, no aspiró á otra gloria que á la de la libertad de su patria, ni á otra retribucion que la que encuentran las almas generosas en el gozo de haber hecho un bien de importancia. Pero testimonios tan auténticos poco sirvieron para preservar, no mis operaciones, sino mis íntimos pensamientos de una suspicacia calumniosa. En esta Capital, cuando existia en ella el que se tituló Gobierno Español se publicó en un periódico cierto artículo bajo el nombre de un Patriota Mexicano, en que no pudiéndose decir cosa alguna de mi conducta que manchase mi reputacion, se abanzó la temeridad á internarse en mis pensamientos haciendo estas notables interrogaciones: "¿Sucesos mas bien debidos »á la fuerza irresistible de la opinion que á la de las armas, habrán acaso »obcecado á vuestro gefe hasta el punto de pensar en una corona, que »le llenaria de oprobrio, dificilísima de conseguir, y que aun lograda se »desplomaria bien pronto con gran fracaso de sus sienes? ¿No debe lison»gearle mas la de laurel y de encina, que le destinan sus hermanos de »armas?" Pues si esto se escribió en el tiempo en que no resonaban ni habian elevado tanto su tono las aclamaciones populares, ¿que querria decirse de ese mismo gefe si callase y permitiese que se arguyera de insubsistente lo que estableció en su plan y ajustó en los tratados?

No estará ciertamente en mi mano acallar las murmuraciones de la maledicencia, ni los susurros de la malignidad. Tampoco me es dado puntualizar el suceso de las predicciones políticas que se forman sobre la repulsa que hagan de la oferta del trono el emperador y demas personas de su real familia llamadas en su caso; pero sí puedo afirmar de mí mismo, que cuando la Nacion Mexicana disponiendo legítimamente del cetro de su Imperio llegase á ofrecérmelo, como á Wamba ofreció el suyo la Nacion Española, sería necesario para que corriese la paridad del ejemplo, que tercera vez se repitiese el prodigio de la vara de Aaron, que se-

gun algunos historiadores fué el que hizo que ese dignísimo príncipe cediese á la instancia de los electores; y que aplicándome en el figurado caso alguna parte de lo que contestó Numa á los embajadores de Roma que le presentaban la corona, no cesaré de responder, que si en mi persona se reconocen algunas prendas apreciables, serán puntualmente las que mas me deben alejar del trono: esto es, el amor al reposo y una vida retirada.

Iturbide.

NOTA. Despues de escrito este papel he visto el que salió á luz con el título siguiente: *El mas sublime heroismo del Exmô. Sr. Iturbide y sus dignos compañeros de armas, contra el llamado importante voto de un ciudadano.* Como las ideas de este impreso en el asunto directo están en consonancia con las mias, solo me ha parecido oportuno hacer esta indicacion.

MÉXICO: 1821.
Impreso en la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdes.

K

Capitulacion hecha entre el Señor Don Agustin de Iturbide, primer Gefe del Egercito Imperial Mexicano de las Tres Garantias, y el Comandante de la Plaza de Valladolid Don Manuel Rodriguez de Cela, Teniente Coronel del Regimiento de Barcelona.

Articulos propuestos por dicho Teniente coronel D. Manuel Rodriguez de Cela.	Adiciones y restricciones del espresado Sr. primer Gefe D. Agustin de Iturbide.
1. Las tropas de la guarnicion saldrán con los honores de la guerra y con armas por el parage, dia, y hora que se señale, tambor batiente, dos violentos con sus municiones, ocho cajones de las de fusil, mecha ensendida, y se dirigirán á México sin hostilizar ni ser hostilizadas en su marcha, para cuyo fin se servirá espedir ordenes convenientes el Señor Coronel Don Agustin de Iturbide, Primer Gefe de las tres Garantias, y á mayor abundamiento podrá conceder en reenes los dos sugetos que el mismo Señor Gefe nombre, quienes se volverán desde las inmediaciones de México.	Conforme, con tal que el camino que se tome para México sea el mas recto y sin tocar en Toluca. La garantia que ofrece el primer Gefe es la de su honor, y apreciará que esta formalidad obserbada en la guerra se olvide de hoy.
2. Debiendose á la guarnicion la gratificacion de campaña del presente mes ó pasado, y siendo preciso que el primero de Junio se haye todavia en marcha, se le concederá á buena cuenta la cantidad que se estime presisa segun presupuestos.	Para la tropa que quiera voluntariamente salir de la guarnicion, se darán á buena cuenta los reales que el Comandante militar de la plaza Teniente Coronel Don Manuel Rodriguez de Cela necesite para su marcha, sin necesidad de formar presupuestos.
3. Los enfermos que quedan en la plaza serán cuidados hasta su entero restablecimiento y se les facilitará pasaporte para su incorporacion á los que los soliciten.	Conforme en todo.
4. Todo ciudadano que guste marcharse con la guarnision, podrá hacerlo.	Conforme, y si gustasen tomarse ocho dias para arreglar sus intereses á fin de que no sufran el menor quebranto, marcharán con igual seguridad.
5. Ningun ciudadano de cualquiera clase, patria y condision que quede en la plaza será incomodado por sus opiniones anteriores, ya las haya vertido de palabra ó por escrito, y las familias que se queden de los que marchen, sean militares, simples ciudadanos ó empleados como comprendidos en este articulo, serán respetadas y quedarán protejidas en caso de insulto, por el Gefe que mande la plaza quien les facilitará los pasaportes para donde les conbenga luego qne lo soliciten.	Conforme, pues esta ha sido la conducta observada constantemente por el Egército.

6. Con el objeto de evitar acontecimientos desgraciados de parte del pueblo, será muy conveniente que desde ahora y hasta la total evacuacion de la plaza se posesionen las tropas sitiadoras fuera del tiro de cañon de las garitas de la ciudad, y en direccion opuesta al punto de la salida.

7 El Señor Gefe primero del egército sitiador podrá comisionar un Gefe á recibir la artilleria y parque, quedando al evacuar la plaza un sargento, un cabo y diez hombres de la guarnicion á sus órdenes para custodiar dichos efectos, interin entran las tropas sitiadoras. Dicha fuerza podrá componerse de la misma que quiera quedarse.

8. Se proveerá á la guarnicion de las mulas necesarias para el trasporte de sus equipages.

Las tropas sitiadoras quedarán en los puntos que ocupan, porque otra cosa seria hacer un agravio notorio á su disciplina.

El egército mismo responde del buen orden del pueblo.

De conformidad.

Conforme.

Artículo adicional.

La ropa de la tropa que se ha pasado de la plaza á los independientes y la de aquellas que ultimamente se les reuna, ha de entregarseles.

Bajo estos artículos quedó hecha la capitulacion que firmaron el Teniente Coronel Don Manuel Rodriguez de Cea y el Sargento mayor Don Joaquin Parres, y aprobada por el Señor Don Agustin de Iturbide, primer Gefe del Egército de las tres Garantias, en Valladolid á 20 de Mayo de 1821.

Nota sobre dispersion.

Ha dado orden el primer Gefe del Egército de las tres Garantias y se cumple exactamente, de que todos los soldados, cabos y sargentos, que de las tropas espedicionarias europeas deserten del partido contrario al de la Independencia, se les deje en libertad para que sirvan de paisanos trabajando en el ramo que es acomode de agricultura é industria, y que se les admite tambien en las banderas independientes á los que quieran servir voluntariamente en ellas.

Igualmente ha dispuesto que si alguno de dichos Individuos quiere regresarse á la Peninsula, se les pagará de las cajas nacionales los alcances que tengan, y se les costeará el trasporte apesar de que el referido Gefe manifiesta su intimo deseo de que no salga uno solo de este pais. De aqui es que en Valladolid donde quedaron mas de doscientos hombres de Barcelona, se colocaron con ascenso varios de ellos, sin haberseles prometido antes; de manera que en Celaya, en Fernando Septimo, en la Escolta y en el Batallon de Guanajuato, están varios Sargentos de Subtenientes, Cabos de Sargentos, y Soldados de Cabos.

Imprenta Portatil del Egercito de las tres Garantias

CATOLICOS SENTIMIENTOS

DEL SR. GENERALISIMO DON AGUSTIN DE ITURBIDE,

EXPRESADOS EN SU CARTA

AL SEÑOR OBISPO DE GUADALAJARA,

Teloloapan = Febrero 21 *de* 1821.

Estimadísimo y muy apreciable amigo y dueño mio: no cumpliria con el deber de tan sagrado título, ni llenaria dignamente la grande extension que tiene por sí el importantísimo plan en que estoy empeñado, si no lo manifestase á V. E. Illma. Quiero cumplir con uno y otro, hasta donde alcance mi debil potencia = Es el caso, que por mis quatro costados soy Vizcayno y Navarro, y no puedo prescindir de aquellas ideas rancias de mis abuelos, que se me transmitieron en la educacion por mis venerados y amadísimos padres. No creo que hay mas que una Religion verdadera, que es la que profeso, y entiendo que es mas delicada que un espejo puro, á que el hálito solo empaña y obscurece. Creo igualmente, que esta Religion sacrosanta se haya atacada de mil maneras, y seria destruida si no hubiera espiritus de alguna fortaleza, que á cara descubierta y sin rodeos, saliesen á su proteccion; y como creo tambien que es una obligacion anexa al buen católico este vigor de espiritu y decision, me tiene ya V. E. Illma. en campaña. = Estoy decidido á morir ó vencer; y como no es de los hombres de quienes deseo, ni quiero la recompensa, me hallo animado de un vigor, que los Elefantes que puedan oponerseme (si es que los hay) en el caso los considero todavia mas pequeños que un Arador. = En dos palabras, ó se ha de mantener la Religion en Nueva España pura y sin mezcla, ó no ha de existir Iturbide. Plegue al cielo que, para mayor gloria del Altísimo, asi como en otro tiempo unos humildes pescadores fueron los destinados para propagar la Fé, en el siglo diez y nueve, el hombre mas pequeño de la Nueva España sea el apoyo mas firme del Dogma santísimo. ¡Qué aliento no debe tener, mi respetado amigo, el hombre que entra en un negocio cuya ganancia es indubitable! En este caso me hallo: ó logro mi intento de sostener la Religion, y de ser un mediador afortunado entre los Europeos y Americanos; y vice versa ó perezco en la demanda: si lo primero, me contemplaré feliz: si lo segundo, V. E. Illma. dirá.... Este no es un concepto, no es una congetura, es un axioma infalible. Y en tan firme seguridad ¿podrá haber espiritu débil? No ciertamente: hoy es quando he conocido esta verdad. Es tal mi designio y tal mi aliento, que no habrá obstáculo que no desprecie, ni peligro que no arrostre. Al Señor Don

José de la Cruz, nuestro comun amigo, le escribo con esta fecha sobre el particular. le remito copia de la carta que le dirijo al Excmo. Sr. Virey como preliminar de mi plan; y aunque creo que no dejará de manifestarla á V. E. Illma. le acompaño otro ejemplar, para que á sus solas pueda meditar mi objeto, pueda inferir los apoyos con que cuento para una decision tan terminante, y apoyar con sus respetos, con su sabiduría y con su ejemplar virtud, como sábio, como Español imparcial, como habitante de esta Nueva España, y como Principe de la Iglesia Católica, un plan santo, justo y conveniente, y en diversos sentidos necesario. Ya está dicho el objeto de mi carta, y ya he cumplido con mi deber bajo todos aspectos. = Ruego á V. E. Illma. que medite el caso con la detencion que exige, y nada mas; porque si así es, ni puede dejar de penetrarse de la razon de mis fundamentos, ni de apoyarme y protejerme con la mayor firmeza, como ni de auxiliarme con sus luces, ni de interponerse entre el vestíbulo y el altar, para implorar del Padre de las luces las que necesito para llevar al cabo tan árdua empresa. Es de V. E. Illma. como siempre invariable afectísimo, agradecido amigo, y seguro servidor Q. B. S. M.

Agustin Iturbide.

Excmo. é Illmo. Sr. D. Juan Ruiz de Cabañas.

NOTA. *Aunque la anterior carta corre ya impresa, no lo está con la correspondiente exactitud, por lo que el Excmo. Sr. Presidente de la Regencia dispuso se franquease el borrador á que se ha arreglado enteramente este impreso.* = El Editor.

Impreso en Puebla en la oficina del Gobierno, y por su original en Mexico en la Imprenta Americana de D. José María Betancourt. calle de S. José el Real núm. 2.

A LOS CIUDADANOS MILITARES QUE COMPONEN LA DIVISION DEL SR. D. VICENTE GUERRERO,

UN AMERICANO.

Al fin, invictos Militares del Sur, al fin llegó el venturoso dia en que vosotros tuvisteis la complacencia de ver concluida vuestra gloriosa empresa, y nosotros la de veros entrar á la gran Tnochtitlan guiados de la victoria, cubiertos de glorioso polvo y casi encorvados bajo de vuestros mismos laureles. Las Aguilas mexicanas, que derrocadas de su trono por la bárbara y usurpadora mano de un Cortés, tres siglos anduvieron errantes sin tener donde poder fijar sus pies, han vuelto á recobrar su antiguo sólio. Honor eterno, Militares del Sur, al valor, á la constancia y al desinteres con que os habeis caracterizado.

En lo sucesivo los pueblos esclavituados hallarán en la sencilla relacion de vuestra historia las mas completas lecciones para recobrar su libertad. Si á los ojos del hombre superficial no sois mas que unos soldados miserables, á la vista del sábio reflexivo sois otros tantos héroes á quienes admira en todas partes acompañado con el lucido cortejo que os forman las virtudes cívicas y militares. Ni las denigrantes pinturas con que os han delineado los sicofantas aduladores del Gobierno anterior, ni los venenosos tiros de la envidia llegarán á disminuir vuestro mérito. La muerte misma no sepultará en el olvido vuestras gloriosas hazañas; antes bien hará lugar á la imparcial posteridad, para que destruya los fastuosos monumentos levantados en agravio de la justicia, y se postre ante los humildes sepulcros que encierren vuestras gloriosas cenizas á estampar en ellas sus labios reverente.

Mas entre tanto, dignísimo Gefe de tan ilustres militares, ¿quién mejor que vos puede recibir á su nombre la enhorabuena, que el último ciudadano de América da á tan esclarecido ejército? Recibidla, pues, á su nombre, glorioso Libertador de mi Pátria y complaceos en que los dias de vuestra existencia formarán una época de terror para nuestros enemigos, de libertad para la América y de admiracion para el universo. Vivid cubierto con el resplandor de vuestras virtudes, amante Padre de los americanos; vivid unido á los esclarecidos heroes que componen el Ejército Trigarante, y á la par de su benemérito é insigne Gefe, descansad bajo la apacible sombra de los frondosos árboles de la Paz y de la Libertad. = México 28 de setiembre de 1821.

Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios.

A [illegible]
ta [illegible]
tra [illegible]
Tod [illegible]
ca [illegible]
mas [illegible]
de [illegible]
na [illegible]
so [illegible]
al [illegible]
[illegible]
ella [illegible]
ra [illegible]
mas [illegible]
sas [illegible]
nal [illegible]
litar [illegible]
sion [illegible]
de la [illegible]
mis [illegible]
bien [illegible]
fasta [illegible]
post [illegible]
sas [illegible]

¡quién [illegible]
que [illegible]
Repú [illegible]
comp [illegible]
ca de [illegible]
y de [illegible]
dor de [illegible]
unido [illegible]
rante [illegible]
la apo [illegible]
bertad [illegible]

COJANLO QUE HAY VA EL CHASQUERO

DEL ALCANCE DE GUERRERO.

D. Juan, tome vd. la pluma que importa despachar cuanto antes al correo del domingo, despues de retornarle las gracias (las albricias ya las tiene en bolsa) por la noticia tan interesante y grata que trajo y publicó por sus calles ese dia.

Sr. D. N. Con que los dragones de S. Cárlos alcanzaron á Guerrero, y persuadidos de su entusiasta exhortacion hasta llorar con él; consternados con la energía de su dialecto y voces, lejos de traherlo con el brigadier Bravo para esta capital, segun la órden del Gobierno que llevaba el comandante de la partida; antes por el contrario dicho gefe y sus soldados todos juntos se fueron con Guerrero y Bravo, !ah! ... ¿Y vd. lo vió? *No, lo dicen algunos.* ¿Y esos que lo dicen son tan veraces ó embusteros como vd? ¿Sabe vd. lo que aseguran otros de ideas y carácter muy distintos del de vd. y esos otros revoltosos y cizañeros, que sueltan esos pitos para entorpecer la marcha del Gobierno que se ha jurado en México, y trastornar el órden de este Imperio? Oigalo vd.: dicen ratificandose con juramentos y votos, pero todos contra el autor de tal noticia, que vd. sí alcanzó, sin duda alguna los medios que huyendo de sus sacaliñas iban bien ocultos con direccion á la plaza, tienda, bodegones, &c. buscando mejor fortuna; y que por sus negras desdichas dieron en manos de sus ministros, (ó alicuijes), quienes los llevaron prontamente á los calabozos de sus calsones, chaleco, chaqueta, ó levita. Pero esto lo profieren de pandorga; lo que afirman con seriedad, es lo que voy á copiar á vd. en este párrafo.

Que es vd. un díscolo, sedicioso, atrevido, un infractor de las órdenes superiores por lo tocante á la restriccion que se ha impuesto á la imprenta libre, para que no corran libremente la estafa, los insultos, la seduccion y otros desafueros, de que hacian alarde en dias pasados, algunos escritores impudentes, contagiados de la lepra del *republicanismo ó borbonismo*: que prestamente debe el Gobierno afianzar á vd., y ponerlo á buen recado por seductor de la tropa imperial con esas astutas invenciones que solo sirven para alebrestar á la gente, y no dejar un soldado al rededor del trono de AGUSTIN I.... Hasta yo deliro de la cólera en que ardo contra semejantes ardides de tantos revolucionarios que hay en esta córte, parciales de los Victorias, Santanas y Guerreros, que de mil modos negocian á favor de ellos entre nosotros. ¡Irse con esos rebeldes unos soldados tan fieles como los que sostienen el trono del Monarca Mexicano? ¡Qué capaz! ¿Complicarse en el crímen de Guerrero y Bravo los que volaban en su alcance para darle su merecida? ¡Qué delirio! ¿Pues qué no supo el Gobierno á quiénes fió tal empresa? ¿No tenia la mas segura confianza de los dragones de S. Cárlos? ¿No habian dado éstos el mas largo é inequívoco testimonio de su fidelidad y su firmeza? Cuando unos militares tan honrados hubiesen delinquido en semejante debilidad; ¿qué se podia ya esperar de ningun otro? Amigo mio, es fuerza que vd. vaya á la cárcel, mientras se declara la verdad, ó la mentira de su papelucho estafador y sedicioso. ¡Qué bien hizo el autor de un papel titulado: *República ó Inquisicion*; *Union ó muerte*, en poner de la basura á mas de cuatro escritores descocados y copiantes de estos dias! Pero ellos han de robar *con la pluma hecha ganzúa*, tope en lo que topare. Si con las providencias tan enérgicas que ha tomado el Gobierno contra ladrones tan saperones no se evitan y corrijen sus maldades, ya no hay remedio; perdidos somos. ¿Quién dijo tal! Aun sobran armas al Gobierno para hacerse obedecer de cualesquiera rebeldes y sus astutos agentes.

Oficina de Fernendez de Lara.

Juan, tome vd. la plana que ...

S. D. N. Con que los franceses ...

A MIS CONCIUDADANOS.



N. N

Poblanos: nos ha dicho el heroe del siglo diez y nueve, el inmortal ITURBIDE, *vais á colocaros indubitablemente en el rango de los pueblos libres. Vuestras luces y vuestro patriotismo os hacen acreedores á esta sublime dignidad. Merecedla todavia mas.* . . . . „Sublime elogio por cierto, pero mas sublime empeño en que nos pone en esta su proclama de 26 de julio último, que bien puede pasar por una ejecutoria. La Puebla efectivamente dió á luz el plan de nuestra gloriosa *Independencia* casi el mismo dia en que ella se juraba en Iguala, cuyo documento antes de los quince circulaban ya reimpreso los Angloamericanos en los tres idiomas español inglés y frances, y que á esa fecha habria ya llegado de nuestra cuenta al reino de Goatemala, y habia ya penetrado en México y otros innumerables puntos sujetos al antiguo gobierno. La Puebla desde octubre ó noviembre del año anterior comenzó á emplazar nuestra regeneracion Mexicana para el 4 de marzo del presente, y comenzó tambien á obrar con vigor en todas direcciones, á remover obstáculos, á solicitar recursos, á preparar los ánimos, y á clamar al cielo de un modo tan extraordinario, cual no se ha observado en ninguna de las plagas y calamidades que han presenciado los vivientes. Vuestros, compromisos, Poblanos, han sido terribles, vuestros sacrificios cuantiosos, vuestro sufrimiento heróico, vuestra firmeza indecible, vuestro secreto inimitable. ¿Y os pide todavia mas el sr. ITURBIDE:::: ?

Sí: quiere aun que *olvideis generosamente los agravios, que acaso podrian excitar vuestro resentimiento.* Pero este sacrificio, compatriotas, lo teniais hecho de antemano. Añadid pues algo que llene el gusto y satisfaccion de un varon tan religioso como modesto, y tan Padre de los soldados que acaudilla, como de la Patria por quien se sacrifica. Sus huestes victoriosas no vienen muy marcadas con las cicatrices de las heridas que hacen la gloria del militar; pero han corrido en cuatro meses leguas á centenares, han sufrido hambres y privaciones indecibles, vienen desarropadas, rotas y necesitadas de mucho refuerzo. ¿No será mejor que los gastos que se habian de hacer en banquetes, saraos, partidas de juego, y otras frivolas é insignificantes diversiones, se destinen á un servicio como el que va insinuado, gratísimo al Dios de los ejércitos y de las victorias, *á quien visiblemente lo debemos*; dulce á la humanidad, que hace vuestro carácter; y digna recompensa á los que sin proclamas ni intimas, sin enganches ni violencias han volado á alistarse en las banderas Imperiales, sacrificando en ellas sus haberes, su suerte futura, y su misma vida? Poblanos: sois religiosos, y os gloriais de serlo: vuestra filosofia no es la de los Sardanapalos y Epicuros: sabeis dar su legítimo valor á cada cosa, y esto basta.

Puebla 2 de Agosto de 1821.

N. N.

127

CONTESTACION A LA PROCLAMA

Del Exmo. Sr. Virey de 3 del corriente, dada por el Regimiento de Infantería de Ordenes Militares Expedicionario. Patiño

Exmo. Sr. = Si ha llegado el caso de que V. E. hable manifestando la obsecacion é ingratitud de un Gefe militar, que olvidado de los sentimientos del reconocimiento que debe á la Nacion y al Gobierno, que lo han premiado con liberalidad, y depositado en él toda la confianza para la conclusion y exterminio de las cortas Gavillas que yá quedaban, y tener V. E. la placentera satisfaccion de poner en absoluta paz este Reyno: Si el coronel D. Agustin de Iturvide, abusando de la que V. E. depositó en él ha prevaricado faltando á la Constitucion de la Monarquía Española que se ha jurado, y sembrado por todas partes la semilla de su error para que produzca el fruto de la desolacion y ruina de estas Provincias y sus habitantes; ha llegado el mismo para que el Regimiento de Infantería de Ordenes Militares Expedicionario, reitere á V. E. su fidelidad á la Nacion, al Rey y Constitucion, su obediencia ciega á las autoridades legítimas; sin que alucinen á sus individuos ilusorias ventajas, ofertas, ni dadivas con que tanto aquel Gefe como cualquiera otro trate de persuadirlos para separarlos del recto camino que las Leyes, el Rey y la Nacion han dictado para conservar la quietud, la tranquilidad, la libertad civil é individual: que estarán sordos á palabras y proclamas que sean contrarias á tan sagrados deberes: que su decision es terminante en sacrificar sus vidas oponiendose contra aquellos que procuren trastornar el buen órden y la tranquilidad, contra los que quieran quebrantar el solemne juramento de observar la Constitucion, contra los que no sean fieles á el mejor de los Reyes, y no obedezcan en todas sus partes las Leyes y al Superior Gobierno que ejerce V. E. como Virey.

Todos, Exmo. Sr., todos los individuos de este Regimiento, están anciosos de dar á V. E. pruebas inequívocas de su fidelidad, de acreditar á todo el Reyno de Nueva España, que siendo hijos de una Nacion como la Española, no conocen los nombres de *Criollo y Européo*, sí solo el de Español, bajo cuyo concepto defenderán á sus habitantes de las tentativas con que quieran extraviarlos aquellos que procuran planes subversivos para su ruina individual y la de sus fortunas.

Estos son los votos del Regimiento, de quien tengo el honor de ser individuo, cuya Corporacion de sus Gefes, Oficiales y demás clases, me han autorizado para que así los manifieste, y haga conocer á V. E. que recíprocamente unidos, no se separarán jamás de sus justas intenciones y deseos. México 4 de Marzo de 1821.

EXMO. SEÑOR.

El Teniente Coronel Mayor,
Vicente Patiño.

Oficina de los ciudadanos militares D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon, calle de Jesus núm. 16.

CONTESTACION Á LA PROCLAMA

Del Exmo. Sr. Virey de 9 del corriente, dada por el Regimiento de Infantería de Órdenes Militares Extraordinario.

Exmo. Sr. = Si ha llegado el caso de que V. E. [illegible] la obsecacion é ingratitud de un Gefe militar, que olvidado de los sentimientos del reconocimiento que debe á la Nacion y al Gobierno, que lo han premiado con liberalidad, y depositado en él toda la confianza para la conclusion y exterminio de las cortas Gavillas que ya quedaban, [illegible] V. E. la placentera satisfaccion de poner en absoluta paz este Reyno: Si el coronel D. Agustin de Iturvide, abusando de la que V. E. [illegible] en él ha prevaricado faltando á la Constitucion de la Monarquía Española que se ha jurado, y sembrado por todas partes la semilla [illegible] para que produzca el fruto de la desolacion y ruina de este [illegible] y sus habitantes; ha llegado el mismo para que el Regimiento de Infantería de Órdenes Militares Extraordinario, reitere á V. E. su [illegible] á la Nacion, al Rey y Constitucion, su obediencia, ciega á las autoridades legítimas; sin que alucinen á sus individuos ilusorias ventajas, [illegible] dádivas con que tanto aquel Gefe como cualquiera otro trate de [illegible]los para separarlos del recto camino que las Leyes, el Rey y la Constitucion han dictado para conservar la quietud, la tranquilidad, y libertad civil é individual: que cerrarán sus oidos á palabras y proclamas que sean contrarias á tan sagrados deberes: que su decision es terminante, y que sacrificarán sus vidas oponiéndose contra aquellos que pretendan turbar el buen órden y la tranquilidad, contra los que quieran quebrantar el solemne juramento de observar la Constitucion, contra los que no sean fieles á el mejor de los Reyes, y no obedezcan en todas sus partes las Leyes y el Superior Gobierno que ejerce V. E. como Virey.

Todos, Exmo. Sr., todos los individuos de este Regimiento, están ansiosos de dar á V. E. pruebas [illegible] de su lealtad, [illegible] el Reyno de Nueva España, [illegible] Españoles, [illegible] Europeos, [illegible] Español, [illegible] defendiendo á sus [illegible] con que [illegible] aquellos que [illegible] individual y la de sus [illegible].

[illegible] los votos del Regimiento, [illegible] individuo, cuya [illegible] de sus Gefes, Oficiales y [illegible] han autorizado para que así los manifieste, y [illegible] á V. E. que recíprocamente unidos, no se separarán [illegible] y deseos. México 4 de Marzo de 1821.

EXMO. SEÑOR.

El Teniente Coronel Mayor,
[illegible]

Oficina de los ciudadanos alférez D. [illegible] y D. [illegible] de [illegible], calle de [illegible] núm. [illegible]

128

CONCORDATO DE ESPAÑA.

GACETA DEL GOBIERNO DE LIMA INDEPENDIENTE, NUM. 6.

Del Sábado 28 de Julio de 1821

Capitulo del Callao.

Spain — Clergy

En la *Miscelanea Chilena* se inserta un proyecto de Concordato para reforma del Clero, presentado en las Córtes de España, y aprobado en ellas con algunas modificaciones á pluralidad de votos. Propónese en él la secularizacion de todos los institutos Religiosos: prohibicion á los Obispos para conferir órdenes mientras el gobierno lo tuviese por conveniente: libertad de casarse los Clérigos: que los impedimentos de matrimonio y causa de divorcio sean objeto puramente civil y político: que se supriman todas las festividades de los Santos; y que el precepto de oir misa y abstenerse del trabajo, se limite á los domingos y á cuatro festividades principales del Señor, que designa: que se interrumpa el curso de Bulas Pontificias de cualquiera naturaleza que sean, *y todas las relaciones espirituales* con Roma, existiendo tan solamente las políticas: que la Nacion Española no conozca Concilio alguno general convocado por S. S. ni admita institucion alguna Canónica que no sea dispuesta por Concilios Nacionales &c &c. He aquí el catolicismo en que ha venido á parar esta Nacion perjura ante la Constitucion misma en que sancionó como base fundamental el ser Católica, Apostólica, *Romana.* ¡ Gracias á Dios que no pertenecemos yá á semejante Nacion ! La Religion vá á refugiarse como en un piadoso asilo en nuestros países. Esto solo bastaría para justificar la independencia que proclamamos hoy, y á cuya perpetuidad nos sacrificarémos mañana, con el juramento mas solemne en las aras del Dios eterno, de quien reconocemos haberla recibido.

Impresa en Lima, y reimpresa en México en la imprenta de Ontiveros.

CUARTO ALCANCE

AL MOSQUITO TULANCINGUEÑO NUM. 18.

O LA VERDAD DESNUDA.

Toruscano (9

Del Viernes 12 de Octubre de 1821.

Habitantes de México! ha corrido la voz de que los enemigos del bien comun redoblan cada dia sus arbitrios, para poner en opinion la honradéz y fidelidad de la benemérita tropa que existe en esta Capital, y que compone una parte del bizarro Ejército Imperial de las Tres Garantias:

Dos son los puntos sobre que se intenta levantar el Colosal edificio de la seduccion: el primero, propagando neciamente entre los soldados incautos la especie, de que á pesar de haber entrado triunfantes en esta Capital, y pasadose ya los seis meses prefijados por el Exmo. Sr. Generalísimo, para premiar á los que se alistaran en el Ejército (desde el 2 de Marzo) con una fanega de tierra de sembradura, y una yunta de bueyes para cultivarla, aun no se sabe que haya disfrutado alguno de este prometido beneficio.

El segundo punto es, asegurar, aunque con notoria falcedad, que la tropa de esta guarnicion no se ha socorrido con el haber que le corresponde, y que por consecuencia forzosa se ven algunos obligados á mendigar en público el sustento.

En cuanto al primer punto, deben todos considerar, que si no se procede aun á los premios ofrecidos, es por que todavia los agraciados no se hallan en ese caso, pues estando pendiente la rendicion de Veracruz, Acapulco y Perote, no hay duda en que no se ha concluido la guerra por solo haber sucumbido ya la Capital del Imperio: y aun cuando se hubiera concluido del todo ¿habia alguno que ignore que la instalacion del gobierno se está activando como primordial atencion del Exmo. Sr. Generalísimo, y de los dignos Sres. Ministros que le rodean? Pues si esta es una verdad patente, y los premios ofrecidos se han de graduar por las Cortes del Imperio, segun se anunció al público en el artículo 3. del papel intitulado *rasgo de generosidad su fecha en Cuautitlan á 22 de Marzo del corriente año* ¿por qué buscan los detractores, sofismas con que hacer vacilar la credulidad del poco instruido soldado?

No, fidelísima y decidida tropa del glorioso Ejército Imperial Trigarante, no creais á esos hipócritas que con título de compasion hácia vosotros, os quieren hacer concebir unas ideas que distan mucho del decoroso y santo sistema que hemos jurado: la principal divisa con que en lo político se ha de distinguir el Gobierno Independiente es el exacto cumplimiento de los pactos sociales: ¿os ha ofrecido á su nombre el Exmo. Sr. Generalísimo premiar vuestros servicios militares? Pues descansad en su palabra, que vosotros palpareis cuanto antes la legalidad de sus promesas, asegurandoos bajo mi palabra de honor, que habiendose exigido al Ejército, en orden general de fines de

Agosto, una lista nominal de las fechas en que se incorporaron los soldados en sus respectivos cuerpos, trató esta materia con particular empeño el expresado Sr. Generalísimo en la primera Suprema Junta á que asistió, y que los Sres. Vocales de ella han tomado el mayor interés en poneros á la posible brevedad en posesion de este beneficio, que ha de ser trascendental á vuestros herederos: y entonces conocereis el maligno fin de los que ahora hacen el papel de vuestros amigos.

Sobre el segundo punto que han promovido los enemigos (mejor diré monstruos de la humanidad) suponiendo á la tropa en estado de mendicidad, baste que sepa el público, que todos los cuerpos han recibido ya el total haber de la primera quincena en esta fecha; y mal puede tener necesidad de presente el individuo á quien se le adelanta la paga, aun cuando se le deba algo atrasado. Examínese la realidad de los hechos; averígüese el fin con que se hacen las cosas, y entonces descubrirá el público que bajo el nombre de soldados del Ejército Imperial, roban unos, y piden limosna otros, cuya verdad la tiene acreditada en su misma casa el que subscribe este papel por un pasage sucedido con un soldado de los capitulados.

Mexicanos: la conducta de las tropas Imperiales será siempre loable en el tribunal de la razon: en los primeros dias de su residencia en esta Capital, se anunciaba ¡qué digo se anunciaba! se aseguraba el saqueo, el asesinato, el desórden; pero vosotros sois testigos de que el soldado Independiente lo es en toda la extension de la palabra; pues siendo el soldado, segun la Ordenanza, un Ciudadano en quien está depositada la confianza pública y la conservacion del buen órden social, los del partido Independiente, en nada han desmentido que son verdaderos soldados: y aunque no han faltado enemigos que los insulten, me consta por varios acontecimientos que han cedido generosamente, antes que vengarse de aquellos; porque están persuadidos de que la venganza, es la justicia de los salvages: lo estan asimismo de que el hacer una injuria, solo es violar la ley; pero vengarse es despojarla de su autoridad; y adoptan por consecuencia, la sábia máxima de un célebre autor que decia: *que la venganza, nos pone á nivel con nuestro enemigo; y el perdon nos hace superiores á él.*

Soldados del Ejército Imperial: vuestra moderada conducta, mas que vuestras armas, ha sabido ganar en pocos meses una victoria, que siendo la admiracion de las Naciones todas del globo, hará grato y eterno á la posteridad vuestro nombre: las glorias de que os habeis cubierto, son muy grandes, y por lo mismo exigen de vosotros que no olvideis jamas el caracter de honradéz y honor con que hasta aquí os habeis conducido: no perdais de vista, que por él habeis sido aclamados y recibidos en los Pueblos con las mas sinceras y tiernas demostraciones de júbilo y gratitud: y confiad por último en que vais á celebrar el término de vuestras dichosas fatigas, á recibir los premios que se os tienen ofrecidos á nombre de la Nacion, y á descansar en el seno de la paz, haciendo preciosos los dias que formen en lo sucesivo la medida de vuestra existencia.

Gerónimo Torrescano.

México: Imprenta de los ciudadanos militares independientes D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.

DEFENSA DE MEJICO

Y JUSTA CAUSA DE SU INDEPENDENCIA.

N K

Señor editor de la Miscelanea: muy señor mio; V. que ha dado las pruebas mas claras de imparcialidad en todas materias, y especialmente en las delicadisimas de América, se servirá dar lugar en su apreciable periódico á la siguiente respuesta que en el momento mismo que acabo de leer el Universal de hoy, me pongo á escribir para el autor de ese indecente tegido de insultos contra las Américas, que ha tenido cabida en un periódico que estima el vulgo, como el principal de esta corte.

No es mi intencion rebatir una por una las necias respuestas que dá á las importantes preguntas del juicioso europeo Don Valentin Ortigosa. Esto necesita mas tiempo, y pertenece á los muchos sábios é imparciales hijos de la península, que bien impuestos del estado de la cuestion desean, con tanto empeño como los americanos, el que se ponga fin á las disenciones por medio de una conciliacion favorable á ambos partidos: lo que pretendo es llamar la atencion del público sobre algunas proposiciones que vierte el tal papel, llenas de veneno, insultantes, falsas, injuriosas á los americanos, y capaces por sí solas de volver á encender la guerra de las Américas contra la metropoli, si por fortuna se hubiese apagado,

Dice el tal autor, contestando á la undecima pregunta, que los indigénos, esto es, los indios (para que lo entiendan todos) á nada pueden aspirar por su incapacidad física y moral, la que proviene de la misma naturaleza en los indios, pues el gobierno no se ha descuidado en su educacion; que han sido objeto de su predileccion, y en prueba de ello apela á las leyes de Indias, á otros varios decretos, al testimonio de muchos hombres virtuosos y eminentes que han trabajado en su ilustracion sin ningun suceso, y á la esperiencia que demuestra lo que han adelantado los mulatos y castas, respecto de los indios, que se encuentran en el dia en el mismo embrutecimiento que al tiempo de la conquista.

Todo esto es falso, como se mostrará luego, pero aun cuando fuese cierto, ningun hombre sensato puede ver con indiferencia que se insulte así á una clase tan privilegiada y recomendable, y que despues

de trescientos años de haberles ocupado sus tierras, aprovechadose de sus preciosas producciones, y enriqueciendose con su oro y con su plata, se les diga con la mayor desverguenza, "sois unos brutos, que á nada podeis aspirar, que teneis incapacidad física y moral para discurrir y para obrar lo bueno; en dos palabras, no perteneceis al género humano, y los que dudaron al principio de la conquista si erais hombres ó brutos, tuvieron razon para ello, é hicieron muy bien en esclavizaros y salir á mataros como fieras."

Este es el sentido genuino y terminante de la respuesta á la pregunta undecima, y esto lo que ha visto la luz pública en el Universal, en el siglo de la ilustracion y de la filosofia, en tiempo en que se ha reconocido la soberanía de los pueblos, en que se han atado las manos del despotismo, y en que se proclama con el mas justo entusiasmo la libertad civil y la igualdad legal; en este tiempo, sí, en este tiempo glorioso, hay quien pretenda esclavizar (1) inmensas provincias, calificando á sus naturales de brutos; hay quien quiera fomentar la guerra civil y atizar la discordia, protegiendo á los mulatos y castas contra los indios y criollos, para que se destruyan unos á otros, echar las cadenas á los vencedores y reinar sobre escombros. ¡Barbaro! mas lo es quien escribe asi que los mismos á quienes insulta.

Pero ¿en qué circunstancias se discurre asi y se dán á luz tales papeles? en las mas críticas en que se puede hallar la nacion española respecto de sus provincias ultramarinas, cuando la América meridional está emancipada casi en su totalidad, cuando son tan notorios los triunfos de Bolivar y San Martin, cuando se van apagando las disensiones intestinas, propias de todas las revoluciones, y de que dió el ejemplo la Francia sin ser una nacion de brutos, y cuando en la América septentrional ha dado el grito de independencia un gefe valiente, aguerrido y con muchos conocimientos del pais, cuando se le propone un plan de gobierno monarquico moderado, y que concilie todas las opiniones y deseos, cuando la España se halla cargada de una inmensa

(1) *Pretende el autor, que cuando la nacion esté en disposicion de formar otros planes, podrá adoptar el de obligar á los americanos á que envien sus hijos á España á los diez años de edad. Esto se supone que será despues de la pacificacion, y es bellisimo anuncio para que los americanos se presten á ella: causa risa, y no merece mas que el desprecio un proyecto tan impolitico, tan ridiculo y sobre todo impracticable: ¿de donde se proporcionarian los medios y aun los buques para trasladar millones de niños de diez años? ¿sus padres y madres verian que se los arrancaban de su seno para transportarlos á dos y á tres mil leguas de distancia y se quedarian quietos y tranquilos? ¿no seria este el principio de una nueva revolucion que devastase aquellos paises? ¡qué delirio!!!*

deuda estrangera y nacional, sin marina y sin recursos: cuando:: : ¿Pero para qué es cansarnos?:: : solo con el fin bárbaro é inicuo de hacer que se derrame la sangre española y de fomentar el odio y la venganza, se puede haber publicado un papel, peor que la representacion del Consulado de Méjico del año de once, que tantos proselitos dió á los disidentes, é hizo derramar mas sangre europea y americana que la que habia corrido hasta aquella fecha, pues con sola su lectura se pasaron al partido de los disidentes innumerables americanos, que con sus escritos y con sus espadas habian estado sosteniendo la causa de la España.

Mas dejando esto por ahora, reservandolo para otras plumas mas diestras que la mia, me reduciré á vindicar brevemente á los indios de la nota que les impone el papel del autor á que contesto, para lo cual me bastará apelar al testimonio de cuantos hayan estado en América y hayan tratado á aquellos infelices: ellos dirán que los indios por lo general son astutos, hábiles y capaces de recibir todo genero de ilustracion, como la tenian antes de la conquista, y como la hubieran recibido si se les hubiera querido dar, y si esa predileccion del gobierno y esas leyes protectoras se hubiesen dirigido á darles la educacion fisica y moral que á los demas españoles, pues bien se ha visto, que los pocos que han logrado salir del abatimiento á que se les ha reducido en sus pequeños pueblos, y entrado á los colegios y á los ejércitos, ó encontrado proporcion de dedicarse á la agricultura y al comercio, han hecho grandes progresos, han ocupado dignamente las mitras y las togas, los gobiernos políticos y comandancias militares, y han sido miembros útiles al estado, adquiriendo y fomentando considerables posesiones de tierras, y adquiriendo gruesos caudales por el comercio.

Muy facil me seria sin ocurrir á tiempos pasados, referir al autor del folleto con sus nombres y apellidos, y aun casas de habitaciones, los indios que en el dia existen en solo Méjico, adornados de las circunstancias referidas, que merecen la consideracion pública, y que han servido en los años de 12, 13 y 14, y en los de 20 y 21, los cargos de regidores constitucionales, y desempeñandolos perfectamente, y aun le señalaria en los pueblos de San Angel, Istacalco y otros inmediatos á Méjico, muchisimos que sin haber recibido educacion ninguna, sin saber siquiera leer, discurren perfectamente en diversa clase de asuntos, con asombro del que se acerque á tratar con ellos, pues descubren un talento muy despejado, y las mas bellas disposiciones para todas las ciencias y artes; mas ya que por la distancia no puedo hacer esta demostracion práctica, suplico al autor y á cuantos apoyen sus ideas se acerquen al soberano congreso nacional, y pregunten á los señores que componen la comision de hacienda é instruccion pública, de que son individuos los señores Tecanguey y Castorena, si les han parecido brutos, ó inducidoles algun motivo de duda de su racionalidad.

No negaré por esto que hay entre los indios muchísima ignorancia, y que su mayor número se halla reducido al estado mas miserable que pueda imaginarse; pero esto proviene, no de su incapacidad física y moral, sino de esas mismas leyes protectoras que los han querido tener en tutela como á unos niños, que se han descuidado de darles educacion, que no han permitido que se les habilite con mas dinero, para emprender alguna negociacion que la cantidad de cinco duros, que han retraido á los españoles de formar contratos con ellos por temor de que se les rescindan ó anulen, por los privilegios de restitucion y demás que competen á los menores.

Estos y otros muchos han sido los embarazos que se han puesto á los indios para desenvolver su talento, y esto lo que produce su falta de ilustracion en lo general, que tampoco, á pesar de ello, es tan corta, como creen algunos, principalmente en órden á sus derechos. Ellos en el año de 10 siguieron en mucho número el partido de Hidalgo, mientras creyeron que los trataba de hacer felices con la indepencia y union de sus otros hermanos. Ellos supieron retirarse oportunamente, luego que palparon los males de una revolucion, que no presentaba aspecto favorable, y ellos conocen que su felicidad consiste en la estrecha intimidad con los mulatos y castas, y con españoles europeos y americanos que existen allí; han entendido muy bien lo que quiere decir ciudadanía, soberanía de la nacion, libertad civil, y todo lo demás que contiene la constitucion de la monarquía, y por consiguiente, si llega á sus manos el papel incendiario del Universal de hoy, no será dificil sigan el partido de Iturbide y pongan al gobierno en mayor cuidado que el que hasta ahora manifiesta por el levantamiento de aquel Gefe.

Es menester desengañarnos, y conocer que ya se acabó el tiempo de los insultos y de las fanfarronadas, y que si la España quiere mantener unidas las Americas, debe adoptar los medios que dicta la razon, la prudencia, el derecho de gentes y los mismos principios que ha proclamado, y en que descansa el sistema constitucional.

Asi piensan todos los buenos europeos, todos los imparciales, y de ello tenemos una prueba inconcusa, en el mismo ejercito que tantos millones costó á la España, y que se destinaba para reconquistar á Buenos-Aires. ¿Qué fué lo que dijeron y lo que hicieron los dignos españoles que los componian? ya lo vemos, ya lo experimentamos todo con el restablecimiento del sistema constitucional, que fue el fruto que produjo aquella espedicion, pues no queriendo emprender un viage dilatado y peligroso para ir á encadenar á sus hermanos de ultramar, y á sugetarlos al despotismo, sacaron á la España de la opresion en que yacia, y dieron lugar á que nuestro digno y amabilísimo monarca se desengañase de que sus hijos solo apetecian un gobierno liberal, y abrazase y jurase la constitucion.

Desengañese, pues, el autor del articulo comunicado, y cuantos apoyen sus ideas, de que los españoles constitucionales (que son todos) no piensan en marchar á hacer la guerra á América, y por tanto aun cuando hubiese dinero y buques, seria imposible formar el ejército que se necesita para sojuzgarla.

Sepa tambien, que es un error el creer que en el dia de hoy se deba contar con las tropas de aquellos naturales, aunque vaya el mejor gefe del mundo, pues si ha de proceder á sangre y fuego como Morillo, Venegas y Calleja, tratando á los disidentes como rebeldes, hereges y excomulgados, es preciso que tenga muy pocos seguidores entre los mismos naturales, porque la libertad de la imprenta los ha ilustrado bastante, y ya conocen como dije antes, las soberanía de las naciones y sus derechos, con lo cual es muy facil que uno ó muchos gefes astutos los alucinen, y hagan creer, que es justa la independencia; y si el gefe que se mande ha de obrar con la dulzura y humanidad que Apodaca, solo progresará cuando esperimenten los benéficos efectos de la constitucion española, cuando vean que se hacen y egecutan prontamente leyes sabias y justas, que se protege la industria, la minería, la agricultura y el comercio, que se hace efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, castigándose pronta y eficazmente las infracciones de la constitucion, cuando tengan libertad para nombrar por diputados á los hombres mas sábios y de mayor conocimiento del pais, á los propietarios y los comerciantes, á los casados y á toda clase de personas, sin temor de espatriarlos por tres años, ni de que por sus enfermedades, edad, familia ó intereses, dejen de acudir al congreso::: Entonces, y solo entonces será cuando se pacifiquen las Américas, cuando se unan estrechamente con su madre España, cuando le proporcionen grandes ventajas con sus frutos preciosos, con su comercio, con sus íntimas relaciones, con su oro y con su plata. Entonces se olvidarán las ideas de independencia absoluta, cesará la efusion de sangre, y serémos todos felices. De otra manera no ha de terminar la guerra, pues si Iturbide sucumbe, se levantará otro, si este se destruye; habrá otro, y otros mil, porque no hay quien no conozca, que en el actual estado de cosas la América no puede distrutar de los bienes que le ha querido proporcionar la constitucion de la monarquía española; y no hay entre los habitantes de aquellos paises sin distincion de europeos y americanos, indios y castas, que no apetezca gozarlos.

¿Y cuando llegará este feliz momento? ¿Cuando se acabarán las disenciones entre España y America? cuando las cortes aprueben y el rey sancione las bases que han propuesto los diputados americanos en la comision nombrada al efecto, y que no se agitan en sesiones secretas, como equivocadamente creyó el *Censor* en su número 45 sino que son bastante públicas, y ha dado ya la suficiente idea de ellas la *Miscelanea*, en su número 469 y siguientes, haciendo reflexion es muy

juiciosas, sólidas y oportunas. Entonces, y solo de este modo, puede lograrse la conservacion de las Américas, y no atizando la guerra, tratando de brutos á los indios, y asentando la bárbara proposicion de que si no se han emancipado aquellas, es por la inmoralidad de los criollos, y el decidido amor a España de los indígenos, mulatos y castas, como asienta atrevidamente el autor del articulo comunicado al *Universal*.

Hombre inicuo y desagradecido, ¿cómo te atreves á llamar inmorales á los criollos, y atribuir á este defecto el que no se emancipasen las Américas, cuando ha sucedido todo lo contrario? La moralidad de los criollos, sus deseos de que no se derramase mas sangre, y las promesas alagüeñas de que se reformaria el gobierno, es lo que hizo indultar á un Cos y á otros muchos gefes de los disidentes, y estos mismos principios fueron causa de que se separasen del partido de los que quedaron, y se acogiesen igualmente al indulto muchos criollos que los seguian. La moralidad, la opinion que se procuró esparcir de que Hidalgo iba á acabar con la religion, el amor al Señor Don Fernando VII, y á los españoles europeos, hizo que varios criollos ilustrados rebatiesen enérgicamente en sus escritos los proyectos de Hidalgo, fijando á favor del gobierno la opinion vacilante de muchos; y eso mismo causó que Armijo, Iturbide, Quintanar, Moran, Lopez, Mora, Gomez Pedraza (2) y otros innumerables criollos hiciesen prodigios de valor con las armas en la mano contra los disidentes, y que la tropa americana se decidiese á favor de la causa de España, y se evitase la independencia de la América septentrional, que de otra suerte se hubiera verificado el año de 10, pues no habia tropa europea, ni podia llegar en dos años (como sucedió) tiempo suficiente para que se hubiese consolidado un gobierno, y se hubiese resistido á la España, como lo han hecho constantemente, á pesar de sus disenciones intestinas, por el espacio de 11 años Buenos-Aires y todas las demas provincias ultramarinas, que proclamaron la independencia en los años de 8, 9, y 10.

Por tanto á los criollos inmorales, como los titula ese escritor, es á quien se debe el que la América septentrional esté dependiente de la madre pátria, pues ellos fijaron la opinion de los indígenos, de los mulatos y castas, y en union de los europeos buenos, formaron un cuerpo para resistir á los disidentes, y terminar la revolucion. Esta es una verdad, que saben y confiesan todos los que estuvieron en aquel pais en el año de 10, y que solo la pueden negar los que procedan de mala fé, pues es falsa, falsísima la division que se supone entre criollos, castas é indígenos.

Los diputados criollos de las córtes estraordinarias, lejos de tra-

(2) *Los tres últimos son diputados en las actuales córtes, lo que se advierte para que no se crea que atestiguo con muertos ó ausentes.*

bajar aqui para que no se les atendiese á los mulatos y castas, como indica el autor del folleto, fueron sus acerrimos defensores paraque se les declarase la ciudadanía, y cuando no pudieron conseguir esto, instaron para que se les numerase entre las setenta mil almas que se designaron para el nombramiento de diputados, y que se les incluyese en el censo, á fin de que fuesen representados en los posteriores congresos. Si no lo consiguieron, no fue suya la culpa, la mayoría decretó lo contrario, y los diputados americanos, á excepcion de uno ó dos, salvaron sus votos, como puede verse en los diarios de aquellas córtes.

Mucho mas pudiera decir, y diré en su caso, pareciendome por ahora suficientes estas indicaciones, para llamar la atencion á los europeos juiciosos é imparciales y bien intencionados, que por fortuna son los mas, para que miren con el desprecio que merece un papel insultante, sedicioso y digno de que por cualquiera que no fuese americano (3) se denunciase á la autoridad competente, se recogiese y quemase por mano de verdugo, para que no llegase á la de los disidentes de América, y produgese mayores males que los que causó la representacion del consulado de Méjico. (4)

De V. su afectísimo servidor N. (*Suplemento al numero 477 de la Miscelanea.*)

(3) *No es decoroso á ningun americano promover el que se censure y recoja el papel de que se trata, pues se creria que no eran capaces de rebatirlo; y la escitacion que aqui se hace, no es con otro fin que el de evitar los males que debe producir el que llegue á mano de los disidentes.*

(4) *Dice el autor en su nota, que habla con generalidad, y sin ánimo de comprender á los particulares: no se entiende el espiritu que pueda llevar semejante satisfacion, á no ser que quiera decir que tira en general contra las Américas y que exceptué unos cuantos de sus naturales, y este que es el unico sentido que admite su nota pone el asunto de peor condicion, y justifica cualquier expresion que pueda parecer un poco dura en esta respuesta, en que se habla á á nombre de provincias enteras contra un particular que las insulta.*

MEXICO:

Imprenta Americana de Don José María Betancourt, calle de S. José el Real núm. 2.

131

Eso es meterse en camisa de once varas.

Rosillo de Mier Quatemoczin (K)

Cuando la Imprenta Liberal tenia en Puebla á su cabeza ó correccion un Eclesiástico, como la de Valdés en Méxíco, segun he oido decir, tiene un Religioso de San Francisco, podia ponerse con seguridad cualquier papel en ella; pero ahora que no tiene un *Compositor instruido*, por ejemplo en la de D. Pedro de la Rosa, ó un buen *Corrector*, ya no está capaz, si no se pone remedio; pues metiendose á lo que no entienden, como lo acredita la esquela que, sobre el *Manifiesto* que corre, me escribió su *Administrador* (comprobàndose con ella su habilidad en la materia, y con otros impresos que tengo en mi poder) para que yo me determinara à pagar desatinos hereticales, erratas de ortografia, y defectos gramàticos; y no puede menos de suceder, que, ò el Autor pierda su honor, recibiendo los ejemplares y dejàndolos correr, si està ausente, ò perder el dinero, que, segun uno decia, es sangre del corazon.

Yo me habia hecho el ànimo de recibir los ejemplares en número de 240, únicos que habian salido al cabo de cinco dias, debiendo ser 1000, y por ellos puse de contado treinta y tres pesos efectivos, que primero me pidieron, y despues sesenta, con el ánimo de corregirlos en una noche de mi mala letra, por importarme que corrieran; (no obstante que cuatro fanàticos, preocupados, y visioneros lo censuran; pero era bueno que fueran à meterse frailes, y que les tocara algo de lo que en él digo, á fe que entonces no dirian que era contra la Religion, y daba armas á los libertinos: ¡ insensatos ! hipócritas ! ignorantes !) pero lo repugnò el *Administrador*, recogió los ejemplares y volvió el dinero, sentenciando en vista de mi justicia para no volverlos à recibir yo, que se los pagase uno de los *oficiales*, que primero se habia metido en la camisa de once varas sin saberla cortar; mas para sacar su dinero de sesenta pesos cargando à siete pesos cuatro reales un muy ordinario papel, con mas prontitud, que desquitarlo el *oficial*, luego luego los comenzó á expender, sirviéndose indebidamente à todas luces de mi trabajo, mucho mas noble que el suyo mecánico; pero al mismo tiempo deshonrándome con tanto disparate, que ya este respetable público habrá advertido.

En cuyo supuesto ingenuo y veraz, yo no puedo menos que patentizarle lo que ha ocurrido en la materia, para que esté entendido de los defectos tan crasos de la Imprenta Liberal, no siendo mi caso el primero; y tambien que no salgo garante de tantos yerros y disparates, que pasan de doscientos cincuenta, que en el tal *Manifiesto* hay, y sí respondo del que ha salido de la Imprenta de D. Pedro de la Rosa, donde despues lo puse, despachado con prontitud y limpieza; no debiendo haber sentimiento por este reclamo, porque *curam habe de bono nomine*; y hasta de la venta sin mi licencia, ó beneplácito podria formar otro (que le perdono) ante el Juez competente.

Fr. Juan Rosillo de Mier
Quatemoczin.

Puebla 5 de noviembre de 1821. Oficina de D. Pedro de la Rosa, impresor del Gobierno.

GRAN MÉXICO:

El Teatro que ha servido hasta aqui á tu honesta recreacion, y á la celebridad de sucesos plausibles, participará muy luego de la gloria á que desde hoy te elevas entre las primeras córtes. Cuando á tanta altura te ha conducido el EXÉRCITO IMPERIAL TRIGARANTE, acaudillado por el *HEROE AMERICANO SU PRIMER GEFE*, deben tomar los Actores del Teatro en su obsequio y en tu júbilo, la misma parte que habrán de tener en sus benéficos influjos. En demostracion de sus patrióticos deseos ha ofrecido y consignado para auxilio del calzado del Exército, el producto de los tres dias que se cuentan desde este venturoso; y á tal efecto ha dispuesto tres funciones, siendo la primera hoy jueves 27 de septiembre de 1821, primero de nuestra deseada Libertad.

Despues de una brillante sinfonía se abrirá la escena con una marcha patriótica, y á continuacion se ejecutará la ópera en dos actos

EL CALIFA DE BAGDAD.

En su primer intermedio se bailará el solo de

APELES Y CAMPASPE

por Doña Isabel Rendon.

Todos los señores abonados serán preferidos en sus departamentos, pagando lo que les corresponde en cada noche.

Tarifa inalterable con prohibicion de traspasos.

Palcos en general sin entaada. . . .	5.	„	0.
Entrada de id. por cada persona. .	0.	„	2.
Lunetas.	1.	„	0.
Bancas y Terceros.	0.	„	6.
Cazuela.	0.	„	2.
Mosquete.	0.	„	1.

Las dos funciones siguientes se anunciarán por convites y carteles en sus respectivos dias.

GRITO DE LA LIBERTAD.

Barrera, M. de la

¿Que es esto, amada patria mia? ¿A donde me conduce mi fantasia? Libertad, libertad..... esta encantadora voz al fin resuena en mis oidos: sí, ese espectro horroroso de la esclavitud huye despavorido: la tenebrosa noche del americano ha desaparecido para siempre. La aurora de su felicidad le sucedió, pereció el yugo, rompieronse las cadenas..... Ya, ya no se presenta el cadalso para el oprimido, el cuchillo solo se emplea para exterminar al que rompiendo los vinculos de la sociedad por sus delitos, es declarado traidor y enemigo de ella. Acabose el dominante orgullo venido del Oriente. Todos somos felices: libres é independientes nos entregamos á esta nueva sociedad con todos nuestros bienes y facultades, para que en virtud del sagrado pacto que con ella celebramos, alcanzemos la seguridad, que no se tiene ni en el estado de la naturaleza, ni menos en el del despotismo. En este por derecho recobra el hombre todo lo que habia cedido á una autoridad superior. Mas ¿qué es esto, madre mia? ¿me engaño por ventura? ¿es este un sueño, es una ilusion? ¡Ah! siempre he sido esclavo; por todas partes me han cercado las tinieblas. No, no es posible que ahora perciba la luz con toda claridad. Encerrado en el obscuro calabozo de la opresion y de la ignominia, entiendo que no hay otro remedio para mi, sino aguardar el dulce momento en que el cielo apiadado de mi infelicidad, corte el debil hilo de mi pesada existencia; pero no, no es ilusion, no es engaño. Sí, madre mia, ya oigo que me reprendes y me dices que neciamente me entrego á la desesperacion, y que tus hijos todos pueden ya respirar el suave aliento de la libertad. Dejaste de ser optimida y tus hijos participan de tu misma naturaleza: dejaste de ser esclava, y tus hijos rompieron tambien sus cadenas: perdiste el horroroso titulo de colonia, para tomar el hermoso de Nacion grande. Trescientos años...... ¡ Ah! huyan de mi memoria. Eres feliz, pues eres independiente: tus riquezas, tu feracidad no servirán sino para tus hijos: ellos sacarán la utilidad de estas sus propiedades, que por tanto tiempo les fueron usurpadas. Ni seria estraño que en alguna época vinieses á ser la Capital del mundo si tus hijos conservan la union que á la vez han adquirido, pues mientras los estados mantienen esta escelente virtud, no hay fuerza que pueda destruirlos. Todo el poder asiático se estrelló en los yunques de las pequeñas ciudades de la Grecia, y la ilustrada Roma no debió á otra cosa su engrandecimiento sino á la sabiduria de sus leyes y al desinterés de los romanos, unidos todos por el bien de su pátria. Esta consideracion es muy importante. De ella sacaremos que no hemos sido felices, porque aun no nos habiamos unido, y ¿será posible que habiendo alcanzado por fin la libertad, en vez de conservarla como corresponde á este hermoso Imperio Mexicano, dejemos que vuelva al seno de la esclavitud? Americanos: apreciad el bien que se os presenta, guardaos de manchar la gloria que habeis adquirido. Ahora mas que nunca importa vivir con cuidado. No faltará pues quien á virtud del oro y de las instigaciones os intente persuadir que sereis presa del extrangero. (1) Léjos de vosotros esas tramas inventadas en la oficina de la perversidad. Si sois fieles á vuestra pátria, si sois zelosos de su bien, si cuidais de vivir unidos, nada os queda que temer, vengan sobre vosotros los tiranos todos del universo,

sus esfuerzos serán burlados: verán que las virtudes de los americanos son los baluartes mas incontrastables de su pátria, y que unidos y justos se hacen temibles al par que dignos de ser admirados.

No os dirigirá un gobierno intruso á la sombra de dos (2) que quisieron hacer el papel de legisladores y políticos, cuando acaso aun les faltaba aptitud para gobernarse. No serán vuestros superiores unos tiranos (3) destinados á oprimir á la humanidad; ni tendreis unos gefes ambiciosos, ignorantes y destructores de la armonia social. Todo lo contrario. Ese augusto Congreso que dentro de la gran México debe formar los cimientos de su engrandecimiento se compondrá de virtuosos americanos, (4) de aquellos que hayan dado pruebas inequívocas de su amor á la pátria, y que reunan á esta amable cualidad la de ser íntegros, sabios y desinteresados. Entonces ¡ah! entonces sereis con razon felices. Entonces vuestras leyes excederán á las de Solon y de Licurgo, y entonces finalmente la razon que es la suprema ley, será el único apoyo de vuestras acciones: cuidad por lo mismo de que las emanaciones de la soberania, que en sentir de los mejores políticos son los poderes conocidos, cuidad repito de que estos no queden á cargo de aquellos sugetos que nos han perseguido y han dilatado nuestra felicidad: ni lleveis al santuario de la justicia, á los que la han profanado. Esa libertad de imprenta os autoriza para evitar este fatal lazo: si cais en él, sabed desde ahora que ofendeis á la misma soberania, esto es, á la voluntad general de los Americanos, que no puede errar porque siempre es dirigida por la razon á lo bueno, á lo útil y á lo justo. He aquí en compendio lo que debeis hacer para acreditaros de fieles hijos del Septentrion Americano. Union, union para siempre, y vereis sin duda cumplido mi pronostico. Imitemos á los hijos de Wasington y á nuestros hermanos de la América Meridional, y: ellos nos han enseñado el camino, es pues necesario diririgir ácia él nuestros pasos. Así será, no hay que dudarlo. La mano benéfica del todopoderoso se ha dignado dirigir esta empresa árdua á la verdad, y á el efecto se valió del mejor instrumento conocido en el siglo diez y nueve. Ese varon singular, ese modelo heroico de virtudes (lo diré de una vez) el ínclito Iturbide: ¡ah! esta voz enagena mis sentidos, y mi corazon arrebatado en la mas dulce alegria, solo se entretiene, en constituirse parte del despojo que con tanta razon pertenece á aquel héroe esclarecido. Loor eterno al Dios de los Ejércitos por los singulares beneficios que en esta época nos ha dispensado. Loor eterno al Magnanimo Iturbide, al libertador del mundo nuevo, al Padre de la América Septentrional. Permitid, Señor, que un Americano que debe á V. E. (5) su libertad, en prueba de su reconocimento os dirija los votos sinceros de su corazon. Feliz el suelo en que visteis por primera vez la luz del mundo, feliz mil veces la América que supo darse un hijo tan digno de ella, y felices todos los que tenemos la dicha de poseer y admirar á nuestro libertador. El título de Padre de la pátria tan estimado en su orígen entre los Romanos, y tan comun en tiempo de los Emperadores, es el que justamente se debe á V. E Los mármoles y los bronces no son dignos ciertamente de conservar vuestras acciones. Otros materiales tiene dispuestos la naturaleza, que ni son caducos ni perecederos. Todos los Americános, todos sus hijos y todas sus generaciones, perpetuarán hasta el último de los tiempos ilesa vuestra memoria y en sus corazones el trofeo único para premiar á V. E. Si, dirá el anciano á sus hijos "Eres libre, porque el grande Iturbide te sacó de la esclavitud, porque rompió tus cadenas, porque libertó á tu Pátria del ominoso yugo en que yacía, y porque el coloso

de la opresion que habia durado trecientos años quedó por él derrocado en el corto tiempo de siete meses. Para conseguirlo, no se valió de las armas del esterminio, sino de las virtudes, del convencimiento. Este es el héroe del siglo diez y nueve. He aquí el modelo que debes imitar, sus acciones deben ser la norma de las tuyas, y mientras mas procures asemejarte á él, llegarás á ser un hombre perfecto digno de habitar en la sociedad para cumplir con los deberes á que ella te destina."

El Panegirista Eumenio no deseaba otra cosa para la felicidad de Autum su Pátria, sino que el primer Emperador cristiano se dignase dirijir á ella sus pasos: no se engañaba en su pronostico, sus votos fueron cumplidos: Autum salió de sus necesidades y sus habitantes llenos de alegria se postraban á los pies del libertador para significarle su agradecimiento. Los deseos de aquel Orador, han sido trasmitidos á todos los Americanos, y la suerte de aquel lugar, es la misma que ha corrido nuestra Pátria. Con efecto, solo la llegada de V. E ha sido bastante para garantizar la felicidad de los pueblos Ellos han visto el desvelo y eficacia con que olvidado de sí mismo, V. E. solo se ocupa en tomar las mas sábias providencias, dirijidas ciertamente á la regeneracion que con tanto asombro admiramos. Todos los lugares bendicen vuestros pasos y á porfia proclaman vuestras virtudes. Guanajuato, Valladolid, Querétaro, Puebla, Vera Cruz, el Potosí, Xalapa, Orizaba, Córdova, Toluca, México y todo el Reino, al escuchar vuestro dulce nombre siente las mas vivas conmociones de alegria, y por una transformacion inesperada el sábio y el ignorante, el noble y el plebeyo, el anciano y el joven, el hombre y la muger, todos á la vez os admiran y os consagran su eterno reconocimiento. No tuvo México dia mas feliz que el en que vió á V E. entrar triunfante de sus opresores, y esta escena ya estaba repetida en todos los lugares de este hermoso Reino. Preciso es que del grande Iturbide se diga, lo que el Orador Nazario refiriendo la entrada á Roma del grande Constantino vencedor del infame Magencio. "Jamás, dice, vió Roma desde » su fundacion dia mas feliz que este, y ninguno de los triunfos que la an» tiguedad nos pondera puede compararse con el triunfo de Constantino. » No se han visto marchar delante del carro del vencedor generales ene» migos cargados de cadenas; sino toda la nobleza romana libre de las que » habia sufrido. En vez de bárbaros aprisionados, se han sacado de las » prisiones á los consulares. No son los cautivos estrangeros los que han » adornado ésta fiesta, sino Roma puesta en libertad. Nada ha ganado » ella del enemigo; pero se ha recobrado asimisma. No se ha enrique» sido con nuevos despojos; pero dejó de ser ella misma presa de » un tirano y lo que es el colmo de su gloria, en cambio de la escla» vitud que sufria ha recobrado los derechos del Imperio. En lugar de » prisioneros de guerra, cada uno substituia en su espíritu otro genero » de cautivos creyendo ver encadenados los monstruos mas terribles » del genero humano; la impiedad subyugada, vencida la perfidia, la » audacia reducida á la desesperacion, y la tirania, el furor, la cruel» dad, el orgullo, la arrogancia, el desenfreno y la disolucion enemigos » furiosos, cuyos excesos habiamos sufrido y que gemian de rabia de » verse ya en estado de no poder dañarnos." Americanos, de todos estos males nos libró el grande Iturbide, y en lugar de ellos nos dió los bienes que se han referido ántes, y ¿dudareis un momento publicar estas virtudes? ¡Ah! ya veo que el fuego de amor a vuestra Pátria arde en vuestros corazones, y por lo mismo la sonda obiacion de nuestra

gratitud acía el libertador. Repasad, todas sus acciones son á la verdad conformes con las de Constantino: decid que la espada del vencedor, no se empleó ni aun para derramar la sangre de aquellos cuyo suplicio pedia á gritos la grande nacion Americana, (6) todo lo contrario, constante en sus principios derramaba con abundancia las grandes cualidades estimables del espíritu y del corazon, que fueron compañeras inseparables de sus triunfos: Viva por lo mismo el héroe Americano, viva el insigne Iturbide, vivan los defensores de nuestra libertad que le han seguido, viva el sábio, virtuoso y despreocupado Don Juan O Donojú, viva el grande Imperio Mexicano, y viva principalmente la Religion, la Union y la Libertad.

México y Septiembre 27 de 1821.

El Libre é Independiente Mexicano Manuel de la Barrera.

(1) *Esta ha sido la profesía de los enemigos de la libertad, que siempre se nos está repitiendo, como si fueramos tan necios en creer que las potencias extrangeras mejor ilustradas que lo que se les supone, habian de tomar empeño en reducir á la esclavitud á un pueblo que llegó á ser libre y que conoce el camino por donde adquirió su libertad. El comercio libre con la América es lo único que apetecen y lo que solamente puede serles útil, pues está probado que el sistema colonial no lo sufre ya la ilustracion del siglo presente. Por otra parte los americanos saben ya sostenerse y preferirán antes la muerte que sujetarse á cualquiera otra nacion.*

(2) *Bien conocidos fueron los sugetos á que se refiere este párrafo: el olvido que se ha hecho de la ocurrencia del 5 de Junio hace no publicar sus nombres; á pesar de que por lo regular los efectos dan á conocer las causas.*

(3) *Cuando se usa de esta expresion es necesario entender que se habla de todos los que desgraciadamente nos han gobernado, pues en el catálogo de Vireyes, Gefés militares y demas empleos de gerarquía que hasta aqui hemos tenido, apenas habrá un número muy reducido á quien no comprendan los títulos de tiranos, ambiciosos y opresores.*

(4) *En esta espresion quedan comprendidos no solo los nativos de este suelo, sino aun aquellos que no siéndolo reunan las cualidades que se espresan.*

(5) *El tratamiento de Excelencia es el que corresponde á un General de un Ejército; pero el Sr. Iturbide no ha querido admitirle, manifestando que el espíritu de todas sus operaciones es únicamente el bien de su pátria. Mas en virtud de que la dignidad de primer Gefe del Ejército Imperial exige dicho tratamiento, supuesto que están bajo sus órdenes Oficiales de graduacion que componen el estado mayor, es ya indispensable darselo, y el ejemplo de esto lo hemos visto ya en el Exmo. Señor O-Donojú cuando oficialmente habla con dicho Sr. primer Gefe.*

(6) *Esto lo acreditan sus acciones de un modo auténtico. Muchos son los individuos que merecian el último suplicio, y léjos de ser castigados viven disfrutando el fruto apreciable de nuestra independencia.*

Impreso en la oficina de D. Mariano Ontiveros.

HIMNO AL HEROISMO,

Ó SEA

Desahogo de la gratitud americana, y particularmente del hechicero encantador bello sexo de México, á quien tiene el honor de consagrarlo D. Antonio Maria de Mier y Villagomez, con el doble objeto de hacerle este pequeño obsequio, y de que por un conducto tan amable merezca presentarse

AL EXMO. SEÑOR DON JOSÉ JOAQUIN DE ITURBIDE Y AREGUI

PADRE DEL PADRE INSIGNE DE LA PATRIA.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
No hace aquí falta, no:
Dó *Iturbide* aparece
La noche feneció.

Astro mas reluciente
No lo vió Palinuro,
De influjo mas seguro,
Ni de mas extension.
Del Oriente á Occidente
Hace su movimiento,
Y el mismo pensamiento
No lo hace mas veloz.

Vivas al Generalísimo y á su dichoso progenitor.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
Pues junto al pavellon
Del Almirante indiano
Sombras sus rayos son.

Su disco luminoso
Acia el Zenit partiendo
Dó quier va difundiendo
Globos de ilustracion.
Sobre su ege ardoroso
Su órbita repasando,
De este y del otro bando
Concilia la opinion.

Vivas al mismo Serenísimo Señor y á su digna consorte.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
Superflua ya desde hoy,
Que ha aparecido un astro
De mayor esplendor.

Al tenebroso averno
Huyen precipitadas
Las furias desatadas
Contra la Religion.
¡Dia memorable! ¡Eterno!
¡A la Patria glorioso!
¡Al cocito ominoso!
¡Al mundo admiracion!

Vivas á la Religion.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
A otra obscura region,
Pues en el nuevo mundo
Ya el dia se perpetuó.

Al torrente impetuoso
De la doctrina impia
Dique es la garantía
Que *Iturbide* juró.
Pese al orco horroroso!
Aquí se han estrellado
Los planes que ha abortado
Su implacable furor.

Vivas al Clero secular y regular.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
Que un astro superior
Totalmente te eclipsa
Convidando á la *Union.*

¡Lustre de Nueva España!
¡De la Navarra gloria!
¡Genio de la victoria!
¡De alma paz precursor!....
Timbres son que á esta hazaña
Ambas pátrias le deben:
¡Sobre Cortés lo eleven,
Y Americo y Colón!

Vivas á la Union.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
Cede el campo en honor
De aquel que por sus hechos
Todo lo mereció.

A su carro ha enlazado
Todos los corazones,
Sin otros eslabones
Que los de su expresion.
Solo á *Iturbide* es dado
Reunir tales distancias,
Y en dulces consonancias
Convertir un rencor.

Vivas á los habitantes todos del Imperio.

CORO.

Tu luz rerira ¡ó Febo!
Pues tu brillo opacó
Quien las cadenas rompe
De ominosa opresion.

El punto de Arquimédes
Para mover al mundo,
Tu talento profundo,
¡O *Iturbide*! encontró.
En peso alzarle puedes:
Dije mal.... le has alzado:
Sí, y aun le has colocado
A todo tu sabor.

Vivas á la independencia.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
Y fija tu mansion
En el otro hemisferio
Por via de precaucion.

Si á *Iturbide* ocurriera
Del cetro despojarte,
Le sobra para ello arte,
Fuerza, y disposicion.
Rije, pues, media esfera,
Y al recorrer su espacio,
No toques al Palacio
Del Rey del Septentrion.

Vivas al Imperio y al Gobierno provisional.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
Pues su influencia cesó
Desde que mas benigna
La difunde otro ardor.

Su ejército.... su nombre
Al enemigo aterra;
Mas si este pide *guerra*
El dice: *discrecion.*
La vida de un solo hombre
Mas que su gloria aprecia:
No hace alarde, no Grecia
De heroismo superior.

Vivas al ejército y á sus dignos Generales.

CORO.

Tu luz retira ¡ó Febo!
Pues tu ocaso anunció
A su Apogéo tocando
Este Astro bienhechor.

Medio año le ha bastado
Para hacer su periodo:
Todo su objeto, todo,
En seis meses llenó. (*)
Viva feliz y amado,
Canta, Pátria querida,
Pues tu suerte en su vida
El cielo vinculó.

Vivas al Generalísimo y á su graciosísima prosapia.

(*) *Sin violencia se puede así decir, porque los tratados de Córdova terminaron verdaderamente este gran negocio.*

134

J., P. A.
K

LOS HORRORES DE CORTES,

los confundió O-Donojú.

¡Cortés...! ¡O-Donojú....! ¡Oh! ¡Cuan diferentes son las épocas, y cuan opuestas sus acciones! Sí, América: Cortés te esclavizó, te forjó los grillos y cadenas, su proceder feroz é inhumano lo empleó terrible sobre tu docilidad: su vara sangrienta la bibró confundiendo tus derechos, y con una soberbia hipócrita te privó de tu natural Señorío. (Requiescant im pace.) Pero á los trescientos años abanzó hasta tu seno un virtuoso Español, que á la par del Inclito Héroe que te ha libertado, cooperó á destrozar las prisiones con que Cortés te cautivó: sus humanísimos procedimientos confundieron los feroces y terribles con la vara dulce de sus nobles sentimientos, la que empleó sin hipocresía en reponerte de todos tus derechos, y enjugando el llanto de tu esclavitud, tuvo parte en declararte Señora de tí misma; por lo que si el ya yerto Cortés apareció en su suelo con la figura del horror, cual el dragon en el Paraiso, O-Donojú apareció cual la paloma en el Tabor en la figura de la deliciosa paz de la que fué mensagero.

Mas ¡ay! ese Español generoso, que te saludó con la abundancia de la paz y la alegría, la parca, zelosa de que sus hechos lo frizaran inmortal, cortó violenta el hilo de su vida. Llora América, llora desdicha tan enorme por lo que habeis perdido.

Y tú, alma grande por cuyos hechos y virtudes espero en Dios serás bienaventurada, acuerdate de la América, pidiendo al Dios de las bondades no vuelva á los horrores que le detalló Cortés, y se conserve la tranquilidad que le anunciastes, mientras tu alma descansa en paz. Y vosotros Mexicanos, el tributo de los ojos sea quien pruebe la reproduccion de vuestro agradecimiento y la sensacion de vuestras almas sea el mas claro testimonio conque se honren sus cenizas, que entre vosotros deben ser inmortales; pero en el confuso luto tan debidos sentimientos al llanto de los ojos, sirva de lienzo para enjugarlo, que si O-Donojú murió, vive Iturbide.

P. A. J.

México 1821.

Primero de nuestra Independencia.

Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. B. y Socios.

135

Mexico.-Laws, etc. II
K

INDICACION

DIRIGIDA POR LA REGENCIA DEL IMPERIO

A S. M. LA SOBERANA JUNTA PROVISIONAL.



SEÑOR.

El asunto mas importante en que puede ocuparse la atencion de V. M., es el de la próxima reunion de los representantes del Imperio, á cuyas manos debe transferir, en toda su perfeccion y plenitud, el poder legislativo que ejerce con limitacion á este objeto. Persuadida la Regencia de que la felicidad pública depende exclusivamente del acierto con que V. M. transmita este sagrado depósito, y de que las leyes serán buenas ó malas, segun el sistema que ahora adopte en la convocacion y llamamiento de los que han de dictarlas, creyó un deber de su cargo anunciar á V. M., por medio de un mensage, las intenciones que vá á realizar de contribuir á la mayor ilustracion de tan interesante materia, con las reflexiones que le han inspirado su celo, y el conocimiento práctico del carácter, costumbres y deseos de la nacion.

Poco habria que meditar en este negocio si los principios liberales de la Constitucion Española, en la que ciertamente se percibe el glorioso esfuerzo de la filosofia por afianzar la libertad del hombre, no fueran susceptibles de convinaciones mas felices, que sin alterar las bases primordiales y eternas de que fueron deducidos, reciban una aplicacion mas propia de nuestras circunstancias, que no pueden ser las mismas las que tuvieron presentes los autores de aquel Código al tiempo de darlo ya formado á la Nacion. En esta época, subsistian aún en toda su fuerza los monstruosos abusos del poder arbitrario que habian conducido la España al borde del precipicio: la ruina de los fueros que antiguamente disfrutaban las gerarquías privilegiadas habia reducido á estas á la ignominiosa necesidad de buscar en el favor del Monarca el precareo apoyo de su existencia, y convertidas así en víles instrumentos del despotismo, era natural que los reformadores de las leyes ocupados de la idea y el sentimiento de los males, se esforzasen á atacarlos donde se presentaban á primera vista, confundiendo en los ardores del mas laudable celo los efectos de la tiranía con las causas que la habian producido. De aquí el descrédito de las clases privilegiadas y la ruina de su influjo en el cuerpo legislativo, cuya formacion no podia adoptarse á las nociones de sus autores, sin destruir el equilibrio político que asegura la permanencia del poder al mismo tiempo que le impide degenerar en arbitrio.

Mas no estaba en el alcance de la política dar á su obra este ca-

rácter de originalidad sin excitar el grito de los partidos interesados en conservar las costumbres conocidas, las que supieron hacer valer persuadiendo, que su imperio era inseparable del bien público. Bajo este aspecto se hizo la guerra de opinion, que sorda al principio y despues abiertamente declarada, ha inundado de males á España cuando pudiera disfrutar de los inmensos bienes de su excelente Constitucion si se mejorasen algunas de sus leyes, concernientes á la organizacion del poder legislativo.

Nosotros, que por las circuntancias felices de nuestra reciente revolucion estamos en el caso de emprender tales reformas: que no tenemos tantos miramientos que guardar con las preocupaciones de una nobleza que no ha sido tan numerosa ni privilegiada como en Europa: que conocemos la necesidad de contener todo poder, dividiendolo, seríamos responsables del mayor delito á la faz de la nacion, si, reconociendo los principios liberales consagrados en la Constitucion, no hiciéramos de ellos el uso mas legítimo y conveniente, aprovechando las lecciones con que la esperiencia ha ilustrado los primeros ensayos de las Cortes españolas.

Las ideas que ha indicado la Regencia y que vá á desenvolver en la série de esta exposicion, tiene en su apoyo, ademas de los dictámenes de la razon, el ejemplo de nuestros vecinos los republicanos del norte, constituidos mas libremente que la monarquia de España, y sin embargo sujetos en su legislacion al contrapeso de un Senado, cuyas funciones tienen por objeto contener los arrebatos de la representacion popular, tan fácil de estraviarse en perjuicio del mismo pueblo, cuando no hay en la Constitucion un cuerpo intermedio que revea y pese sus determinaciones.

Si la nacion en uso de la Soberanía que reside en ella, quiere ser verdaderamente libre, no pierde de vista el camino que le han trazado los dos únicos pueblos de la tierra que gozan este beneficio: los Estados Unidos del norte y la Gran Bretaña. Ambas naciones deben su asombrosa prosperidad á la division del cuerpo legislativo en dos salas ó comarcas compuestas diversamente segun las respectivas circunstancias de su poblacion, todo sin perjuicio de los sagrados derechos de la representacion nacional, que no pueden conservarse de otro modo que poniendo un dique al torrente de los abusos en que degeneran las juntas populares dejadas á su propia direccion.

Cuando la Regencia propone este arbitrio de asegurar el ejercicio de la libertad pública, no se desentiende de que la comision encargada de presentar el proyecto de la convocacion de los representantes, se aparta absolutamente de los principios enunciados y se decide por la formacion del poder legislativo en un solo cuerpo, creyendo que sus facultades no le permitian alterar lo que en esta parte establece la Constitucion; pero es facil conocer que en el hecho mismo de exigirse por V. M. un nuevo plan en la materia tuvo por no suficiente ó adaptable en su totalidad el que dictaron las Cortes, y que se creyó con la competente autoridad para adoptar las mejoras que se presentasen, que es el verdadero

objeto de su instituto, pues para el solo efecto de mandar ejecutar lo prescrito en la Constitucion, inútil hubiera sido congregar una junta con el carácter de Soberana que lleva en sí la facultad de constituir el futuro Congreso con total independencia de las leyes que rigen en España y han perdido entre nosotros todos los títulos de su vigor y legitimidad. Por esto entiende la Regencia que se vulnerarian los derechos de la nacion si se tratara de obligarla á reunirse bajo el método de la Constitucion, habiendo otro mas liberal y benéfico, cuyos felices resultados se aventuran visiblemente si la primera legislatura en quien concurren mayores motivos de temor que en las siguientes, no empezase el ejercicio de sus augustas funciones con todas las precauciones que pueden impedir su abuso, por que siendo este el objeto de la division, esperarla de un cuerpo ya constituido, es lo mismo que entregarlo á todos los males que se le deben evitar. Supongamos ya reunido el Congreso constituyente en un solo cuerpo: ¿quien puede asegurar que adoptará la division cuando alhagado por el poder absoluto es muy probable que trate de retenerlo y oprimir al pueblo bajo formas democraticas sin que en tal caso haya quien sostenga los derechos de la nacion?

Es un delirio creer que la sancion ya la tenga el Rey, ya una Regencia, pueda equilibrar la potencia legislativa que está en una junta popular: esta tiene mil medios de persuadir al incauto pueblo, que la interposicion del veto es un medio de tiranizarlo, y por esto jamas llegará el caso de usar de este remedio viniendo por lo mismo á quedar sin eficacia, y el cuerpo representativo en una ilimitada libertad de estraviarse sin freno que la contenga. En esto se fundaron los republicanos del norte, para establecer un Senado á pesar de que el Presidente de los Estados en quien reside el poder ejecutivo, goza de la prerogativa del veto y puede suspender el efecto de una ley.

Bajo esta idea general y prescindiendo de pormenores cuyo arreglo deja la Regencia á la alta discrecion de V. M., propone cómo único medio de afianzar la libertad, la convocacion del cuerpo legislativo compuesto de dos salas: una de representantes del clero en número que no exceda de quince, ni sea menos de doce: igual número de militares: un procurador de cada uno de los Ayuntamientos de las ciudades, y un apoderado por cada Audiencia territorial.

La segunda sala de que se escluirán las clases de la primera, se compondrá de diputados elegidos inmediatamente por el pueblo á razon de uno por cada cincuenta mil, advirtiendo que en cuanto á esto nada es mas importante que abolir las opresivas trabas de las elecciones consecutivas que destruyen la sensible relacion entre el pueblo y los elegidos, no menos que el influjo de opinion de la masa de los habitantes en el nombramiento de sus funciones. Este es el verdadero liberalismo que procura para la nacion la Regencia del Imperio, la que convencida por experiencia y reflexion de que el Código Español con todas sus excelencias y ventajas, deja aún algunos resquicios á la introduccion del

poder arbitrario, se ha propuesto obstruirlos todos y establecer francamente los cimientos de la verdadera libertad.

Dios guarde á V. M. muchos años. México 6 de noviembre de 1821.=Señor.=Agustin de Iturbide.=Manuel de la Barcena.=Isido Yañez.=Manuel Velazquez de Leon.=Antonio, Obispo de la Puebla.

MÉXICO: 1821.

Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.

136

IMPUGNACION A LA PROCLAMA

DEL SEÑOR MARISCAL DE CAMPO

DON FRANCISCO NOVELLA.

Pretender en los últimos periodos de la existencia de un gobierno ilegitimo, alucinar á un pueblo ilustrado y desembuelto de la preocupacion y barbárie en que yació sumerguido tantos años; es el mayor error, esparcir proclamas satíricas llenas de aluciones impropias y desnudas de toda razón, es aumentar la fuerza á nuestras vencedoras armas: decir en fin, que nuestra traicion es visible, manifiestas nuestras intrígas, y evidente la injusticia de nuestra causa sin probarlo con sólidos fundamentos, es formar un tejido de injurias que léjos de obrar en los corazones de los habitantes de esta Septentrional America; mas, y mas los dispone á descargar el terrible golpe, que su piedad y religiosos sentimientos han suspendido en favor de las dèbiles y cobardes fuerzas que quieren sostener un gobierno usurpado é inicuo.

Acabó ya la infeliz época en que le fué desconocida al pueblo español americano, la astucia, la capciosidad y el sofisma, que embueltos entre la elocuencia aparente del lenguaje, hacian penetrar su contajioso veneno hasta los ocultos senos de los inespertos individuos que lo formaban. Ya no se confunde con los nombres de chusma, facciosos, revolucionarios &c. (epítetos que con tanta liberalidad ha acomodado ese gobierno á toda clase de sujetos, sin distincion alguna) los mira con el desprecio que merecen, y solo aspira á la perfeccion de sus operaciones, distinguiendose por ellas en las gloriosas sendas de la virtud y mérito. Estos sentimientos de honor, la esperiencia adquirida en el dilatado tiempo de su opresion y desgracia, y el profundo conocimiento de la verdad, debido á la luz del verdadero desengaño, le ha hecho abrazar la causa que nosotros defendemos; penetrado de su razon, empapado en sus principios, y satisfecho de la evidente justicia que la anima. Persuadido de sus derechos, es preciso quiera defenderlos; sacuda el ominoso yugo que por tres siglos lo ha oprimido, y busque la amable libertad que Dios, la lei y la naturaleza misma le ha concedido.

Siendo estos los sentimientos de todo americano, ya que ese gobierno ha adoptado por uno de sus últimos recursos el aprovecharse de nuestras lecciones, y á imitacion nuestra pretende hacer sus conquistas con la fuerza de la pluma; es necesario tambien imite nuestros escritos políticos, enérjicos, moderados y llenos de razon tan evidente y clara, que al verlos, pueda persuadirse de ella, el ignorante y el sábio, el cortesano y el rústico. Mientras no tome estas medidas; mientras no demuestre con sólidos fundamentos la perversidad de nuestro partido, (1) en vano se fatiga en dar á la prensa una multitud de fárragos insultantes, en que nos hacen ya usurpadores franceses de la preciosa margarita de

(1) *Verdadero imposible no solo para el gobierno de Mejico, sino para cuantos pretendan probarlo, pues jamás puede demostrarse lo bueno convertido en malo, ni lo justo en lo injusto; lo que sucederia en este caso.*

(321)

este basto continente. Ya impíos faraónes arruinados y destruidos por el brazo Omnipotente. Estas inútiles declamaciones las mira el pueblo, como efecto de cobardia y de venganza, y nuestro valiente ejército desprecia sus fantásticas y soberbias amenazas.

Bien facil sería manifestar la gran diferencia de la guerra entre Francia y España, y la del pueblo Américano contra cuatro perversos, protejidos por la pequeña y moribunda fuerza de un ilegítimo y despótico gobierno; pero ninguno ignora que aquella Nacion no tenía otro derecho sobre la Española, que el de la usurpacion, ambicion y codicia, y que, á proporcion de fin tan depravado fueron los medios que tomó para conseguirla. Inicuamente pretendian los franceses la posesion de estos dominios, los frutos de éstos y la esclavitud de sus desgraciados habitantes. Defendian los españoles su pátria, sus intereses y bienes, su libertad, su religion y su ley. ¿Y que otra cosa hacen los americanos en la presente guerra, sino lo que éstos hicieron? defender la posecion del bello país de las delicias, su pátrio suelo, sacudir el tirano dominio con que la ingrata España ha oprimido á sus infelices hijos, haciendolos el objeto del desprecio, del odio y la venganza, percibir los abundantes y preciosos frutos con que se ha enrriquecido el estrangero y recibido tanto daño el español, hacer por sí la emancipacion de una Nacion, *que para ser grande, no nesecita depender de otra alguna*, sostener á costa de su sangre la religion que profesamos, adulterada aunque no en los dogmas, sí en la disciplina é inmunidad eclesiástica, en la destruccion de sus piadosas instituciones y en la visible persecucion y menosprecio de los ministros del Santuario; principios por donde han comenzado á destruirla los herejes en todos tiempos; por último, dar las mayores pruebas de gratitud y amor uniendose á los buenos européos, olvidando toda injuria, y ofreciendo con generosidad cuanto tienen al Rei de las Españas proclamado Emperador de todos estos dominios, si acepta venir á ellos, y sujetarse á las leyes que sancione el supremo congreso, por medio de una Constitucion moderada, y análoga al país. He aquí aunque en bosquejo el fundamento de nuestra emancipacion, la justicia de nuestra causa, y el orígen de nuestra guerra. Por el contrario, nuestros enemigos solo pretenden nuestra esclavitud y desgracia, nuestra opresion y miseria; pero en vano, que en el pueblo reside la soberanía y el voto unánime de la Nacion es el de la Independencia. El ejército de las Tres Garantías la proteje y es preciso deje fustrados los débiles esfuerzos que puedan oponerse en su contra.

Antes que esta voz hubiera resonado en nuestras poblaciones y que hubiese sido la opinion general de todo el reino, lo fué en las Naciones estranjeras, en España y aun en las mismas Córtes. Los mismos españoles nos dieron la lei, sin que se les hubiera atribuido á un crímen ¿y nosotros seremos criminales porque hemos imitado el sistema de aquellos? ¿serán respetadas las opiniones de todos los pueblos, y desatendida la opinion del pueblo Americano? ¿no ha de ser libre, no ha de romper las pesadas cadenas que por 300. años ha arrastrado? Sí, llegó la feliz época en que reconociendo sus derechos, los sostenga á la faz del universo. Será libre á pesar del caduco gobierno y de la España toda. No son ya los militares que la sostienen, los que en un tiempo juzgaron las balas como rayos, é ignoraban los sutiles ardides de la guerra, ni los que

en tiempos posteriores, inermes se presentaban al sacrificio, confiado s en la multitud, y entre la confusion y el desorden. Estos son los héroicos militares que en la escuela de la guerra pasada aprendieron sobradam ente el arte de pelear, estos los que opusieron á las balas sus desnudos pechos por conservar la vida de los que hoi ingratos los denigran, estos los que en medio de la campaña conocieron la cobardia y falta de valor de muchos que atrevidos los insultan, y estos en fin, los que han sabido ser amigos políticos y prudentes en la paz; pero que decididos y valientes se han hecho temibles á sus contrarios en la guerra.

Se nos acusa de que no manejamos otras armas que las de la seduccion, la traicion y la intriga. Levanten la voz cuantas provincias hemos tomado, ciudades y pueblos donde hemos entrado, y cuantos lugares hemos transitado, y digan, si á parte alguna se á acercado el ejército sin haber antes manifestado el Plan de la Independencia y la justicia de nuestra causa: digan sino se han dirijido nuestros escritos á las superioridades eclesiásticas y seculares, á los hombres sensatos y juiciosos; y á todos aquellos que lejos de ser alucinados en caso de habernos faltado la razon podian con la mayor facilidad hechar por tierra nuestros planes, desembolver nuestros sofismas, y satisfacer plenamente nuestras débiles objecciones. Diga Mejico y toda la América, si al proclamar la emancipacion de este Imperio no hicimos esto mismo, exijiendo nos respondiesen á cuanto les proponiamos; si antes de emprender toda accion no suplicamos nos manifestasen en qué consistia nuestra seduccion y engaño; por último, sino prometimos dejar las armas de la mano luego que nos hiciesen ver nuestro error. ¿Y hubo jamás alguno que admitiese estas propuestas? ¿en qué consiste nuestra seduccion; en qué nuestra traicion? ¿en presentarnos con valor al frente del enemigo? ¿en hacerlos rendir con nuestras brillantes armas? ¿en poner en vergonzosa fuga á 400 hombres disciplinados por el cortisimo número de 30 independientes? ¿en adquirir gloriosas victorias como las de Valladolid, san Juan del Rio, Querétaro, Puebla y tantas cuantas con rubor conoce el gobierno y publican nuestras dilatadas poseciones?

Bien manifiesto es que en todas partes ha brillado la pureza de nuestras acciones, la integridad, la rectitud y el mejor órden. Con los vencidos hemos sido indulgentes y generosos. En la rendicion de los pueblos se han respetado los derechos de los ciudadanos, sus intereses y bienes han quedado ilesos, aun los de nuestros contrarios. El saquéo, el robo y el pillaje ha sido desconocido á nuestras tropas. Los individuos que militan bajo nuestras banderas, las han seguido voluntariamente. Con libertad se han despachado á los que no han sido adictos á nuestro partido, hemos desterrado las gabelas, moderado las contribuciones justas, y hecho cuanto se ha conocido en obsequio y bien de los habitantes de la Nacion. Su voluntad y aceptacion, mas la hemos ganado con nuestras acciones benéficas, que con los filos de la sangrienta espada; finalmente, hemos triunfado sin efusion de sangre, la que se ha economizado en lo posible, y los felices moradores que habitan nuestros dominios, disfrutan de quietud y paz aun en medio de las inevitables consecuencias que trae consigo la desoladora guerra ¿esto es traicion? ¿esto seduccion ¿esto engaño?

Traicion, la ejecutada por los conquistadores en la persona de aquel

primer Monarca. (2) Traicion la prision del exmo. sr. don José de Iturrigarai. Traicion el solapado arresto y privacion del mando del exmo. sr. conde del Venadito. Intríga y seduccion la toma del castillo de Acapulco. Intríga la de los emisarios que se han despachado á nuestro ejército, asi para privarnos del inestimable bien de la mas importante vida, (3) como por otros fines particulares de que sobradamente estamos satisfechos. Engaños, las Gacetas, Noticiosos y demas papeles públicos, las ficticias victorias que sobre nuestras tropas se han supuesto, la fabulosa venida de la armada de los peninsulares; falta de buena fé y engaño, la toma de armas de los capitulados en contra nuestra, pero que nosotros miramos con el mayor desprecio; el atentado, que guiados por un vil interes, cometieron estos en Celaya: engaño..... ¿pero para que mas? el mundo sabe la conducta que siempre ha tenido el gobierno de Mejico, lo tiene bien conocido, y esto basta.

Pronostíquenos guerra, desolacion y muerte que estas voces con la mayor facilidad se estampan en las prensas, y hasta los brazos mas cobardes las escriben en los bufetes; pero, qué pocos son los que empuñando la espada, las sostienen en el campo del honor. ¡que bien se conoce que nuestro ejército no ha llegado á pisar los recintos de la gran Tenoxtitlan! algun dia se aproximarán nuestras huestes, y entonces verémos, si los que entre pavellones suntuosos pronunciaron la guerra, al frente de sus contrarios la ejecutan.

En tanto, ruja en buena hora ese nombrado y bravo Leon Español de Mejico, arme sus tremulas garras contra las invencibles Garantias (que ya el cielo ha destinado en América el Sansón que ha de destruirlo.) Ni es necesario se empeñe mucho en inmortalizar su nombre, quedará indeleble en los fastos de la historia, cuál lo están los de tantos monstruos de vicios, horror de la humana naturaleza y desprecio de todos los vivientes; funde sus esperanzas en el puñado de codiciosos y aváros, que al ver deprimido y finalizando su orgullo y despotismo, pretenden sostenerlo; pero no busque los auxilios de la Divina Omnipotencia que jamás proteje iniquidades; tema sí, las invencibles armas del eclesiástico, que al inmolar la víctima del Cordero Inmaculado, implora por nosotros: la del virtuoso monje que llorando entre el vestíbulo y el altar, dirije sus fervorosas suplicas á favor de nuestra causa: las de la consagrada vírgen que en los retirados sitios de su clausura, pide al Dios de la paz por el triunfo de nuestras armas: las encendidas oraciones de los justos; y por último el voto universal de todos los habitantes de la Nacion Americana, en cuyos corazones, aun de los que en Mejico existen, está radicada nuestra causa; respire el voráz fuego de su orgullosa venganza, que nosotros hasta derramar la última gota de sangre defenderemos siempre *la Religion Santa que profesamos, la Independencia que hemos jurado, y la union con los Españoles buenos nuestros hermanos.*

El Cuerpo de Artilleria del Ejército Imperial.

(2) *Este fué Moctezuma llevado por Cortés á su alojamiento, socolor de amistad, para destronizarlo.*
(3) *Se habla de la del Primer Gefe del ejército.*

Tepotzotlan Agosto 11 de 1821. Imprenta del Ejército Imperial Mejicano.

38
5.
33 - num.º actual

137

México - Junta Gubernativa
K

LISTA DE LOS SEÑORES VOCALES,

NOMBRADOS POR EL SEÑOR PRIMER GEFE DEL EJÉRCITO IMPERIAL DE LAS TRES GARANTIAS, QUE COMPONDRÁN LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO DEL IMPERIO, HASTA TANTO SE CONGREGAN LAS CÓRTES.

El Illmô. Sr. Dr. D. Antonio Joaquin Perez, Obispo de la Puebla de los Angeles.

El Exmô. Sr. D. Mariano de Almanza, Consejero de Estado. C.e del Coliseo biejo N.

El Exmô. Sr. D. Juan O-Donojú, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Gran Cruz de las Ordenes de Cárlos III. y San Hermenegildo, Capitan General y Gefe Político del Reino. = *Entrará en la Junta luego que cese su representacion pública por los empleos dichos.*

El Sr. Dr. D. Manuel Ruiz de la Bárcena, Arcedeano de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, y Gobernador de aquel Obispado. calle de la [illegible]

El Sr. Dr. D. Matias Monteagudo, Rector de la Universidad Nacional, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de México, y Prepósito del Oratorio de San Felipe Neri. donde asiste - Profesa -

El Sr. D. Isidro Yañez, Oidor de la Audiencia de México. calle de S. Andres

El Sr. D. Juan Francisco Azcárate, Abogado de dicha Audiencia, y Síndico segundo del Ayuntamiento Constitucional. 1.a Calle de S. Fran.co N. 1

El Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros, Abogado de la misma, y Agente Fiscal. 1 Calle de los Mesones N. 3.

El Sr. D. José María Fagoaga, Oidor honorario de la Audiencia territorial, é individuo de la Junta Provincial. Puente de Leguisamo N. 3.

El Sr. Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer, individuo de la misma, y Cura de la Santa Iglesia del Sagrario de México. Calle del Coliseo biejo N. 19.

El Sr. Dr. D. Francisco Severo Maldonado, Abogado de la Audiencia de Guadalajara. Calle de los Donceles N. 30.

El Sr. D. Miguel Cervantes y Velasco, Marqués de Salvatierra, y Caballero Maestrante de Ronda. Plazuela de S. Diego.

El Sr. D. Manuel de Heras Soto, Conde de Casa de Heras, Teniente Coronel retirado. Calle de las Capuchinas N. 9

El Sr. D. Juan Lobo, Regidor antiguo de la ciudad de Veracruz, é individuo de la Diputacion Provincial. Calle de la Profesa N. 1.

El Sr. D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle, Regidor del Ayuntamiento, y Secretario de la Academia de San Cárlos de México. C.e de la 3.a Ord.n S. Ag.n N.

El Sr. D. Antonio Gama, Abogado de la Audiencia, y Colegial mayor de Santa María de todos Santos de México. Colegio de Santos.

El Sr. Br. D. José Sartorio, Clérigo Presbítero de este Arzobispado. C.e de S.n Ig.o N.

El Sr. D. Manuel Velazquez de Leon, Intendente honorario de Provincia, y Tesorero de Bulas.

El Sr. D. Manuel Montes Argüelles. Calle de D. Juan Manuel N. 5.

El Sr. D. Manuel Sotarriba, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Coronel del Regimiento de la Corona, y Caballero de la Orden de San Hermenegildo. Calle de Tiburcio N. 5.

† El Sr. D. José Mariano Zardeneta, Marqués de San Juan de Rayas, Caballéro de la Orden Nacional de Cárlos III, y Vocal de la Junta de Censura. C.e [illegible] de Moneda N.

El Sr. D. Ignacio Garcia Illueca, Abogado de esta Audiencia de México, Sargento mayor retirado, y suplente de la Diputacion Provincial. C.e de Tiburcio N. 2.

El Sr. D. José Domingo Ruz, Oidor de la Audiencia de Guadalajara. Direccion del Tab[illegible]

† El Sr. D. José María Bustamante, Teniente Coronel retirado. Calle de las Cocheras N. 20.

El Sr. D. José María Cervantes y Velasco, Coronel retirado. 1.a Calle de S. Fran.co N.

El Sr. D. Juan María Cervantes y Padilla, Coronel idem. D. D. D. N.

El Sr. D. José Manuel Velazquez de la Cadena, Capitan retirado, Señor de la Villa de Yecla, y Regidor del Ayuntamiento de México. Calle de Cadena N. 2[illegible]

† El Sr. Coronel de los Ejércitos Nacionales D. Juan Horbegoso. Calle de la Palma N. 9

† El Sr. D. Nicolás Campero, Teniente Coronel retirado. ausente †

El Sr. D. Pedro José Romero de Terreros, Conde de Jala y de Regla, Marqués de San Cristoval y de Villahermosa de Alfaro, Gentil-hombre de Cámara con entrada, y Capitan de Alabarderos. Calle de S. Felipe Neri. N. 19.

† El Sr. D. José María Echevers Valdivieso, Vidal de Lorea, Marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya. 3.a calle de S. Fran.co N. 6.

El Sr. D. Manuel Martinez Mansilla, Oidor de la Audiencia de México. C.e de Vergara N. 6

El Sr. D. Juan José Guzman, Abogado y Agente Fiscal. C.e de Monte Alegre N. 16.

El Sr. D. José María Jáuregui, Abogado de la misma Audiencia. C.e de Santa Clara N. 22

El Sr. Dr. D. Rafael Suarez Pereda, Abogado de idem, y Juez de letras. C. Monte [illegible]

† El Sr. D. Anastasio Bustamante, Coronel del Regimiento de San Luis. C.e Donceles N.

El Sr. Dr. D. Isidro Ignacio Icaza. Colegio de S. Ildefonzo

El Sr. Lic. D. Miguel Sanchez Enciso. Colegio del Seminario

Tacubaya Septiembre 24 de 1821.

José Domínguez.

38.
17.
21.

En la imprenta Imperial.

138

LISTA

De los Señores Electores que han reunido mayor número de sufragios en las catorce Parroquias de esta Imperial Corte.

Sagrario.
El Sr. Canónigo D. Joaquin Ladron de Guevara.
El Sr. D. Eulogio Villaurrutia.

S. Miguel.
El Sr. D. Ignacio Cabeza de Baca.
El Sr. Lic. D. José Antonio Mendoza.

Santa Catarina.
El Sr. Br. D. José Maria Velasco.
El Sr. D. Ignacio Paz.

Santa Veracruz.
El Sr. Dr. D. José Maria Aguirre.
El Sr. Dr. D. Francisco Lombardo.

S. José.
El Sr. D. Miguel Flores.
El Sr. D. Vicente Guzman.

Santa Ana.
El Sr. Dr. D. José Maria Torres Torija.
El Sr. Br. D. Mariano Armas.

Santa Cruz y Soledad.
El Sr. Canónigo D. Nicolás Ortega.
El Sr. D. Agustin Gallegos.

S. Sebastian.
El Sr. Lic. D. José Antonio Lopez Salazar.
El Sr. Lic. D. Cayetano Rivera.

Santa Maria.
El Sr. Br. D. Agustin Espinosa.
El Sr. D. José Muñoz.

S. Pablo.
El Sr. Lic. D. Ignacio Alva.
El Sr. D. Gregorio Gomez Bernal.

Santa Cruz Acatlan.
El Sr. Br. D. Juan José Ortega.

Salto del Agua.
El Sr. D. Agustin Posadas.
El Sr. Capitan D. Antonio Orellana.

Santo Tomás la Palma.
El Sr. Dr. D. Mariano Casela.

S. Antonio de las Huertas.
El Sr. Br. D. Manuel de Becerra y Otero.

México 21 de diciembre de 1821, primero de la Independencia.

(Vale medio real.)

Imprenta Imperial.

139

88.

LISTA

De los Sres. Diputados à Córtes de la Provincia de Méjico para las legislaturas de los años de 1822 y 1823. Nombrados por la Junta Electoral de Provincia, celebrada el dia 12 de Marzo de 1821.

Dr. D. Estanislao Segura, Canonigo de la colegiata de N. Sra. de Guadalupe con todos los votos.
Lic. D. Juan Bautista Azorrey. con 21.
Dr. D. Manuel Posadas, Provisor de la Mitra de Puebla. con 32.
Tet. Corn. D. José Maria Bustamante. con 31.
Lic. D. José Espinosa de los Monteros, Cura de Acolman. con 22.
Cap. D. Josè Bernardo Baz. de este comercio con 19.
Dr. D. Matias Monteagudo, Canonigo de esta Sta. Iglesia. con 22.
Lic. D. Andrés Quintana con 17.
Dr. D. Simon de la Garza, Rector interino del Colegio de S. Ildefonzo. con 18.
D. Manuel Velasquez de la Cadena. con 17.
Dr. D. Manuel Zuvicoeta, Cura de Coyoacan. con 19.
D. Juan Rivas, vecino y del comercio de Acapulco. con 19
Ten. Corn. D. Manuel Gual. con 22.
D. Manuel Noriega Cortina, de este comercio. con 20.

SUPLENTES.

Dr. D. Basilio Arrillaga. con 28.
Lic. D. José Maria Gallegos. con 32.
Dr. D. Rafael Anaya, Cura de Cuautitlan, con 21.
Conde de Sta. Maria de Guadalupe del Peñasco. con 19.

Oficina de los ciudadanos militares D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon, calle de Jesus núm. 16.

T40

MANIFIESTO Mexico.. Junta Gubernativa

DE LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA

AL PÚBLICO DEL IMPERIO.

Despues de la prolongada noche de tres siglos en que ha yacido la América sumergida entre las sombras, rayó por fin la aurora de su felicidad, amaneció el dia porque anhelaba y que desea se perpetúe. Este fin jamas se lograría si no se fundase aquella sobre la justicia, y si ella misma no fuese la base del gobierno que debe solidar su permanencia. Pero uno y otro presupuesto, ambos requisitos tiene esta Junta la satisfaccion de anunciar al público concurren en la emancipacion que hemos verificado.

La naturaleza ha demarcado los territorios de los pueblos y naciones por medio de los rios, montañas y otros linderos que fijan sus límites. ¿Cuantos estados no dividen el Po y el Rin, así como los Alpes y Pirineos apartan á la Francia de la Italia y de la España? De la última separan á la América inmensos mares y dilatadas distancias, que no solo constituyen su diferencia en reinos, sino que las hacen pertenecer á dos mundos diversos.

La política tiene precision de ajustarse al modelo que la presenta el órden natural. Así como sería una monstruosidad colocar en un mismo sitio los elementos contrarios del agua y del fuego, lo es igualmente componer una provincia de pueblos que lo son de diferentes y distantes, mayormente si la distancia y diferencia llega á la suprema de los mundos, pues entonces toca la raya de la contrariedad que originan los climas. Dos vastos globos y de movimientos opuestos no ruedan expeditamente sobre un eje mismo, sino que requiere cada uno el suyo propio: es decir, que dos imperios de calidades distintas y pugnantes exijen dos gobiernos sin poderse coligar en uno solo, que jamas es suficiente á rejir bien á entrambos.

Si tal vez se violenta á la naturaleza separandose de las lineas divisorias que describe, es preciso suceda lo que con el fuego encerrado en las minas, esto es, que sobrevenga al fin la explosion. Las dos Españas antigua y nueva, ó lo que es lo mismo, Castilla y Méjico que han llevado esos nombres, pertenecen á distintas regiones de la tierra, á diversas plagas del orbe y á opuestas zonas de la esfera, divisiones que fundan la justicia de su separacion. Si han estado unidas, como Esaú y Jacob en el vientre de Rebeca, y han permanecido así por largo tiempo, este mismo, dando á la última sus creces, las ha precisado á reñir y dividirse, como aquellos gemelos hicieron lo primero en el seno materno, y despues lo segundo en sus descendencias.

Los incrementos de las poblaciones constituyen sucesivamente su juventud y virilidad, edades que exijen su separacion. La que ha lle-

gado á ellas, es muy natural rehuse depender de la que ya no necesita para girar por sí. Si aun entre los brutos deja los pechos de la madre el hijo que ya es capaz de otro alimento que la leche; si el polluelo á quien han crecido las alas, vuela por sí solo sin dejarse conducir mas por el ave que antes lo transportaba; si la joven casadera abraza las nupcias que la sacan de la casa paterna para ir á formar nueva familia, ¿no será justo que se emancipe la América cuando ha adquirido la robustez que lo demanda?

Ha tiempo que arribó á su juventud, pero ha tiempo tambien que se la niega el consentimiento para su emancipacion, por lo que antes de su verificativo ha pasado á la virilidad que la funda aun mas. Las fuerzas que denominan esa edad, se encuentran en ella, ora se hable de las espirituales de las luces, ora de las corporales de las armas y poblacion. El solo aumento de las familias impidieron á Abran y Lot la habitacion comun, y tomaron diversos rumbos para vivir separados.

¿Como, pues, se negará á la América la justicia que la asiste para emanciparse supuesto su estado y circunstancias? ¿No ha de escuchar la voz de la naturaleza que le habla hasta por sus órganos insensibles? ¿No ha de romper como la planta los tegumentos que la cubrian cuando tierna? ¿No ha de abandonar por fin como el hijo el pecho, como el ave el nido, y como el hombre la cuna? ¿Ha de estar siempre bajo de tutela aun llegando la pubertad, y ha de permanecer como hijo de familia aunque pueda y quiera fungir la pátria potestad? Pues aun no es todo: la naturaleza le dice aun mas, especialmente por el órgano de la razon.

El dia que el pajaro puede forzar la portezuela de su jaula ó cualquiera otro animal romper la liga que lo tiene asido, no tarda un momento en ejecutarlo, y la razon dicta buscar la propia felicidad. Esto es lo que mas justifica la independencia de la América. Ha podido limar las cadenas para adquirir su libertad, y substraerse del yugo que la embarazaba su prosperidad poniendo á su labor, industria, comercio, y universalmente á todos los giros, cuantos límites y trabas los enervasen, para que preponderara la utilidad del pais que la dominaba, ó mas bien para que todo cediese en ella absolutamente. Entre el poder y el ejecutar en esta materia y con respecto á tan altos é interesantes objetos que dicta la naturaleza y convence la razon, no debe haber camino alguno, porque se tocan inmediatamente.

La Junta provisional gubernativa instalada por ellos á consecuencia de su logro y ocupacion de la capital, no tiene otro fin que ellos mismos. Se ha reunido para cimentarlos, perfeccionarlos, y perpetuarlos. Las bases que ha adoptado de gobierno, pertenecen á lo primero; el modo de proceder á que se ha ligado, toca á lo segundo; los enlaces que se ha propuesto, á lo tercero; y todo lo manifiesta al público, para que juzgue sobre la sinceridad y justificacion de sus intenciones y conducta.

Los cimientos deben corresponder al edificio, y son los que le dan la primera fortaleza. Los del gobierno que se ha adoptado conformes al plan de Iguala y tratado de Córdova, son las bases recibidas por las naciones mas ilustradas. El gobierno representativo con preferencia al abso-

luto, la monarquía moderada y el sistema constitucional que ya conocemos, son las máximas fundamentales, la piedra angular de nuestro edificio. No hay que temer las ideas que las contrasten, ni nada de cuanto huela á las que no sufren las luces del dia. Son puramente liberales las que nos animan, y se observarán hasta las Córtes la constitucion y legislacion españolas, en lo que no pugnen con las particulares circunstancias del pais.

El plan de las operaciones ó modo de proceder de la Junta ha sido constituir una Regencia que ejerza el poder ejecutivo, reservandose el legislativo provisionalmente para lo que urja y no admita demora hasta las Córtes, á las que pertenece el lleno de semejante autoridad. Si la Junta se la arrogase en toda su plenitud, la usurparia á la Nacion; y si no la ejerciese ni supletoriamente en los casos de urgencia, quedaria manco el Gobierno, y no se podria subvenir á las necesidades del momento, ni ocurrir á mil incidentes que pueden presentarse.

En obvio de uno y otro se ha establecido ya como norma reglamentaria, no sancionar cosa alguna ni en calidad de por ahora, que ha de acompañar siempre á sus resoluciones, sin la previa calificacion de no admitir demora hasta las Córtes, á las que remite todo lo demas. El acierto de ellas, á que está vinculada la perfeccion de la libertad y felicidad del público, depende del mismo en la eleccion que haga de los diputados mas aptos. A esta Junta lo que toca es ilustrarlo sobre la materia, para que depuestas las pasiones y desterradas las intrigas y partidos, no se vea otro norte que el bien de la patria. Está ya trabajando sobre ello y las providencias que han de tomarse, para que tan breve como se pueda se verifique el congreso.

Entretanto se ha reconocido la deuda que se califique legítima de la hacienda pública, mandando se pague luego que se halle en estado de verificarlo, al mismo tiempo que se han suprimido las contribuciones arbitrarias, con que injustamente se ha gravado á los vecindarios sin provecho del erario. Se anuncia lo primero para satisfaccion de los acreedores, lo segundo para la del público, y uno y otro para comprobante del proceder del Gobierno.

¡Ojalá le fuera á este posible el pago de otra deuda mucho mayor y de superior clase, á que se confiesa deudor! Tal es la del benemérito ejército, que animado del mas acendrado patriotismo, y arrostrando los peligros y dificultades á costa de inexplicables sacrificios, ha consumado la ardua empresa que el cielo se ha servido protejer y coronar. Pero no hay lengua para expresar lo que se merece, ni mano para remunerar sus servicios. ¿Quien será capaz de referir lo que todos y cada uno de sus individuos han trabajado, lo que se han señalado muchos de los soldados y los gefes, especialmente el primero que animaba á los demas? ¿Qué merced podremos darles, ó qué habrá digno de sus beneficios? como preguntaba Tobias el mozo á su padre hablándole de su benefactor. No tenemos otro arbitrio, ya que es imposible la recompensa, sino manifestarles nuestra gratitud, sobre lo que ya se han tomado algunas providencias y se continua trabajando en otras.

Finalmente, los enlaces que se ha propuesto la Junta para afianzar y prolongar nuestra independencia son, ademas de la union de los habitantes del Imperio que forma una de las garantias, la alianza, federacion y comercio con las demas naciones. La española á que debemos nuestro origen, y con la que nos atan los mas estrechos vínculos, debe ser la primera y la mas privilegiada en nuestra consideracion. No nos contentamos con el solo enlace de familia que resulta del llamamiento de los príncipes de su sangre real á nuestro Imperio. Aspiramos á mas, deseamos confederarnos con una fraternidad que ceda en utilidad de la Nacion entera, y la haga conocer que nuestra independencia política á que nos han obligado los fundamentos expuestos por mayor, con los demas que se omiten por evitar prolijidad, no desata las ligas cordiales que nos unen, ni entibia los afectos, que deben ser mas sinceros en la insinuada suposicion que los depura de todo resentimiento.

Queremos, pues, que nuestra fraternidad se patentice á todo el mundo: que los españoles europeos por solo el título de serlo, puedan avecindarse en nuestro pais, sujetándose á las leyes de él y bajo la inspeccion de nuestro Gobierno: que se les abran nuestros puertos para comerciar en la manera que dispongan nuestras leyes, y prefiriéndolos en lo que sea posible á las demas naciones: que entre ellos y nosotros se entable, si puede ser y lo admiten, una buena recíproca inteligencia, segun se resuelva en los tratados definitivos, y que en todo aparezca la mas estrecha amistad. Por lo respectivo á las naciones extrangeras conservaremos armonia con todas, y las relaciones comerciales y demas que convenga.

La Junta se congratula de que el público del Imperio conocerá en lo que se ha vaciado, á lo menos sus votos por el acierto, que espera de las luces y patriotismo de sus habitantes, los que podrán exponerle cuanto juzguen oportuno al mejor régimen, y se tendrá en la debida consideracion. México 13 de octubre de 1821.=*Antonio, Obispo de la Puebla*, Presidente.=*Juan José Espinosa de los Monteros*, Vocal Secretario. =*José Rafael Suarez Pereda*, Vocal Secretario.

MÉXICO: 1821.

Impreso en la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdes.

MANIFIESTO

DEL CIUDADANO DON NICOLAS BRAVO.

Bravo (N

Compañeros y hermanos: la obra está concluida, la paz ha llegado á vosotros, y el fruto de tantos años de trabajos y sufrimiento se ha cogido en la emancipacion de esta America y en la instalacion de un Gobierno independiente y liberal. El dia de la luz amaneció para vosotros, y ya las tinieblas no tornarán jamás á este suelo, fecundado con la sangre de tantas víctimas inocentes que no tubieron mas delito que el de ser fieles á su Pátria, proporcionandola su libertad y prosperidad. Hermanos mios: la separacion del Gobierno Español que era la empresa mas ardua y dificil, comenzada por aquellos hombres inmortales que os precedieron, se ha conseguido, y solo resta el complimiento de vuestra libertad, que estando en vuestras manos podeis conseguir sin necesidad de los auxilios, que los pocos soldados de aquella triste época podemos daros. El tiempo tranquilo en que os hallais, el estar ya formada la opinion, que es lo principal de estas empresas, y las lecciones que habeis recivido y debeis á la libertad de imprenta, son suficientes para que os procureis vuestra felicidad, consistente solo en ser verdaderamente libres, cerrando las puertas á la tiranía y á la arbitrariedad! Mi alma se inunda del placer mas agradable cuando contemplo á mi Pátria lejos del poder estrangero, y á mis hermanos en el goze de los derechos que les concedió naturaleza! Sí, compatriotas beneméritos: vosotros sois y habeis sido el único objeto de mis tareas, vosotros solos y la Pátria que me ha sostenido en su seno, hicieron que olvidára mi familia, que despreciara los bienes y sufriera con gusto las penurias de la guerra: á vosotros heran debidos mis trabajos y solo con vosotros debo congratularme de su finacion, viendoos dueños pacificos de vuestros hogares y posesiones, en el seno de vuestras inocentes familias. Ha llegado el tiempo de que yo me retire al de la mia que se halla agoviada con tantos pesares, peregrinaciones y trabajos, ocasionados por los miembros que de ella se separaron para comenzar la empresa que veis concluida. Asi lo he suplicado á la Soberana Regencia del Imperio; pero antes de verificarlo quiero vindicar mi honor delante de vosotros, por si acaso hay algunos que, confundiendo mis operaciones con la de aquellos hombres incultos y feroces que olvidados de sus deberes sociales ultrajaron á la humanidad y quebrantaron el derecho, me crea manchado con aquellos crimenes y desordenes. Sabed, americanos, que no todos los llamados insurgentes obraron de un mismo modo: en mi no hubo otra mira que no fuera la de poner á mi Pátria libre: allá cuando la opinion estaba vacilante, cuando el poder del enemigo era casi irresistible, cuando la ignorancia dominaba á los habitantes de este Imperio, cuando aquel Tribunal llamado de Fé se entrometió en lo político para juzgar sin apelacion á los dicidentes, y cuando por último, no habia recursos de armas, dinero ni otro apoyo, fué cuando mi caro Padre lleno de entuciasmo y amor patricio dijo á sus hijos ¡O vosotros, que habeis nutrido en este suelo, levantaos á cumplir con vuestros deberes: vuestra Madre quiere y debe ser libre porque no puede ya resistir las cadenas que la oprimen: á vosotros, pues, os toca romperlas, y si perdeis tiempo os hareis delincuentes é indignos de llamaros americanos; to-

mad, pues, las armas, seguidme y no temais la muerte, que será gloriosa si la recibis por el cumplimiento de tan sagrada obligacion. Hé aqui, hermanos, el primer paso que me dirige al campo para seguir las huellas de los heroes primeros del occidente. Abandono mi familia, desprecio mis intereses, no respeto la muerte, y me entrego todo á esta pátria á quien debia mi existencia y conservacion. A los pocos que dí en mi nueva carrera desaparece mi amado padre, quitandolo de la sociedad un gobierno cruel é impolitico: mueren mis tios, se dispersa la pequeña grey de los Brabos, mi anciana madre se vé fugitiva por los montes y barrancos, llevando sus tiernas hijas á las habitaciones de las fieras, y mi muger aguarda por momentos el ultimo de mi existencia, considerandose viuda y sin amparo; mas yo impávido á la vista de espectáculos tan tristes, solo tengo presente la libertad de mi pátria, y el ejemplo de mi padre. En medio de tantos agravios y pesares no tuvo lugar en mi la venganza: veo al que me dio el ser en un patíbulo, y doy libertad á prisioneros que se hallan bajo mi poder: veo incendiar los pueblos y trato de conservar los que transito: veo saquear las casas de los honrados vecinos, y respeto las propiedades: paso necesidades inauditas, y no las socorro con la sangre de los pobres: veo inmolar victimas sin numero, y no me atrevo á dar la sentencia de muerte á mis enemigos, porque no olvidé jamás que el objeto de mis tareas era sagrado y no me permitia hollar las leyes que sujetan al hombre á los extremos de hacer bien y evitar el mal. No creais, americanos, que trato de sincérar mi conducta con un dicho simple, garantizado por solo mi palabra. La Provincia de Veracruz existe, Tehuacan permanece, los habitantes del sur viven, y todos los lugares de mi tránsito y en que dí acciones de guerra, pueden hablar y acusarme si me hice delincuente en los excesos. En mi division se observó una conducta cual la presente, y no se dió la muerte á ningun europeo ó criollo despues de estar preso, como lo hicieron algunos que tomando el nombre de insurgentes lo profanaron, y por tanto debeis asegurar que si hubo algun desorden, Brabo no fué autor de el. Creed, americanos, que hubo hombres de bien en la pasada época, asi como tambien hombres detestables y perversos: persuadios que no todos obraron de un mismo modo, y hacedme la justicia de darme lugar entre los primeros, porque solo aspiré á veros colocados en el numero de las naciones grandes y respetables. Mi deseo se ha cumplido, y se han hecho dulces mis trabajos, prisiones y peligros: ninguna recompensa quiero ni os pido mas que os aprovecheis del tiempo en que podeis afianzar vuesrra felicidad y la de vuestros hijos: obedeced las leyes justas, al mismo tiempo que con rostro sereno desecheis las tiránicas: sed sufridos sin bajeza, libres sin preocupaciones y energicos sin arrojo. Sabed que teneis en mi un hermano y compañero, pronto siempre á sacrificarse en vuestro obsequio, sin mas premio que el de conservarme en vuestra memoria, diciendo á la posteridad: que cumplió con los deberes de hombre en sociedad, vuestro amigo.

Nicolás Brabo.

MEXICO:
Imprenta Americana de D. Jose Maria Betancourt, calle de S. Jose el Real núm. 2.

Su precio medio real á beneficio del Hospital de S. Antonio Abad.

CONTESTACION DE UN CIUDADANO AL MANIFIESTO DEL SEÑOR BRAVO.

Un amigo y hermano vuestro exaltado del entusiasmo mas vivo por la Libertad, es quien se atreve á dirigiros la palabra. Al leer vuestro Manifiesto no ha podido menos que recordar con placer y asombro aquellos tiempos, en que la Pátria os viera colocado á la frente de sus legiones, solicitando en los combates bayonetas con que armarlas, instruyéndolas en los campos de batalla, sufriendo con heroica resignacion todas las calamidades consiguientes á un partido sin recursos y que tenia que luchar contra enemigos muy poderosos: y todo sin mas interes que salvarla de la opresion en que yacia. Ni las promesas del tirano, ni la vida de vuestro padre, ni el reposo de vuestra familia..... nada os fué mas caro que la libertad de la Pátria Apenas el imperterrito Morelos emprende hacernos libres, correis á alistaros en sus banderas, participais de sus triunfos, y vuestro valor y moderacion os grangean aprecio especial de aquel héroe, que luego os encomienda la emancipacion de la provincia de Veracruz. Vuestra conducta en el desempeño del cargo no desmintió el buen concepto que se tenia de vos, y los mismos que se oponian al sistema hicieron su apología: yo añadiré solamente que la defensa de Coscomatepec os prepara un lugar distinguido en la historia, y que fué demasiado notorio que vuestra division era una de las que dieron mas brillo á aquel ejército que hizo temblar á los tiranos.

Empero, yerros de cálculo y un plan trazado sin preveer las consecuencias habian bastado á torcer el giro magestuoso de la revolucion, y por un caso inesperado, en un dia se perdieron los trabajos de tres años. Entonces sobresalió mas vuestra constancia: cuando los opresores apuraron los recursos de la intriga y de las armas: cuando dueños de la imprenta consiguieron equilibrar en favor suyo la opinion; y cuando prevalido del fanatismo de los pueblos, apoyó su sistema de cuantos modos sugiere la maldad, aquel tribunal de la Inquisicion obscuro y detestable, enemigo de la ilustracion, protector del despotismo y que solo podria entrar en comparacion con él, el secreto de Dionisio, tirano de Siracusa. La Pátria se consoló en vuestros nuevos afanes, y creyó resarcida su pérdida en la instalacion de su gobierno: mas cuando deseosos de perfeccionar la obra iban sus representantes á trasladarse á un pais mas á proposito en donde el héroe del Sud tenia todavia arbitrios para concluirla; he aqui que el hado fatal, aun no cansado de perseguirlo cubre de luto nuestro suelo, entregándolo en manos de los enemigos. Vos le acompañabais, y acaso yo tambien fui testigo de la terrible escena; y hubierais corrido su suer-

te, si como militar subordinado no hubierais procurado salvar las autoridades constituidas, por cuya conservacion se desvelaba vuestro Gefe. Tamaños desastres como los que se siguieron, condujeron la Pátria á los bordes del sepulcro: ni quedaba mas esperanza sino que por el órden de la naturaleza serian algun dia independientes nuestros sucesores. Mas yá la Providencia había decretado que nosotros lo fueramos. Un genio emprendedor y educado en la guerra, respira en el Sud el aire de la Libertad, proclama en Iguala la independencia, y con la presteza del relámpago corresponden su voz todos los pueblos de nuestro continente. Y vos, apenas libre de la prision en que os puso el amor á la Pátria volvisteis á empuñar la espada, y con igual teson que antes habeis sido de los primeros que posteriormente cooperaron á la consecucion del proyecto. Sí, la Nacion os colocará entre sus hijos mas beneméritos; empero no llevará á bien que colgueis la espada en la época en que todavia os necesita. Ya somos independientes; falta ahora asegurar sobre los cimientos mas sólidos nuestra libertad. Vos decis que la felicidad depende de nosotros; mas ¿quiénes sino los que tienen la fuerza armada podrán defender los derechos del pueblo? ¿Y cómo podrá nuestro Generalísimo afianzar de un modo inalterable el sistema constitucional que se ha propuesto, si al punto de perfecionar el cuadro, se separáran los que sentado este principio, le ayudaron á formarlo? Sabed que existen ocultos entre nosotros serviles que antes del grito de Iguala, se quitaron la máscara, y ahora se regocijan porque creen que reinarán las preocupaciones del siglo quince. ¡ Necios! como si les fuera dado poder estorbar el curso de la naturaleza, oponiendo un dique al torrente de las luces del siglo diez y nueve. Estos no cesarán de trabajar por que se desplome el edificio, cuyas primeras piedras afirmó con sus manos el héroe de Iguala. A vos y á vuestros compañeros de armas toca llevarlo hasta la perfeccion, y entonces exclamará jubilada la Pátria: » En mi hijo Iturbide miro otro Wasington, y en los gefes de su ejército otros tantos Quirogas y Arco-Agüeros.« Estos son, compatriota y hermano, los votos de los liberales: contestad á ellos; la palabra os está concedida, y entre tanto recibid un abrazo á nombre de todos vuestros hermanos.

J. R.

Se vende en la librería de Recio, portal de Mercaderes.

MÉXICO: 1821.

Imprenta de D. Celestino de la Torre.

MAROMEROS, VOLTERETA,

Equilibrista K

QUE EL DADO SE VA CAMBIANDO.

Amigos mios y compañeros de *Equilibrio*: La salida de nuestro Emperador à poner la línea que se nos anunció por avisos del Exmo. Señor Capitan general de México, ha producido los efectos siguientes.

Luego que S. M. I. dejó esta Capital, cuya atmósfera se halla impregnada de los miasmas corrosivos de la adulacion y de la intriga que espelen ciertos cuerpos pútridos que ya se iràn descubriendo, y comenzó à percibir el dulce y blando céfiro de la libertad que le brindó la de la pureza del campo, convirtió los cañones de bronce en los de ansar que con tanto tino y destreza sabe manejar. Este Heroe, cuyo norte es siempre la libertad y felicidad de la Patria, advierte la justicia del partido disidente en todo conforme à sus sentimientos, y que solo se contraria por unos equivocados conceptos, que uniformarà con su genial política, sin que sea necesario el estallido del cañon.

Yo me creo que en breves dias veremos al ejército que se halla con S. M. I. y à todos los preparativos de guerra, regresar à la Capital con el glorioso triunfo de no haberse cebado en la especie humana. Esta metamórfosis, amigos mios, nos pone en el equilibro mas riesgoso, alerta pues: yo me estoy ya ensayando para salir con aire en el volteo que se prepara: he formado una lista de voces pomposas, lisongeras y honoríficas que substituyan à las denigrativas con que hemos injuriado à los héroes Veracruzanos.

El asunto lleva pasos agigantados: la fuga de los Diputados presos protegida por mas de doscientos hombres armados, las continuas deserciones, la libertad con que se escribe, algunos empleos de primera magnitud provistos en sugetos que fueron presos por republicanos, el runrun que corre de haberse marchado à otras regiones ciertos biborones, y otras mil reflexiones que se presentan, son una prueba de mi acierto.

Lo único que temo para que no caigamos parados es, que ayer en el portal ví al maldito Payo del Rosario con aquellas botasas que acostumbra, y en la vuelta de la del pie derecho advertí que tenia un papel pegado que decia: *Lista de los equilibrios que con preferencia se deberán publicar luego que las circunstancias lo permitan*, y son los siguientes: La escarlatina del Congreso, Muerte del general Guerrero, Carta de D. Pio Marcha à D. Guadalupe Victoria, Voto de los Barrios de esta capital, Oiga el público verdades que el autor no tiene miedo, &c. Seguian otros mas que no pude leer por haber echado à andar: Dios quiera que se muera ó que se marche à su tierra àntes que nos saque à la plaza, porque entonces à Dios de nuestro ejercicio y ya podemos ir meditando lo que hemos de hacer, porque ni de cargadores nos han de admitir en las esquinas. En fin, Dios ponga remedio en todo, y VV. aprovéchense del aviso que les comunica su afectísimo amigo y compañero

El equilibrista.

Mexico: Imprenta de Don Mariano Ontiveros, año de 1821.

MANIFIESTO,

que hace al público el Teniente coronel D. Antonio Lopez de Santana, Comandante general de la provincia de Veracruz, sobre lo ocurrido con la persona del Coronel D. Manuel de la Concha asesinado al amanecer del dia 5 del corriente en los extramuros de la Villa de Jalapa, camino de Veracruz.



Cuando esta Villa y su benemérita guarnicion se disponian à solemnizar los testimonios de su gratitud al Altísimo y al héroe de Iguala, por la suspirada ocupacion de la grande Capital del Imperio, y cuando la revolucion mas gloriosa, que conoce la historia, terminaba su marcha con asombro del universo; ha venido à turbar nuestro justo regocijo el escandaloso y bárbaro asesinato cometido en la mañana de este dia en la persona del Coronel Don Manuel de la Concha. Estoy muy distante de justificar la conducta de este gefe, que tantas làgrimas hizo vertir en este suelo infortunado: pero él caminaba garantido por nuestro honor y palabra; el derecho augusto y respetable de gentes lo ponia à cubierto de toda agresion; asi ha estipuladose en Méjico: el sr. primer Gefe le franqueó pasaporte: debiò, finalmente, contar con el auxilio de la Ley y con la ingenita bondad del caràcter americano.

Empero, crueles asesinos pusieron fin á una vida de que no eran àrbitros. Ya en la noche anterior tuve repetidas denuncias de que se proyectaba este atentado; y tomé las mas activas providencias à fin de evitar un hecho de tan amargas resultas. Hice salir patrullas dobles, aumentar la guardia principal, y que el gefe de dia acechase los pasos de los que pudieran intentar un crimen de tal tamaño. Me lisongeo de haber esforzado cuantos arbitrios estuvieron à mi alcance, y de que asi el sr. Comandante de esta Villa D. Joaquin Leño, como el Sargento mayor D. José Maria Durán llenaron sus deberes en este punto.

Mandé se librase un pasaporte muy àmplio para su marcha, que expidió y refrendó mi Secretario el Capitan D. José Maria Tornel; pidió y se le concedió una escolta de dos hombres montados que hizo devolver, y contra toda prudencia y expectacion à la madrugada de este dia, salió disfrazado y solo. Ignoro las demàs circunstancias, y ellas se entenderàn por las diligencias que practica actualmente el Capitan D. Nemesio Iberri, con la mayor eficacia y empeño.

El honor nacional se haya comprometido altamente, y averiguado que sea el autor y cómplices, la inexorable cuchilla de la Ley caerà sobre el bàrbaro é infame que asi ha violado cuanto hay de santo, sagrado y respetable en la tierra. Entretanto es de mi deber manifestar al público, que la Nacion se halla muy distante de autorizar ò consentir estos hechos: ellos son ilegales á todas luces y suponen almas muy bajas, corazones y entrañas feroces.

Americanos: la generosidad es en vosotros virtud esencial: conoceis los derechos de la hospitalidad, y que el vencido merece compasion. Vosotros execrais al delincuente: manifestad, que reprobais una conducta tan negra y perniciosa. No se repitan semejantes excesos, que la Ley y la espada amenazan siempre al asesino. Jalapa Octubre 5 de 1821. = Antonio Lopez de Santana. = José María Tornel. Secretario.

Es cópia.

José María Tornel.

Srîo. de la Comandancia grâl. de Veracruz.

Puebla y Octubre 10 de 1821. Oficina de D. Pedro de la Rosa, impresor de Gobierno.

MUERTE DEL SEÑOR CONCHA.

Manifiesto que hace al público el teniente coronel D. Antonio Lopez de Santana, comandante general de la provincia de Veracruz, sobre lo ocurrido con la persona del coronel D. Manuel de la Concha, asesinado al amanecer del dia 5 del corriente en los extramuros de la villa de Jalapa, camino de Veracruz.

Cuando esta Villa y su benemérita guarnicion se disponian á solemnizar los testimonios de su gratitud al Altísimo y al héroe de Iguala por la suspirada ocupacion de la grande capital del Imperio, y cuando la revolucion mas gloriosa que conoce la historia terminaba su marcha con asombro del universo; ha venido á turbar nuestro justo regocijo el escandaloso y bárbaro asesinato cometido en la mañana de este dia en la persona del coronel D. Manuel de la Concha. Estoy muy distante de justificar la conducta de este gefe, que tantas lágrimas hizo verter en este suelo infortunado (*), pero él caminaba garantido por nuestro honor y palabra: el derecho augusto y respetable de gentes lo ponia á cubierto de toda agresion; así ha estipulándose en México: el Sr. Primer Gefe le franqueó pasaporte: debió, finalmente, contar con el auxilio de la Ley y con la ingénita bondad del carácter americano.

Empero, crueles asesinos pusieron fin á una vida de que no eran árbitros. Ya en la noche anterior tuve repetidas denuncias de que se proyectaba este atentado; y tomé las mas activas providencias á fin de evitar un hecho de tan amargas resultas. Hice salir patrullas dobles, aumentar la guardia principal, y que el gefe de dia asechase los pasos de los que pudieran intentar un crímen de tal tamaño. Me lisongeo de haber esforzado cuantos arbitrios estuvieron á mi alcance, y de que así el sr. comandante de esta villa Don Joaquin Leño, como el sargento mayor Don José Maria Duran llenaron sus deberes en este punto.

Mandé se librase un pasaporte muy amplio para su marcha, que expidió y refrendó mi secretario el capitan D. José Maria Tornel; pidió y se le concedió una escolta de dos hombres montados que hizo devolver, y contra toda prudencia y expectacion, á la madrugada de este dia, salió disfrazado y solo. Ignoro las demas circunstancias, y ellas se entenderán por las diligencias que practica actualmente el capitan D. Nemesio Iberri con la mayor eficacia y empeño.

El honor nacional se halla comprometido altamente, y averiguado que sea el autor y cómplices, la inexorable cuchilla de la Ley caerá sobre el bárbaro é infame que así ha violado cuanto hay de santo, sagrado y respetable en la tierra. Entre tanto es de mi deber manifestar al público, que la Nacion se halla muy distante de autorizar ó consentir estos hechos: ellos son ilegales á todas luces, y suponen almas muy bajas, corazones y entrañas feroces.

Americanos: la generosidad es en vosotros virtud esencial: conoceis los derechos de la hospitalidad, y que el vencido merece compasion. Vosotros execrais al delincuente: manifestad que reprobais una conducta tan negra y perniciosa. No se repitan semejantes excesos, que la Ley y la espada amenazan siempre al asesino. Jalapa octubre 5 de 1821.=Antonio Lopez de Santa Ana.=José Maria Tornel, secretario.=Es copia.=*José Maria Tornel*, secretario de la comandancia general de Veracruz.

(*) Bien sabida es, no solo está, sino la de todos los comandantes. Cuatro años hace que este desgraciado coronel mandó fusilar en Huamantla á unos infelices, con razon ó sin ella: sacó á presencia de varios sugetos su libro *Becerro de muerte* en que constaban las ejecuciones que hasta entónces habia hecho, y llegaban al número de mil ochocientas y tantas víctimas (¡cuántas no habrá aumentado de entónces acá!). En el pueblo de *Atlangatepec*, donde almorzó en uno de estos dias, protestó públicamente que esperaba hacer temblar segunda vez al Imperio Mexicano con nuevas ejecuciones que meditaba para cuando se rehaciese su decaido partido; pero este infeliz ignoraba que la mano terrible que escribió el decreto de Baltasar en medio de la alegría de un festin, estaba á punto de descargar el golpe sobre su delincuente cabeza. Las tablas de proscripcion de Cina, de Sila, de Mario y de Robespierre, no escandalizan menos á la humanidad, que las de Calleja, Trujillo, Hevia y Concha; pero tiemblen los malvados, y jamás pierdan de vista el fallo terrible que el Señor ha fulminado por la boca de David, diciendo, que abominará al varon sanguinario y doloso, y que la gloria fugaz de los conquistadores y tiranos se disipará como el sacate seco que nació sobre el tejado, y sobre el que sopló la furia del Aquilon.

En este desgraciado reino han sido tanto mas apreciables, distinguidos y premiados los mandarines, cuanto mas sanguinarios eran en su gobierno y campaña: de aquí es que á porfía inventasen tanta intriga, delacion y modo de destruir á los infelices Americanos. ¡Algun dia saldrá á luz el pormenor de cuanto hicieron estos malvados!

Impreso en Puebla y reimpreso en México en 1821 *en la oficina (contraria al despotismo) de D. José Maria Benavente y Socios.*

146

NOTICIAS PLAUSIBLES COMUNICADAS POR LAS PROVINCIAS INTERNAS DEL ORIENTE.

Acabo de recibir original el convenio celebrado entre el gran Cadó y el Comandante general interino de las Provincias internas del Oriente, en Junta compuesta de Diputados de las corporaciones de la ciudad de Monterey. Todos y cada uno de los artículos que contiene el convenio, son dignos de publicarse por medio de la prensa para satisfaccion de los habitantes de este imperio, que á la vista de tan prósperos sucesos no podran dejar de reconocer que la Providencia parece se ha dedicado solo à hacer nuestra felicidad y librar á la Pátria asi de los males que podia sufrir por las incusiones de los bárbaros, que ántes de ahora eran frecuentes, como de la pena que le causaba ver sumidos en la ignorancia é idolatria á unos seres, que sobre ser en todo nuestros semejantes, habitan en un mismo continente. Siempre hubiera sido muy plausible esta ocurrencia; pero lo es mucho mas en las circunstancias en que nos hallamos proximos à establecer un gobierno que, sin duda, sacarà muchas ventajas, y asegurará el bien y felicidad de éstas Tribus, que hasta ahora no habian sido mas que un objeto de temor para el gobierno, que para precaver ó remediar los destrozos y horrores que causaban, se veia en precision de perseguirlas hasta el exterminio, y de erogar al efecto gastos cuantiosos y sin fruto. = Disponga pues V. S. que se imprima dicho tratado, y que se circulen ejemplares á todas las autoridades y corporaciones. = Dios guê. à V. S. muchos años. Puebla 29 de Agosto de 1821. = Agustin de Iturbide. = José Dominguez. = Señor Coronel D. José Joaquin de Herrera.

Tratado de amistad y alianza entre el gobierno independiente de Mèjico y el gran Cadò, Gefe de su nacion.

En la ciudad de Monterey, á los diez y seis dias del mes de agosto de mil ochocientos veintiuno, el sr. D. Gaspar Lopez, Teniente coronel del Ejército Imperial Mejicano de las tres Garantias, Comandante general y Gefe superior politico interino de

estas cuatro provincias internas de Oriente, en conferencia celebrada con el capitan gran Cadó, Gefe de su nacion, y de las varias Tribus que habitan al Norte de estas provincias, hallandose presentes los sres. Dr. D. Fermin de Sada, y D. Ambrosio de Aldazoro Diputados provinciales: Lic. D. José Vivero, y Prebendado D. Juan Francisco de Arce Rosales, por el muy ilustre y venerable Cabildo eclesiástico: D. Francisco Mier y D. Antonio Rodriguez individuos del muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad: el Mayor de la plaza Teniente coronel D. Macario Borrego, Teniente coronel retirado D. José Maria de Sada, y el Lic. D. Rafael de Llano: los capitancillos indios el Coyote, Valle, Mayuja y Chabadon: los intérpretes Mr. Pedro Rublo, y Julian Corando, y el encargado de la secretaría de esta comandancia general Teniente D. Juan Antonio Padilla, acordó y trató con el expresado caudillo y capitancillos el tratado de alianza y amistad contenido en los artículos siguientes.

1.° Que el capitan gran Cadó ratifica en un todo el tratado de paces y amistad celebrado el 9 de julio anterior con el sr. brigadier, Don Joaquin de Arredondo Comandante general que fue de estas provincias, por sí y por las naciones indias que representa.

2. El mismo capitan gran Cadó reconoce solemnemente la independencia del Imperio Mejicano proclamada y jurada en esta capital y en todo el reino: y que en esta virtud ofrece por sí y á nombre de su nacion y de las demas sus aliadas, no dar auxilio de ninguna especie, á ninguna potencia extrangera, corporacion, ni persona que se dirija contra las posesiones de los habitantes de dicho imperio; ni tomará las armas sino cuando se lo prevenga este superior Gobierno, y contra los enemigos del imperio, ó en el caso que en el siguiente articulo se dirá.

3. Que en atencion á que el señor Comandante general ha dirigido sus órdenes circulares á los comandantes militares de la frontera y á los Ayuntamientos, para que envien emisarios á los Comanches y Lipanes, á efecto de dar las paces, de que se entregan copias al capitan gran Cadó, y en cumplimiento de los tratados hechos con el sr. brigadier D. Joaquin de Arredondo, está pronto á salir de esta capital para su pueblo, á hacer que las naciones Comanche y Lipan hagan las paces con todos los habitantes de estas provincias, presentándose al gobierno para formalizar los tratados bajo de que han de vivir: que han de entregar todos los cautivos y prisioneros que tienen en su poder; y que de no convenir en estas dos principales condiciones, ofrece tomar las armas para hacerles la guerra con todas las naciones sus aliadas, para lo cual avisará al gobierno á fin de que salgan tropas al mismo objeto de reducirlas por la fuerza.

4. Que concluida la paz con el Comanche y Lipan, ofrece admitir con gusto la Religion Católica, Apostólica, Romana;

por sí y por la nacion; y que procurará hagan lo mismo las demas que lo reconocen por caudillo y aliado.

5. y último. Que cuando le sean enviados por el gobierno los Sacerdotes Religiosos con destino de hacerles entender la Religion Católica; ofrece por sí y por los suyos, que los tratarán con el respeto y veneracion que corresponde; y que no permitirán se les haga mal alguno por ningun indio, ni por otra persona.

Y habiendosele hecho entender al capitan gran Cadó y á los capitanes suyos arriba citados, por medio de los intérpretes, el contenido de los precedentes artículos palabra por palabra, y conformandose con todos ellos, ofreció de nuevo cumplirlos, y firmando esta Acta por duplicado el sr. Comandante general y demas señores que concurrieron á la conferencia: y por el Capitan gran Cadó y los de su nacion lo hicieron los intérpretes, por ante mí el encargado de la Secretaría de cámara y gobierno de que doy fe. = Gaspar Lopez = Dr. Fermin de Sada = Ambrosio Maria de Aldazoro = Lic. José Vivero = Juan Francisco de Arze Rosales = Francisco de Mier Noriega = José Antonio Rodriguez = José Maria de Sada = Macario Vazquez Borrego = Lic. Rafael de Llano = Pedro Rubio = Como intérprete del gran Cadó, Julian Grande = Juan Antonio Padilla.

Es cópia fiel de la original que existe en esta Comandancia general. Puebla 30 de Agosto de 1821.

José Joaquin de Herrera.

Como Ayudante Secretario.
Tomás Yllanes.

Casa de D. Pedro de la Rosa, Impresor del Gobierno político, militar y de hacienda.

NOTICIAS INTERESANTISIMAS CONTRA LA INDEPENDENCIA.

En Gaceta de Madrid del 6 de agosto de este año se encuentra un capítulo del tenor siguiente.

Madrid domingo 5 de agosto.

Se han recibido noticias poco agradables del Gobernador de Veracruz, que alcanzan hasta 10 de junio último. La insurreccion que habia cundido demasiado en las tropas del Pais, hacia algun progreso en las Provincias. Tenia amenazada aquella interesante plaza, é interceptada su comunicacion con México, por cuya razon se ignoraba positivamente lo que pasaba en lo interior; pero se sabe que el bizarro coronel Hevia, que batió y escarmentó á los disidentes en Tepeaca, habia perecido despues en el ataque dado á Córdova; y tambien que el Presidente de Guadalajara habia ajustado un armisticio con Iturbide, y capitulado la ciudad de Valladolid.

Tan luego como el Gobierno (*Español*) ha recibido estos partes, ha dispuesto que el general Moscosso, con tropas, tanto de infantería como de artillería de la guarnicion de la Habana, vuele al socorro de Veracruz, y á restablecer la comunicacion con la Capital: y se ha ocupado seguidamente (*el mismo Gobierno*) en tomar otras medidas enérgicas capaces de sofocar esta nueva revolucion, y á que el ejército Americano, en quien se halla particularmente concentrada, conozca su error; y que tomando ejemplo del Peninsular, vuelva á la disciplina y al órden=”

He aqui, Americanos, el testimonio mas claro de la oposicion del Gobierno de España á nuestra santa Independencia. A la fecha del 5 de agosto en que se dictó el anterior artículo, ya se sabia, ó debia saberse en la Península el contenido del Plan de Iguala; y despreciando groseramente cuantos artículos comprende, se dictaron al momento las providencias fuertes que habeis leido, creyendo sin duda aquellas buenas gentes que todavia podrian soguzgar á la valiente Nacion Americana. ¡Pobres hombres!

Juzgad ahora, políticos del Reino, si á pesar de estas graves ocurrencias estamos aun en la obligacion de entregar la diadema del Imperio Mexicano al Sr. D. Fernando VII. La Soberana Regencia, y en su caso el Supremo Congreso, examinando escrupulosamente estos incidentes, determinarán lo que sea mas conveniente, y esto será lo que obedezcamos todos sumisamente. Acaso entonces se encontrará justa la derogacion del artículo que impone la venida de los Príncipes de España, y veremos colocado en nuestro trono al héroe inmortal que supo romper las cadenas que por trescientos años nos hizo arrastrar aquella Nacion.=*E. M. I.*

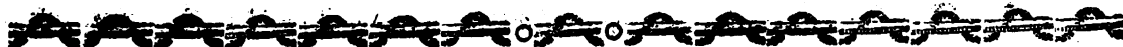
México 18 de octubre de 1821.

En la imprenta de D. Celestino de la Torre.

NUEVAS CAPITANIAS GENERALES

DE PROVINCIA, ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO DEL IMPERIO MEXICANO.

Mexico--Army



Orden extraordinaria de la Plaza del dia 19 al 20 de Octubre de 1821.

El Exmo. Sr. Generalísimo de Mar y Tierra, ha nombrado de Capitanes Generales de las Provincias de Oriente y Occidente al Sr. Mariscal de Campo D. Anastacio Bustamante.

Para la Nueva Galicia, al Exmo. Sr. Teniente General D. Pedro Celestino Negrete.

Para Mexico, Queretaro, Valladolid y Guanajuato, al Sr. Mariscal de Campo D. Manuel de la Sota Riva.

Para Veracruz, Puebla, Oaxaca y Tabasco, al Sr. Mariscal de Campo D. Domingo Estanislao Loaces.

Y para las Jurisdiciones de Tlapa, Chilapa, Tixtla, Axuchitlan Ometepeque, Tecpan, Jamiltepec y Teposcolula, al Sr. Mariscal de Campo D. Vicente Guerrero, para que entiendan en todo lo contencioso y en cuanto antes tenia referencia con el Virey de México.

Otra idem del 21 al 22.

Se há notado que por algunos individuos del Ejército se ha procedido á reconocer varias casas de particulares sin que para ello halla precedido órden del Superior Gobierno: esta conducta verdaderamente patriotica, debe tener sus límites en que sin faltar al individuo se consiga el fin en que todos somos interesados; y por lo tanto se previene para lo sucesivo que todo el que tuviere alguna noticia ó denuncia de ocultarse en alguna casa, armas, municiones, delincuentes, desertores ó cualesquiera otra clase de hombres sospechosos, lo comunique inmediatamente al Sargento Mayor de la Plaza que vive en la calle de Bergara núm. 13, ó al Sr. Gobernador que vive en la de Tiburcio núm. 7, para que por dichos Gefes se dicten las órdenes convenientes y se eviten todas disputas ó resultas que puedan ocurrir.

MEXICO: 1821.

Imprenta de los ciudadanos militares independientes, D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.

OBSERVACIONES A LOS EUROPEOS

POR UN AMERICANO. (*)

Ya que por la misericordia de Dios, podemos francamente hablar ante nuestra Nacion, como lo hacian en el tiempo de su gobierno, los européos: no puedo ménos que recordar, como ellos lo hacian, unas heridas que aun no están cicatrizadas.

Yo me acuerdo, no hace muchos dias, haber leido unos Noticiosos impresos en la casa de Arizpe, varias injurias que están vertidas contra muchos Americanos, verdaderos amantes á su Pátria, denigrando la conducta de éstos, apocando las determinaciones de nuestro amable GEFE, y tratandolo en uno de ellos con varios dicterios, llamandolo *alias garatusa*. Aun hay mas para el completo de sus grandes deseos: un cuaderno de 60 pliegos, impreso el año de 20 en la misma casa, y publicado en el de 21, hecho por el difunto Roca, anotado y renovado con malicia por un habitante européo entre nosotros llamado D. Juan Martin de Juan Martiñena, y firmado para la seguridad de la imprenta, por el faccioso revolucionario D. Gabrielito Patricio de Yermo.

¿Qué podré hacer presente á una Nacion Soberana, que los tiene conocidos, y que solo con referir sus nombres, conoce lo dañoso que son el que habiten entre nosotros? No solo dañosos, sino perjudicialisimos en nuestros dias. ¿Por qué se han de quedar riendo de sus maldades, y aun haciendo mofa de las sábias disposiciones de la *Suprema Junta* que nos rije? Yo solo veo en ellos el modo de trastornar el buen órden que felizmente gozamos, manifestando en sus conversaciones públicas y privadas el espíritu de partido y rivalidad, y la verdadera anarquía, tan desfigurada por ellos, y atribuida á los defensores de este vasto Imperio Mejicano: pues apénas ven á uno de éstos últimos, cuando tratan, con estilo burlesco, de ridiculizarnos con las enfáticas palabras, de que si ya llegamos hacer coroneles, ó algun otro empleo condecorado, supuesto que ya tenemos el mando entre nuestros paisanos; y befandose de nosotros del modo que pueden.

¡Qué manifiesta este modo de pensar de los que nosotros queremos llamar hermanos, sin que ellos quieran, sino un ódio implacable que nos tienen! Yo á la verdad, conosco, y no se le oculta á nuestro sábio Gobierno, que es necesario, que ya que pecan no por ignorancia, sino por una refinada malicia, se les aplique á estos omicidas las penas legales que ellos han acostumbrado, con sinceridad, como todas sus cosas y sus sentencias, así como ellos ubieran hecho con nosotros en igual caso. He dicho poco: en los tiempos bárbaros y sangrientos, de los Venégas y Callejas, no era menester tanta gravedad de delito para sufrir

(*) *Me haria un injusto agravio cualquiera que sospeche en mi un mal espíritu ó ánimo de ofender á los muchos européos buenos, que ó han favorecido nuestra independencia de cualquier modo que sea, ó al ménos no la han perjudicado, y conseguida ya, obran con la prudencia correspondiente á todo buen ciudadano. Pero los malos, los enemigos de nuestra Pátria, los díscolos, esos son el objeto de mis observaciones.*

las prisiones y destierros, y las confiscaciones y suplicios: las intenciones solamente de conspirar, eran castigadas con tanto rigor, como los delitos cometidos; testigos sean los infelices *Osorno, Cataño, Ferrer y otros*, que pagaron con la vida en un Patíbulo el haber intentado arrancar á su Pátria de la esclavitud en que yá hacía. ¿Por qué, pues ahora se han de economizar los castigos á los verdaderos delincuentes?

No tratamos de ninguna manera de sindicar las operaciones del Gobierno; pero sí clamamos por la pronta ejecucion de los castigos, pues solo de esta suerte se minorarán los delitos, y se afianzará la tranquilidad pública en la que todos nos debemos interesar.

En vista de ésto, ¿cómo podrán unos hombres que por mas que los amemos los Americanos y los convidemos con la apreciable paz; ser nuestros amigos? ¿Dirán acaso que les faltamos á lo que el *Sr. Generalísimo* juró cumplir con todos ellos en IGUALA? De ninguna manera. Todos los hijos de este hermoso Septentrion están desididos á cumplir y obedecer exactamente todos sus mandatos, con el mayor regocijo.

Pues ¿qué razon hay para que pudiendo llevarnos con la hermandad debida, con arreglo á la tercera garantía, quieran éstos, por un efecto de un ódio criminal envolvernos en una anarquía y desolacion?

A la verdad, no tienen disculpa, ni son dignos de la conmiseracion y generosidad con que el *Sr. Generalísimo* los ha tratado hasta aquí, por que no tienen un motivo justo para la desconfianza que aparentan de una Nacion bondadosa, por naturaleza, y generosa hasta el estremo.

Efectivamente, cada uno de ellos es un testimonio vivo de esa verdad, porque si recorremos la historia, y observamos la conducta que han tenido los emancipados, respecto de sus opresores, apénas habrá en las Naciones estrangeras, quien lo crea: y cuando se haga mension de nuestra historia, todos admirarán, cómo brilla en nosotros la virtud de la caridad: pero como los hombres modelando sus acciones por las del Ser Supremo, advertimos que la misericordia y la justicia, son atributos iguales, estamos en el caso de que (para librarnos de los males que nos amenazan) es necesario que nos válgamos de los auxilios que nos presta la prensa libre para pedir (ya que no nos es dado castigarlos con nuestras propias manos) á la *Suprema Junta Gubernativa*, se castiguen los crímenes que diariamente están cometiendo contra nuestra sociedad, y se tomen las mas sérias providencias para evitar los diarios omisidios que estamos advirtiendo con dolor cometer alevosamente, así con los paisanos, como con los milirares del ejército *Trigarante*, por los soldados Peninsulares, que sin tomar partido, y metidos en las casas de la prostitucion, salen de noche á sorprender á unos y á otros, y lo peor es, que éstos no obran por sí solos, sino patrocinados de los inumerables díscolos que los fomentan.

No se entienda que estas espresiones las vierte el ódio hacia á los españoles. Detestamos y abominamos á los malos, por razon de sus delitos, y nunca por españoles. Jamás nos cansarémos de pedir el castigo de éstos, ni la separacion de los que nos aborrescan, pues es imposible que nos unamos con los que desean esterminarnos; así como hemos abierto y abrirémos siempre los brazos para los españoles despreocupados y agradecidos que saben de corazon unirse con nosotros. = Méjico 17 de octubre de 1821. = *J. N. C.*

Imprenta Americana de D. José Maria Betancourt, calle de S. José el Real núm. 2.

OBSERVACIONES A LOS EUROPEOS

POR UN AMERICANO. (*)

SEGUNDA PARTE.

Hemos jurado felizmente nuestra Independencia, en medio del placer y regocijo mas puro que produce la unanimidad de sentimientos, sin que haya intervenido la seduccion, ni los artificios que usaba el anterior gobierno opresor, para dar algun explendor á sus tiránicas festividades, en que solo contava con el voto de algunos facciosos.

Ya lo habeis visto á vuestro pesar, Européos descontentos: y habeis visto tambien representarse en el rostro de cuantos concurrieron á tan solemne acto, la adhesion mas constante á su deseada Independencia; señales claras de que sabrán sostenerla á todo transe y confundir á sus miserables enemigos, que poseídos del error mas craso atentaren á perturbarla.

Tened presente en vuestras conversaciones privadas, cuando tratáis de sediciones, que una Nacion levantada en masa, es invencible, y que este ejemplo lo teneis en la España, cuando unidos todos trataron de sacudir el yugo francés, y recobrar su libertad. No son ménos los sentimientos y motivos que animan á los Americanos para sostener la suya, y que una vez desididos, sabrán cumplir religiosamente el juramento que con verdadera voluntad han prestado.

Todos conocen yá sus derechos, y saben descubrir las maquinaciones de sus enemigos: no pierden un momento en observar la conducta de éstos, que no dán la menor prueba de su adhesion á nuestro sistema, y viven entre nosotros disfrutando de la paz y tranquilidad que no merecen. Pero la *Soberana Junta* sabrá tenerlos á la vista y separarlos á remotas regiones, desde donde no puedan infestarnos con sus víles sentimientos, cuyo destierro está clamando al cielo la vindicta pública: bien conocidos son por sus folletos, que jamás podrá olvidar la sencibilidad Americana.

Reflecciónad tambien que entre nosotros se os prepara la suerte mas feliz, si deponiendo vuestras preocupaciones, con pruebas nada equivocas, os unís á nuestros sentimientos. Todos somos Americanos, cuantos habitamos este Septentrion, y la Pátria se desvela en lavorar la felicidad de sus hijos. No creais que la España, aunque lo intentase, pueda conseguir sojuzgarnos: la América llegó á la edad de su emancipacion, y la misma naturaleza se la sostiene.

(*) *Repito mi anterior nota, de que me haría un injusto agravio cualquiera que sospeche en mí un mal espíritu ó ánimo de ofender á los muchos européos buenos, que ó han favorecido nuestra independencia de cualquier modo que sea, ó al ménos no la han perjudicado, y conseguida ya, obran con la prudencia correspondiente á todo buen ciudadano. Pero los malos, los enemigos de nuestra Pátria, los díscolos, esos son el objeto de mis observaciones.*

Amémonos todos con los sentimientos mas puros de fraternidad, y despreciad las seducciones de los que aparentando con hipocresía que se interesan por nuestro bien y el vuestro; nos introducen unas veces desconfianza á nuestras legítimas Potestades, y otras nos aparentan un funesto porvenir, engrandeciendo las fuerzas de la España, y queriendonos hacer creer que vendrán millares de hombres de aquella, para volver á subyugarnos. ¡Miserables! ellos mismos se engañan cuando pretenden hacerlo con nosotros, porque no digo la España, pero ni todas las Naciones juntas, son capaces de hacerlo, pues lo que conseguirían las huestes que vinieran, sería encontrar su sepulcro, estrellándose en nuestras bayonetas.

Seis millones de habitantes que residen en este vasto continente, estamos desididos á defender nuestra libertad; y con cada uno de nosotros cuenta nuestro LIBERTADOR con un hombre que obscurecerá las hazañas de los *Cides* y de los *Bernardos*. Pues ¿qué os parece que si las tropas Peninsulares no hubieran encontrado el auxilio de las Americanas en la revolucion pasada, hubieran pasado de Veracruz? Pues os engañais, porque los mismos Européos despreocupados y militares, dicen, que los Americanos igualan, sino exceden el valor de los soldados Européos: con que ¿qué habian de haber hecho catorce mil hombres que vinieron contra una Nacion unida en masa, sino encontrar su ruina, como hemos dicho?

No nos dejemos fascinar: léjos de nosotros la desunion: amémonos, como hermanos que somos, y hagamos la felicidad de nuestra comun Pátria, así de Americanos, como Européos; pues éstos tienen mas vínculos para llamar esta Pátria suya, que aquella; y de este modo conseguirémos nuestro objeto, alejando de nosotros á los enemigos de la paz, á quienes no pierde de vista el observador.=*J. N. C.*

MEXICO: 1821.

Imprenta Americana de D. José María Betancourt, calle de S. José el Real núm. 2.

ODA

CON QUE EL Sr. D. FRANCISCO MANUEL SANCHEZ DE TAGLE,

REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MÉJICO,

y vocal de la Junta suprema Gubernativa del Imperio brindó al Exmo. Sr. D. Agustin de Iturbide Generalísimo de mar y tierra y Presidente de la Regencia, en el convite con que lo obsequió dicho Exmo. Ayuntamiento el dia de su entrada en la Capital.

Por undécima vez su inmenso giro
Saturno perezoso recorria.
Desque á la Pátria mia
Tristísimo suspiro
El generoso pecho trabajaba,
Y ardiente llanto la megilla araba.
Esforzados, en vano, otros Campeones
De indignacion el grito levantaron,
Y tronchar intentaron
Los viejos eslabones,
Que formando cadena revolvian,
Y el cuello, pies, y manos le oprimian.
No plúgo al cielo, valerosos hombres
Víctimas de una Patria agradecida;
Mas perdiendo la vida,
Ganasteis claros nombres,
Que nunca sin dulcísima ternura,
Habrá de pronunciar raza futura.
A ti solo, Heroe invicto, hijo mimado
Del invencible Marte y de Minerva,
A ti solo reserva
Tamaña empresa el hado,
Y al solo arrimo de tus fuertes brazos
Caherán los eslabones á pedazos.
Alza y alimpia la morena frente,
Matrona augusta, y los tus ojos bellos:
Deja hondear los cabellos
Al viento libremente;
Y si es posible, tu ventura mide,
Pues soberana te aclamó Iturbide.
¡O salve, salve venturoso dia
Por tres siglos ansiado vanamente:
No pases, no, detente;
Ni traigas noche umbria;
Y aduermánse tus horas apacibles
De rosas en sofáz inmarcesibles.

¡O libertad! ¡ó don del almo cielo!
Ya entre tus brazos cierras al indiano,
Que en tu regaso ufano
Descansa sin recelo;
Y el ósculo le das en frente y sienes
Y en el ¡cuanta ventura! ¡cuantos bienes!
Pero antes ¡ay! el estallido horrendo
De ominoso cañon el valle atruena;
Mavorte desenfrena
Mil iras, y blandiendo
La enorme lanza con la diestra mano,
Al lado va del Heroe Americano.
Un número sin nombre de guerreros
Camina en pos del inmortal caudillo:
Muertes anuncia el brillo
de afilados aceros;
Y aun las Deidades que en olimpo abitan
Los héroes protegiendo á lucha incitan.
¿Será será que al Heroe denegrido
Bajen nuestros hermanos á millares?
¿La libertad y Lares
Aprecio tan subido
Habremos de comprar?... Fuera tristura,
Que O-Donojú la paz nos asegura.
Sobre humano mortal, de España gloria,
La agradecida Américana gente.
Mientras el sol caliente,
Loor dará á tu memoria;
Nuestro has de ser en tanto que animares;
Di eterno á Dios á los revueltos mares.
América, mil veces venturosa,
Bendice de tu dicha á los autores:
Desecha los temores;
Descuidada reposa;
Si el invicto Iturbide está contigo,
Despreciable será todo enemigo.
Las naciones del viejo continente.
Despertando del sueño del olvido,
Ven el coloso erguido
Que Magestuosamente
Acá en el nuevo mundo se lebanta
Y asombradas observan obra tanta.
Hosana, pues, hosana, Mejicanos,
Repitamos cien veces, y otras ciento
En inmortal contento
Y digamos ufanos
vivan, por don de celestial clemencia,
La Religion, la Union, la Independencia

Canté.

Puebla 19 de octubre de 1821: Oficina del Gobierno Imperial

T151

OFICIO

DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

DON JUAN O-DONOJÚ,

DIRIJIDO

AL SR. GOBERNADOR DE LA PLAZA DE VERACRUZ.



Incluyo á V. S. copia del tratado en que hemos convenido el primer Gefe del Ejército Imperial y yo. El tiene por objeto la felicidad de ambas Españas, y poner de una vez fin á los horrorosos desastres de una guerra intestina: él está apoyado en el derecho de las Naciones; á él le garantizan las luces del siglo, la opinion general de los Pueblos ilustrados, el liberalismo de nuestras Córtes, las intenciones benéficas de nuestro Gobierno, y las paternales del Rey. La humanidad se resiente al contemplar el negro cuadro de padres é hijos, hermanos y hermanos, amigos y amigos, que se persiguen y se sacrifican: de provincias que habitaron hombres de un mismo origen, de una misma Religion, protejidos por las mismas Leyes, hablando un idioma, y teniendo iguales costumbres, incendiadas y debastadas por aquellos que pocos meses antes las cultivaron afanosos, fiando á su fertilidad la esperanza de su alimento y el de sus familias, felices cuando gozaron la paz, desgraciadas, indigentes, bagamundas y menesterosas en la guerra. Solo un corazon amasado con hiel y con ponzoña puede preveer sin estremecerse tamañas desventuras. ¿Y qué sacrificio no hará gustosa una alma bien formada, si ha de evitar con él trabajos, sangre, muerte y esterminio? Hé V S. aquí, Sr. Gobernador, las reflexiones que me habrian arrebatado á firmar el tratado que servirá de cimiento á la eterna alianza de dos Naciones, destinadas por la Providencia, y ya designadas por la política á ser grandes, y ocupar un lugar distinguido en el mundo, aun cuando no hubiese estado, como lo estoy, convencido de la justicia que asiste á toda sociedad, para pronunciar su libertad, y defenderla á par de la vida de sus individuos: de la inutilidad de cuantos esfuerzos se hagan, de cuantos diques se opongan

para contener este sagrado torrente, una vez que haya emprendido su curso magestuoso y sublime: de que es imposible contrariar ni aun alterar el orden de la naturaleza. Ella puso límites á las Naciones, hizo lapsos y muelles los miembros de un cuerpo grande, no nos dió sentidos capaces de recibir impresiones desde muy lejos; y si en la infancia nos proveyó de una madre tierna que nos alimentase, en la niñez y juventud de padres y maestros que nos educasen y nos dirijiesen, nos dió en la virilidad razon y fuerza para ser independientes y no vivir sujetos á tutela. El mundo moral está modelado por las mismas reglas que el físico. Principios tan luminosos no podian ocultarse á la alta penetracion del Rey, y la sabiduría del Congreso. ¿Ni como podriamos si no conciliar los progresos de la Constitucion en España con la ignorancia que era preciso suponer en los españoles que desconociesen estas verdades? En efecto, ya la representacion Nacional reusaba antes de mi salida de la Península en preparar la indepencia Mejicana: ya en una de sus comisiones, con asistencia de los Secretarios de estado, se propusieron y aprobaron las bases: ya nó se dudaba de que antes de cerrar sus sesiones las Córtes ordinarias, quedaria concluido este negocio importante á las dos Españas, en que está comprometido el honor de ambas, y en que tiene fijos los ojos la Europa entera. El español que por miras particulares, ó un privado interés no se conviniere con el sentir comun de sus compatriotas, sobre desconocer lo que le conviene, está limitado á un circulo muy estrecho, nó tiene formada una idea justa de que su nacion basta para hacer la felicidad de sus Individuos, y no es digno hijo de una Patria generosa, liberal, y equitativa. Pero los Mejicanos, á quienes la temperatura de su clima dió una imaginacion viva y fogosa, y que por otra parte en razon de la inmensa distancia que les separa de la Península, carecian de noticias exactas, se pronunciaron independientes y tomaron un aspecto hostil, creyendo que los mismos á quienes deben su religion, su ilustracion, y el estado en que están de poder figurar en el mundo civilizado, habian de cometer la injusticia de atentar contra su libertad; cuando ellos por sostener la suya acababan de ser el asombro del Universo; ejemplo de valor y de constancia, y terror del poder mas colosal que conoció la Historia. Y encontraron en efecto alguna resistencia, empero considérese esta el resultado de una fidelidad llevada al extremo, de unos sentimientos de honor exaltados, y de una brabura irreflexiva: mas varió la escena; Americanos y Europeos se conocen recíprocamente, y saben que si ha habido extravios por una y otra parte, todos tienen su orígen en virtudes que les honran: vuelven á ser hermanos; todos quieren estrechar los vínculos de su union: las relaciones serán íntimas, y los derechos de unos

y otros serán fielmente respetados: así lo pactamos; y aun cuando no, á esto están decididas las voluntades; y este tratado que hizo el amor y la recíproca inclinacion, tendrá por siempre el cumplimiento que jamás tuvieron los que formó la política y la fuerza.

El contenido de esta carta se servirá V. S. mandarlo publicar, y yo espero que si hay aun alguno que no esté desengañado, lo quedará con su lectura: si ésta no bastase, considérese como perturbador de la tranquilidad pública al que de cualquier manera manifieste desagrado ó desconformidad.

Tengo noticias que se dirijen á ese Puerto procedentes de la Habana 400 ó mas hombres embiados por el Capitan General de dicha Isla para la guarnicion de la plaza: variaron las circunstancias; y estas tropas lejos de ser útiles, serian perjudicialísimas, porque entre otros males producirian el de que se dudase de mi buena fe, sin que tan corto número de soldados pudiese aun cuando estuviesemos en el caso de intentar defensa, ser de algun provecho. ¿A que militar se ocultará la defensa que puede hacer Veracruz, aun guarnecida? Y suponiéndola una fortificacion de primer órden ¿cual seria al fin el resultado? Sucumbir ¿Y si se conservase? Para España seria de ninguna utilidad. Esto supuesto, y refiriéndome á lo que llevo dicho, prevengo á V. S. (y le hago responsable en caso de inobservancia) que no permita el desembarco de tales tropas, sino que si han llegado, las mande reembarcar inmediatamente, proporcionándoles para que se vuelvan al punto de donde salieron todos los auxilios que necesiten, para lo que usará V. S. de cualquier recurso y de cualesquier fondo, por privilegiado que sea, en la inteligencia que no tendrá V. S. disculpa si no lo verifica, porque le concedo para este caso todas las facultades que yo tengo. Si aun no han llegado, saldrá luego luego una embarcacion menor, la que esté mas pronta á cruzar á la altura que convenga y por donde deban venir necesariamente á comunicarles mi determinacion de que regresen sin entrar en el Puerto. Si enfermedades, falta de víveres, ú otra razon exigiere que toquen á tierra antes de cambiar de rumbo, que se dirijan á Tampico, ó Campeche, á donde en tal caso exhortará V. S. á las autoridades para que sean auxiliadas, y me avisará para proporcionar yo se comuniquen las órdenes convenientes al mismo efecto.

El servicio es interesantísimo, y espero sea puntualmente desempeñado, confiando en la actividad de V. S. y en el tino con que sabe dar sus disposiciones.

Este pliego es conducido por un extraordinario, y por el mismo se servirá V. S. dirijirme la contestacion, sin perjuicio de que me dé avisos oportunos de cualquier novedad que merezca atencion.=Dios guarde

á V. S. muchos años. Villa de Córdova 26 de Agosto de 1821.=*Juan O-Donojú*.=Sr. Gobernador de Veracruz.=Es copia fiel de la remitida con carta de 27 de este mes al Sr. Gefe primero del Ejército Imperial, de cuya superior órden así lo certifico. Puebla Agosto 29 de 1821. *José Domínguez*.

MEXICO: 1821.

Reimpreso en la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdes.